

# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE PEDREZUELA



## CÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

BLOQUE VI. –CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS  
PROTEGIDOS.

### **Dirección Técnica:**

Valentín Berrojo Tabarés. Arquitecto

### **Promotor:**



**Ayuntamiento de Pedrezuela**

Ayuntamiento de Pedrezuela Plaza de la Constitución, 28723 Pedrezuela (Madrid)

## **BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**

### **1. Objeto, contenido y alcance.**

El Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos identifica, de acuerdo a lo establecido en la Ley 9/2001 Suelo de la Comunidad de Madrid y la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, los terrenos, edificios, construcciones y conjuntos de unos y otras, jardines y los restantes espacios sujetos a protección en virtud de la legislación reguladora del patrimonio histórico artístico, así como los merecedores de protección en atención a sus valores y por razón urbanística.

El Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, tiene como objetivos:

- Identificar, proteger, conservar, poner en valor y difundir el patrimonio histórico-artístico del municipio, para el disfrute de la generación presente y como legado a las generaciones futuras.
- Promover una cultura que tienda a la rehabilitación y mejora de sus valores arquitectónicos, urbanísticos, históricos-artísticos, etc.
- Recuperar los elementos que dan carácter y significado al municipio, para el mejor conocimiento e identificación por sus ciudadanos, como signos de identidad de un pueblo.

El objetivo de protección y conservación que se persigue se instrumenta mediante la definición de un conjunto de condiciones de actuación, uso y tramitación que, con carácter complementario de las establecidas en el cuerpo Normativo del presente Plan General, son de aplicación a cualquier intervención sobre los bienes identificados y catalogados en este documento.

La inclusión en este Catálogo de los bienes por él identificados implica su exclusión del régimen general de edificación forzosa y del régimen general de ruinas, a la vez que abre la vía de la expropiación forzosa por razón de la declaración de utilidad pública que eventualmente podría llevarse a cabo en caso de incumplimiento grave de los deberes de conservación que la Ley de Patrimonio establece. Asimismo, implica la imposición del conjunto de condiciones referidas anteriormente, a la vez que hace a las obras sobre ellos realizadas objeto de los beneficios previstos por la normativa vigente o las que estime el Ayuntamiento, para los bienes catalogados.

Los bienes inmuebles de cualquier tipo afectados por incoación o declaración de Bien de Interés de Cultural o de Espacio Natural Protegido se incluyen en este Catálogo exclusivamente a efectos de anotación e identificación, estando sometidos al régimen de normativa y al control y disciplina que en cada caso apliquen los departamentos competentes en las materias respectivas.

Por último, también se regula en este documento, las protecciones exigibles a los yacimientos arqueológicos documentados por la Dirección General de Patrimonio y sus características, de tal modo que todos aquellos yacimientos que puedan resultar explorados y catalogados posteriormente pasarán de forma automática a formar parte de este Catálogo por razón de su carácter arqueológico.

El documento de Catálogo está constituido por el texto del Catálogo, las fichas individuales de los bienes catalogados con sus datos identificativos y ubicación, y el Plano de Catálogo.

### **2. Normativa general**

#### **Criterios y exigencias de aplicación**

Cualquier proyecto o intervención en los Bienes Protegidos, previa licencia municipal y, si procede, autorización del organismo competente, se redactará o ejecutará de acuerdo con su grado de protección, el tipo de obra permitida a realizar y las Normas de Protección dispuestas en el presente documento de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

También deberá ajustarse a las determinaciones de las Normas Zonales del Plan General y a todas las determinaciones establecidas por la legislación vigente en materia de Patrimonio, en relación a los criterios de intervenciones.

#### **Modificaciones del Catálogo**

El Catálogo podrá ser modificado durante el periodo de vigencia del presente Plan General para la inclusión de nuevas piezas, exclusión de algunas o cambio en su grado de protección, siguiendo los trámites para la Modificación del Plan General establecidos en la LSCM, y siempre que el Órgano competente en materia de patrimonio cultural informe favorablemente.

#### **• Ampliación del Catálogo**

Para la inclusión de un elemento en el Catálogo, ya sea por iniciativa de particulares, municipal o de otras instancias de la Administración, deberá elaborarse un informe por el arquitecto que designe el Ayuntamiento, que podrá recabar la consulta previa del departamento de Patrimonio competente, indicando las

## **BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**

características del edificio, espacio o elemento que aconsejen su protección, así como el grado que deba aplicársele y sometiéndose a aprobación en el Pleno Municipal.

La aprobación inicial municipal, irá seguida del correspondiente trámite de Información Pública, tras el cual, y obtenido el informe del departamento de Patrimonio competente, aquí obligado y vinculante, se elevará a aprobación provisional y, por último, a la definitiva por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

Se iniciará también el trámite de ampliación del Catálogo cuando, durante la actuación sobre un elemento catalogado en alguno de los grados de protección o sobre cualquier otro tipo de edificio o terreno, apareciesen valores ocultos que indicaran la procedencia de aplicar un grado de protección superior al vigente.

Para ello se suspenderá el trámite de concesión de licencia o se paralizará la obra correspondiente durante el plazo mínimo de seis meses, desde la fecha en que hubiera sido recibida la solicitud de incoación, si no recayera resolución expresa del informe del Departamento de Patrimonio competente.

La incoación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural o Bien de Interés Patrimonial, seguirá lo establecido en la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

- **Exclusión de un bien catalogado**

Para la exclusión de un bien catalogado la solicitud irá acompañada de informe redactado por arquitecto o técnico competente por razón de la materia, justificativo de la pérdida de vigencia de las razones que motivaron su inclusión.

La solicitud, una vez aprobada por el Pleno Municipal, seguirá los mismos trámites indicados para la ampliación del Catálogo.

- **Modificación de las condiciones de protección**

Para la modificación de las condiciones que afecten a un bien catalogado se actuará con arreglo al mismo procedimiento indicado para la exclusión, y con la intervención vinculante del departamento de Patrimonio competente en la materia.

### **Conservación específica del patrimonio catalogado**

- **Efectos de la catalogación**

La catalogación de los bienes identificados en este documento significa la declaración de la existencia en ellos de determinados valores que la Normativa Urbanística vigente ordena proteger.

Contemplando el supuesto de que el Ayuntamiento o la Comunidad de Madrid pudieran verse obligados a aplicar, por incumplimiento grave del propietario correspondiente de los deberes de conservación que le competen, la Ley de Expropiación Forzosa aprobada por Decreto de 26 de abril de 1957, se declara mediante la inclusión en este Catálogo la utilidad pública de los bienes inmuebles aquí identificados.

La catalogación implica asimismo la inclusión de las obras de mantenimiento consolidación, recuperación, acondicionamiento y reestructuración de los bienes aquí identificados en los regímenes de subvenciones, exenciones fiscales y beneficios de la normativa vigente relativa a esta materia.

La aprobación de este catálogo facultará a la Administración actuante para decretar la suspensión del otorgamiento de todas aquellas licencias de parcelación, edificación, reforma, demolición o cualesquiera otras que supongan actuaciones contrarias a las normas en él incluidas y que afecten a bienes inmuebles catalogados, por el plazo máximo establecido por Ley.

La aprobación inicial determinará por sí sola las suspensiones referidas en el párrafo anterior.

Como criterio de interpretación en ausencia de norma concreta aplicable o en el supuesto de contradicción, los criterios de interpretación serán los más favorables a la conservación del patrimonio protegido y mejora de la imagen urbana.

- **Deber de conservación de los bienes catalogados**

La catalogación de un bien inmueble comporta la obligación de su conservación, protección y custodia tanto para el propietario como para la Administración en la parte que le corresponda.

Los propietarios, poseedores y demás titulares de derechos reales sobre bienes integrantes del Patrimonio Histórico de la Comunidad Autónoma, están obligados a conservarlos, mantenerlos, custodiarlos, cuidarlos y protegerlos debidamente para asegurar su integridad y evitar su pérdida, destrucción o deterioro e igualmente se hace extensiva esta obligación a todos los bienes que se incluyen en este Catálogo, sin perjuicio de las obligaciones de conservación que con carácter general establece la legislación urbanística vigente, y los procedimientos para hacer efectiva esta conservación.

## **BLOQUE VI. CÁTALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**

Por otro lado, corresponde a la Administración, en base a la existencia de razones de utilidad pública o interés social, la tutela y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones de los propietarios, así como la aportación complementaria necesaria por encima del límite del deber de conservación de aquéllos y la adopción de las medidas legales precisas para garantizar la permanencia de los bienes catalogados. Cualquier cambio de uso habrá de ser autorizado por el Ayuntamiento y si fuera necesario por la Dirección General competente en materia de Patrimonio.

El ayuntamiento podrá otorgar ayudas a los particulares para la rehabilitación y mejora de los mismos, mediante la exención de tasas y sistemas análogos.

- **Conservación subsidiaria y expropiación forzosa**

El incumplimiento de los deberes de conservación y órdenes de ejecución podrán dar lugar a la realización subsidiaria municipal o autonómica de las obras necesarias, con cargo a los propietarios afectados.

La declaración de utilidad pública que la catalogación comporta y la aplicación de la función social de los bienes declarados o inventariados, facultan a la Administración para acometer la expropiación forzosa de aquellos cuya permanencia peligre por incumplimiento grave de los deberes de conservación de los propietarios y pueda garantizarse por este procedimiento de acuerdo a lo establecido por la Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid y la Ley de Patrimonio Histórico Español.

### **Tipos de obras**

- **Obras de conservación o mantenimiento.**

Son las habituales derivadas del deber de conservación de los propietarios, y su finalidad es la de mantener el inmueble protegido en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar a su estructura portante ni a su distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales y funcionales tales como composición de huecos, materiales, colores, texturas, usos existentes, etc.

- **Obras de restauración.**

Son aquellas que, constituyendo el grado máximo de conservación, tienen como finalidad, mediante una reparación de los elementos estructurales, o no, del edificio, restituir sus condiciones originales, no admitiéndose en el proceso aportaciones de nuevo diseño.

La reposición o reproducción de las condiciones originales habrá de incluir la reparación o incluso sustitución de elementos estructurales e instalaciones para asegurar la estabilidad y adecuado funcionamiento del edificio en relación a las necesidades y usos a que sea destinado.

- **Obras de consolidación.**

Son las habituales para mantener las condiciones de seguridad, a la vez que las de salubridad y ornato, afectando a la estructura portante, pero sin alterar, las características formales ni funcionales, y procurando la puesta en valor del bien, restituyendo en su caso las condiciones originales.

- **Obras de rehabilitación o acondicionamiento.**

Son las necesarias para la adecuación del bien catalogado o una parte del mismo a los usos a que se destine, mejorando sus condiciones y manteniendo en todo caso las condiciones originales en todo lo que afecta a su envolvente exterior, a su configuración general y estructura básica original (elementos estructurantes) y a los demás elementos significativos que lo singularicen o lo caractericen como de una determinada época o tipología, y permitiendo en su caso las ampliaciones si han sido autorizadas en las Fichas de Catalogación.

- **Obras de reestructuración.**

Son las que al objeto de adecuar el elemento catalogado o una parte del mismo a los usos a que se destina, afectan a los elementos estructurales alterando su morfología en lo que no afecta a las características originales de su envolvente exterior visible desde espacios públicos, próximos o lejanos. Se agrupan en este concepto, entre otras actuaciones, las de cambio de distribución interior, cambios de localización de los elementos de comunicación general, horizontal y vertical, modificación de la cota de los distintos forjados, construcción de entreplantas y sustitución de estructuras de cubierta para el aprovechamiento de sus volúmenes.

## **3. Normativa de protección de los Bienes de Patrimonio Histórico**

De acuerdo al art. 16.2 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM, se definen:

- **Bienes con Protección Específica.**

- Bienes de Interés Cultural (BIC).

## **BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**

Son aquellos bienes que, formando parte del patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid, tienen un valor excepcional y así se declaran expresamente.

Los Bienes de Interés Cultural se integran en alguna de las siguientes categorías:

- Monumento
- Conjunto Histórico
- Paisaje Cultural
- Jardín Histórico
- Sitio o Territorio Histórico
- Bien de Interés Etnográfico o Industrial
- Zona de Interés Arqueológico y/o Paleontológico

Su protección específica, viene regulada en los artículos 2.1, 3.1, 4.2, 7, 8, 9, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, Disposición Adicional Primera, Disposición Adicional Tercera y Disposición Adicional Cuarta, de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

- Bienes de Interés Patrimonial (BIP).

Son aquellos bienes que, formando parte del patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid, sin tener un valor excepcional, poseen una especial significación histórica o artística y en tal sentido así son declarados.

Esta clase de Bien Inmueble del Patrimonio Histórico no tiene categorías.

Su régimen específico de protección se establece en los artículos 2.2, 3.2, 4.2, 10, 11, 17.1, 18, 25, Disposición Adicional Segunda, Disposición Adicional Tercera y Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

- Yacimientos Arqueológicos y/o Paleontológicos.

Un yacimiento arqueológico es el emplazamiento o unidad geomorfológica que contiene evidencias físicas de una actividad humana pasada, para cuyo estudio e interpretación son esenciales las técnicas de investigación arqueológicas. Se incluyen los sitios urbanos o rústicos en los que permanecen estructuras, niveles, y depósitos de periodos y actividades.

Un yacimiento paleontológico es el lugar o unidad geomorfológica donde existen restos fosilizados que constituyen una unidad coherente y con entidad propia susceptible de ser estudiados con metodología paleontológica.

Su protección se regula según los artículos 2.1, 12, 14, 16.1 y 16.2 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

En el caso de solicitudes de licencia en el interior de solares incluidos en alguno de los Yacimientos Arqueológicos dentro del Suelo Urbano (Iglesia Parroquial de San Miguel, Ermita de Santa Ana o Casco Histórico), se deberá solicitar informe a la Dirección General de Patrimonio Histórico.

Para los yacimientos arqueológicos que se encuentren en Suelo Urbanizable, previo a cualquier actuación, se deberá hacer una intervención arqueológica, con los trámites, procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico. Para ello se realizarán los siguientes trámites:

- Se deberá solicitar Hoja Informativa a la DG de Patrimonio Histórico.
- La DGPH emite Hoja Informativa con las directrices a seguir en los trabajos arqueológicos.
- Se presentará en la DGPH un Proyecto de Actuación Arqueológica (según Hoja Informativa).
- La DGPH emite permiso de actuación arqueológica.
- Se realizan los trabajos arqueológicos (por arqueólogo contratado por el promotor).
- El arqueólogo presenta la Memoria de los trabajos arqueológicos realizados.
- La DGPH, en base a la Memoria, emite informe al respecto.

No obstante, siempre que resulte posible, serán integrados dentro del sistema de Redes Públicas de Zonas Verdes y Espacios Libres en la ordenación establecida por los correspondientes planes parciales y/o planes de sectorización. Se pretende con ello obtener su titularidad a favor de un ente público y preservar su integridad a través de la asignación de usos compatibles con su conservación.

## **BLOQUE VI. CÁTALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**

- **Bienes con Protección General.**

- Bienes del Patrimonio Histórico

Son aquellos bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconocen un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial.

Su protección viene regulada según las normas incluida en los apartados correspondientes del presente Catálogo.

### **4. Normativa de protección del Resto de Bienes**

#### **Grados de protección**

Para los diferentes bienes catalogados, no definidos como Bienes de Patrimonio Histórico, el Catálogo establece los siguientes grados de protección:

- **Protección Integral.**

Corresponde a una protección encaminada a la conservación y puesta en valor del bien dotándole excepcionalmente del uso o usos que, siendo compatibles con sus características y condiciones originales, garanticen mejor su permanencia.

- **Bienes a los que se aplica.**

- Edificios, construcciones y elementos de excepcional valor arquitectónico y significación cultural o ciudadana.
- Espacios públicos que constituyen ámbitos urbanos de excepcional valor significativo por su configuración, calidad del conjunto de la edificación y tradición.
- Elementos significativos de valor de la escena urbana, tales como pavimentos, amueblamientos, etc.

Entre los bienes con protección integral se encuentran elementos que, sin ser BIC, son BIP, o aquéllos de excepcional valor histórico, arquitectónico, artístico, etnográfico o cultural.

Los bienes con protección integral se señalan como tales en la correspondiente documentación gráfica y en las fichas que complementan el presente documento.

- **Obras y actuaciones permitidas**

En edificios con Protección Integral se autorizarán con carácter preferente, obras de conservación, consolidación y restauración, tanto si afectan a la totalidad como a parte del edificio.

Se autorizarán con carácter no preferente las obras de rehabilitación necesarias para adecuar el edificio a usos públicos dotacionales o que persigan la mejora o revitalización de usos públicos obsoletos, siempre y cuando no supongan riesgo de pérdida o daño de las características que motivaron la Protección Integral.

Asimismo se autorizan otro tipo de obras, en base a la particularidad de los usos propuestos, lo inadecuado de sus características o mal estado general de la edificación, siempre mediante el correspondiente proyecto y estudio justificativo.

En todo caso las actuaciones sobre los edificios o elementos declarados BIC o BIP, deberán someterse a los oportunos informes que establece la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

- **Protección Estructural.**

Corresponden a una protección que tiende a la conservación del bien mejorando sus condiciones de uso pero manteniendo su configuración.

- **Bienes a los que se aplica**

Aquellos edificios que por valor histórico o artístico o su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica se singularizan dentro del municipio.

- **Obras y Actuaciones Permitidas**

No se autorizará el derribo de la edificación, autorizándose obras de conservación, restauración, consolidación y rehabilitación debiendo mantener sus fachadas y formación de cubierta así como sus elementos estructurales, tales como estructura, forjados, patios y escaleras.

Únicamente podrán modificarse las condiciones estructurales existentes en base a la particularidad de los

## **BLOQUE VI. CÁTALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**

usos propuestos o lo inadecuado de sus características y estado mediante el correspondiente proyecto y estudio justificativo.

- **Protección Ambiental.**

Corresponde a una protección que evita la pérdida de los valores ambientales y tipológicos del bien.

Cuando se establece esta protección se podrán permitir ampliaciones siempre que lo determine la Ficha y mantengan el carácter ambiental que se persigue proteger.

- **Bienes a los que se aplica**

- Edificios que conforman tramos o áreas de calidad, en buen o regular estado de conservación, aun cuando individualmente no presenten notables valores arquitectónicos.
- Edificios que situados en áreas de calidad medio o escasa, incluso presentando mal estado de conservación, reúnen constantes tipológicas interesantes.
- Edificios en resumen que marcan una pauta tipológica y estética para la renovación de los cascos.

- **Obras y actuaciones permitidas**

Se autorizan obras de conservación, restauración, consolidación, rehabilitación y reestructuración, conservando en todo caso su fachada y formación de cubierta o sustituyendo por unas iguales en caso de justificarse la imposibilidad de mantener la misma por la falta de solidez de los materiales con la que está ejecutada en cuyo caso podrá adecuarse a las condiciones de alturas libres de los pisos definidos en el Plan General.

Asimismo podrá autorizarse la apertura de nuevos huecos en fachada, siempre y cuando se mantenga el criterio compositivo de la misma.

- **Protección Global.**

Cuando la protección alcanza también a los elementos de las parcelas en las que se encuentre el inmueble o elemento.

Se autorizarán con carácter no preferente las obras de rehabilitación necesarias para adecuar el edificio a usos públicos dotacionales o que persigan la mejora o revitalización de usos públicos obsoletos, siempre y cuando no supongan riesgo de pérdida o daño de las características que motivaron la Protección Integral.

Asimismo se autorizan otro tipo de obras, en base a la particularidad de los usos propuestos, lo inadecuado de sus características o mal estado general de la edificación, siempre mediante el correspondiente proyecto y estudio justificativo.

En todo caso las actuaciones sobre los edificios o elementos declarados BIC o BIP, deberán someterse a los oportunos informes que establece la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

- **Protección Estructural.**

Corresponden a una protección que tiende a la conservación del bien mejorando sus condiciones de uso pero manteniendo su configuración.

- **Bienes a los que se aplica**

Aquellos edificios que por valor histórico o artístico o su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica se singularizan dentro del municipio.

- **Obras y Actuaciones Permitidas**

No se autorizará el derribo de la edificación, autorizándose obras de conservación, restauración, consolidación y rehabilitación debiendo mantener sus fachadas y formación de cubierta así como sus elementos estructurales, tales como estructura, forjados, patios y escaleras.

Únicamente podrán modificarse las condiciones estructurales existentes en base a la particularidad de los usos propuestos o lo inadecuado de sus características y estado mediante el correspondiente proyecto y estudio justificativo.

- **Protección Ambiental.**

Corresponde a una protección que evita la pérdida de los valores ambientales y tipológicos del bien.

Cuando se establece esta protección se podrán permitir ampliaciones siempre que lo determine la Ficha y mantengan el carácter ambiental que se persigue proteger.

## **BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**

### – Bienes a los que se aplica

- Edificios que conforman tramos o áreas de calidad, en buen o regular estado de conservación, aun cuando individualmente no presenten notables valores arquitectónicos.
- Edificios que situados en áreas de calidad medio o escasa, incluso presentando mal estado de conservación, reúnen constantes tipológicas interesantes.
- Edificios en resumen que marcan una pauta tipológica y estética para la renovación de los cascos.

### – Obras y actuaciones permitidas

Se autorizan obras de conservación, restauración, consolidación, rehabilitación y reestructuración, conservando en todo caso su fachada y formación de cubierta o sustituyendo por unas iguales en caso de justificarse la imposibilidad de mantener la misma por la falta de solidez de los materiales con la que está ejecutada en cuyo caso podrá adecuarse a las condiciones de alturas libres de los pisos definidos en el Plan General.

Asimismo podrá autorizarse la apertura de nuevos huecos en fachada, siempre y cuando se mantenga el criterio compositivo de la misma.

### • Protección Global.

Cuando la protección alcanza también a los elementos de las parcelas en las que se encuentre el inmueble o elemento.

#### **Régimen de obras**

Sobre los bienes y espacios protegidos incluidos en este Catálogo sólo se podrán realizar las obras que se han tipificado en el apartado anterior, dependiendo del Grado de protección que se asigne a cada elemento.

En todos los tipos de obra si fuera necesaria la utilización de técnicas o materiales distintos de los originales que dieran lugar a cambios de colores o texturas, la solicitud de licencia vendrá acompañada de la documentación complementaria que describa y justifique los cambios proyectados y sus efectos sobre el elemento y su entorno, y permita la comparación con las soluciones originales.

En las obras a realizar se tendrá en cuenta con carácter general que no se deben afectar características originales de su envolvente exterior visibles desde los espacios públicos, próximos o lejanos, con las salvedades y condiciones que se establezcan específicamente para los casos de ampliación.

La documentación necesaria para la realización de las obras descritas se determinará en las Ordenanzas Municipales.

Las actuaciones de demolición se regirán por lo establecido en las determinaciones de las Ordenanzas Municipales cuando sea necesario realizar en obras de consolidación y recuperación, y en las de acondicionamiento, e irán precedidas de la aportación de la documentación justificativa, con el compromiso de reedificación pertinente.

Las obras permitidas en los grados de protección son las siguientes:

<b>Protección</b>	<b>Conservación</b>	<b>Restauración</b>	<b>Consolidación</b>	<b>Rehabilitación</b>	<b>Reestructuración</b>
Integral	Sí	Sí	Sí	Condicionado	No
Estructural	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Ambiental	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Global	Sí	Sí	Sí	No	No

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

### 5. Listado de Bienes Catalogados.

Se relacionan a continuación el listado de los Bienes incluidos en el presente Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del municipio de Pedrezuela determinándose la ficha correspondiente a cada elemento su grado de protección:

Nº FICHA	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	PROTECCIÓN SEGÚN PATRIMONIO HISTÓRICO	CLASE DE SUELO
1	Iglesia Parroquial de San Miguel	Plaza del Cristo, 1	Protección Específica / Yacimiento Arqueológico Documentado	Suelo Urbano Consolidado
2	Ermita de Santa Ana	Paseo de la Ermita 53	Protección Específica / Yacimiento Arqueológico Documentado	Suelo Urbano Consolidado
3	Casco Histórico	Zona del Casco	Protección Específica / Yacimiento Arqueológico Documentado	Suelo Urbano Consolidado
4	Barranco de las Viñas	Paraje Barranco de las Viñas	Protección Específica / Yacimiento Arqueológico Documentado	Suelo Urbanizable No Sectorizado
5	Prado de la Casa	Varias localizaciones	Protección Específica / Yacimiento Arqueológico Documentado	Suelo No Urbanizable de Protección Especial / Preservado
6	Puente de Pedrezuela	Paraje de Majada de los carneros	Protección Específica / Yacimiento Arqueológico Documentado	Suelo No Urbanizable de Protección Especial
7	Molino de Cagarisas	Paraje de Barranco de Quiñones	Protección Específica / Yacimiento Arqueológico Documentado	Suelo No Urbanizable de Protección Especial
8	Molino de El Molar	Paraje de Las Majadillas	Protección Específica / Yacimiento Arqueológico Documentado	Suelo No Urbanizable de Protección Especial
9	Molino Navarro o de Pedrezuela	Paraje de Calamocha	Protección Específica / Yacimiento Arqueológico Documentado	Suelo No Urbanizable de Protección Especial
10	Arroyo de los Caños	Paraje de El Caño	Protección Específica / Yacimiento Arqueológico Documentado	Suelo No Urbanizable de Protección Especial
11	Cruces del Vía Crucis	Varias localizaciones	Protección General	Suelo Urbano Consolidado
12	Elementos junto al cementerio	Camino del Cementerio	Protección General	Suelo Urbano Consolidado
13	Pajares	Calle de la Cuesta	Protección General	Suelo Urbano Consolidado
14	Lavadero	Calle de la Fuente s/n	Protección General	Suelo Urbano Consolidado
15	Pozo y abrevadero	Calle de la Fuente	Protección General	Suelo Urbano Consolidado
16	Arco del antiguo Hospital de Pobres	Calle Mayor 7-11	-	Suelo Urbano Consolidado
17	Potro de Herrar	Plaza de la Carta Puebla s/n	Protección General	Suelo Urbano Consolidado
18	Casitos	Varias localizaciones	Protección General	Varios
19	Acueducto del Zegri	Paraje de El Caño	Protección General	Suelo No Urbanizable de Protección Especial
20	Mina de Wolframio	Paraje de las Majadillas	Protección General	Suelo No Urbanizable de Protección Especial
21	Azud del Mesto y maquinaria	Paraje de El Caño	Protección General	Suelo No Urbanizable de Protección Especial
22	Cruces del Humilladero	Camino de Colmenar Viejo	Protección General	Suelo No Urbanizable de Protección Especial / Preservado
23	Grupo Escolar	Plaza de la Villa 1	-	Suelo Urbano Consolidado

Se incorpora como Anexo 3 en el presente documento, el Informe de Prospección Arqueológica en el término municipal de Pedrezuela que ha realizado el equipo técnico ARQUEx para el Plan General, cumpliendo con las directrices de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

### Anexos

#### Anexo 1. Fichas de Catálogo

A continuación se incluye una ficha individualizada de los Bienes catalogados en el municipio de Pedrezuela.

<b>Denominación</b>	
<b>1</b>	<b>IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MIGUEL</b>
<b>Código Catálogo Geográfico Patrimonio Histórico</b>	
CM/0108/010	
<b>CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN</b>	
<b>Emplazamiento (dirección postal, coordenadas UTM):</b>	<b>Referencia catastral</b>
Plaza del Cristo 1. X: 449166 - Y: 4491667 X: 449149 - Y: 4510983 X: 449149 - Y: 4510882 X: 449156 - Y: 4510879 X: 449166 - Y: 4510880 X: 449179 - Y: 4510884 X: 449174 - Y: 4510897	9209701VL4190N0001MT
<b>Uso del Suelo</b>	
Urbano.	
<b>Situación / entorno: descripción geográfica</b>	
Iglesia parroquial en el centro urbano de Pedrezuela, en la plaza del Cristo, 1.	
<b>Interés</b>	<b>Historia</b>
Arqueológico y arquitectónico	Siglo XVI
<b>Descripción</b>	
<p>Obra del siglo XVI muy transformada por restauraciones posteriores.</p> <p>Construida en mampostería de piedra reforzada por sillares en las esquinas y por contrafuertes de construcción reciente en el lado del Evangelio. Cubierta de tejas a cuatro aguas en la cabecera y la nave principal, así como en la torre. la nave lateral del lado del evangelio es más baja y se cubre a un agua; a ella se adosa la torre, que es de planta cuadrada y presenta dos vanos de medio punto en los frentes este, norte y sur, y uno en el frente oeste. La portada bajo pórtico se encuentra en el lado de la epístola y muestra un arco de medio punto con siete dovelas de piedra caliza de gran tamaño. La puerta, del siglo XVII, es de madera de cuarterones con herrajes sencillos. El pórtico consiste en un tejadillo sujeto por cuatro columnas de piedra de estilo toscano, que descansan sobre un banco corrido también de piedra. En el interior, dos naves separadas por columnas octogonales con basa y capitel moldurado de donde arrancan tres arcos de medio punto.</p> <p>En la pared sur de la Iglesia hay un reloj de sol, realizado en una piedra cuadrada y con números romanos tallados. Tiene una varilla de metal en la parte superior que se llama gnomon y que proyecta una sombra sobre una escala graduada.</p>	

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

### Denominación

1 IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MIGUEL

### Observaciones

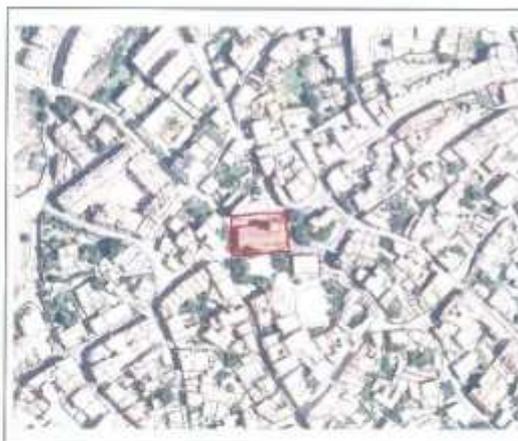
Con motivo de las destrucciones sufridas durante la Guerra Civil, regiones Devastadas encarga en 1945 al arquitecto Javier Barroso la redacción de un proyecto de restauración que se lleva a cabo en 1949.

### Bibliografía

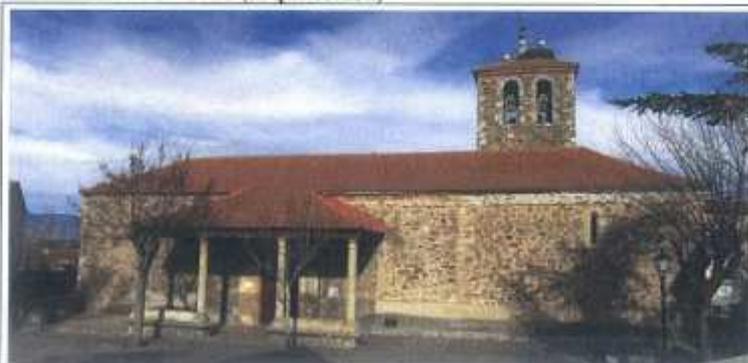
AZCARATE RISTORI, J.M. (1970): *Inventario Artístico de la provincia de Madrid*, Servicio Nacional de Información Artística, Madrid, p. 222.  
FUENTE, S. DE LA (2012): *Pedrezuela, ayer y hoy*, Madrid, pp. 98-100.  
GONZÁLEZ SANZ, J. C. y DEL AMO LOBO, J. I. (1989): *Pedrezuela en sus documentos. Historia de España en una de sus villas*, Editorial Tierra de Fuego, Madrid.  
MORENA BARTOLOMÉ, A. Y OTROS (1976): *Catálogo monumental de Madrid: Colmenar Viejo*, Instituto Diego Velázquez, pp. 191-196.  
VV.AA. (1991): *Arquitectura y Desarrollo Urbano. Zona Norte*. Volumen IV. COAM-CAM-FUNDACIÓN CAJA MADRID, pp.657-658.  
VV.AA. (2006): *Pedrezuela. Historia*, Ayuntamiento de Pedrezuela, Consejería de Turismo de la Comunidad de Madrid.

### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

#### Emplazamiento



#### Localización / entorno (arquitectura)

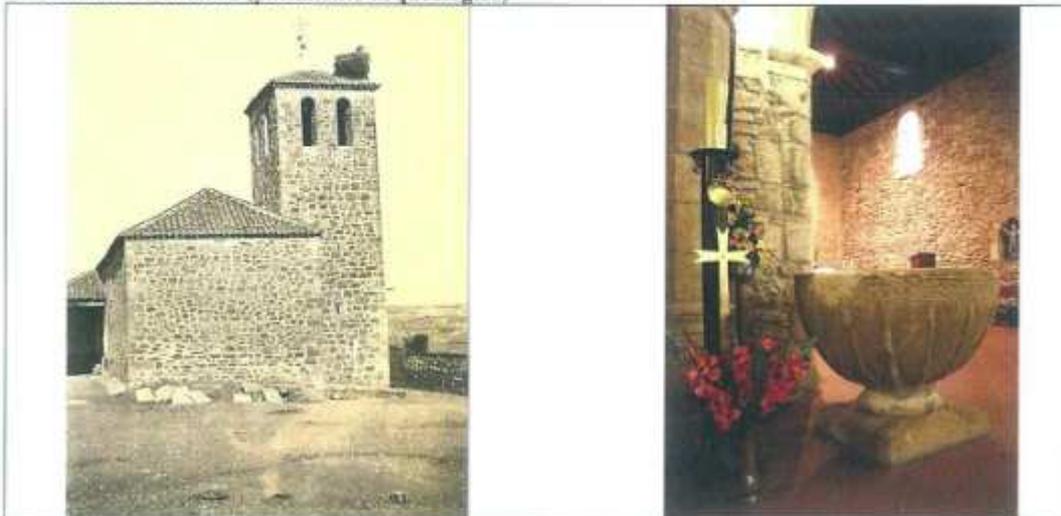


## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

### Denominación

**1** IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MIGUEL

### Localización / entorno (yacimiento arqueológico)



### ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN

#### Estado de Conservación

Bien conservado y restaurado.

#### Clasificación / Zona de Ordenanza

Suelo Urbano Consolidado / Equipamiento.

#### Grado de protección urbanística

Por remisión del art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la CAM

#### Afecciones normativas

Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid

#### Tipo de protección según PH

Bien de Patrimonio Histórico  
Protección Específica:  
Yacimiento Arqueológico Documentado (arts. 4.2, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM).

#### Obras y usos permitidos

Obras: Conservación, restauración y consolidación. Las obras en los Bienes de Patrimonio Histórico se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM

Usos: Ver Condiciones de Uso de la Zona de Equipamiento. En las condiciones que sean compatibles en el art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM. Estos usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos)

#### Medidas Correctoras

Previo a cualquier actuación se deberá hacer una intervención arqueológica, con los trámites, procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico. Para ello se realizarán los siguientes trámites:

1. Se deberá solicitar Hoja Informativa a la DG de Patrimonio Histórico.
2. La DGPH emite Hoja Informativa con las directrices a seguir en los trabajos arqueológicos.
3. Se presentará en la DGPH un Proyecto de Actuación Arqueológica (según Hoja Informativa).
4. La DGPH emite permiso de actuación arqueológica.
5. Se realizan los trabajos arqueológicos (por arqueólogo contratado por el promotor).
6. El arqueólogo presenta la Memoria de los trabajos arqueológicos realizados.
7. La DGPH, en base a la Memoria, emite informe al respecto.

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

### Denominación

2

**YACIMIENTO ERMITA DE SANTA ANA**

**Código Catálogo Geográfico Patrimonio Histórico**

CM/0108/006

### CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN

**Emplazamiento (dirección postal, coordenadas UTM):**

Paseo de la Ermita 53.  
X: 449917 - Y: 4510753  
X: 449902 - Y: 4510742  
X: 449920 - Y: 4510738  
X: 449935 - Y: 4510733  
X: 449933 - Y: 4510753

**Referencia catastral**

Manzana 9808: 9808313VL4190N0001ST

**Uso del Suelo**

Urbano.

**Situación / entorno: descripción geográfica**

Se accede desde la A-1 directamente al Paseo de la Ermita y en el número 53 se encuentra una zona verde y una plaza donde se ubicaba la ermita de Santa Ana.

**Interés**

Arqueológico.

**Historia**

Siglo XVI - XX

**Descripción**

Se trata de la zona donde se ubicaba una antigua ermita ya desaparecida.  
No se ha localizado ningún resto constructivo ni material.

**Observaciones**

Le ermita fue saqueada (se llevaron las imágenes y rompieron el techo) durante la guerra civil, pero no fue destruida, como se ha dicho, ya que personas del pueblo de 50 años, todavía la han visto en pie.  
Fue demolida en el año 1985.  
La prospección sistemática de 2007 ofrece una ubicación errónea y, por lo tanto, el escaso material documentado no corresponde a esta zona.  
Tras la revisión de las fotografías aéreas desde 1946 hemos podido comprobar la ubicación exacta de la Ermita en la Avenida de la Ermita. Hoy en día hay un cruceo conmemorando la verdadera ubicación de ésta, en una pequeña plaza, así como una fuente, ambos de factura reciente por lo que no son merecedores de protección.

**Bibliografía**

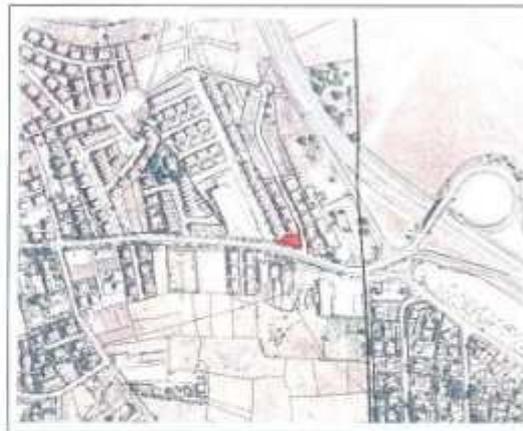
FUENTE, S. DE LA (2012): *Pedrezuela, ayer y hoy*, Madrid, pp. 155-156.  
VV.AA (1991): *Arquitectura y desarrollo urbano. Zona Norte, vol. 4*, COAM-CAM-FUNDACIÓN CAJA MADRID, p. 647.

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

	Denominación
2	YACIMIENTO ERMITA DE SANTA ANA

### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

#### Emplazamiento



#### Localización / entorno (yacimiento arqueológico)



Estado actual.



Fotografía histórica de la ermita en ruinas.

## BLOQUE VI. CÁTALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

### Denominación

**2** **YACIMIENTO ERMITA DE SANTA ANA**

### ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN

#### Estado de Conservación

Ermita desaparecida.

#### Clasificación / Zona de Ordenanza

Suelo Urbano Consolidado / Zona verde.

#### Grado de protección urbanística

Por remisión del art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la CAM

#### Afecciones normativas

Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid

#### Tipo de protección según PH

Bien de Patrimonio Histórico  
Protección Específica:  
Yacimiento Arqueológico Documentado (arts. 4.2, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM).

#### Obras y usos permitidos

Obras: Conservación, restauración y consolidación. Las obras en los Bienes de Patrimonio Histórico se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM

Usos: Ver Condiciones de Uso de la Zona de Zonas Verdes. En las condiciones que sean compatibles en el art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM. Estos usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos)

#### Medidas Correctoras

Previo a cualquier actuación se deberá hacer una intervención arqueológica, con los trámites, procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico. Para ello se realizarán los siguientes trámites:

1. Se deberá solicitar Hoja Informativa a la DG de Patrimonio Histórico.
2. La DGPH emite Hoja Informativa con las directrices a seguir en los trabajos arqueológicos.
3. Se presentará en la DGPH un Proyecto de Actuación Arqueológica (según Hoja Informativa).
4. La DGPH emite permiso de actuación arqueológica.
5. Se realizan los trabajos arqueológicos (por arqueólogo contratado por el promotor).
6. El arqueólogo presenta la Memoria de los trabajos arqueológicos realizados.
7. La DGPH, en base a la Memoria, emite informe al respecto.

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

### Denominación

**3 YACIMIENTO CASCO HISTÓRICO**

Código Catálogo Geográfico Patrimonio Histórico

CM/0108/007

### CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN

#### Emplazamiento (dirección postal, coordenadas UTM):

Casco del núcleo de Pedrezuela.

X: 449191 - Y: 4510824

X: 449157 - Y: 4511071

X: 449098 - Y: 4510888

X: 449050 - Y: 4510689

X: 449206 - Y: 4510722

X: 449356 - Y: 4510727

X: 449294 - Y: 4510785

X: 449369 - Y: 4510878

#### Referencia catastral

Incluye las referencias catastrales

9209701VL4190N0001MT,

9209001VL4190N0001KT,

9209501VL4190N0001GT

Manzanas catastrales: 92114, 92116, 91105,

94186, 93106, 93090, 94090, 93096, 93084,

93087, 92080, 91080, 91083, 92078, 91070,

90072 (exceptuando las ref. catastrales

9007234, 9007236, 9007239 y 9007243)

#### Uso del Suelo

Urbano

#### Situación / entorno: descripción geográfica

Se accede al casco histórico desde la A-1, por el Paseo de la Ermita y después por la calle Eras. El casco histórico se encuentra al Norte de esta calle.

#### Interés

Arqueológico.

#### Historia

Bajomedieval

Siglos XVI – XX

#### Descripción

La situación de cruce de caminos y la existencia del puente sobre el río Guadalix es una de las razones del asentamiento de Pedrezuela por parte de pastores segovianos durante los S. XIII-XIV. En 1331 la Comunidad de Villa y Tierra de Segovia concede privilegio para repoblar estas tierras. Este manuscrito, en pergamino de cuero, se conserva en el archivo municipal del Ayuntamiento.

Dentro del casco destaca la iglesia parroquial de San Miguel (Ficha 1), de estilo gótico y datada en el s. XVI y la portada del Antiguo Hospital Albergue de Pobres en la calle mayor (Ficha 18), único resto que queda de la construcción del siglo XVII.

Entre la iglesia y la desaparecida ermita de Santa Ana se disponía un vía crucis del que actualmente solamente quedan dos columnas y basas con escudo en la c/ calvario con una fecha de 1670 (la cruz es posterior) y la Av. de Madrid 2 (Ficha 8). En la entrada del cementerio hay varias basas y fustes de iguales características las anteriores, que se corresponden con el resto de cruces del vía crucis. Las basas tienen una inscripción similar, reflejando la persona que las pagaba y el año en que se hicieron (entre 1679 y 1680) (Ficha 17). El cementerio se encuentra alejado del núcleo, fuera de los límites de este yacimiento.

Hay otras cruces dispersas por el municipio que servían como lugar de oración de los peregrinos y tampoco se sabe si están en su lugar de origen. Son las Cruces del Humilladero (Boca del Valle y Canto Blanco) (Ficha 9).

#### Observaciones

#### Bibliografía

FUENTE, S. DE LA (2012): *Pedrezuela, ayer y hoy*. Madrid.

GONZÁLEZ SANZ, J. C. Y DEL AMO LOBO, J. I. (1989): *Pedrezuela en sus documentos. Historia de España en una de sus villas*. Editorial Tierra de Fuego, Madrid.

VV.AA. (1991): *Arquitectura y Desarrollo Urbano. Zona Norte*. Volumen IV. COAM-CAM-FUNDACIÓN CAJA MADRID, pp. 645-650.

VV.AA. (2006): *Pedrezuela. Historia*. Ayuntamiento de Pedrezuela. Consejería de Turismo de la Comunidad de Madrid.

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Denominación	
3	<b>YACIMIENTO CASCO HISTÓRICO</b>

### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

#### Emplazamiento



#### Localización / entorno (yacimiento arqueológico)



Fotografía aérea histórica del casco de Pedrezuela.



Plano histórico del municipio de Pedrezuela.

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Denominación	
<b>3</b>	<b>YACIMIENTO CASCO HISTÓRICO</b>
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>	
<b>Estado de Conservación</b>	
<b>Clasificación / Zona de Ordenanza</b>	<b>Grado de protección urbanística</b>
Suelo Urbano Consolidado / Varias.	Por remisión del art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la CAM
<b>Afecciones normativas</b>	<b>Tipo de protección según PH</b>
Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid	Bien de Patrimonio Histórico Protección Específica: Yacimiento Arqueológico Documentado (arts. 4.2, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM).
<b>Obras y usos permitidos</b>	
Obras: Las obras en los Bienes de Patrimonio Histórico se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM Usos: Ver Condiciones de Uso de las diferentes Zonas. En las condiciones que sean compatibles en el art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM. Estos usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos)	
<b>Medidas Correctoras</b>	
Previo a cualquier actuación se deberá hacer una intervención arqueológica, con los trámites, procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico. Para ello se realizarán los siguientes trámites: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se deberá solicitar Hoja Informativa a la DG de Patrimonio Histórico.</li><li>2. La DGPH emite Hoja Informativa con las directrices a seguir en los trabajos arqueológicos.</li><li>3. Se presentará en la DGPH un Proyecto de Actuación Arqueológica (según Hoja Informativa).</li><li>4. La DGPH emite permiso de actuación arqueológica.</li><li>5. Se realizan los trabajos arqueológicos (por arqueólogo contratado por el promotor).</li><li>6. El arqueólogo presenta la Memoria de los trabajos arqueológicos realizados.</li><li>7. La DGPH, en base a la Memoria, emite informe al respecto.</li></ol>	

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

### Denominación

4

**YACIMIENTO BARRANCO DE LAS VIÑAS**

**Código Catálogo Geográfico Patrimonio Histórico**

CM/0108/003

### CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN

**Emplazamiento (dirección postal, coordenadas UTM):**

Paraje Barranco de las Viñas.  
X: 448900 / Y: 4511490 / X: 448933 - Y: 4511391  
X: 448899 - Y: 4511331 / X: 448935 - Y: 4511328  
X: 448991 - Y: 4511308 / X: 449051 - Y: 4511380  
X: 448982 - Y: 4511387

**Referencia catastral**

Pol.3,Parc.336: 28108A003003360000MQ  
Pol.3,Parc.337: 28108A003003370000MP  
Pol.3,Parc.338: 28108A003003380000ML  
Pol.3,Parc.339: 28108A003003390000MT  
Pol.3,Parc.340: 28108A003003400000MP  
Pol.3,Parc.341: 28108A003003410000ML  
Pol.3,Parc.342: 28108A003003420000MT  
Pol.3,Parc.445: 28108A003004450000MD  
Pol.3,Parc.448: 28108A003004480000MJ  
Pol.3,Parc.449: 28108A003004490000ME

**Uso del Suelo**

Agrario.

**Situación / entorno: descripción geográfica**

Se localiza al noroeste del núcleo urbano. Salimos en dirección noroeste por el camino de canto blanco (también conocido como camino de prado cerrado) durante 262 m, El yacimiento se localiza al oeste y suroeste de este punto.

En una zona llana dedicada actualmente a pastizal y cultivo, localizada inmediatamente al norte del pueblo y a la izquierda del camino que conduce a la urbanización Atalaya real.

**Interés**

Arqueológico.

**Historia**

Siglos XVI – XX

**Descripción**

En una extensión aproximada de 60 x 35 m. se concentra una gran cantidad de tejas, además de numerosas cerámicas vidriadas. Adscripción cultural contemporánea. Según testimonio de un informante de la zona, este punto se correspondería con el "antiguo pueblo de Pedrezuela".

**Observaciones**

Se han recogido algunas cerámicas a torno, la mayoría de las cuales se encuentran vidriadas. Numerosas tejas. Prospección sistemática.

En los trabajos asociados al Expte. 55/07, el material identificado era muy escaso, limitándose a fragmentos de teja pequeños y muy rodados, y fragmentos de cerámica a torno, algunos con vidrio verde en el interior.

En las prospecciones realizadas para el Plan General en 2014, se ha localizado cerámica vidriada del siglo XVIII, además de fragmentos de cerámica común y tejas.

**Bibliografía**

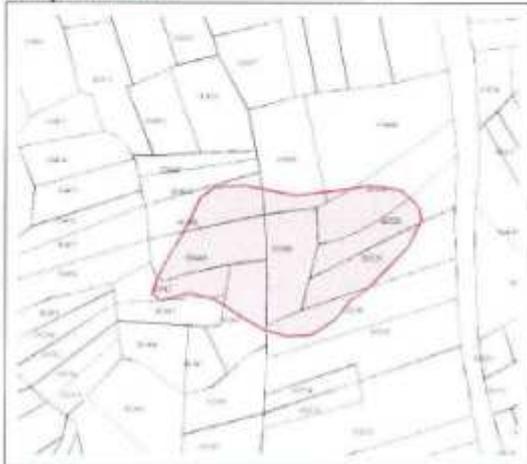
Ver Informe de Prospección Arqueológica (Anexo 3).

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Denominación	
4	<b>YACIMIENTO BARRANCO DE LAS VIÑAS</b>

### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

#### Emplazamiento



#### Localización / entorno (yacimiento arqueológico)



## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Denominación	
<b>4</b>	<b>YACIMIENTO BARRANCO DE LAS VIÑAS</b>
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>	
<b>Estado de Conservación</b>	
Labores agropecuarias.	
<b>Clasificación / Zona de Ordenanza</b>	<b>Grado de protección urbanística</b>
Suelo Urbanizable No Sectorizado.	Por remisión del art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la CAM
<b>Afecciones normativas</b>	<b>Tipo de protección según PH</b>
Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid Línea eléctrica de alta tensión	Bien de Patrimonio Histórico Protección Específica: Yacimiento Arqueológico Documentado (arts. 4.2, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM).
<b>Obras y usos permitidos</b>	
Obras: Conservación, restauración y consolidación. Las obras en los Bienes de Patrimonio Histórico se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM Usos: Ver Normas Particulares del Suelo Urbanizable No Sectorizado / No Urbanizable de Protección Especial. En las condiciones que sean compatibles en el art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM. Estos usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos)	
<b>Medidas Correctoras</b>	
Previo a cualquier actuación se deberá hacer una intervención arqueológica, con los trámites, procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico. Para ello se realizarán los siguientes trámites: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se deberá solicitar Hoja Informativa a la DG de Patrimonio Histórico.</li><li>2. La DGPH emite Hoja Informativa con las directrices a seguir en los trabajos arqueológicos.</li><li>3. Se presentará en la DGPH un Proyecto de Actuación Arqueológica (según Hoja Informativa).</li><li>4. La DGPH emite permiso de actuación arqueológica.</li><li>5. Se realizan los trabajos arqueológicos (por arqueólogo contratado por el promotor).</li><li>6. El arqueólogo presenta la Memoria de los trabajos arqueológicos realizados.</li><li>7. La DGPH, en base a la Memoria, emite informe al respecto.</li></ol>	

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

<b>Denominación</b>
<b>5 YACIMIENTO PRADO DE LA CASA</b>
<b>Código Catálogo Geográfico Patrimonio Histórico</b>
CM/0108/019

### CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN

#### Emplazamiento (dirección postal, coordenadas UTM):

Paraje Reguero del Valle: X: 448846 - Y: 4511080  
Paraje Arroyo de las Casas: X: 448754 - Y: 4510985 / X: 448674 - Y: 4510888  
Paraje Arroyo de Valdeloshuertos: X: 448427 - Y: 4511403  
Paraje Arroyo de los Prados: X: 448579 - Y: 4513429 / X: 448050 - Y: 4513163

#### Referencia catastral

Pol.1,Parc.173: 28108A001001730000MR  
Pol.1,Parc.174: 28108A001001740000MD  
Pol.1,Parc.175: 28108A001001750000MX  
Pol.1,Parc.256: 28108A001002560000MQ  
Pol.1,Parc.9005: 28108A001090050000MD  
Pol.1,Parc.9020: 28108A001090200000MW  
Pol.3,Parc.9006: 28108A003090060000MY  
Pol.9,Parc.130: 28108A009001300000MY  
Pol.9,Parc.165: 28108A009001650000MP  
Pol.9,Parc.166: 28108A009001660000ML  
Pol.9,Parc.175: 28108A009001750000MR  
Pol.9,Parc.176: 28108A009001760000MD  
Pol.9,Parc.178: 28108A009001780000MI  
Pol.9,Parc.180: 28108A009001800000MX  
Pol.9,Parc.185: 28108A009001850000MZ  
Pol.9,Parc.188: 28108A009001880000MW  
Pol.9,Parc.193: 28108A009001930000MB  
Pol.9,Parc.199: 28108A009001990000MT  
Pol.9,Parc.203: 28108A009002030000MO  
Pol.9,Parc.205: 28108A009002050000MR

#### Uso del Suelo

Agrario.

#### Situación / entorno: descripción geográfica

Áreas de extracción de gneis. Los restos documentados en estas áreas forman parte de un conjunto mayor localizado en torno a cuatro arroyos de Pedrezuela que desembocan en la margen izquierda del río Guadalix.

#### Interés

Arqueológico y etnográfico.

#### Historia

Indeterminado prehistórico / histórico.

#### Descripción

Este conjunto está compuesto por un total de ocho áreas o yacimientos que se distribuyen de la siguiente forma:

- Arroyo de los Prados, localizado en la zona Norte del término. Cuenta con tres áreas: "Prado de la Casa", "Manantial de Ramos" y "Embalse".
- Arroyo de Valdeloshuertos, cercano al núcleo de Pedrezuela. Tiene un solo área de concentración de restos.
- Arroyo Casa o de Las Casas, que es el más cercano al núcleo. Tiene tres áreas: "La Portilla", "Cercallera" y "El Camino del Molino".
- Arroyo Reguero del Valle, localizado al Sur. Cuenta con un único yacimiento.

Estos restos consisten en huellas circulares, con un diámetro bastante homogéneo de unos 0,50 m. de media, que se documentan en los afloramientos de gneis que hay en torno a los arroyos, tanto en el cauce como en áreas más alejadas de los mismos. Se corresponden con la marca dejada tras extraer planchas circulares e, incluso, en algunos casos, podemos apreciar estas planchas que aún no han sido extraídas. Parece que el sistema de extracción se realizaba mediante perforaciones muy juntas marcando el perímetro de la pieza circular, y tal vez estas perforaciones se practicaran con un puntero metálico. Después se extraía la pieza mediante diferentes métodos: rebajando la roca y dejando el círculo en relieve preparado para la extracción, cortando lateralmente la roca para sacar el disco o labrar profundamente la plancha para sacar el disco directamente. Independientemente del método empleado, la pieza ya era extraída con forma circular. En la prospección no se ha localizado ninguna de las planchas o discos de piedra, ni siquiera un fragmento de los mismos. Sin embargo, en el texto mencionado en la bibliografía se recoge el hallazgo de dos fragmentos con un grosor de 4-5 cm. "con el canto plano de sección rectangular.... Sin ningún tipo de decoración y con las caras planas, a las que se sacaba la mica blanca para darles un aspecto brillante". También se menciona el hallazgo de un disco de similares características en la excavación realizada en el yacimiento Dehesa de la Oliva (Patones), cuya cronología abarca desde Edad del Bronce a época romana. Este disco hallado no tiene orificio central ni decoración alguna. La piedra de la zona es caliza, por lo que se supone que el disco procedía de otro lugar, tal vez de estas canteras.

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

### Denominación

#### 5 YACIMIENTO PRADO DE LA CASA

##### Observaciones

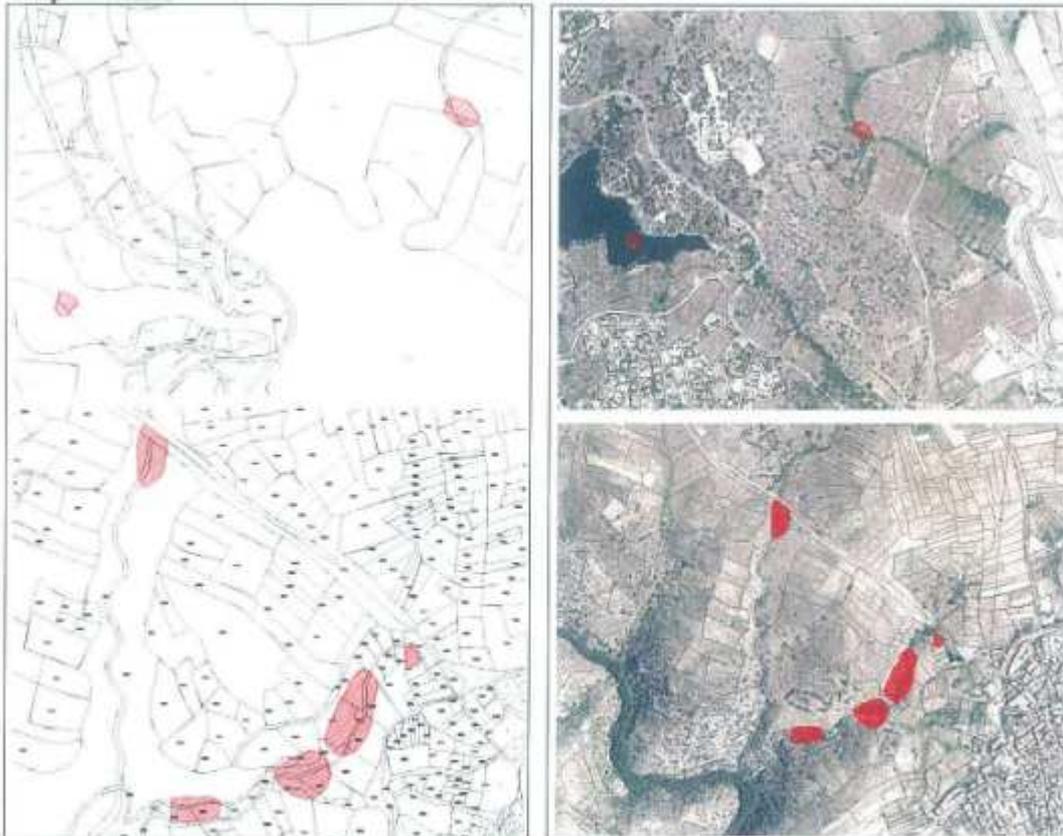
Se desconoce la datación de este tipo de explotación, así como la funcionalidad concreta de las planchas extraídas. En el texto mencionado se plantea una cronología imprecisa, entre 1000 a.C. y el 1300 d.C. Sin embargo, una datación precisa de los restos requiere estudios más detallados y completos. Lo mismo sucede en cuanto a la funcionalidad, ya que se sugiere que pueden corresponderse con disco solares, de carácter ritual. En el área de yacimiento Prado la Casa se han documentado escasos restos, quizá debido a la abundante vegetación existente en el cauce del antiguo arroyo, por el que actualmente no circula nada de agua. El área de yacimiento Manantial de Ramos no ha sido localizado debido a la vegetación. El área de yacimiento Embalse se localiza en el embalse de Pedrezuela y presenta pocos restos, con buenos ejemplos de placas sin extraer por abandono de la explotación.

##### Bibliografía

Ver Informe de Prospección Arqueológica (Anexo 3).

### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

#### Emplazamiento



## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

<b>5</b>	<b>Denominación</b> <b>YACIMIENTO PRADO DE LA CASA</b>
----------	---

### Localización / entorno (yacimiento arqueológico)



Paraje Reguero del Valle.



Paraje Arroyo de las Casas.



Paraje Arroyo de los Valdehogueros.



Paraje Arroyo del Prado.

### ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN

#### Estado de Conservación

Abandonado.

#### Clasificación / Zona de Ordenanza

Suelo No Urbanizable de Protección Especial y Preservado.

#### Grado de protección urbanística

Por remisión del art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la CAM

#### Afecciones normativas

Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid  
 PORN del Embalse de Pedrezuela  
 Zona de servidumbre de cauces

#### Tipo de protección según PH

Bien de Patrimonio Histórico  
 Protección Específica:  
 Yacimiento Arqueológico Documentado (arts. 4.2, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM).

#### Obras y usos permitidos

Obras: Conservación, restauración y consolidación. Las obras en los Bienes de Patrimonio Histórico se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM  
 Usos: Ver Normas Particulares del Suelo No Urbanizable de Protección Especial / Preservado. En las condiciones que sean compatibles en el art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM. Estos usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos)

#### Medidas Correctoras

Previo a cualquier actuación se deberá hacer una intervención arqueológica, con los trámites, procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico. Para ello se realizarán los siguientes trámites:

1. Se deberá solicitar Hoja Informativa a la DG de Patrimonio Histórico.
2. La DGPH emite Hoja Informativa con las directrices a seguir en los trabajos arqueológicos.
3. Se presentará en la DGPH un Proyecto de Actuación Arqueológica (según Hoja Informativa).
4. La DGPH emite permiso de actuación arqueológica.
5. Se realizan los trabajos arqueológicos (por arqueólogo contratado por el promotor).
6. El arqueólogo presenta la Memoria de los trabajos arqueológicos realizados.
7. La DGPH, en base a la Memoria, emite informe al respecto.

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

<b>Denominación</b>	
<b>6</b>	<b>PUENTE DE PEDREZUELA</b>
<b>Código Catálogo Geográfico Patrimonio Histórico</b>	
CM/0108/018	

### CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN

<b>Emplazamiento (dirección postal, coordenadas UTM):</b>	<b>Referencia catastral</b>
Paraje de Majada de los Carneros X: 448300 - Y: 4510413 X: 448282 - Y: 4510408 X: 448281 - Y: 4510408 X: 448306 - Y: 4510407 X: 448306 - Y: 4510418	Pol.4,Parc.9002: 28108A004090020000MI Pol.5,Parc.9002: 28108A005090020000MM Pol.8,Parc.9002: 28108A008090020000MX Pol.9,Parc.9002: 28108A009090020000MF

### Uso del Suelo

Agrario.

### Situación / entorno: descripción geográfica

Saliendo de Pedrezuela en dirección Suroeste por la Carretera M-963. El puente se encuentra bajo la actual carretera salvando el río Guadalix.

### Interés

Arqueológico y arquitectónico.

### Historia

Siglo XVI

### Descripción

Antiguo puente de piedra que salvaba el río Guadalix.

Se trata del antiguo puente de piedra que salvaba el río Guadalix y conectaba el pueblo de Pedrezuela con los terrenos de labor al Oeste y otras localidades. Actualmente la carretera discurre por este punto y se ha construido un puente que se apoya en el antiguo de piedra.

El puente consta de un único arco de gran tamaño, cuya bóveda y rosca están construidas con sillares de piedra caliza de formas rectangulares bien trabajados. El resto del puente está construido con mampostería irregular bien trabada con mortero. El pretil no se aprecia, puesto que se apoya en él el actual puente de la carretera. El arranque oriental del arco se apoya directamente sobre un afloramiento de roca. La factura del puente es del siglo XVI aunque tradicionalmente se le atribuyen un origen romano.

### Observaciones

### Bibliografía

GONZÁLEZ SANZ, J. C. Y DEL AMO LOBO, J. I. (1989): *Pedrezuela en sus documentos. Historia de España en una de sus villas*. Editorial Tierra de Fuego, Madrid.

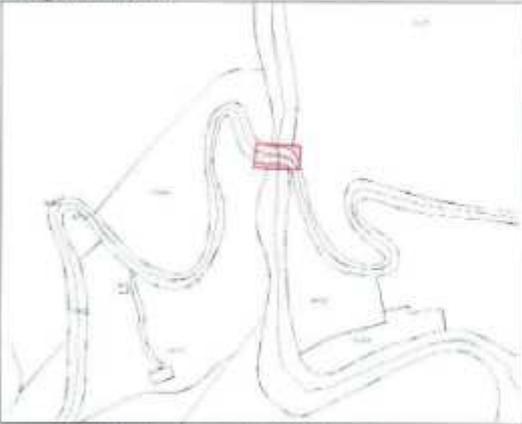
VV.AA. (1991): *Arquitectura y Desarrollo Urbano. Zona Norte*. Volumen IV. COAM-CAM-FUNDACIÓN CAJA MADRID, p.648.

VV.AA. (2006): *Pedrezuela. Historia*. Ayuntamiento de Pedrezuela. Consejería de Turismo de la Comunidad de Madrid.

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

#### Emplazamiento



#### Localización / entorno (arquitectura)



#### Localización / entorno (yacimiento arqueológico)



## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Denominación	
<b>6</b>	<b>PUENTE DE PEDREZUELA</b>
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>	
<b>Estado de Conservación</b>	
Bueno en general, aunque hay abundante vegetación y presenta evidencias de intervenciones recientes consistentes en refuerzos o reconstrucciones de cemento.	
<b>Clasificación / Zona de Ordenanza</b>	<b>Grado de protección urbanística</b>
Suelo No Urbanizable de Protección Especial.	Por remisión del art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la CAM
<b>Afecciones normativas</b>	<b>Tipo de protección según PH</b>
Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid LIC de la Cuenca del Río Guadalix Zona de servidumbre de cauces Monte Preservado	Bien de Patrimonio Histórico Protección Específica: Yacimiento Arqueológico Documentado (arts. 4.2, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM).
<b>Obras y usos permitidos</b>	
Obras: Conservación, restauración y consolidación. Las obras en los Bienes de Patrimonio Histórico se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM Usos: Ver Normas Particulares del Suelo No Urbanizable de Protección Especial. En las condiciones que sean compatibles en el art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM, estos usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos)	
<b>Medidas Correctoras</b>	
Previo a cualquier actuación se deberá hacer una intervención arqueológica, con los trámites, procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico. Para ello se realizarán los siguientes trámites: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se deberá solicitar Hoja Informativa a la DG de Patrimonio Histórico.</li><li>2. La DGPH emite Hoja Informativa con las directrices a seguir en los trabajos arqueológicos.</li><li>3. Se presentará en la DGPH un Proyecto de Actuación Arqueológica (según Hoja Informativa).</li><li>4. La DGPH emite permiso de actuación arqueológica.</li><li>5. Se realizan los trabajos arqueológicos (por arqueólogo contratado por el promotor).</li><li>6. El arqueólogo presenta la Memoria de los trabajos arqueológicos realizados.</li><li>7. La DGPH, en base a la Memoria, emite informe al respecto.</li></ol>	

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Denominación	
7	<b>MOLINO DE CAGARISAS</b>
Código Catálogo Geográfico Patrimonio Histórico	
CM/0108/015	
<b>CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN</b>	
<b>Emplazamiento (dirección postal, coordenadas UTM):</b>	<b>Referencia catastral</b>
Paraje de Barranco de Quiñones X: 447586 - Y: 4511437 X: 447580 - Y: 4511441 X: 447579 - Y: 4511429 X: 447589 - Y: 4511429 X: 447590 - Y: 4511441	Pol.9, Parc.83: 28108A009000830000MX
<b>Uso del Suelo</b>	
Agrario.	
<b>Situación / entorno: descripción geográfica</b>	
Desde el Noroeste de Pedrezuela se toma el camino que sale del Callejón de los Peligros, recorriendo unos 1300 m sin desviarse por ningún otro, hasta la pista de kart. Nada más llegar a ella sale un camino a mano izquierda que se dirige hacia el río Guadalix y que nos lleva hasta el molino. El acceso al molino es difícil puesto que el camino se encuentra bastante abandonado y en malas condiciones, además de lo escarpado del terreno.	
<b>Interés</b>	<b>Historia</b>
Arqueológico y etnográfico.	Indeterminado histórico.
<b>Descripción</b>	
Molino harinero hidráulico. Apenas tenemos datos de este molino, que se encuentra bastante deteriorado. No tiene presa, por lo que recoge el agua del meandro del río. El molino se encuentra abandonado y parcialmente cubierto de tierra y vegetación, en estado de ruina. Se aprecia el caz y la salida de agua.	
<b>Observaciones</b>	
<b>Bibliografía</b>	
FUENTE, S. DE LA (2012): <i>Pedrezuela, ayer y hoy</i> , Madrid, p. 124. GONZÁLEZ SANZ, J. C. Y DEL AMO LOBO, J. I. (1989): <i>Pedrezuela en sus documentos. Historia de España en una de sus villas</i> . Editorial Tierra de Fuego, Madrid. VV.AA. (1991): <i>Arquitectura y Desarrollo Urbano. Zona Norte</i> . Volumen IV. COAM-CAM-FUNDACIÓN CAJA MADRID, p. 648. VV.AA. (2006): <i>Pedrezuela. Historia</i> . Ayuntamiento de Pedrezuela. Consejería de Turismo de la Comunidad de Madrid.	

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Denominación	
7	<b>MOLINO DE CAGARISAS</b>

### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

#### Emplazamiento



#### Localización / entorno (yacimiento arqueológico)



## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Denominación	
7	<b>MOLINO DE CAGARISAS</b>
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>	
<b>Estado de Conservación</b>	
Estado ruinoso y abandonado.	
<b>Clasificación / Zona de Ordenanza</b>	<b>Grado de protección urbanística</b>
Suelo No Urbanizable de Protección Especial.	Por remisión del art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la CAM
<b>Afecciones normativas</b>	<b>Tipo de protección según PH</b>
Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid LIC de la Cuenca del Río Guadalix Zona de servidumbre de cauces Monte Preservado	Bien de Patrimonio Histórico Protección Específica: Yacimiento Arqueológico Documentado (arts. 4.2, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM).
<b>Obras y usos permitidos</b>	
Obras: Conservación, restauración y consolidación. Las obras en los Bienes de Patrimonio Histórico se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM Usos: Ver Normas Particulares del Suelo No Urbanizable de Protección Especial. En las condiciones que sean compatibles en el art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM, estos usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos)	
<b>Medidas Correctoras</b>	
Previo a cualquier actuación se deberá hacer una intervención arqueológica, con los trámites, procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico. Para ello se realizarán los siguientes trámites: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se deberá solicitar Hoja Informativa a la DG de Patrimonio Histórico.</li><li>2. La DGPH emite Hoja Informativa con las directrices a seguir en los trabajos arqueológicos.</li><li>3. Se presentará en la DGPH un Proyecto de Actuación Arqueológica (según Hoja Informativa).</li><li>4. La DGPH emite permiso de actuación arqueológica.</li><li>5. Se realizan los trabajos arqueológicos (por arqueólogo contratado por el promotor).</li><li>6. El arqueólogo presenta la Memoria de los trabajos arqueológicos realizados.</li><li>7. La DGPH, en base a la Memoria, emite informe al respecto.</li></ol>	

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

<b>Denominación</b>
<b>8</b> <b>MOLINO DE EL MOLAR</b>
<b>Código Catálogo Geográfico Patrimonio Histórico</b>
CM/0108/015

### CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN

#### Emplazamiento (dirección postal, coordenadas UTM):

Paraje de Las Majadillas  
X: 448374 - Y: 4510307  
X: 448301 - Y: 4510388  
X: 448313 - Y: 4510287  
X: 448347 - Y: 4510278  
X: 448367 - Y: 4510299  
X: 448403 - Y: 4510312  
X: 448441 - Y: 4510297  
X: 448368 - Y: 4510317

#### Referencia catastral

Pol.4, Parc.625: 28108A004006250000MW  
Pol.4, Parc.626: 28108A004006260000MA  
Pol.4, Parc.627: 28108A004006270000MB

#### Uso del Suelo

Agrario.

#### Situación / entorno: descripción geográfica

Saliendo de Pedrezuela en dirección Suroeste por la Carretera M-963, también conocida como "Carretera de los Pajares" (antiguamente "Camino de las Cuestas" o "Camino de las Majadillas"). Antes de llegar al puente sobre el río Guadalix sale un camino a mano izquierda. El molino se encuentra cerca del río al pie de este camino.

#### Interés

Arqueológico y etnográfico.

#### Historia

Indeterminado histórico.

#### Descripción

Molino harinero hidráulico, también conocido como Molino de Pifa, es el más cercano a la población de Pedrezuela.

Se encuentra en el margen izquierda del río Guadalix, en una zona de suave ladera. El nombre de Molino de El Molar es debido a que era usado por los habitantes de ese pueblo. La edificación se compone de dos partes diferenciadas: la vivienda del molinero, que es la parte superior y tiene una sola altura; y la zona de molienda, que es la parte inferior, con dos alturas porque aprovecha el desnivel del terreno. El molino tenía dos muelas y dos cárcavos. Todo el molino está realizado con mampostería irregular bien trabada con mortero de cal y encalado interiormente. El edificio tenía cubierta a dos aguas con teja árabe, sobre entramado de madera.

Unos metros al Oeste del molino se aprecia con claridad parte del canal que llevaba agua del río al molino. Está formado por mampostería bien trabada con mortero, reforzado en la zona más cercana al río. Aún se conservan los sillares de granito en los que estaban encajadas las compuertas del canal.

Actualmente el molino se encuentra abandonado y deteriorado, además de estar parcialmente cubierto por la vegetación, sobre todo en el extremo Este.

#### Observaciones

#### Bibliografía

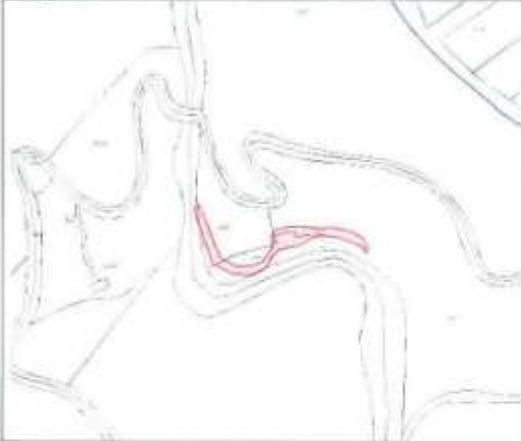
FUENTE, S. DE LA (2012): *Pedrezuela, ayer y hoy*, Madrid, p. 124.  
GONZÁLEZ SANZ, J. C. Y DEL AMO LOBO, J. I. (1989): *Pedrezuela en sus documentos. Historia de España en una de sus villas*. Editorial Tierra de Fuego, Madrid.  
VV.AA. (1991): *Arquitectura y Desarrollo Urbano. Zona Norte*. Volumen IV. COAM-CAM-FUNDACIÓN CAJA MADRID, p. 648.  
VV.AA. (2006): *Pedrezuela. Historia*. Ayuntamiento de Pedrezuela. Consejería de Turismo de la Comunidad de Madrid.

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Denominación	
8	MOLINO DE EL MOLAR

### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

#### Emplazamiento



#### Localización / entorno (yacimiento arqueológico)



## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Denominación	
<b>8</b>	<b>MOLINO DE EL MOLAR</b>
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>	
<b>Estado de Conservación</b>	
Malo. Se encuentra en estado de abandono y ruina. El tejado se ha derrumbado así como algunas zonas de los paramentos. Se encuentra bastante cubierto por la vegetación.	
<b>Clasificación / Zona de Ordenanza</b>	<b>Grado de protección urbanística</b>
Suelo No Urbanizable de Protección Especial.	Por remisión del art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la CAM
<b>Afecciones normativas</b>	<b>Tipo de protección según PH</b>
Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid LIC de la Cuenca del Río Guadalix Zona de servidumbre de cauces Monte Preservado Línea aérea de media tensión	Bien de Patrimonio Histórico Protección Específica: Yacimiento Arqueológico Documentado (arts. 4.2, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM).
<b>Obras y usos permitidos</b>	
Obras: Conservación, restauración y consolidación. Las obras en los Bienes de Patrimonio Histórico se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM Usos: Ver Normas Particulares del Suelo No Urbanizable de Protección Especial. En las condiciones que sean compatibles en el art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM, estos usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos)	
<b>Medidas Correctoras</b>	
Previo a cualquier actuación se deberá hacer una intervención arqueológica, con los trámites, procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico. Para ello se realizarán los siguientes trámites: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se deberá solicitar Hoja Informativa a la DG de Patrimonio Histórico.</li><li>2. La DGPH emite Hoja Informativa con las directrices a seguir en los trabajos arqueológicos.</li><li>3. Se presentará en la DGPH un Proyecto de Actuación Arqueológica (según Hoja Informativa).</li><li>4. La DGPH emite permiso de actuación arqueológica.</li><li>5. Se realizan los trabajos arqueológicos (por arqueólogo contratado por el promotor).</li><li>6. El arqueólogo presenta la Memoria de los trabajos arqueológicos realizados.</li><li>7. La DGPH, en base a la Memoria, emite informe al respecto.</li></ol>	

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

<b>Denominación</b>
<b>9 MOLINO NAVARRO O DE PEDREZUELA Y MAQUINARIA</b>
<b>Código Catálogo Geográfico Patrimonio Histórico</b>
CM/0108/017

### CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN

#### Emplazamiento (dirección postal, coordenadas UTM):

Paraje de La Calamocha  
X: 448071 - Y: 4510720  
X: 448024 - Y: 4510749  
X: 448064 - Y: 4510725  
X: 448063 - Y: 4510710  
X: 448080 - Y: 4510721  
X: 448124 - Y: 4510709

#### Referencia catastral

Pol.9, Parc.126: 28108A009001260000MB

#### Uso del Suelo

Agrario.

#### Situación / entorno: descripción geográfica

Saliendo de Pedrezuela en dirección SW por la calle Eras. En las últimas casas del pueblo giramos a la derecha por la Calle San Roque y nada más entrar en ella cogemos el camino que sale hacia el Norte recorriendo 200 m. A partir de aquí seguiremos a pie por un camino que se dirige hacia el Oeste y que discurre paralelo al Arroyo de las Casas (Camino del Molino de Eduardo). El molino se encuentra junto al río Guadalix.

#### Interés

Arqueológico y etnográfico.

#### Historia

Indeterminado histórico.

#### Descripción

Molino hidráulico harinero, también llamado Molino de Eduardo o Molino Navarro, se encuentra al Noroeste de Pedrezuela, en la margen izquierda del río. Era propiedad del Concejo hasta finales del siglo XIX. El camino que conduce al molino tiene bastante pendiente y en su parte final se encuentra empedrado con lajas y piedras de gneis.

El edificio tiene dos partes con diferente altura. La zona más alta y alejada del río se corresponde con el área de vivienda, que contaba con dos plantas. Cerca del río se encuentra la zona de molino, de una altura, en la que aún se conservan las muelas (tenía dos), la limpia y los rodeznos con sus ejes. También se pueden apreciar los dos cárcavos a pesar de la vegetación. Está construido con mampostería irregular bien trabada con mortero y encalado al interior. Tenía cubierta a dos aguas con teja árabe sobre entramado de madera. Actualmente está abandonado y deteriorado, además de parcialmente cubierto por la vegetación, sobre todo en la zona más cercana al río.

Aún conserva parte de su maquinaria.

#### Observaciones

#### Bibliografía

FUENTE, S. DE LA (2012): *Pedrezuela, ayer y hoy*, Madrid, p. 124.

GONZÁLEZ SANZ, J. C. Y DEL AMO LOBO, J. I. (1989): *Pedrezuela en sus documentos. Historia de España en una de sus villas*. Editorial Tierra de Fuego, Madrid.

VV.AA. (1991): *Arquitectura y Desarrollo Urbano. Zona Norte*. Volumen IV. COAM-CAM-FUNDACIÓN CAJA MADRID, p. 648.

VV.AA. (2006): *Pedrezuela. Historia*. Ayuntamiento de Pedrezuela. Consejería de Turismo de la Comunidad de Madrid.

## BLOQUE VI. CÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

9	<b>Denominación</b> <b>MOLINO NAVARRO O DE PEDREZUELA Y MAQUINARIA</b>
---	---

### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

#### Emplazamiento



#### Localización / entorno (yacimento arqueológico)



9	<b>Denominación</b> <b>MOLINO NAVARRO O DE PEDREZUELA Y MAQUINARIA</b>
---	---

### ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN

#### Estado de Conservación

Malo. Se encuentra en estado de abandono y ruina. El tejado se ha derrumbado así como algunas zonas de los paramentos. Se encuentra bastante cubierto por la vegetación.

#### Clasificación / Zona de Ordenanza

Suelo No Urbanizable de Protección Especial.

#### Grado de protección urbanística

Por remisión del art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la CAM

#### Afecciones normativas

Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid  
LIC de la Cuenca del Río Guadalix  
Zona de servidumbre de cauces  
Monte Preservado

#### Tipo de protección según PH

Bien de Patrimonio Histórico  
Protección Específica:  
Yacimiento Arqueológico Documentado (arts. 4.2, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM).

#### Obras y usos permitidos

Obras: Conservación, restauración y consolidación. Las obras en los Bienes de Patrimonio Histórico se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM  
Usos: Ver Normas Particulares del Suelo No Urbanizable de Protección Especial. En las condiciones que sean compatibles en el art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM, estos usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos)

#### Medidas Correctoras

Previo a cualquier actuación se deberá hacer una intervención arqueológica, con los trámites, procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico. Para ello se realizarán los siguientes trámites:

1. Se deberá solicitar Hoja Informativa a la DG de Patrimonio Histórico.
2. La DGPH emite Hoja Informativa con las directrices a seguir en los trabajos arqueológicos.
3. Se presentará en la DGPH un Proyecto de Actuación Arqueológica (según Hoja Informativa).
4. La DGPH emite permiso de actuación arqueológica.
5. Se realizan los trabajos arqueológicos (por arqueólogo contratado por el promotor).
6. El arqueólogo presenta la Memoria de los trabajos arqueológicos realizados.
7. La DGPH, en base a la Memoria, emite informe al respecto.

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

<b>Denominación</b>
<b>10 YACIMIENTO ARROYO DE LOS CAÑOS</b>
<b>Código Catálogo Geográfico Patrimonio Histórico</b>
CM/0108/001

### CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN

#### Emplazamiento (dirección postal, coordenadas UTM):

Paraje de El Caño.  
X: 447947 - Y: 4508804 / X: 447941 - Y: 4508803 / X: 447916 -  
Y: 4508797 / X: 447898 - Y: 4508792 / X: 447890 - Y: 4508792 /  
X: 447878 - Y: 4508801 / X: 447872 - Y: 4508806 / X: 447871 -  
Y: 4508815 / X: 447871 - Y: 4508824 / X: 447879 - Y: 4508847 /  
X: 447877 - Y: 4508865 / X: 447878 - Y: 4508882 / X: 447883 -  
Y: 4508899 / X: 447891 - Y: 4508925 / X: 447898 - Y: 4508932 /  
X: 447917 - Y: 4508943 / X: 447930 - Y: 4508948 / X: 447945 -  
Y: 4508945 / X: 447948 - Y: 4508941 / X: 447955 - Y: 4508931 /  
X: 447962 - Y: 4508912 / X: 447969 - Y: 4508885 / X: 447968 -  
Y: 4508853 / X: 447974 - Y: 4508841 / X: 447973 - Y: 4508829 /  
X: 447970 - Y: 4508818 / X: 447964 - Y: 4508809 / X: 447960 -  
Y: 4508806

#### Referencia catastral

Pol.5,Parc.537: 28108A005005370000MW  
Pol.5,Parc.538: 28108A005005380000MA  
Pol.5,Parc.539: 28108A005005390000MB  
Pol.5,Parc.551: 28108A005005510000MT

#### Uso del Suelo

Agrario.

#### Situación / entorno: descripción geográfica

Se trata de un extenso espolón que desciende desde una línea de monte hacia el río Guadalix, en la margen izquierda de éste. El yacimiento, que tiene una gran visibilidad, se sitúa en la plataforma superior del espolón, cubierta por enebros y vegetación típica de monte bajo, excepto en la zona propia del yacimiento, lo que ha permitido documentar un gran número de fragmentos cerámicos a mano y diversas lascas de sílex.

#### Interés

Arqueológico.

#### Historia

Indeterminado prehistórico (Edad del Bronce)

#### Descripción

El emplazamiento y los materiales definen al yacimiento como un poblado adscrito a un período indeterminado de la Edad del Bronce.

#### Observaciones

Se ha realizado una prospección sistemática en la que se han recogido numerosos fragmentos cerámicos a mano con cocción oxidante y reductora, siendo muy escasas las formas. Algunas cerámicas se encuentran bastante rodadas. Además, se han recogido diversos sílex, destacando una lámina denticulada.  
En la intervención asociada al Expte. 55/07, se ha localizado el área definida como yacimiento aunque, tras una intensiva prospección de la zona señalada y de los alrededores, no se ha documentado material de ningún tipo (ni cerámica ni sílex) que indique la presencia de un yacimiento en la zona.  
En la prospección asociada al expediente 55/07 realizada en 2014 para el Plan General, bajo la dirección de ARQUEX, se han localizado algunos fragmentos de cerámica a mano muy rodada.

#### Bibliografía

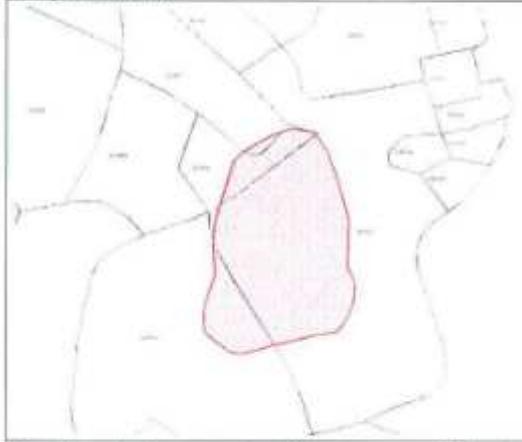
Ver Informe de Prospección Arqueológica (Anexo 3).

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Denominación	
10	YACIMIENTO ARROYO DE LOS CAÑOS

### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

#### Emplazamiento



#### Localización / entorno (yacimento arqueológico)



## BLOQUE VI. CÁTALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

<b>Denominación</b>	
<b>10</b>	<b>YACIMIENTO ARROYO DE LOS CAÑOS</b>
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>	
<b>Estado de Conservación</b>	
Bueno.	
<b>Clasificación / Zona de Ordenanza</b>	<b>Grado de protección urbanística</b>
Suelo No Urbanizable de Protección Preservado.	Por remisión del art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la CAM
<b>Afecciones normativas</b>	<b>Tipo de protección según PH</b>
Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid	Bien de Patrimonio Histórico Protección Específica: Yacimiento Arqueológico Documentado (arts. 4.2, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM).
<b>Obras y usos permitidos</b>	
Obras: Conservación, restauración y consolidación. Las obras en los Bienes de Patrimonio Histórico se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM Usos: Ver Normas Particulares del Suelo No Urbanizable de Protección Preservado. En las condiciones que sean compatibles en el art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM. Estos usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos)	
<b>Medidas Correctoras</b>	
Previo a cualquier actuación se deberá hacer una intervención arqueológica, con los trámites, procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico. Para ello se realizarán los siguientes trámites: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se deberá solicitar Hoja Informativa a la DG de Patrimonio Histórico.</li><li>2. La DGPH emite Hoja Informativa con las directrices a seguir en los trabajos arqueológicos.</li><li>3. Se presentará en la DGPH un Proyecto de Actuación Arqueológica (según Hoja Informativa).</li><li>4. La DGPH emite permiso de actuación arqueológica.</li><li>5. Se realizan los trabajos arqueológicos (por arqueólogo contratado por el promotor).</li><li>6. El arqueólogo presenta la Memoria de los trabajos arqueológicos realizados.</li><li>7. La DGPH, en base a la Memoria, emite informe al respecto.</li></ol>	

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

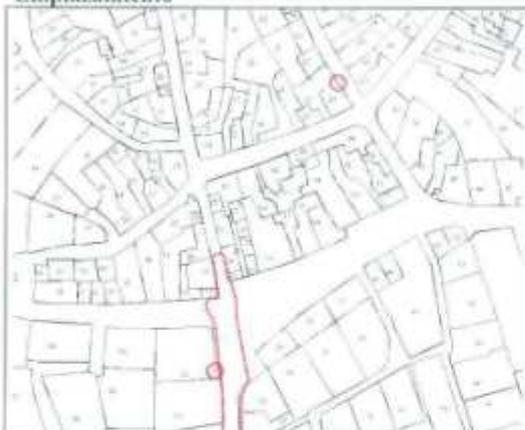
<b>Denominación</b>	
<b>11</b>	<b>CRUCES DEL VÍA CRUCIS</b>
<b>Código Catálogo Geográfico Patrimonio Histórico</b>	
CM/0108/020	
<b>CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN</b>	
<b>Emplazamiento (dirección postal, coordenadas UTM):</b>	<b>Referencia catastral</b>
Calle del Calvario, 24: X: 449178 - Y: 4510781 Avenida de Madrid, 2: X: 449130 - Y: 4510660	M.91083,Par.24: 9108324VL4190N0001WT M.90060,Par.10: 9006010VL4190N0001RT
<b>Uso del Suelo</b>	
Urbano.	
<b>Situación / entorno: descripción geográfica</b>	
Cruces en el casco urbano de Pedrezuela, en la calle del Calvario, 24 y en la avenida de Madrid, 2.	
<b>Interés</b>	<b>Historia</b>
Arqueológico y etnográfico.	Siglo XVII
<b>Descripción</b>	
<p>Cruces que formaban parte del antiguo vía crucis que, desde la pared sur de la Iglesia de San Miguel, pasaba por la calle del Calvario y de ahí al paseo de la ermita hasta llegar a la ermita de Santa Ana, hoy desaparecida. Existen más restos de las cruces y basas en la puerta del cementerio (ficha 17 del Catálogo).</p> <p>Se conservan dos completas, una en la calle Calvario 24 que está completa e incrustada en un muro: Cruz latina octogonal de caliza sobre columna cilíndrica de estilo toscano con escudo y basa rectangular. En el escudo dice: "Aquí cayó el señor por primera vez debaxo de la cruz" y en la basa: "Esta cruz hizo Alfonso Saray el año del 1679".</p> <p>Otra está en un muro de la avenida de Madrid 2. La columna está incrustada en el muro pero el capitel y la cruz están exentos porque el muro es más bajo. Es una cruz latina octogonal en caliza sobre una columna cilíndrica sin basa.</p>	
<b>Observaciones</b>	
<b>Bibliografía</b>	
FUENTE, S. DE LA (2012): <i>Pedrezuela, ayer y hoy</i> , pp. 45-47. MORENA BARTOLOMÉ, A. DE LA Y OTROS (1976): <i>Catálogo monumental de Madrid</i> . Tomo II: Colmenar Viejo, pp. 191-196, Madrid. VV.AA. (1991): <i>Arquitectura y Desarrollo Urbano. Zona Norte</i> . Volumen IV. COAM-CAM-FUNDACIÓN CAJA MADRID, p.647.	

## BLOQUE VI. CÁTALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

<b>11</b>	<b>Denominación</b> <b>CRUCES DEL VÍA CRUCIS</b>
-----------	---

### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

#### Emplazamiento



#### Localización / entorno



### ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN

#### Estado de Conservación

Bueno.

#### Clasificación / Zona de Ordenanza

Suelo Urbano Consolidado / Ampliación de Casco  
Suelo Urbano Consolidado / Casco grado I

#### Grado de protección urbanística

Por remisión del art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la CAM

#### Afecciones normativas

Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid

#### Tipo de protección según PH

Bien de Patrimonio Histórico  
Protección General (arts. 2.1, 12, 14, 16.1 y 16.2 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM).

#### Obras y usos permitidos

Obras: Conservación, restauración, consolidación y rehabilitación (condicionado) Las obras en los Bienes de Patrimonio Histórico se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM

#### Medidas Correctoras

En la cruz de la calle Calvario, limpieza de las pintadas del muro en el que está empotrada.

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

### Denominación

**12** **ELEMENTOS JUNTO AL CEMENTERIO**

Código Catálogo Geográfico Patrimonio Histórico

CM/0108/005

### CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN

**Emplazamiento (dirección postal, coordenadas UTM):**

Camino del Cementerio.  
X: 448735 - Y: 4510503

**Referencia catastral**

Pol.3: 9609217VL4190N0001LT

**Uso del Suelo**

Urbano.

**Situación / entorno: descripción geográfica**

Junto a la entrada del cementerio de Pedrezuela.

**Interés**

Arqueológico.

**Historia**

Siglo XVII

**Descripción**

Muy cerca de la entrada del cementerio de Pedrezuela se han localizado: una basa, dos fustes de columna, y seis capiteles totalmente descontextualizados. Algunos de los capiteles presentan inscripciones en las que se leen claramente tres fechas: 1672, 1679 y 1680. Aunque no hemos recibido ninguna información exacta, los restos ahora abandonados podrían pertenecer a la Ermita de Santa Ana (Ficha nº 18 del Catálogo / Yacimiento Arqueológico Documentado 108/006), de la que no queda vestigio alguno en su emplazamiento original.

**Observaciones**

Una basa, dos fustes de columna y seis capiteles, todos ellos realizados en piedra arenisca.

**Bibliografía**

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Denominación

12 ELEMENTOS JUNTO AL CEMENTERIO

### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Emplazamiento



Localización / entorno



### ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN

#### Estado de Conservación

Erosionados y fragmentados.

#### Clasificación / Zona de Ordenanza

Suelo Urbano Consolidado / Red viaria.

#### Afecciones normativas

Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid

#### Obras y usos permitidos

Obras: Conservación, restauración, consolidación y rehabilitación (condicionado) Las obras en los Bienes de Patrimonio Histórico se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM

#### Medidas Correctoras

Limpieza.

#### Grado de protección urbanística

Por remisión del art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la CAM

#### Tipo de protección según PH

Bien de Patrimonio Histórico  
Protección General (arts. 2.1, 12, 14, 16.1 y 16.2 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM).

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

<b>Denominación</b>
<b>13</b> <b>PAJARES</b>
<b>Código Catálogo Geográfico Patrimonio Histórico</b>
CM/0108/013

### CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN

#### Emplazamiento (dirección postal, coordenadas UTM):

Calle de la Cuesta, frente a urb. Montenebro.

X: 447252 - Y: 4510163

X: 447394 - Y: 4509982

X: 447675 - Y: 4510053

X: 448054 - Y: 4510127

X: 447708 - Y: 4510084

X: 447413 - Y: 4510185

#### Referencia catastral

28108A005001540000MH

28108A005001560000MA

28108A005001570000MB

28108A005001580000MY

28108A005090010000MF

#### Uso del Suelo

Almacenaje agrícola / residencial

#### Situación / entorno: descripción geográfica

Saliendo de Pedrezuela en dirección Suroeste por la carretera a Corepo, también conocida como "Carretera de los Pajares" (antiguamente "Camino de las Cuestas" o "Camino de las Majadillas"). Los Pajares se encuentran principalmente al Norte de la carretera en la entrada de la Urbanización Montenebro, también conocida como Corepo.

#### Interés

Etnográfico.

#### Historia

Siglos XVII y XVIII

#### Descripción

Conjunto formado por unas 50 estructuras de función agropecuaria y de planta rectangular, una altura y cubierta a dos aguas con teja árabe, sustentada por entramado de madera y paja. Construidas con mampostería irregular de diversos tamaños colocada sin mortero, siendo algo más grandes en el vano y las esquinas. Delante de ellas hay un espacio abierto y delimitado por vallas de piedra. El espacio interior es diáfano, sin compartimentaciones, y no tiene más vanos que la puerta de acceso. En el interior se aprecian los pies derechos, en ocasiones sobre una base de piedra.

Se desconoce el origen de las mismas aunque están documentadas por primera vez en 1683 y descritos en la Descripción Lorenzana del siglo XVIII como "cincuenta casillas donde encierran el cebo para el ganado vacuno".

Conforman una especie de barrio. Eran empleadas durante la realización de las labores agrícolas en verano, evitando así el desplazamiento diario hasta el pueblo, que resultaba costoso y peligroso debido a las fuertes pendientes en la zona del río.

#### Observaciones

Se ha comprobado por fotografías aéreas de 1946 que las parcelas 154, 156, 157, 158, 9001 del polígono 5 no han estado ocupadas por estructuras agropecuarias, a excepción de la 154 que tiene restos de una pequeña estructura en una de sus esquinas.

#### Bibliografía

FUENTE, S. DE LA (2012): *Pedrezuela, ayer y hoy*, Madrid, pp. 81-82

GONZÁLEZ SANZ, J. C. Y DEL AMO LOBO, J. I. (1989): *Pedrezuela en sus documentos. Historia de España en una de sus villas*. Editorial Tierra de Fuego, Madrid, pp. 253, 255 y 335-337.

NAVAJAS, P. (1983): *La arquitectura vernácula en el territorio de Madrid*, Diputación, Área de Urbanismo y Ordenación Territorial (Estudios e Investigaciones), pp. 133-135.

VV.AA. (1991): *Arquitectura y Desarrollo Urbano. Zona Norte*. Volumen IV. COAM-CAM-FUNDACIÓN CAJA MADRID, pp. 652-654.

VV.AA. (2006): *Pedrezuela. Historia*. Ayuntamiento de Pedrezuela. Consejería de Turismo de la Comunidad de Madrid.

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Denominación

13 PAJARES

### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

#### Emplazamiento



#### Localización / entorno



### ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN

#### Estado de Conservación

Malo en general. La mayoría de los pajares se encuentran abandonados y parcialmente derruidos, además de presentar abundante vegetación. Alguno ha sido remodelado y ahora son viviendas.

#### Clasificación / Zona de Ordenanza

Suelo Urbano Consolidado / Pajares y Rediles.

#### Grado de protección urbanística

Por remisión del art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la CAM

#### Afecciones normativas

Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid

#### Tipo de protección según PH

Bien de Patrimonio Histórico  
Protección General (arts. 2.1, 12, 14, 16.1 y 16.2 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM).

#### Obras y usos permitidos

Obras: Conservación, restauración, consolidación y rehabilitación (condicionado) Las obras en los Bienes de Patrimonio Histórico se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM  
Usos: Ver Condiciones de Uso de la Zona de Pajares y Rediles. En las condiciones que sean compatibles en el art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM, estos usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos)

#### Medidas Correctoras

Se establecerán medidas que favorezcan la rehabilitación de los pajares abandonados o sin uso y de la zona en general.

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

<b>Denominación</b>	
<b>14</b>	<b>LAVADERO</b>
<b>Código Catálogo Geográfico Patrimonio Histórico</b>	
CM/0108/011	

### CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN

#### Emplazamiento (dirección postal, coordenadas UTM):

Plaza del Pilar.  
X: 449422 - Y: 4511006  
X: 449421 - Y: 4511015  
X: 449410 - Y: 4510997  
X: 449422 - Y: 4510980  
X: 449441 - Y: 4511003

#### Referencia catastral

-

#### Uso del Suelo

Urbano.

#### Situación / entorno: descripción geográfica

Antiguo lavadero ubicado en el centro urbano del municipio (Plaza del Pilar).

#### Interés

Etnográfico.

#### Historia

Siglo XX

#### Descripción

Lavadero público realizado en piedra que consta de una sencilla fuente con un remate con decoración de bola. La fuente tiene dos caños que vierten el agua a un gran pilón rectangular, junto al que se localiza el segundo que forma el lavadero. Frente a este lavadero hay una pila de granito de una pieza, con una inscripción en el frente y un brocal octogonal igualmente monolítico.

#### Observaciones

El lavadero tiene tres partes. La más alta era para que los animales bebiesen agua limpia. El tercero era para lavar la ropa y el de en medio, más hondo, para aclararla. Después se extendía en una pradera verde para secarla al sol, sobre todo las sábanas.

#### Bibliografía

FUENTE, S. DE LA (2012): *Pedrezuela, ayer y hoy*. Madrid, pp. 74 y 76-77.  
GONZÁLEZ SANZ, J. C. y DEL AMO LOBO (1989): *Pedrezuela en sus documentos. Historia de España en una de sus villas*. Editorial Tierra de Fuego, Madrid.  
VV.AA. (1991): *Arquitectura y Desarrollo Urbano. Zona Norte*. Volumen IV. COAM-CAM-FUNDACIÓN CAJA MADRID, pp. 657-658.  
VV.AA. (2006): *Pedrezuela. Historia*. Ayuntamiento de Pedrezuela. Consejería de Turismo de la Comunidad de Madrid.

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

<b>14</b>	<b>Denominación</b> <b>LAVADERO</b>
-----------	--

### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

#### Emplazamiento



Localización / entorno (arquitectura)



### ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN

#### Estado de Conservación

Bien conservado.

#### Clasificación / Zona de Ordenanza

Suelo Urbano Consolidado / Zona verde

#### Grado de protección urbanística

Por remisión del art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la CAM

#### Afecciones normativas

Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid

#### Tipo de protección según PH

Bien de Patrimonio Histórico  
Protección General (arts. 2.1, 12, 14, 16.1 y 16.2 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM).

#### Obras y usos permitidos

Obras: Conservación, restauración, consolidación y rehabilitación (condicionado) Las obras en los Bienes de Patrimonio Histórico se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM

#### Medidas Correctoras

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Denominación	
<b>15</b>	<b>POZO Y ABREVADERO</b>
Código Catálogo Geográfico Patrimonio Histórico	
CM/0108/022	
<b>CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN</b>	
<b>Emplazamiento (dirección postal, coordenadas UTM):</b>	<b>Referencia catastral</b>
Calle de la Fuente Pozo: X: 449401- Y: 4510987 Abrevadero: X: 449399 - Y: 4510986	-
<b>Uso del Suelo</b>	
Urbano.	
<b>Situación / entorno: descripción geográfica</b>	
Ubicados en una plazoleta en el cruce de la calle Entre Prados y calle de la Fuente.	
<b>Interés</b>	<b>Historia</b>
Etnográfico.	Moderna – contemporánea.
<b>Descripción</b>	
Pozo urbano de abastecimiento, conocido por los vecinos como pozo blanco. Brocal monolítico octogonal de caliza de unos 40 cm de altura. Las esquinas están trabajadas con molduras en la parte inferior. El interior es circular y está cubierto por una chapa metálica. Era al lado de estos pozos donde se lavaban las tripas de los animales durante la matanza, se daba de beber al ganado, e incluso algunos tenían tan buen agua, que se utilizaba para uso doméstico.	
Abrevadero monolítico rectangular de piedra caliza.	
<b>Observaciones</b>	
<b>Bibliografía</b>	
FUENTE, S. DE LA (2012): <i>Pedrezuela, ayer y hoy</i> , pp. 25-27 y 38.	

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Denominación

15 POZO Y ABREVEDERO

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Emplazamiento



Localización / entorno



### ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN

#### Estado de Conservación

Regular. Presenta erosión biótica.

#### Clasificación / Zona de Ordenanza

Suelo Urbano Consolidado / Red viaria.

#### Afecciones normativas

Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid

#### Obras y usos permitidos

Obras: Conservación, restauración, consolidación y rehabilitación (condicionado) Las obras en los Bienes de Patrimonio Histórico se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM

#### Medidas Correctoras

Limpieza de ambos elementos.

#### Grado de protección urbanística

Por remisión del art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la CAM

#### Tipo de protección según PH

Bien de Patrimonio Histórico  
Protección General (arts. 2.1, 12, 14, 16.1 y 16.2 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM).

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Denominación	
<b>16</b>	<b>ARCO DEL ANTIGUO HOSPITAL DE POBRES</b>
Código Catálogo Geográfico Patrimonio Histórico	
CM/0108/025	
<b>CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN</b>	
<b>Emplazamiento (dirección postal, coordenadas UTM):</b>	<b>Referencia catastral</b>
Calle Mayor 7-11. X: 449922 - Y: 4510804	C. Mayor 7: 9308755VL4190N0001HT C. Mayor 11: 9308706VL4190N0001OT
<b>Uso del Suelo</b>	
Urbano.	
<b>Situación / entorno: descripción geográfica</b>	
El arco se encuentra en la calle Mayor, al Sur de la Plaza de la Constitución, en pleno casco histórico.	
<b>Interés</b>	<b>Historia</b>
Arquitectónico.	Siglo XVII
<b>Descripción</b>	
Lo único que se conserva del Antiguo Hospital Albergue de Pobres, construcción del siglo XVII, es la portada, situada en la calle Mayor. Actualmente forma parte de la fachada de dos viviendas particulares diferentes, por lo que el vano fue dividido en dos mediante un pequeño tabique y es atravesado por la junta de dilatación entre ambas edificaciones.	
<b>Observaciones</b>	
<b>Bibliografía</b>	

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Denominación

**16 ARCO DEL ANTIGUO HOSPITAL DE PEREGRINOS**

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

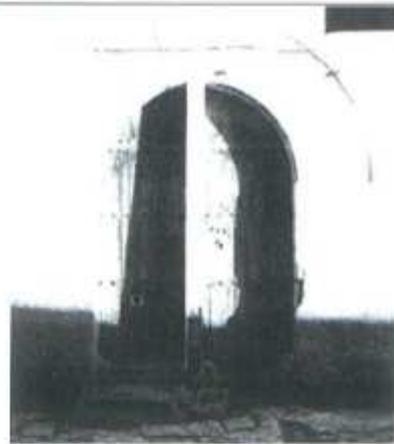
Emplazamiento



Localización / entorno



Fotografía del estado actual.



Fotografía histórica.

### ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN

**Estado de Conservación**

Bueno.

**Clasificación / Zona de Ordenanza**

Suelo Urbano Consolidado / Casco Antiguo grado 1.

**Grado de protección urbanística**

Protección integral.

**Afecciones normativas**

**Tipo de protección según PH**

-

**Obras y usos permitidos**

Obras: Conservación, restauración, consolidación y rehabilitación.

Usos: Ver Condiciones de Uso de la Zona de Casco Antiguo Grado 1.

**Medidas Correctoras**

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

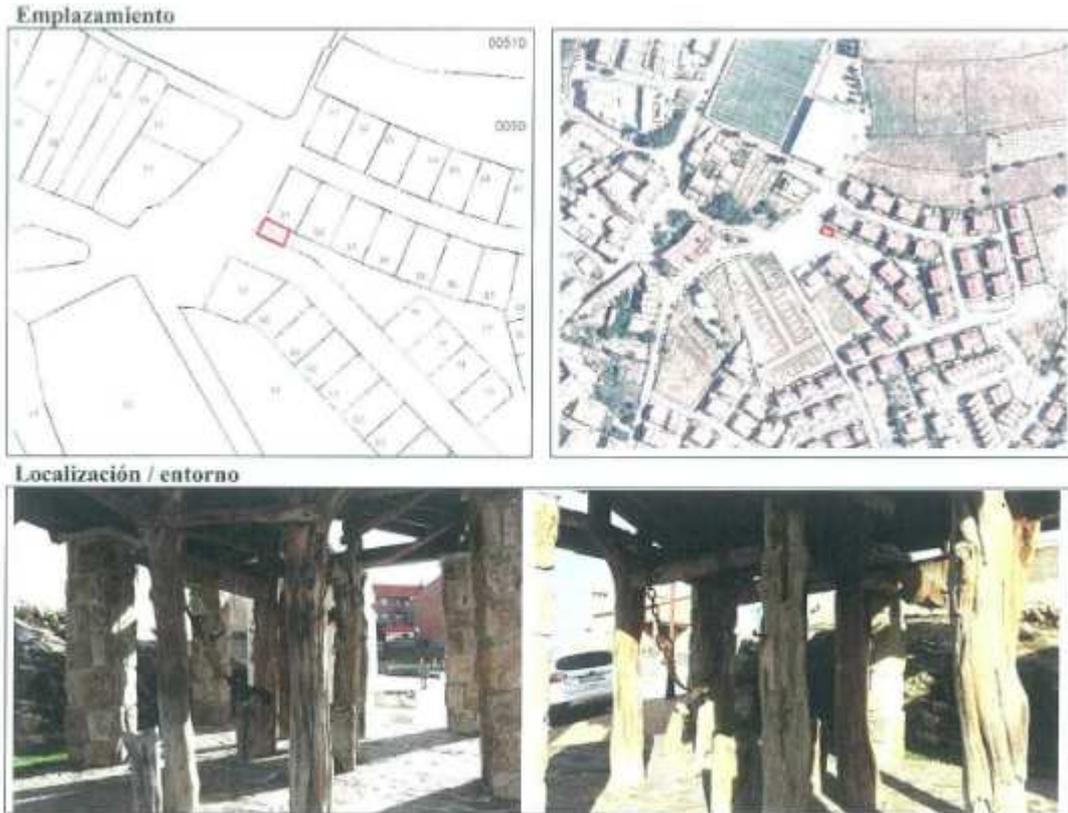
<b>Denominación</b>	
<b>17</b>	<b>POTRO DE HERRAR</b>
<b>Código Catálogo Geográfico Patrimonio Histórico</b>	
CM/0108/023	
<b>CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN</b>	
<b>Emplazamiento (dirección postal, coordenadas UTM):</b>	<b>Referencia catastral</b>
Plaza de la Carta Puebla. X: 449540 - Y: 4510997 X: 449545 - Y: 4510994 X: 449543 - Y: 4510991 X: 449538 - Y: 4510993	Pol.3,Parc.9000: 9609217VL4190N0001LT
<b>Uso del Suelo</b>	
Urbano.	
<b>Situación / entorno: descripción geográfica</b>	
Ubicado en el Casco Urbano, en la Plaza de la Carta Puebla, esquina con la calle fuente grande.	
<b>Interés</b>	<b>Historia</b>
Etnográfico.	Moderno – contemporáneo.
<b>Descripción</b>	
<p>El Potro de herrar de Pedrezuela es una construcción típica de los municipios de la Sierra Norte de Madrid, seña de identidad inequívoca de la tradición ganadera de estos pueblos. Su origen se remonta a la Edad Media y algunos de ellos se han venido utilizando hasta bien entrado el siglo XX. El potro era utilizado por los vecinos para inmovilizar a los animales y así herrar a las caballerías y practicarle determinadas curas al ganado.</p> <p>Se componía de los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Monolitos de piedra clavados firmemente en el suelo y que construyen el soporte fundamental del resto de la estructura. Hay otras piedras menores cuya misión es la de servir de apoyo a la pata doblada del animal y facilitar el trabajo del herrero.</li><li>- El yugo de madera (también llamado ublo), donde se sujetaba la cabeza del animal.</li><li>- Los travesaños de madera donde se ataban las cinchas de cuero que contribuían a inmovilizar aún más al animal.</li></ul> <p>Este ejemplar pertenecía a un señor que murió y que lo tenía en su casa particular. Fue donado por su mujer al pueblo.</p>	
<b>Observaciones</b>	
<b>Bibliografía</b>	
FUENTE, S. DE LA (2012): <i>Pedrezuela, ayer y hoy</i> , Madrid, pp. 51-52	

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

<b>17</b>	<b>Denominación</b> <b>POTRO DE HERRAR</b>
-----------	---

### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

#### Emplazamiento



#### ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN

<b>Estado de Conservación</b>	
Bueno. Restaurado.	
<b>Clasificación / Zona de Ordenanza</b>	<b>Grado de protección urbanística</b>
Suelo Urbano Consolidado / Equipamiento.	Por remisión del art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la CAM
<b>Afecciones normativas</b>	<b>Tipo de protección según PH</b>
Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid	Bien de Patrimonio Histórico Protección General (arts. 2.1, 12, 14, 16.1 y 16.2 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM).
<b>Obras y usos permitidos</b>	
Obras: Conservación, restauración, consolidación y rehabilitación (condicionado) Las obras en los Bienes de Patrimonio Histórico se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM Usos: Ver Condiciones de Uso de la Zona de Equipamiento. En las condiciones que sean compatibles en el art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM. Estos usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos)	
<b>Medidas Correctoras</b>	

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

<b>Denominación</b>
<b>18 CASITOS</b>
<b>Código Catálogo Geográfico Patrimonio Histórico</b>
CM/0108/012

### CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN

<b>Emplazamiento (dirección postal, coordenadas UTM):</b>	<b>Referencia catastral</b>
Varias localizaciones: X: 447687 - Y:4509023 / X: 447734 - Y: 4508880/ X: 447383 - Y: 4508386 / X: 447230 - Y: 4508099 / X: 447233 - Y: 4508797 / X: 447712 - Y: 4509556 / X: 445465 - Y: 4509616 / X: 448492 - Y: 4511640 / X: 448305 - Y: 4511296 / X: 448294 - Y: 4511175 / X: 447939 - Y: 4512082 / X: 448189 - Y: 4513582 / X: 448133 - Y: 4513920 / X: 448222 - Y: 4514011 / X: 448511 - Y: 4513274 / X: 448493 - Y: 4513504 / X: 448542 - Y: 4508185 / X: 448365 - Y: 4508158 / X: 448363 - Y: 4507829 / X: 448370 - Y: 4507837 / X: 448463 - Y: 4507955 / X: 445562 - Y: 4509029 / X: 449160 - Y: 4508520 / X: 445462 - Y: 4510549 / X: 445433 - Y: 4509541 / X: 448525 - Y: 4510616 / X: 449548 - Y: 4510708 / X: 445165 - Y: 4509665 / X: 445465 - Y: 4509615 / X: 445433 - Y: 4509539 / X: 445510 - Y: 4509764 / X: 445677 - Y: 4510055	9506210VL4190N 28108A007003990000M4 28108A007003430000MT 28108A007003440000MF 28108A007007690000MJ 28108A007003370000MQ 28108A005005490000MF 28108A005005410000MA

### Uso del Suelo

Suelo agrario y urbano

### Situación / entorno: descripción geográfica

Grupo de casitos en el paraje denominado Boca del Valle. Se accede saliendo de Pedrezuela por la carretera hacia la Urbanización Montenebro. Continuamos por esta carretera hasta que se convierte en camino y seguiremos por él sin desviarnos, rodeando la urbanización en dirección Suroeste, hasta llegar a una zona llana en la que se cruzan bastantes caminos. Los casitos se encuentran al Noroeste del cruce.  
En otra zona, cercana al acueducto del Zegri, al Sur del casco.

### Interés

Etnográfico.

### Historia

Siglo XX

### Descripción

Los casitos son estructuras de planta circular realizados con piedra irregular. El cierre superior se resuelve por aproximación de hiladas o falsa cúpula, siendo cubiertos al exterior por tierra. Esta forma es igual en todos los casos, con variaciones en el vano de acceso (donde se emplean piedras de mayor tamaño colocadas a modo de jambas y dintel) e incluyendo pequeñas ventanas en la zona trasera en algunos casos. Suelen tener unos dos metros de diámetro por dos metros de altura máxima. La funcionalidad de este tipo de estructuras es la de refugio de pastores. El origen no está claro, aunque parece remontarse bastante en el tiempo. Se tienen noticias de ellos desde el Siglo XVI, denominados como "haros", nombre del que ha derivado el topónimo "Los Arejos".  
Se han documentado estructuras con tipología diferente, aunque parecen tener la misma funcionalidad, con forma rectangular porque aprovecha un afloramiento de piedra que ha sido trabajado. Se adosan a él piedras irregulares formando la entrada con un sistema de construcción similar al de los casitos, aunque el interior presenta zonas hechas con cemento. Junto a esta estructura hay otra de forma cuadrangular, que se asienta sobre otro afloramiento y no conserva la cubierta.

### Observaciones

Consultar el informe de prospección arqueológica para más datos.

### Bibliografía

FUENTE, S. DE LA (2012): *Pedrezuela, ayer y hoy*, Madrid, pp. 271-272.  
GONZÁLEZ SANZ, J. C. y DEL AMO LOBO (1989): *Pedrezuela en sus documentos. Historia de España en una de sus villas*. Editorial Tierra de Fuego, Madrid, pp. 253, 255 y 335-337.  
NAVAJAS, P. (1983): La arquitectura vernácula en el territorio de Madrid, Diputación. Área de Urbanismo y Ordenación Territorial (Estudios e Investigaciones), Madrid, pp. 133-135.  
RUIZ AGÜERO, C. (1978): *Chozos circulares*, Narria, Madrid, pp. 6-8.  
VV.AA. (1991): *Arquitectura y Desarrollo Urbano. Zona Norte*. Volumen IV. COAM-CAM-FUNDACIÓN CAJA MADRID, pp. 652-654.  
VV.AA. (2006): *Pedrezuela. Historia*. Ayuntamiento de Pedrezuela. Consejería de Turismo de la Comunidad de Madrid.

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Denominación	
18	CASITOS

### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

#### Emplazamiento



#### Localización / entorno



## BLOQUE VI. CÁTALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Denominación	
18	CASITOS
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN</b>	
<b>Estado de Conservación</b>	
Algunos en buen estado de conservación, otros en estado semi ruinoso.	
<b>Clasificación / Zona de Ordenanza</b>	<b>Grado de protección urbanística</b>
Casitos de la Boca del Valle (al Oeste): Suelo No Urbanizable de Protección. Preservado. Casitos junto al acueducto del Zegri (al Sur): Suelo No Urbanizable de Protección Especial. Casito del parque municipal: Suelo Urbano Consolidado / Zona verde.	Por remisión del art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la CAM
<b>Afecciones normativas</b>	<b>Tipo de protección según PH</b>
Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid Casitos zona Sur: Monte Preservado	Bien de Patrimonio Histórico Protección General (arts. 2.1, 12, 14, 16.1 y 16.2 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM).
<b>Obras y usos permitidos</b>	
Obras: Conservación, restauración, consolidación y rehabilitación (condicionado) Las obras en los Bienes de Patrimonio Histórico se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM Usos: Ver Normas Particulares de cada clase/categoría de suelo. En las condiciones que sean compatibles en el art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM, estos usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos)	
<b>Medidas Correctoras</b>	

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

### Denominación

**19 ACUEDUCTO DEL ZEGRI**

Código Catálogo Geográfico Patrimonio Histórico

CM/0108/008

### CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN

#### Emplazamiento (dirección postal, coordenadas UTM):

Paraje de El Caño  
X: 447595 - Y: 4508784  
X: 447647 - Y: 4508816  
X: 447542 - Y: 4508757  
X: 447546 - Y: 4508754  
X: 447651 - Y: 4508813

#### Referencia catastral

Pol.5,Parc.30524: 28108A005305240000MJ

#### Uso del Suelo

Agrario.

#### Situación / entorno: descripción geográfica

Por la antigua carretera de Francia, se cruza el puente sobre el río Guadalix, siguiendo en dirección norte durante algo más de 1 km. A continuación, se toma a la izquierda el camino de servicio del canal bajo y recorriendo 3 km. aproximadamente encontramos el acueducto.

#### Interés

Industrial.

#### Historia

Siglo XIX

#### Descripción

Infraestructura hidráulica. Acueducto de 130 m. de longitud y una altura de 715 m.

Presenta ocho arcos y una pila central de 24 m. de altura.

Se sitúa a la derecha del río Guadalix y forma parte del Canal del Vellón que entra en servicio en 1967.

#### Observaciones

Corresponde con la ficha número 129/3 del IPICAM.

#### Bibliografía

FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, J.A. Y OTROS (1986): *Catálogo de treinta canales españoles anteriores a 1900*, Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Comisión de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo, p. 252.

GARCÍA AGUSTÍN, J. (1966): *Los planes de obras de Canal de Isabel II*, Revista de Obras Públicas, p. 683.

GONZÁLEZ SANZ, J. C. y DEL AMO LOBO, J. I. (1989): *Pedrezuela en sus documentos. Historia de España en una de sus villas*. Editorial Tierra de Fuego, Madrid.

VV.AA. (1991): *Arquitectura y Desarrollo Urbano. Zona Norte*. Volumen IV. COAM-CAM-FUNDACIÓN CAJA MADRID, pp. 661-662.

VV.AA. (2006): *Pedrezuela. Historia*. Ayuntamiento de Pedrezuela. Consejería de Turismo de la Comunidad de Madrid.

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Denominación

19

ACUEDUCTO DEL ZEGRI

### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Emplazamiento



Localización / entorno



### ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN

**Estado de Conservación**

Bien conservado.

**Clasificación / Zona de Ordenanza**

Suelo No Urbanizable de Protección Especial.

**Grado de protección urbanística**

Por remisión del art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la CAM

**Afecciones normativas**

Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid  
 Vía pecuaria  
 Monte preservado

**Tipo de protección según PH**

Bien de Patrimonio Histórico  
 Protección General (arts. 2.1, 12, 14, 16.1 y 16.2 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM).

**Obras y usos permitidos**

Obras: Conservación, restauración, consolidación y rehabilitación (condicionado) Las obras en los Bienes de Patrimonio Histórico se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM

**Medidas Correctoras**

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

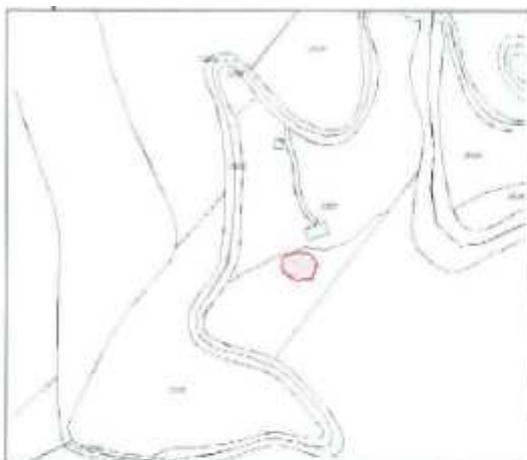
Denominación	
<b>20</b>	<b>MINA DE WOLFRAMIO</b>
Código Catálogo Geográfico Patrimonio Histórico	
CM/0108/014	
<b>CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN</b>	
<b>Emplazamiento (dirección postal, coordenadas UTM):</b>	<b>Referencia catastral</b>
Paraje de Las Majadillas. X: 448207 - Y: 4510246 X: 448196 - Y: 4510251 X: 448206 - Y: 4510236 X: 448216 - Y: 4510237 X: 448214 - Y: 4510253	Pol.5,Parc.526: 28108A005005260000MX
<b>Uso del Suelo</b>	
Agrario.	
<b>Situación / entorno: descripción geográfica</b>	
Saliedo de Pedrezuela en dirección Suroeste por la carretera a Montenebro. Tras cruzar el río, en las cuestas de subida a la Urbanización Montenebro, se localiza a mano izquierda un pequeño merendero. La entrada a la mina está al otro lado de este merendero.	
<b>Interés</b>	<b>Historia</b>
Industrial.	Siglo XX
<b>Descripción</b>	
Antigua mina localizada en el paraje de Las Majadillas y explotada por los habitantes de Pedrezuela, para obtener wolframio, un metal muy apreciado por su dureza y alto punto de fusión. No ha sido posible acceder al interior de la mina puesto que se encuentra parcialmente inundada, por lo que desconocemos el recorrido y características de la zona interior. El acceso se produce a través de una entrada de gran tamaño practicada en la roca natural. Esta entrada está parcialmente cubierta por la vegetación aunque se puede llegar a ella sin problemas. Se desconoce el origen de la explotación, aunque se sabe que la extracción de wolframio se mantuvo durante la II Guerra Mundial, pues el metal era muy apreciado para la fabricación de armas, dada su resistencia a altas temperaturas y a la corrosión. Según fuentes orales, la explotación lleva abandonada unos 50-60 años.	
<b>Observaciones</b>	
<b>Bibliografía</b>	
FUENTE, S. DE LA (2012): <i>Pedrezuela, ayer y hoy</i> , Madrid, pp. 51-52	

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

<b>20</b>	<b>Denominación</b> <b>MINA DE WOLFRAMIO</b>
-----------	---

### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

#### Emplazamiento



Localización / entorno



### ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN

#### Estado de Conservación

Malo. Presenta abundante vegetación.

#### Clasificación / Zona de Ordenanza

Suelo No Urbanizable de Protección Especial.

#### Grado de protección urbanística

Por remisión del art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la CAM

#### Afecciones normativas

Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid  
Zona de policía de cauces

#### Tipo de protección según PH

Bien de Patrimonio Histórico  
Protección General (arts. 2.1, 12, 14, 16.1 y 16.2 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM).

#### Obras y usos permitidos

Obras: Conservación, restauración, consolidación y rehabilitación (condicionado) Las obras en los Bienes de Patrimonio Histórico se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM  
Usos: Ver Normas Particulares del Suelo No Urbanizable de Protección Especial. En las condiciones que sean compatibles en el art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM, estos usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos)

#### Medidas Correctoras

Necesita una limpieza de basuras y de vegetación.

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

<b>Denominación</b>
<b>21</b> <b>AZUD DEL MESTO Y MAQUINARIA</b>
<b>Código Catálogo Geográfico Patrimonio Histórico</b>
CM/0108/009

### CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN

#### Emplazamiento (dirección postal, coordenadas UTM):

Paraje de El Caño.  
X: 448324 - Y: 4508790  
X: 448286 - Y: 4508781  
X: 448294 - Y: 4508767  
X: 448321 - Y: 4508766  
X: 448336 - Y: 4508657  
X: 448339 - Y: 4508649  
X: 448351 - Y: 4508662

#### Referencia catastral

Pol.4, parc.623: 28108A004006230000MU  
Pol.4, parc.1470: 28108A004014700000MH

#### Uso del Suelo

Agrario.

#### Situación / entorno: descripción geográfica

Desde Pedrezuela se toma el camino de servicio del Canal de Isabel II, se llega a la planta de cloración y tras ella se encuentra el azud del Mesto.

#### Interés

Industrial y etnográfico.

#### Historia

1906

#### Descripción

Presa de derivación perteneciente al canal bajo, construido con sillares de piedra berroqueña y caliza. Se construyó entre 1904 y 1906 con piedra del terreno labrada. Se levanta más de 4 metros de altura y tiene 23 metros de ancho. Abasteció de agua a Madrid durante algún tiempo. Realmente se trata de un Azud, porque regulaba las grandes crecidas del río Guadalix.

#### Observaciones

#### Bibliografía

FERNÁNDEZ ORDONEZ, J. A. (1986): *Catálogo de treinta canales españoles anteriores a 1900*, Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Comisión de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo, p. 252.  
FUENTE, S. DE LA (2012): *Pedrezuela, ayer y hoy*, Madrid, pp. 135-137.  
GARCÍA AGUSTÍN, J. (1966): *Los planes de obras del Canal de Isabel II*, Revista de Obras Públicas, p. 683.  
GARCÍA PÉREZ, J. A. (2001): *Itinerarios para andar por los orígenes del Canal de Isabel II*, Revista de Obras Públicas n°3414, pp. 96-97.  
GONZÁLEZ SANZ, J. C. Y DEL AMO LOBO, J. I. (1989): *Pedrezuela en sus documentos. Historia de España en una de sus villas*. Editorial Tierra de Fuego, Madrid.  
VV.AA. (1991): *Arquitectura y Desarrollo Urbano. Zona Norte*. Volumen IV. COAM-CAM-FUNDACIÓN CAJA MADRID, pp. 661-662.

## BLOQUE VI. CÁTALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

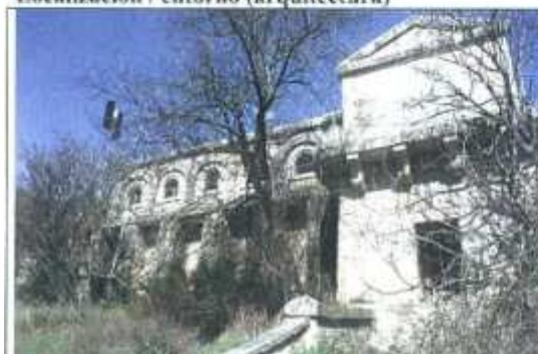
<b>21</b>	<b>Denominación</b> <b>AZUD DEL MESTO Y MAQUINARIA</b>
-----------	---

### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

#### Emplazamiento



Localización / entorno (arquitectura)



### ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN

#### Estado de Conservación

Bien conservado.

#### Clasificación / Zona de Ordenanza

Suelo No Urbanizable de Protección Especial.

#### Grado de protección urbanística

Por remisión del art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la CAM

#### Afecciones normativas

Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid  
LIC de la Cuenca del Río Guadalix  
Zona de servidumbre de cauces  
Monte Preservado

#### Tipo de protección según PH

Bien de Patrimonio Histórico  
Protección General (arts. 2.1, 12, 14, 16.1 y 16.2 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM).

#### Obras y usos permitidos

Obras: Conservación, restauración, consolidación y rehabilitación (condicionado) Las obras en los Bienes de Patrimonio Histórico se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM  
Usos: Ver Normas Particulares del Suelo No Urbanizable de Protección Especial. En las condiciones que sean compatibles en el art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM, estos usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos)

#### Medidas Correctoras

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

### Denominación

**22** **CRUCES DEL HUMILLADERO**

Código Catálogo Geográfico Patrimonio Histórico

CM/0108/021

### CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN

#### Emplazamiento (dirección postal, coordenadas UTM):

Camino de Colmenar Viejo: X: 445551 - Y: 4509343  
Colada del Canto Blanco (camino a la Urb. Atalaya Real): X:  
449082 - Y: 4511432

#### Referencia catastral

Pol.6,Parc.9004: 28108A006090040000MP  
Pol.3,Parc.9012: 28108A003090120000MP

#### Uso del Suelo

Camino público

#### Situación / entorno: descripción geográfica

Cruz de "la Boca del Valle": Paraje de El Tiradero, a las afueras de la urbanización Montenebro.  
Cruz del "Canto Blanco": Colada del Canto Blanco, salida de Pedrezuela hacia la urbanización Atalaya Real.

#### Interés

Arqueológico y Etnográfico.

#### Historia

Año 1.609 - contemporáneo

#### Descripción

Solamente quedan dos cruces; una, denominada Cruz de "la Boca del Valle", está en las afueras de la urbanización Montenebro y marcaba el cruce de los caminos Guadalajara-Segovia y Francia-Toledo, una vez traspasado el puente de Pedrezuela y la urbanización Montenebro. La otra, denominada "Cruz del Canto Blanco" se encuentra al Norte del núcleo urbano, a escasos 300 m. en el camino que nos lleva a la urbanización Atalaya Real.

Había varias en el pueblo, pero se destruyeron en la Guerra Civil. Estaban en los caminos a la salida o entrada del pueblo y tenían como misión el ser un lugar de recogimiento y oración, bien para los caminantes de paso o para los propios vecinos.

Cada humilladero tenía su propio nombre:

- La Cruz de "Canto Blanco", al norte de Pedrezuela, en el camino que nos lleva a la urbanización Atalaya Real.
- La Cruz de la "Callejuela", al sur del municipio.
- La Cruz de la "Dehesilla", al este, en el camino hacia El Vellón, cerca del frontón.
- La Cruz de "San Roque", al oeste, en el camino hacia el puente, cerca del cementerio.
- La Cruz de "la Boca del Valle" o "Cruz Blanca".

#### Observaciones

#### Bibliografía

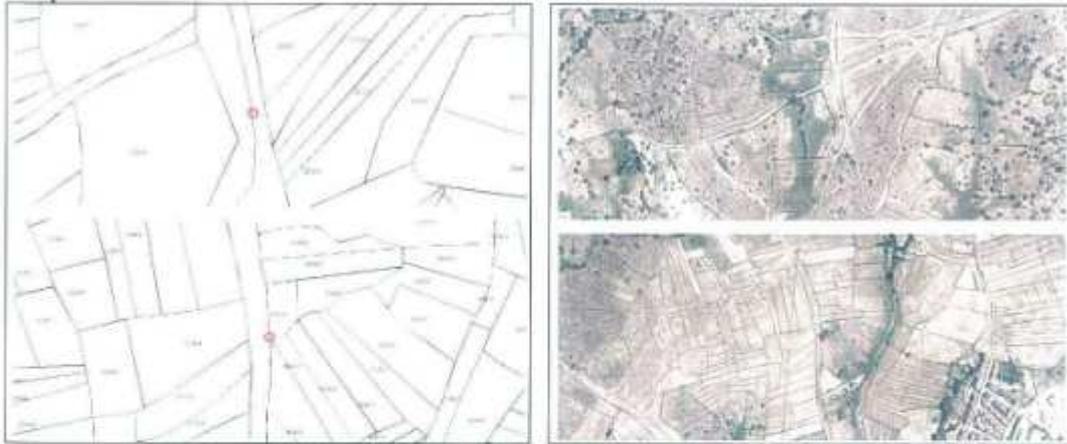
FUENTE, S. DE LA (2012): *Pedrezuela, ayer y hoy*, p. 46.

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

<b>22</b>	<b>Denominación</b> <b>CRUCES DEL HUMILLADERO</b>
-----------	--

### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

#### Emplazamiento



Localización / entorno



### ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN

#### Estado de Conservación

Las basas son originales, las cruces están reconstruidas en hormigón.

#### Clasificación / Zona de Ordenanza

Cruz de "la Boca del Valle": Suelo No Urbanizable de Protección Preservado.

Cruz "del Canto Blanco": Suelo No Urbanizable de Protección Especial.

#### Grado de protección urbanística

Por remisión del art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la CAM

#### Afecciones normativas

Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid

Cruz "del Canto Blanco": vías pecuarias

#### Tipo de protección según PH

Bien de Patrimonio Histórico

Protección General (arts. 2.1, 12, 14, 16.1 y 16.2 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM).

#### Obras y usos permitidos

Obras: Conservación, restauración, consolidación y rehabilitación (condicionado) Las obras en los Bienes de Patrimonio Histórico se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM

#### Medidas Correctoras

## BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

<b>Denominación</b>
<b>23 GRUPO ESCOLAR</b>
<b>Código Catálogo Geográfico Patrimonio Histórico</b>
CM/0108/024

### CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN

#### Emplazamiento (dirección postal, coordenadas UTM):

Plaza de la Villa 1.  
X: 449189 - Y: 4510892 / X: 449198 - Y: 4510901  
X: 449200 - Y: 4510899 / X: 449209 - Y: 4510908  
X: 449218 - Y: 4510899 / X: 449211 - Y: 4510886  
X: 449209 - Y: 4510885 / X: 449208 - Y: 4510883  
X: 449190 - Y: 4510885

#### Referencia catastral

Pol.3: 9209001VL4190N0001KT

#### Uso del Suelo

Urbano.

#### Situación / entorno: descripción geográfica

En el centro urbano, Plaza de la Villa 1, junto a la iglesia parroquial y al edificio del ayuntamiento.

#### Interés

Arquitectónico.

#### Historia

Siglo XX

#### Descripción

Este edificio, que data de mediados del siglo XX y fue construido originalmente como escuelas municipales, ha sido rehabilitado en su interior con fondos regionales, guardando en todo momento su fachada exterior original.

Hoy es el Hogar del Jubilado de Pedrezuela.

#### Observaciones

--

#### Bibliografía

FUENTE, S. DE LA (2012): *Pedrezuela, ayer y hoy*, Madrid, pp. 171-173 y 201-202.

VV.AA. (1991): *Arquitectura y Desarrollo Urbano. Zona Norte*. Volumen IV. COAM-CAM-FUNDACIÓN CAJA MADRID, pp. 649-650.

## BLOQUE VI. CÁTALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

<b>23</b>	<b>Denominación</b> <b>GRUPO ESCOLAR</b>
-----------	---

### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

#### Emplazamiento



Localización / entorno (arquitectura)



### ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN

#### Estado de Conservación

Bueno. Actualmente en uso.

#### Clasificación / Zona de Ordenanza

Suelo Urbano Consolidado / Equipamiento.

#### Grado de protección urbanística

Protección estructural.

#### Afecciones normativas

#### Tipo de protección según PH

-

#### Obras y usos permitidos

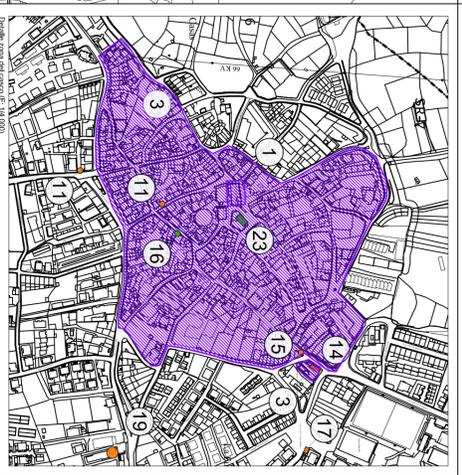
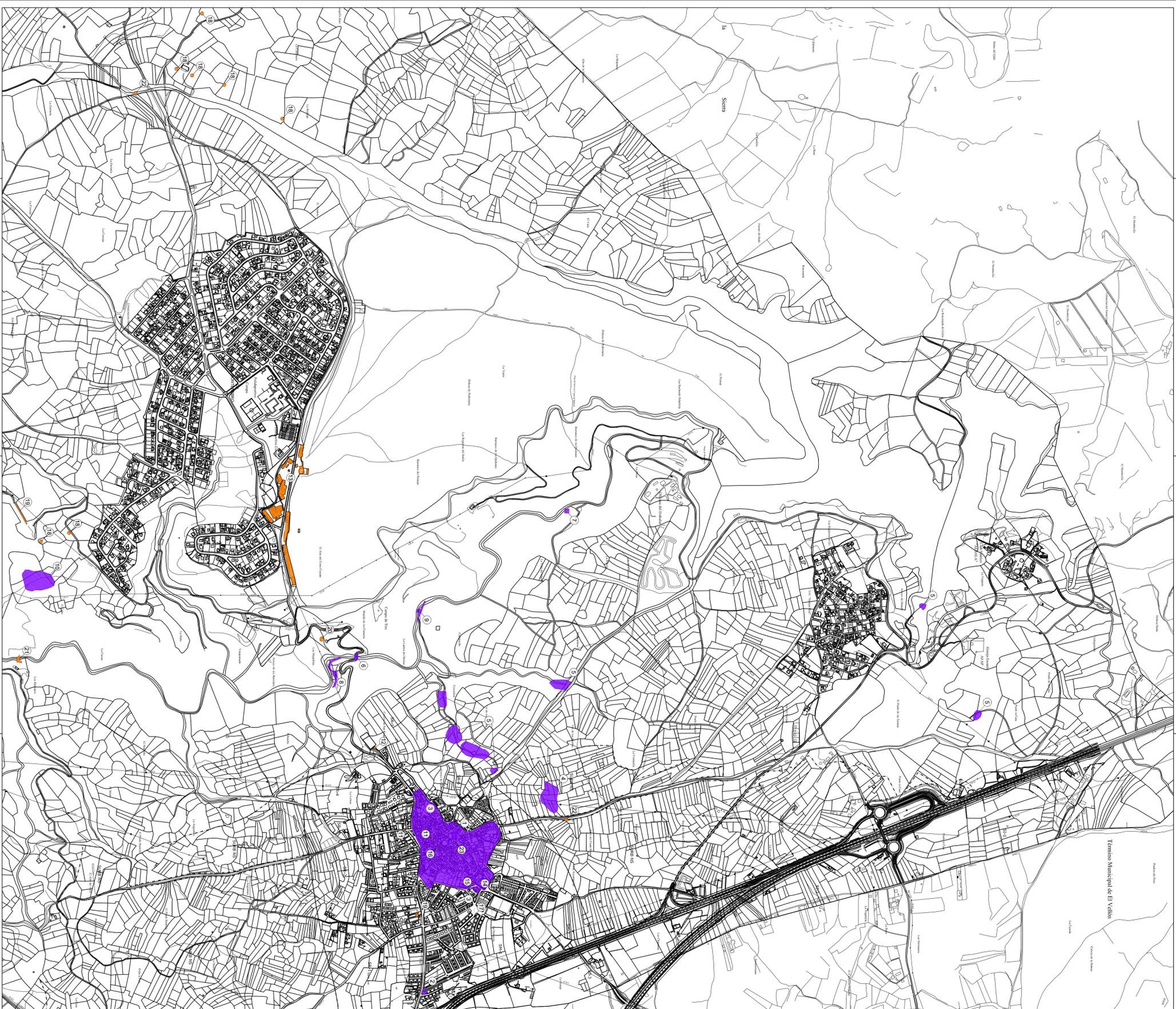
Obras: Conservación, restauración, consolidación y rehabilitación

Usos: Ver Condiciones de Uso de la Zona de Equipamiento

#### Medidas Correctoras

## **BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**

ANEXO II. PLANOS DE CATÁLOGO.



**LEYENDA**

Urbes de Termino Municipal

Clasificación de Suelos Urbanos

Demarcación de Suelos Urbanos

Demarcación de Suelos Urbanos con un grado residual

Demarcación de Suelos Urbanos No Soterrados (SU-NS)

Demarcación de Suelos Urbanos Soterrados (SU-S)

**ESTADO DE BIENES**

Bienes de Patrimonio Histórico con Protección Especial	Ubicación	Estado
1 - Iglesia Parroquial de San Miguel	Plaza del Cristo, 1	Protección especial
2 - Ermita de Santa Ana	Plaza de la Ermita, 53	Protección especial
3 - Casco Histórico	Zona del casco	Protección especial
4 - Barrio de las Vías	Parque Barrio de las Vías	Protección especial
5 - Prado Los Cocos	Varios parcelaciones	Protección especial
6 - Fuente de Pedrezuela	Parque de la Fuente de las Cárnicas	Protección especial
7 - Molino de Capotas	Parque de las Molinillas	Protección especial
8 - Molino de El Molin	Parque de las Molinillas	Protección especial
9 - Molino Nuevo o del Pedrezuela	Parque de las Molinillas	Protección especial
10 - Arroyo de las Cárnicas	Parque de El Cacho	Protección especial

Bienes de Patrimonio Histórico con Protección General	Ubicación	Estado
11 - Casco - Nervión del Barrio	Varios parcelaciones	Libre
12 - Iglesia del Viejo Cristo	Centro del casco	Libre
13 - Bienes junto al cementerio	Calle de la Cruz	Libre
14 - Fogones	Plaza del Pilar s/n	Libre
15 - Lavadero	Calle de la Fuente s/n	Libre
16 - Pozo y arroyo	Plaza de Santa Catalina s/n	Libre
17 - Pozo de tierra	Varios parcelaciones	Libre
18 - Casas	Varios parcelaciones	Libre
19 - Acueducto del Zagal	Parque de El Cacho	Libre
20 - Muro de Vidriera	Parque de las Molinillas	Libre
21 - Avud del Muro y muros	Parque de El Cacho	Libre
22 - Casas del humillado	Calle Comercio Viejo / Calle Comercio	Libre

**OTROS BIENES CONTINGENTES**

Nº de Catálogo	Nervión del Barrio	Ubicación	Grado de protección	Estado
16	Alca del antiguo Hospital de pobres	Calle Mayor 7, 11	Integral	Libre
23	Grupo escolar	Plaza de la Virgen	Estructural	Libre

ESCALA 1:7.500

**Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos**

Proyecto: Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos  
Plan General de Urbanismo de Pedrezuela

FECHA: Abril 2023  
Elaborado por: Pedrezuela  
Revisado por: M. M. M.

El Ayuntamiento de Pedrezuela  
C/ Ayuntamiento, 1  
41010 Pedrezuela, Sevilla

## **BLOQUE VI. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**

ANEXO III. INFORME DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PGOU.

En este caso se adjunta el mismo informe que dio lugar a la aprobación del anterior PGOU de 2015, anulado definitivamente por sentencia firme del Tribunal Supremo en septiembre de 2018, dado que no ha varaido nada sobre el original.

## ÍNDICE

1. SINOPSIS .....	3
2. ANTECEDENTES .....	4
3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN .....	9
4. PERMISO DE INTERVENCIÓN (PROSPECCIÓN) .....	12
5. ESTUDIO HISTÓRICO .....	15
5.1 FUENTES DOCUMENTALES CONSULTADAS .....	15
5.2 ESTUDIO HISTÓRICO .....	15
5.3 DOCUMENTACIÓN GRÁFICA Y CARTOGRÁFICA .....	21
5.4 FOTOS ACTUALES DEL MUNICIPIO .....	26
6. ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOMORFOLÓGICO.....	29
6.1 MARCO GEOLÓGICO.....	29
6.2 GEOLOGÍA DE PEDREZUELA.....	34
7. ESTUDIO PALEONTOLÓGICO .....	37
8. PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA.....	39
8.1 METODOLOGÍA UTILIZADA Y TRABAJOS REALIZADOS.....	39
8.2 CONDICIONES DE VISIBILIDAD.....	43
8.3 RESULTADOS.....	43
9. ENCUESTAS SOBRE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO .....	51
10. DICTAMEN PERICIAL .....	54
11. BIBLIOGRAFÍA .....	55
11.1 GEOLOGÍA.....	55
11.2 ESPECÍFICA DE PEDREZUELA .....	56
11.3 PÁGINAS WEBS DE INTERÉS .....	58
12. PLANIMETRÍA .....	59
13. LOS CASITOS.....	62
14. FICHAS DE LOS BIENES PATRIMONIALES .....	63

**NOTIFICACIONES Y CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA**

<b>DIRECCIÓN ARQUEOLÓGICA</b>	<b>M<sup>a</sup> del Carmen Valenciano Prieto</b> <b>ARQUEx, S.L.</b>  C/ Caracas 8 28760 Tres Cantos (Madrid)  Tel.: 91 804 76 86 / Fax: 91 804 76 83 E-Mail: arquex@arquex.es
<b>DIRECTOR EQUIPO REDACTOR DEL PLAN GENERAL</b>	<b>Leopoldo Arnaiz Eguren</b> Arquitecto C/ Méndez Álvaro, 56 28045 Madrid

permitted:  
This document is the property of ARQUEx, S.L. and its content is confidential.  
It is not to be distributed or used for any other purpose without the express  
written consent of ARQUEx, S.L. All rights reserved. Madrid, 2024.  
El contenido es confidencial.



**1. SINOPSIS**

**Obra** Plan General de Pedrezuela

**Situación** Pedrezuela

**Equipo redactor del Plan** Arnaiz Arquitectos S.L.P.

**Intervención arqueológica** Prospección arqueológica

**Dirección arqueológica** M<sup>a</sup> del Carmen Valenciano Prieto  
Arquex, S.L.

**Expediente en DGPH** 0055/07

**Comunidad de Madrid**

El/la Sr./a [Firma] [Nombre] [Cargo] [Institución] [Fecha]



## 2. ANTECEDENTES

El 25 de enero de 2005 se entrega en la Dirección General de Patrimonio Histórico un escrito del Alcalde de Pedrezuela, en el que se informa que se va a llevar a cabo una revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pedrezuela, por lo que solicita información sobre los Bienes Arqueológicos, Áreas de Protección o BIC del término municipal de Pedrezuela.

Dicha Dirección General emite una resolución el día 10 de marzo en la que dictamina que para llevar a cabo dicha revisión del Plan General de Ordenación Urbana es necesario incluir un Estudio del Patrimonio Arqueológico, con las siguientes medidas cautelares:

- Diagnóstico del Patrimonio Arqueológico desde el punto de vista de sus posibilidades de conocimiento, conservación y difusión.
- Subzonificación de las "Áreas de Protección", atendiendo a la singularidad del Patrimonio Arqueológico que contiene y a la clasificación y calificación que esté prevista, así como la propiedad y titularidad del suelo en el que se localizan.
- Delimitación de las condiciones de uso y protección a las que han de estar sujetas.
- Propuesta de inclusión en el Inventario de Bienes Culturales o de declaración de BIC de los yacimientos que se determine.

Con posterioridad se presenta solicitud de Hoja Informativa para Intervenciones Arqueológicas del Plan General de Ordenación Urbana de Pedrezuela, con fecha 23 de enero de 2007. A raíz de dicha solicitud la Dirección General resuelve con fecha 12 de febrero de 2007 que deberá realizarse una investigación consistente en varias fases:

- Trabajos de documentación: análisis documental (consulta de Catálogos, estudio de intervenciones previas, historiografía, archivística, fotografía aérea, geología, topografía), consulta de los fondos existentes en museos y colecciones, recopilación de la toponimia (Catastro, Nomenclator, Mapas Topográficos, publicaciones), elaboración de un modelo de encuesta y elaboración del Proyecto de Actuación Arqueológica/Paleontológica.
- Trabajo de campo: realización de encuesta oral entre la población, prospección arqueológica y paleontológica selectiva de todo el término municipal, prospección arqueológica y paleontológica intensiva, de cobertura total, de los sectores de suelo cuya clasificación se modifique.
- Trabajo de gabinete: tratamiento e interpretación de la información y los materiales, y redacción de la Memoria definitiva.

Con fecha 23 de abril de 2007, la empresa Argea Consultores S.L. presenta en la Dirección General de Patrimonio Histórico solicitud de permiso de prospección arqueológica y Proyecto de Actuación Arqueológica. Y posteriormente dicha Dirección General autoriza los trabajos mediante el correspondiente permiso de prospección arqueológica, emitido con fecha 12 de junio de 2007. Y a continuación se hace entrega del correspondiente Informe de Actuación Arqueológica con fecha 31 de agosto de 2007.

La Dirección General de Patrimonio Histórico posteriormente envió un requerimiento al Informe entregado, con las siguientes prescripciones:

- Ampliación del Informe Paleontológico y firma del técnico que elabora el informe geológico.
- Resultados y valoración de la encuesta oral a la población.
- Fichas de prospección de todos los lugares visitados.
- Propuesta de protección, que también deberá contemplar todo el Patrimonio Arqueológico y Paleontológico contenido en el Término Municipal
- Ficha impresa y en soporte informático de cada yacimiento, resto aislado o elemento patrimonial aislado.
- Documentación gráfica y planimétrica de los yacimientos y estructuras arqueológicas, etnográficas o cualquier otro tipo de elemento patrimonial localizado.

Con fecha 24 de marzo de 2009 Argea Consultores S.L. hace entrega en la Dirección General de un documento que constaba de solicitud de consulta de Carta Arqueológica y de las actuaciones arqueológicas y paleontológicas precedentes, plano de situación y resumen del Proyecto.

El día 24 de marzo de 2010, Argea Consultores, S.L. presenta en la Dirección General de Patrimonio Histórico, Ampliación de Documentación en relación a las intervenciones realizadas (Prospección Arqueológica de Superficie) en el Proyecto: Áreas afectadas por el Plan General de Ordenación Urbana de Pedrezuela (Madrid).

El día 23 de mayo de 2011, la Dirección General de Patrimonio Histórico, en relación al Informe final de Actuación arqueológica para el Plan General de Ordenación Urbana de Pedrezuela, requiere documentación para poder continuar con la tramitación del expediente (Cumplimentar las fichas del Catálogo de yacimientos Arqueológicos de la Comunidad de Madrid, mediante la aplicación informática que fue facilitada por la Dirección General de Patrimonio Histórico en el momento que se realizó la consulta de Carta Arqueológica.

El día 23 de mayo de 2011, la Dirección General de Patrimonio Histórico, en relación al Informe final de Actuación arqueológica para el Plan General de Ordenación Urbana de Pedrezuela, requiere documentación para poder continuar con la tramitación del expediente (Cumplimentar las fichas del Catálogo de yacimientos Arqueológicos de la Comunidad de Madrid, mediante la aplicación informática que fue facilitada por la Dirección General de Patrimonio Histórico en el momento que se realizó la consulta de Carta Arqueológica.

El Secretario



Con fecha 12 de julio de 2011, Argea Consultores, S.L. presenta en la Dirección General de Patrimonio Histórico, Ampliación de documentación (Aplicación informática del Catálogo de Yacimientos Arqueológicos de la Comunidad de Madrid) en relación a las intervenciones realizadas (Prospección Arqueológica de Superficie) en el Proyecto: Áreas afectadas por el Plan General de Ordenación Urbana de Pedrezuela, Madrid.

Con fecha 3 de agosto de 2011, se entrega en la Dirección General de Patrimonio Histórico un escrito de la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial por el que se recaba el informe previsto por el art. 56 de la Ley 9/2001, del suelo de la Comunidad de Madrid, del procedimiento establecido para Informe de Impacto Ambiental, del Avance del Plan General de Pedrezuela.

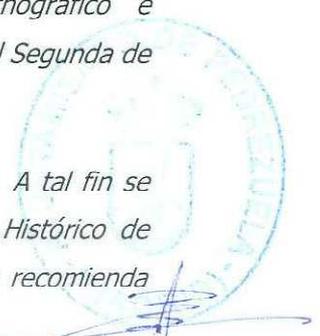
El día 14 de septiembre de 2011, la Dirección General de Patrimonio Histórico, en relación a la Solicitud de Informe sobre el "Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Pedrezuela" requerida por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, comunica que:

*"... para poder continuar con la tramitación de su expediente, debe entregar la siguiente documentación: planimetría en formato digital, georreferenciada, en formato "CAD", del proyecto a realizar".*

El 25 de junio de 2012, la Dirección General de Patrimonio Histórico emite informe en relación al procedimiento establecido para Informe de Impacto Ambiental del Avance del Plan General de Pedrezuela, y se comunica al Ayuntamiento de Pedrezuela y a la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial que:

*"... Examinado el Avance del Plan General emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial y consultados los datos obrantes en esta Dirección General de Patrimonio Histórico "respecto del régimen aplicable a los bienes que constituyen el objeto" de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid se informa que ante las carencias de los documentos recibidos anteriormente (Documentos II.2, V, VI, VII y VIII), y fundamentalmente del catálogo de Bienes protegidos y del Estudio de Incidencia Ambiental, no existen datos suficientes para emitir un juicio sobre la adecuada protección y conservación de los bienes del Patrimonio Histórico del municipio de Pedrezuela (Bienes del Patrimonio Arqueológico, Paleontológico, Arquitectónico, Etnográfico e Industrial, además de los Bienes protegidos en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 10/1998) en relación al referido Plan.*

*El Plan General debe ser subsanado en los términos expuestos en el informe. A tal fin se remite adjunto, como punto de partida, el listado de Bienes de Patrimonio Histórico de Pedrezuela obrantes en las bases de datos de esta Dirección General y se recomienda*



*recabar el asesoramiento de los servicios técnicos para subsanar las deficiencias que presenta el documento de avance para la adecuada protección del Patrimonio Histórico”.*

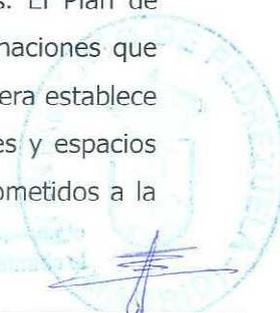
Con fecha 29 de junio de 2012 tuvo entrada en la Dirección General de Patrimonio Histórico un oficio remitido por el Ayuntamiento de Pedrezuela solicitando la emisión del informe previsto por el art. 56 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, del procedimiento establecido para Informe de Impacto Territorial, del Avance del Plan General de Pedrezuela.

El 5 de julio de 2012 se emite informe desde la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, en relación al Informe contemplado en el procedimiento establecido para el Informe de Impacto Territorial del Avance Plan General de Pedrezuela, y se comunica al Ayuntamiento de Pedrezuela y a la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial que:

*"... En lo que se refiere al Inventario –en el ISA- o Catálogo –en el Avance- de Bienes del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, resulta necesario ampliar y mejorar la información avanzada en la fase de redacción del Plan para su aprobación inicial, sobre todo con el objeto de caracterizar la arquitectura histórica tradicional, el patrimonio etnográfico y el industrial. Para ello resulta precisa la realización de un estudio Histórico con el objeto de recabar la mayor información posible sobre los Bienes del Patrimonio Histórico afectados por la ordenación urbanística que se pretende llevar a cabo. El estudio deberá llevarse a cabo por un equipo multidisciplinar que, como mínimo, contará con la presencia de un arquitecto y un arqueólogo y deberá concluir con una propuesta concreta de protección a los efectos de su inclusión en el documento urbanístico. El trabajo deberá subsanar el realizado hasta la fecha en los términos señalados en el apartado Valoración de los estudios sobre patrimonio histórico asociados al PGOU de Pedrezuela del presente informe...”.*

Con fecha 24 de enero de 2013 tuvo entrada en la Dirección General de Patrimonio Histórico oficio remitido por el Ayuntamiento de Pedrezuela solicitando la emisión del informe previo a la aprobación provisional del Plan General de Pedrezuela.

El día 19 de julio de 2013, la Dirección General de Patrimonio Histórico emite un informe diciendo que el 20 de junio de 2013 entra en vigor la Ley 3/2013, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 144, de 19 de junio de 2013). Dicha Ley deroga la anterior Ley de 10/1998 y modifica el régimen de protección de los bienes por ella afectados. El Plan de Pedrezuela debe adaptarse al nuevo régimen de protección y modificar las determinaciones que afectan a los Bienes del Patrimonio histórico. A su vez, la Disposición Transitoria Primera establece la obligación para los Ayuntamientos de completar o formar sus catálogos de bienes y espacios protegidos en el plazo de un año y pormenoriza una serie de bienes que quedan sometidos a la protección específica de la Ley en tanto no se aprueben dichos catálogos.



Con fecha 31 de octubre de 2013 se presenta una nueva solicitud de Hoja Informativa en la Dirección General de Patrimonio Histórico. Y el 20 de diciembre del mismo año, solicitud de consulta de expedientes de actuaciones arqueológicas.

Posteriormente dicha Dirección General emite un requerimiento con fecha 25 de febrero de 2014 en el que se informa que para seguir con la tramitación del expediente será necesario aportar firma y sello original del Estudio Paleontológico del Proyecto de referencia. La documentación requerida se entrega con fecha 24 de febrero de 2014.

El día 12 de marzo de 2014 se emite el correspondiente permiso de prospección arqueológica para el Plan General de Ordenación Urbana de Pedrezuela. Y dicha prospección da comienzo el día 14 de marzo, hecho comunicado a la Dirección General de Patrimonio Histórico y al SEPRONA de la Guardia Civil.

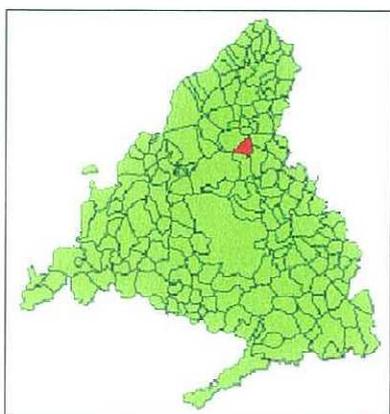
El Secretario  
D. [Nombre] [Apellido]  
[Cargo]  
[Dirección]  
[Fecha]

El Secretario



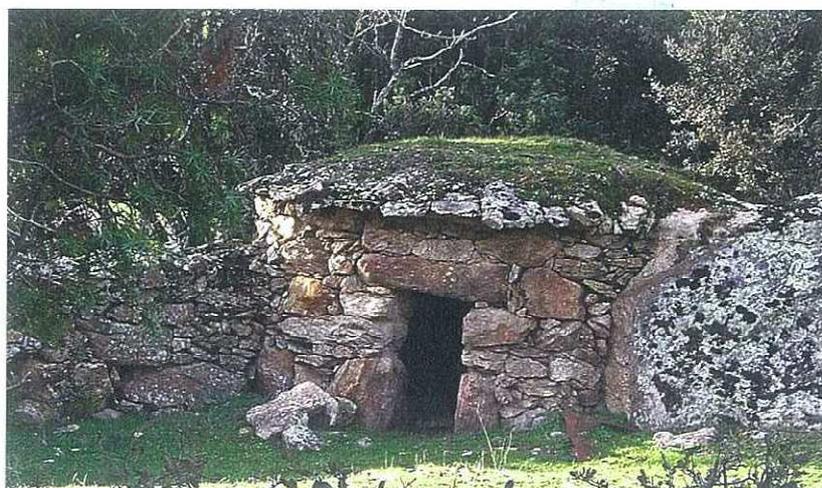
### 3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El municipio de Pedrezuela se encuentra enclavado en el noroeste de la Comunidad de Madrid. Esta localidad pertenece a la zona de la Cuenca del Medio Jarama y está próxima a la provincia castellano-manchega de Guadalajara. La separan unos 45 km. de la capital y se ubica ante las primeras estribaciones de la sierra de Guadarrama (Sistema Central Español). Se asienta sobre las estribaciones meridionales de la sierra del Guadarrama, sobre la ladera de un cerro que linda con el Vellón por el norte; San Agustín de Guadalix por el sur; El Vellón y el Molar por el este y Guadalix y Colmenar viejo por el oeste. El término tiene una superficie de 28,35 km<sup>2</sup> y está integrado en el partido judicial de Alcobendas.



Ubicación de Pedrezuela dentro de la comunidad de Madrid

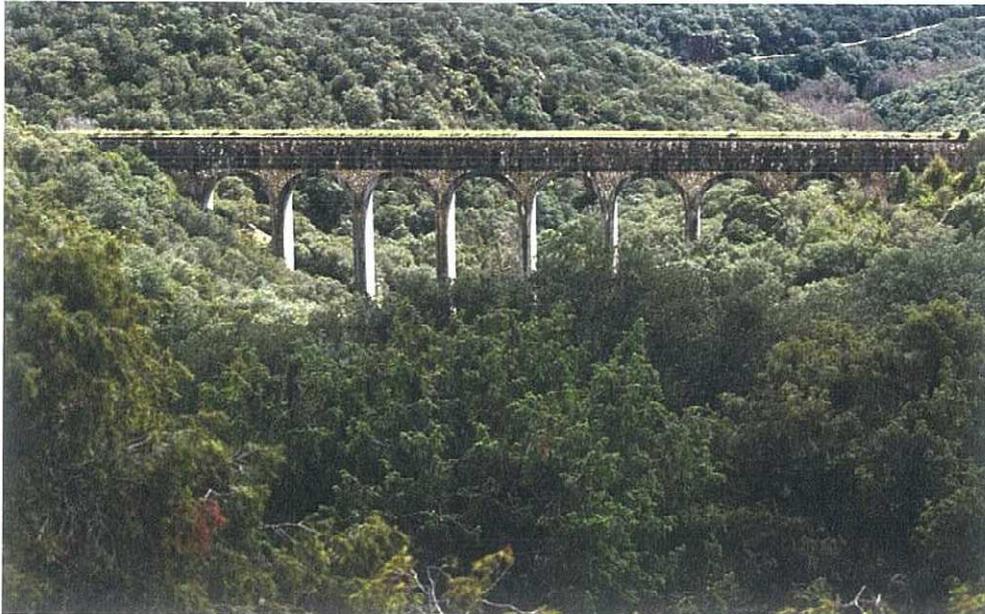
Pedrezuela y Guadalix de la Sierra están atravesados por el único cañón fluvial de la Comunidad de Madrid, el Cañón del Río Guadalix, que discurre por estas tierras profundamente encajonado. Todos estos elementos geológicos hacen que esta zona posea un gran atractivo natural y paisajístico. Al sur se encuentran la cascada del Charco del Hervidero y la garganta de Peñáguila, un conjunto geológico calcáreo con abundante vegetación de ribera.



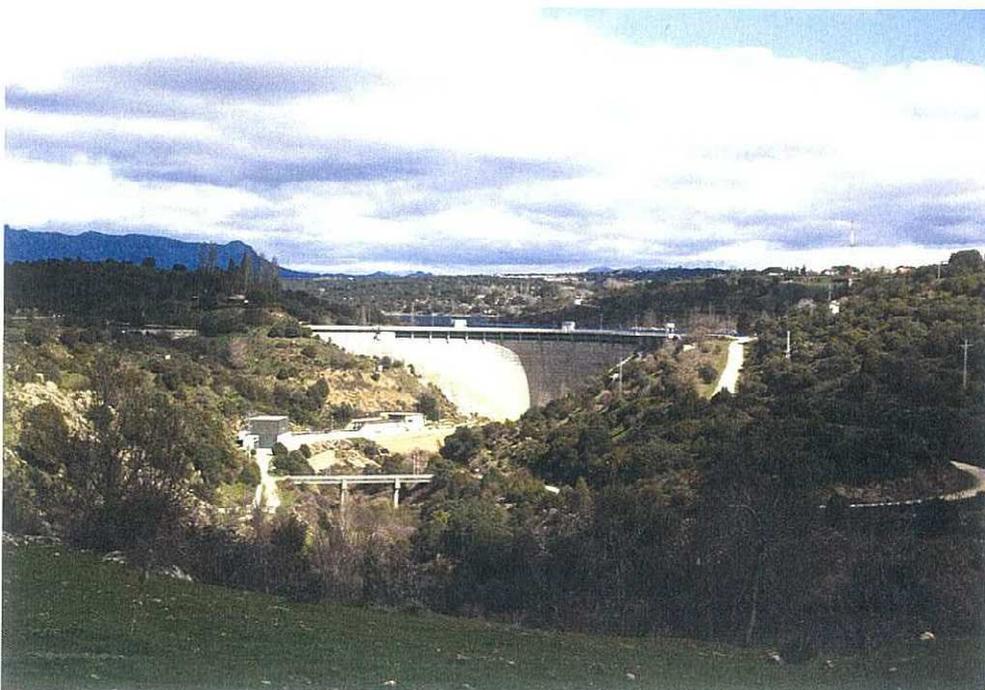
Casito



La Dehesa de Pedrezuela posee una gran riqueza faunística dado que constituye un importante hábitat de nidificación y refugio para las diferentes especies de mamíferos y aves que en ella conviven. Por la parte alta encontramos la pista de las viejas construcciones ligadas al pasado agrícola y ganadero del lugar. Son muy interesantes los denominados casitos, pequeñas construcciones rurales de piedra de forma circular.



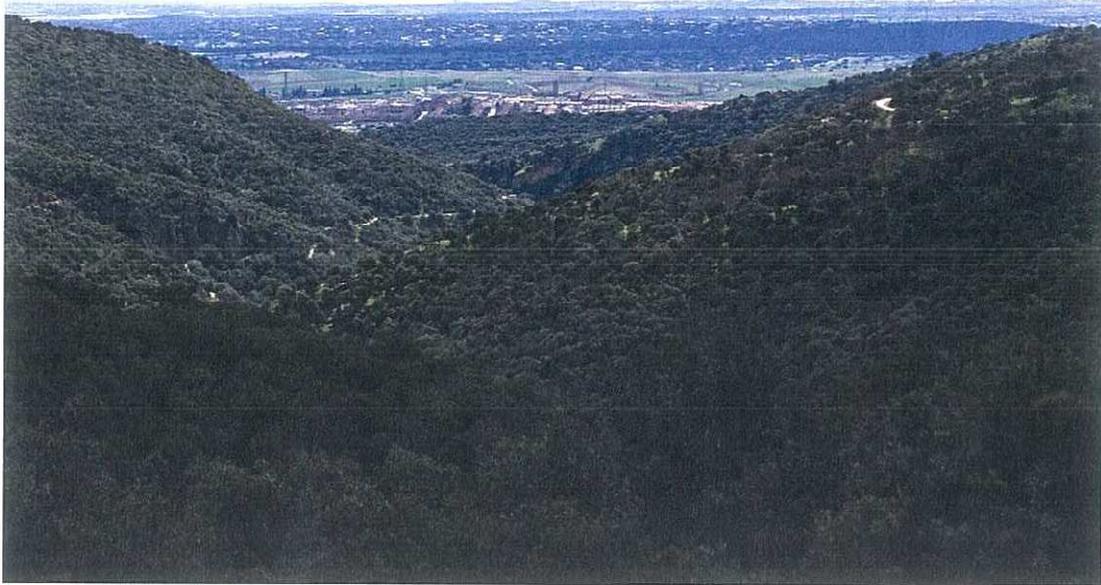
Acueducto Zegri



Presa embalse



El Secretario



Vista de la Cuenca de Madrid

Elaborado por:  
Elaborado por el Departamento de Patrimonio Cultural del Ayuntamiento de Madrid.  
Elaborado por el Departamento de Patrimonio Cultural del Ayuntamiento de Madrid.  
Elaborado por el Departamento de Patrimonio Cultural del Ayuntamiento de Madrid.

El Secretario



#### 4. PERMISO DE INTERVENCIÓN (PROSPECCIÓN)



**Nº EXPTE.:** 0055/07  
**ASUNTO:** Notificación de Resolución de autorización de actuación arqueológica "Prospección" para el proyecto **Plan General de Ordenación Urbana de Pedrezuela.**

Con esta fecha, la Directora General de Patrimonio Histórico ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN:**

*Visto el informe emitido por el Técnico Arqueólogo de este Área y una vez examinado el expediente relativo a la solicitud preceptiva de autorización en cumplimiento de los arts. 30 de la Ley 3/2013, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid y 42.1 de la Ley 16/85 de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español, por M<sup>a</sup> Del Carmen Valenciano Prieto para realizar una actuación arqueológica consistente en "Prospección" por encargo de Ayuntamiento de Pedrezuela, constando en los documentos aportados que la financiación es a cargo de Ayuntamiento de Pedrezuela, se considera oportuno efectuar la siguiente propuesta de resolución:*

**AUTORIZAR** la dirección de actuación arqueológica "Prospección" solicitada por M<sup>a</sup> Del Carmen Valenciano Prieto en Plan General de Ordenación Urbana de Pedrezuela, de acuerdo a las siguientes prescripciones:

- 1<sup>a</sup>. Tendrá una duración de 3 meses a partir del día siguiente a su recepción, debiendo comunicar por escrito a este Área las fechas de comienzo y finalización de los trabajos, así como el horario en que se realizarán dichos trabajos.
- 2<sup>a</sup>. Se comunicará de inmediato a este Área la aparición de restos materiales en los trabajos, el cual facilitará la sigla correspondiente, en aplicación del artículo 30 de la Ley 3/2013 de 9 de Julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.
- 3<sup>a</sup>. Se dirigirá personalmente la actuación de la que será responsable ante la Dirección General de Patrimonio Histórico. El ámbito de los trabajos será el indicado en la solicitud presentada ante la Dirección General de Patrimonio Histórico.
- 4<sup>a</sup>. En el caso de que en el curso de los trabajos se descubran nuevos yacimientos arqueológicos o se modifique la información arqueológica preexistente, se deberán cumplimentar la/s fichas/s del Catálogo Geográfico de Bienes del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, mediante la aplicación informática que será suministrada por la Dirección General de Patrimonio Histórico.
- 5<sup>a</sup>. En el plazo de diez días, a partir de la finalización de los trabajos, se presentará en papel y soporte digital un Informe Preliminar. En caso de que la actuación proporcione resultados positivos se incluirá un resumen de los mismos, para su difusión en el Anuario de Actuaciones Arqueológicas y Paleontológicas de la Comunidad de Madrid. Será la dirección de la actuación la responsable de incluir estos datos a través de la Web del Anuario ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)), donde además de un texto que explique, de forma concisa y clara, los principales hitos de la intervención se incluirá, como mínimo, un plano general y planos y fotografías significativas.
- 6<sup>a</sup>. En los dos meses siguientes a la finalización de la actuación presentará la Memoria final, en papel y soporte digital, correspondiente con la documentación original que haya generado la investigación (planimetría, fotografías, diapositivas, negativos, fichas, diarios de campo...) además del inventario por duplicado de los materiales recuperados. Se podrá solicitar prórroga por causa motivada y justificada.  
Para presentar los datos en formato digital se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
  - 6.1.- Será necesario aportar dos archivos digitales separados sobre el proyecto de referencia: por un lado, un polígono con la delimitación de la zona afectada, por otro, un archivo con la planimetría del proyecto.
  - 6.2.- Será necesario que la planimetría esté correctamente georreferenciada, usando para ello el EUROPEAN DATUM 1950, con coordenada UTM ZONA 30.

RECIBIDO 13 MAR. 2014

El Secretario





Comunidad de Madrid  
Departamento de Patrimonio Histórico  
Museo Arqueológico Regional

## Comunidad de Madrid

Nº EXPTE.: 0055/07

ASUNTO:

0055/07

Notificación de Resolución de autorización de actuación arqueológica "Prospección" para el proyecto **Plan General de Ordenación Urbana de Pedrezuela**.

- 6.3.- Para la delimitación de la zona afectada será posible la entrega de ficheros de coordenadas, siempre que estén tomados siguiendo la indicación del punto 7.2. La planimetría será entregada en formato CAD, o bien en archivos que se correspondan con las plataformas GEOMEDIA, ARCGIS-ARCVIEW 9.2 u anterior.
- 7ª. De conformidad con el artículo 30.3 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, comprobada y verificada la documentación entregada, este Área comunicará al titular de la autorización que puede llevarse a cabo el depósito de los bienes arqueológicos inventariados y siglados junto a la documentación obtenida en dicha actuación en el Museo Arqueológico Regional. De este acto se trasladará copia al Museo Arqueológico Regional.
- 8ª. Queda autorizada la Comunidad de Madrid a la divulgación de los Informes y Memorias que genere la investigación. Así mismo quedan cedidos a la Comunidad de Madrid todos los derechos de explotación referidos a dicho material y, en particular, los de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, para cualquier modalidad actualmente conocida con carácter exclusivo, ámbito mundial y hasta el paso de la obra para el dominio público.  
Cualquier otro trabajo derivado de esta actuación, podrá ser difundido en cualquier medio, remitiendo un ejemplar original a esta Dirección General.
- 9ª. La presente resolución deberá estar disponible durante la actuación arqueológica por si fuera requerida por los Servicios de Seguridad del Estado, Ayuntamiento o Servicios Técnicos de la Comunidad de Madrid.
- 10ª. En virtud de lo dispuesto en artículo 30.5 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones expresadas en la presente autorización llevará aparejada la inmediata revocación de la misma así como la paralización de la actuación, prevista en el artículo 40 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid y, en su caso, incurrirá en la infracción prevista en el artículo 42 y sancionada en el artículo 44 de la referida Ley, de la cual serán responsables solidariamente los solicitantes de la autorización en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.4."

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que, la presente resolución no pone fin a la vía administrativa y los interesados, que no sean Administración Pública, podrán interponer Recurso de Alzada ante la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción del presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Dilación:  
No se ha producido dilación alguna en la tramitación de este expediente.  
Y en consecuencia, se comunican en su día celebrada el  
día 14 de mayo de 2014.  
E. L. L. L.





COMUNIDAD DE MADRID  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO

## Comunidad de Madrid

**Nº EXPTE.:** 0055/07  
**ASUNTO:** Notificación de Resolución de autorización de actuación arqueológica "Prospección" para el proyecto **Plan General de Ordenación Urbana de Pedrezuela.**

En el caso de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo ante la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses desde la recepción del presente escrito. Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid,

El Jefe del Área de Protección,

Fdo.: Miguel Ángel García Valero.

El arqueólogo titular de este permiso deberá comunicar a SEPRONA de la Guardia Civil (Sector Escultores, 10 28760 TRES CANTOS.- Madrid. Fax: 91 8073901), con antelación suficiente, el inicio y finalización de las intervenciones arqueológicas y paleontológicas autorizadas por esta Dirección General de Patrimonio Histórico.

El presente documento es una copia no controlada de un documento original que se encuentra en el archivo de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. La fecha de la última actualización es el día 17 de noviembre de 2014.

El Secretario

M<sup>a</sup> Del Carmen Valenciano Prieto C/Caracas, nº 8. Tres Cantos 28760 MADRID



## 5. ESTUDIO HISTÓRICO

### 5.1 FUENTES DOCUMENTALES CONSULTADAS

Durante el proceso de investigación seguido se han consultado diversas fuentes documentales que nos han permitido obtener información detallada para elaborar un estudio histórico-arqueológico pormenorizado sobre el Término Municipal de Pedrezuela en Madrid. Dichas fuentes han sido las que mencionamos a continuación:

- Carta arqueológica del municipio de Pedrezuela.
- Expedientes de actuaciones arqueológicas realizadas en Pedrezuela del Anuario de Actuaciones Arqueológicas y Paleontológicas de la Comunidad de Madrid.
- Bibliografía específica de la zona
- Cartografía histórica
- Búsquedas en Internet

### 5.2 ESTUDIO HISTÓRICO

#### De los orígenes a la Edad Media

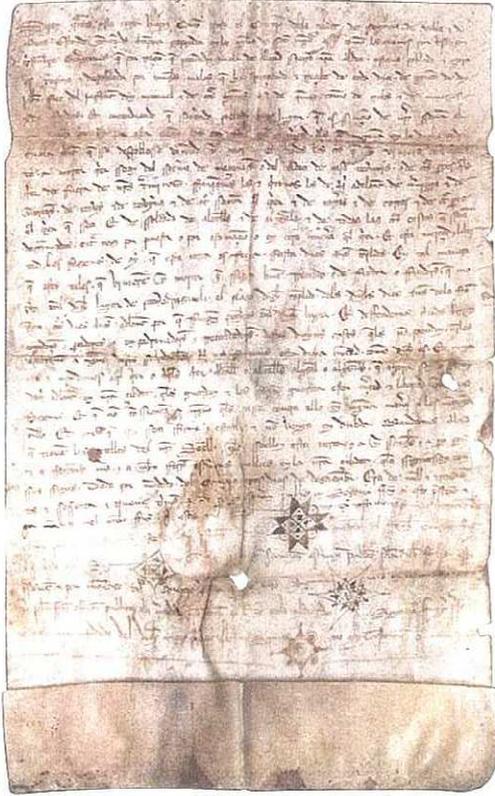
Apenas sabemos nada de Pedrezuela desde el punto de vista arqueológico ya que son pocos los estudios que se han realizado de este municipio madrileño. Se tienen noticias del hallazgo de varias sepulturas de losa y monedas de época árabe, lo que ha llevado a algunos autores a establecer su fundación en ese período.

Pedrezuela pertenecía al reino de Toledo y estaba incluido en el Iqtim de Talamanca. Años más tarde, en 1084, Alfonso VI reconquistó, en su marcha hacia Toledo, el territorio que hoy constituye la provincia de Madrid y, por tanto, el término de Pedrezuela.

Bajo el reinado de Alfonso X se repobló el término con pastores procedentes de Segovia que se debieron asentar sobre un pequeño núcleo ya existente en un cerro sobre praderas que servían para que pastasen los rebaños que recorrían las cañadas de la Mesta en el siglo XIII.

Pero fue un 3 de diciembre del año 1331 cuando el Concejo de la villa de Segovia redacta la Carta-Puebla o Privilegio de Repoblación de la localidad de Pedrezuela en la Iglesia de San Miguel de Segovia. En ella se estableció que podían repoblarla vecinos del sexmo de Manzanares, los de la aldea de Casa Ruvios (término de Segovia) o los de otros lugares fuera de nuestros términos, careciendo sus franquicias de excepciones y durando diez años. En aquellos tiempos se expedían privilegios de repoblación si existía un alto interés por poblar una zona o bien por una amenaza exterior que ponía

en peligro a la población de un determinado lugar. Pedrezuela se despobló por la crisis económico-demográfica de principios del s. XIV, así como por la guerra que declaró D. Juan Manuel al rey Alfonso XI entre 1328 y 1330.



Carta-puebla de Pedrezuela (año 1331)

Esta localidad perteneció a la Corona de Castilla hasta que Pedro I se la otorgó a D. Pedro González de Mendoza. Este privilegio fue fechado posteriormente en Sevilla el 17 de Junio de 1366, cuando Enrique IV ya había sido proclamado Rey. La familia Mendoza la poseyó hasta que el Obispo de Calahorra e hijo del Marqués de Santillana la permutó en 1461, previo privilegio real, por El Atazar y otros bienes con el Contador Mayor de Enrique IV, Don Diego Arias de Ávila, de quien descenden los Condes de Puñonrostro.

Según el estudio de González Sanz sobre la zona de la Dehesa de Moncalvillo, en este lugar nunca hubo un núcleo de población, ya que "todo fue una artimaña señorial de la Casa de Mendoza para adueñarse de lo que tan sólo fue una inmensa y feraz dehesa que la ciudad de Segovia había donado a su aldea de Pedrezuela".

Los Reyes Católicos, tras la fundación de San Sebastian de los Reyes el 18 de mayo de 1495, dictaron un seguro para proteger a los vasallos del Conde de Puñonrostro, pues éste no les dejaba salir de sus dominios para poblar la nueva ciudad. Aún así, de Pedrezuela apenas emigraron algunos vecinos, siendo la gran mayoría de la cercana villa de Alcobendas.

No existen edificios de interés de esta época pero existe documentación acerca de una ermita dedicada a San Roque en el cerrillo que hoy ocupa el cementerio de la villa. González Sanz piensa que fue éste fue el patrón del pueblo (patrón de los apestados) hasta que lo fue San Miguel, santo al que fue advocada la Iglesia Parroquial construida en el siglo XVI.

### **Siglos XVI, XVII y XVIII**

Entre los años 1531 y 1588 se produjeron diferentes pleitos entre los descendientes de D. Juan Arias de Ávila por el Condado de Puñonrostro, en los que la audiencia de Valladolid dictó sentencia definitiva en 1588 a favor de D. Pedro Arias de Ávila. Este Condado fue concedido a D. Juan Arias de Ávila por los servicios prestados en la guerra de las Comunidades de Castilla.

Los límites de la villa durante el siglo XVI eran similares a los actuales, a excepción del linde con el vecino pueblo de San Agustín, con el cual tuvo diferentes pleitos a causa de la dehesa de Moncalvillo. Estos litigios comenzaron en 1540 y se mantuvieron hasta 1591, llegando a su fin por acuerdo de los dos concejos que decidieron hacer la partición territorial debido a los problemas y gastos que les acarreaban, siendo la partición jurisdiccional de 1602.

Territorialmente el municipio pertenecía a la tierra de Segovia en 1458, si bien en 1525 seguramente ya estaba integrado en la provincia de Madrid, tras el reparto de lugares que se realizó entre don Juan Arias de Ávila y Mendoza y don Juan Arias Girón, quedándose el primero las Villas de Pedrezuela, San Agustín, Torrejón de Velasco, Alcobendas y demás bienes en el Reino de Toledo, y el segundo otras villas en la ciudad de Segovia y su tierra. En 1579 dependía, sin lugar a dudas, de la provincia de Madrid según el texto de *Las Relaciones de Felipe II*: «que esta villa de Pedrezuela cae en el Reino de Toledo» siendo jurisdicción de Madrid, si bien los pleitos en grado de apelación debían resolverse en Torrejón de Velasco y, en su caso, en la Chancillería de Valladolid.

En aquellos tiempos la población era de 150 a 160 vecinos, unos 750 habitantes que prioritariamente se dedicaban a la agricultura y la ganadería: «la labranza es poca y de miserables tierras, que aun no se coge pan para la dicha villa». Como había escasez de agua para beber y para el ganado en los pozos cercanos a la villa y en algunos manantiales dispersos por el término, la población de Pedrezuela vivía con más dificultades que los municipios vecinos. De hecho, las molindas las hacían en invierno en el río Guadalix pero en verano se trasladaban hasta el Jarama al llevar el primero escasa agua.

El único edificio de interés era la Iglesia de San Miguel porque el resto del caserío estaba construido en tapial, teja y madera de encina, roble y pino. Contaba también con dos ermitas, la de San Bartolomé y la de Navalazarza, esta última ubicada en la dehesa de Moncalvillo que pertenece en la actualidad a de San Agustín. Disponían asimismo de un hospital para albergue de pobres a las

afueras del pueblo, hoy inutilizado; según González Sanz, es la casa conocida como «el arco» por tener arqueada la puerta de acceso, hoy en día dividida en tres partes y que conserva la estructura exterior que debió tener en el s. XVI.

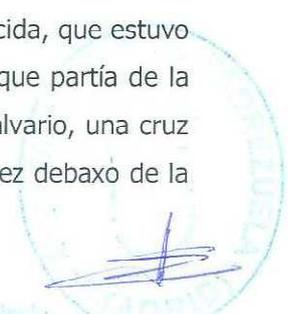


Iglesia Parroquial de San Miguel

A principios del siglo XVII, la Dehesa de Moncalvillo quedó dividida definitivamente, perdiendo así Pedrezuela su mayor fuente de ingresos, basada en pastos y bosques. Además la villa quedó fuera del Camino Real que unía las dos Castillas al construirse un puente sobre el río Guadalix, en el término de San Agustín, con lo que el paso de Pedrezuela fue a partir de entonces utilizado únicamente por los vecinos de la villa para ir a por leña a la dehesa de Moncalvillo o para la labranza.

Todos estos hechos unidos a la emigración de gente atraídos por la Corte, provocó que la población descendiera fuertemente. En 1626 había un total de 392 personas y veinte años después se redujeron a 211.

En este siglo sabemos de la existencia de la Ermita de Santa Ana, hoy desaparecida, que estuvo ubicada en el Camino Alto de Pedrezuela a El Molar. En ella terminaba el Vía Crucis que partía de la fachada sur de la Iglesia parroquial, del que hoy en día sólo queda, en la calle del Calvario, una cruz en granito sobre columna y basa con escudo que dice: «Aquí cayó el Señor primera vez debaxo de la Cruz», y en la basa: «Esta cruz hizo Alfonso Saray el año de 1670».



En la siguiente centuria se realizó el Catastro del Marques de la Ensenada (1751) y la villa seguía perteneciendo al Condado de Puñonrostro, «el cual tiene los derechos de nombrar justicia y regidores». El territorio de Pedrezuela ya no limita al Este con Talamanca, sino con las villas recientes de El Molar y El Vellón, al Oeste con Colmenar Viejo, al Norte con Guadalix de la Sierra y al Sur con San Agustín.

La población contaba con 108 vecinos que vivían en cien casas de construcción pobre y dimensiones reducidas: «una casa en la población desta villa y tiene de frente diez y seis baras y de fondo zinco baras, se compone de portal, cocina, dos quartos, corral, cavalleriza y pajar».

Los edificios singulares en esta época son los ya citados anteriormente, esto es, la Iglesia Parroquial de San Miguel, el hospital y las Ermitas. También se habla de una venta, llamada de Pedrezuela, que se encontraba en el Camino Real a Burgos.

En las Descripciones del cardenal Lorenzana aparecen descritos los llamados pajares: «50 casillas donde encierran el cebo para el ganado vacuno» y tres molinos harineros, dos de ellos ubicados en las orillas de río Guadalix, cerca del núcleo, de los que todavía hoy existen restos. Asimismo no hay noticias de industria en el pueblo, tan sólo «varios hornos de cal, que se fabrican por algunos vecinos para las obras de la corte».



## Siglos XIX y XX

Sebastián Miñano (1827) nos cuenta en el *Diccionario geográfico y estadístico de España y Portugal* que Pedrezuela pertenecía a la provincia y partido de Madrid y al Arzobispado de Toledo. Su población constaba de 425 habitantes y 92 casas. Quince años después eran 498 personas y 114

casas de mediana construcción. González Sanz comenta el cambio en la forma de construir, pues a partir de entonces las construcciones eran todas de piedra y no de tapial, aunque era habitual levantar el exterior de piedra y la tabiquería interior de filas de adobes entre pies derechos de encina o enebros.

Contaba también con una Casa de Ayuntamiento que sirve de cárcel, una escuela de primeras letras y la Iglesia Parroquial. Madoz nos habla además de la ermita de Santa Ana, el cementerio, una fuente de dos caños, los pajares, un puente de piedra de un ojo, los molinos descritos más arriba y un despoblado denominado Las Cabezuelas.

Entre los años 1856 y 1919 se llevó a cabo la desamortización en Pedrezuela y de 1868 a 1876 se realizaron una serie de deslindes oficiales entre esta villa y las vecinas. De este modo, el deslinde con el vecino San Agustín se produjo en 1868, un año después con Guadalix y en 1879 con El Molar.

Los primeros planos topográficos de Pedrezuela son realizados por el instituto Geográfico Nacional, a manos de Luis Mínguez (1875-1880) y ahí se puede apreciar cómo se organiza el caserío en grandes manzanas con calles irregulares. La plaza Mayor, donde está el Ayuntamiento, es asimismo de forma irregular y está cerrada por el sureste, alojando antiguas casas populares con balcones volados sobre pies derechos y zapatas. Al norte de la plaza se enclava la Iglesia Parroquial, orientada hacia el este.

Desde mediados de siglo se estaban haciendo las obras para la conducción de las aguas del río Lozoya hasta Madrid, que afectarían en parte a Pedrezuela. Tras los problemas de la Presa del Pontón de la Oliva, el Canal tuvo que construir de manera urgente y provisional -entre febrero a julio de 1859- la presa del Mesto con un acueducto de sección rectangular. Pero una vez subsanadas las dificultades en torno al Lozoya con la construcción de la presa de El Villar entre 1869 y 1882, la Presa del Mesto cae en desuso. Sin embargo, poco después se necesita construir otra definitiva (1904 y 1906) en el mismo lugar así como el canal del río Guadalix, que regularía las aguas del mismo para casos de apuros o averías en el Lozoya.

En la década de los sesenta, se construyó el Embalse de El Vellón, conocido ahora como de Pedrezuela y que se ubica en tierras de este municipio y de Guadalix de la Sierra.

La población de Pedrezuela empezó a experimentar un crecimiento moderado a principios del XX: 684 habitantes repartidos en 170 casas humildes, repartidas en seis calles regulares y una plaza, según Marín Pérez en su *Guía de Madrid y su provincia*. Como equipamiento tenía un cementerio, dos escuelas elementales en bastante mal estado, una de niños (46 alumnos) y otra de niñas (35 alumnas), y una estafeta de correos, un médico y una posada pobremente acondicionada para los viajeros.

El Secretario

El Secretario

El Secretario

El Secretario

Los vecinos se dedicaban a la agricultura, aunque ésta estaba siendo abandonada progresivamente por los labradores. La ganadería es reducida y la industria se limita a la fabricación de pan, elaboración de aceite, vino y otros alimentos. En cuanto al comercio, destaca la venta de granos, legumbres, lana y carnes, así como la compra de vinos, licores, tejidos y ultramarinos.

Durante la guerra civil, la población de Pedrezuela se redujo, pero fue a partir de los años cincuenta cuando empezó a descender debido a la emigración a la capital ante la escasez de recursos del lugar. En estos años se construyeron varias fuentes, un centro de higiene local y las escuelas.

A partir de los años sesenta se detecta la presencia de segundas viviendas ya que las familias que emigraron a la capital vuelven en verano y los fines de semana. Empezaron a construirse nuevas edificaciones en el ensanche del núcleo, al sur de la carretera del embalse. Ya en los años setenta, se creó la urbanización CORPO tras la compra y anexión de múltiples fincas de pastos. Se desarrolló hacia 1975 con cierto acuerdo con el Ayuntamiento pero sin formalizar, en aquel entonces, los requisitos legales correspondientes.

### 5.3 DOCUMENTACIÓN GRÁFICA Y CARTOGRÁFICA

A continuación mostramos diversas fotos aéreas en las que se aprecia la evolución del poblamiento en Pedrezuela desde el año 1946 hasta hoy en día. De igual manera presentamos un mapa histórico de la población de Pedrezuela.



Foto aérea de 1946



Foto aérea de 1956



Foto aérea de 1975

El Secretario

El Secretario





Foto aérea de 1991

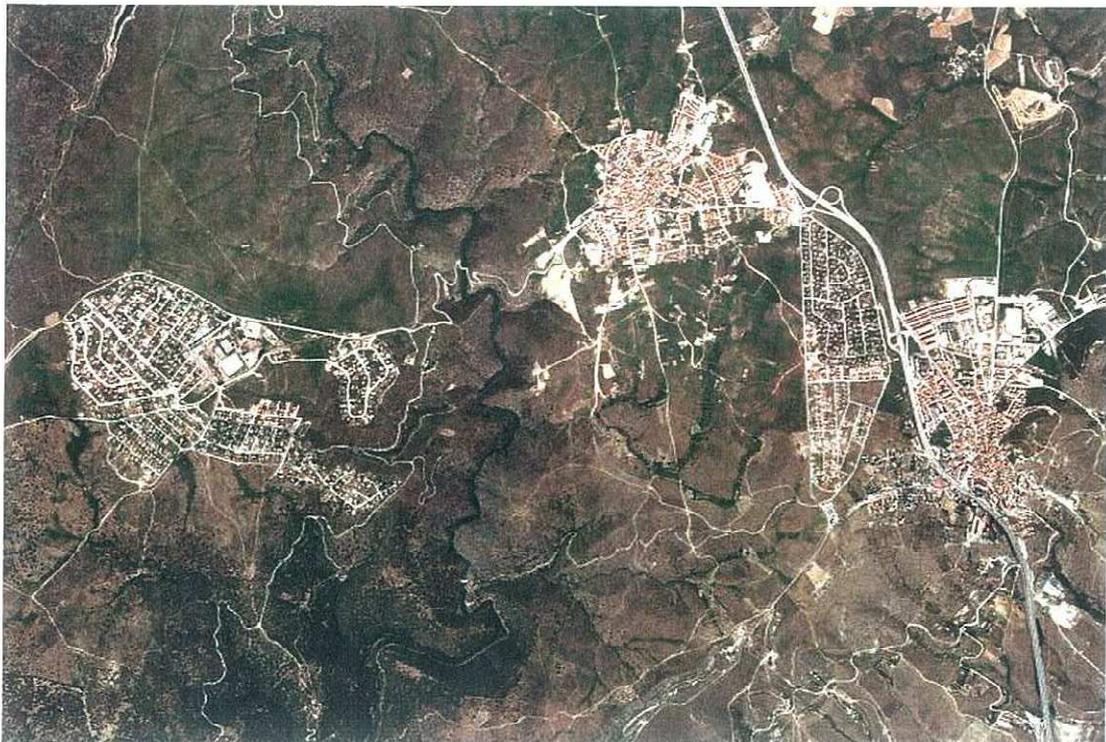


Foto aérea de 2006

El Secretario

El Secretario



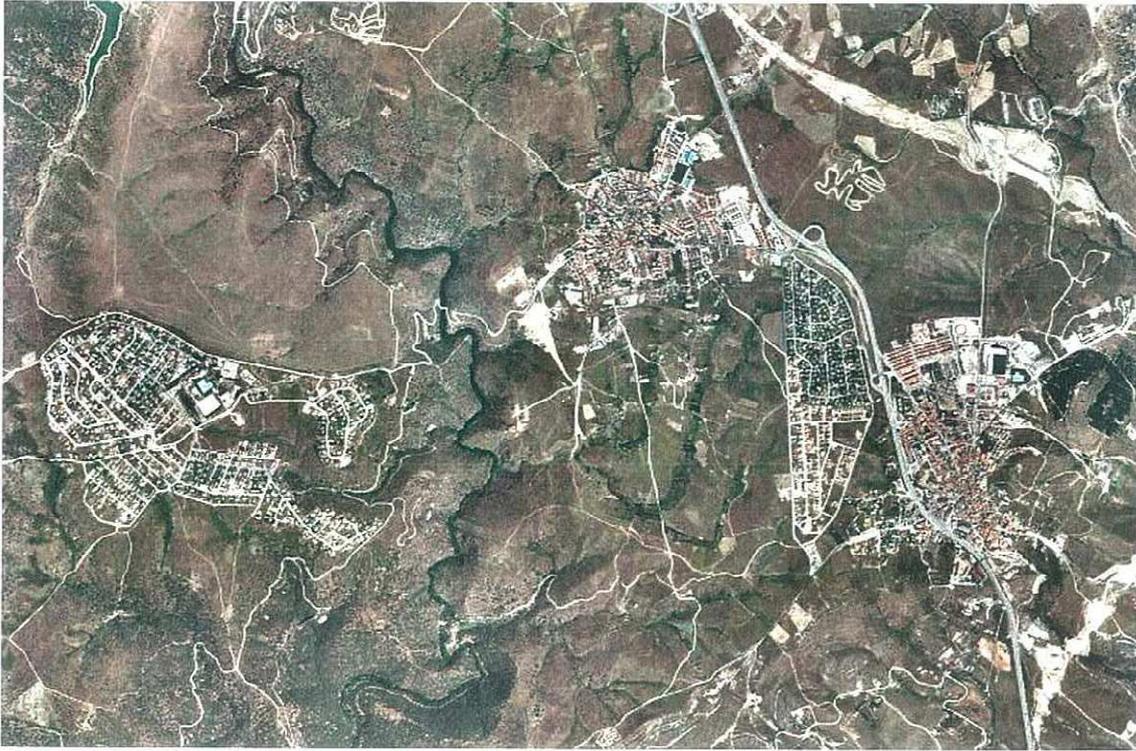
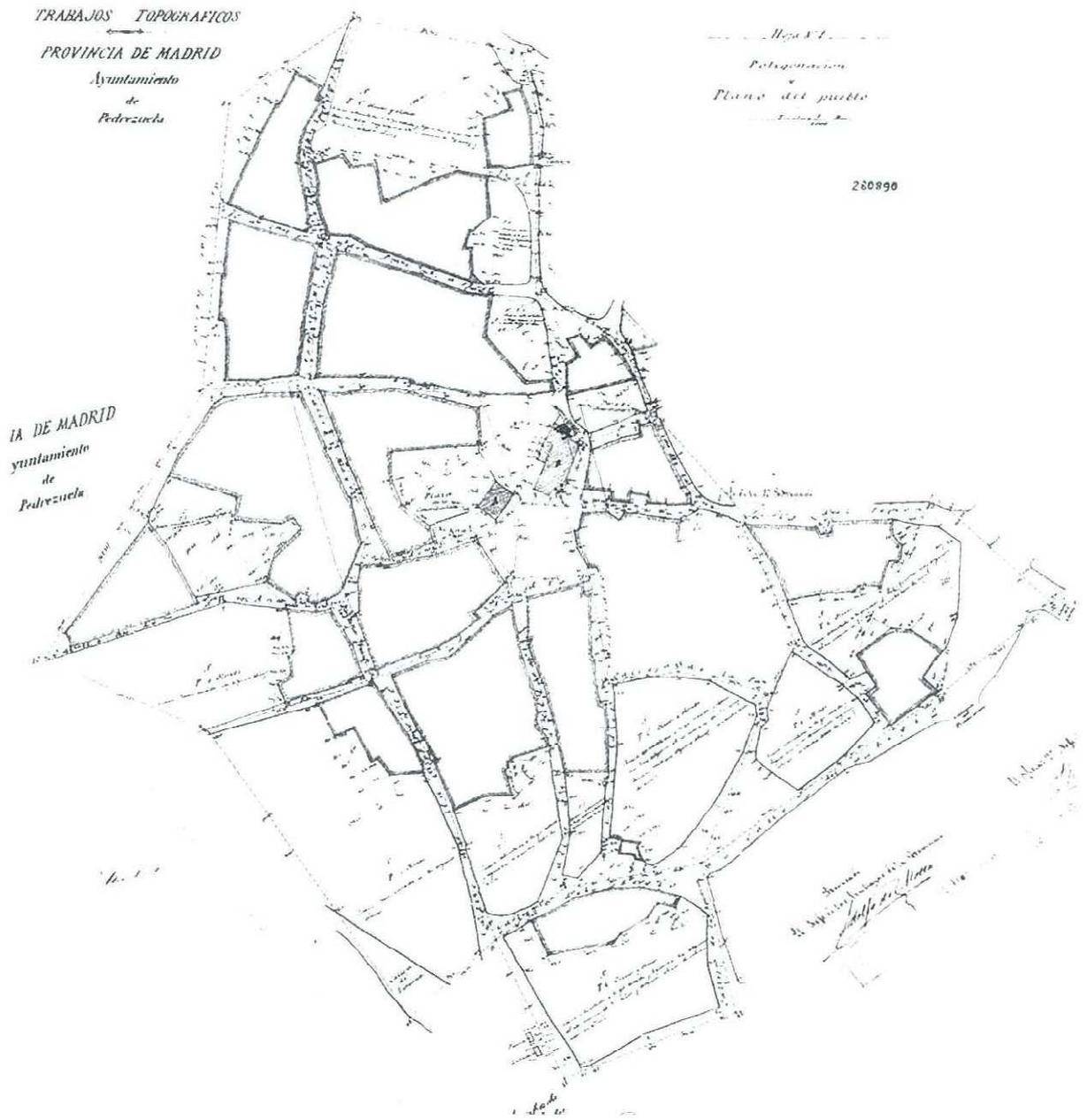


Foto aérea de 2007

El Secretario  
de la Corporación Municipal de Pedrezuela (Madrid) ha autorizado la publicación de este documento.  
El Secretario  
de la Corporación Municipal de Pedrezuela (Madrid) ha autorizado la publicación de este documento.

El Secretario

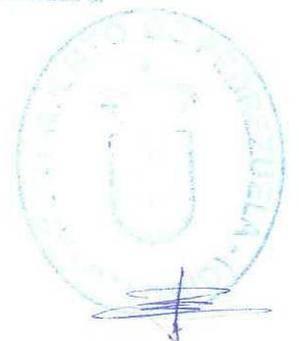




Mapa histórico del núcleo de población de Pedrezuela (1875-1880)

El presente documento es propiedad de ARQUEX S.L. y no puede ser reproducido ni utilizado en forma alguna sin el consentimiento escrito de ARQUEX S.L. en fecha celebrada el día 20 de noviembre de 2024.

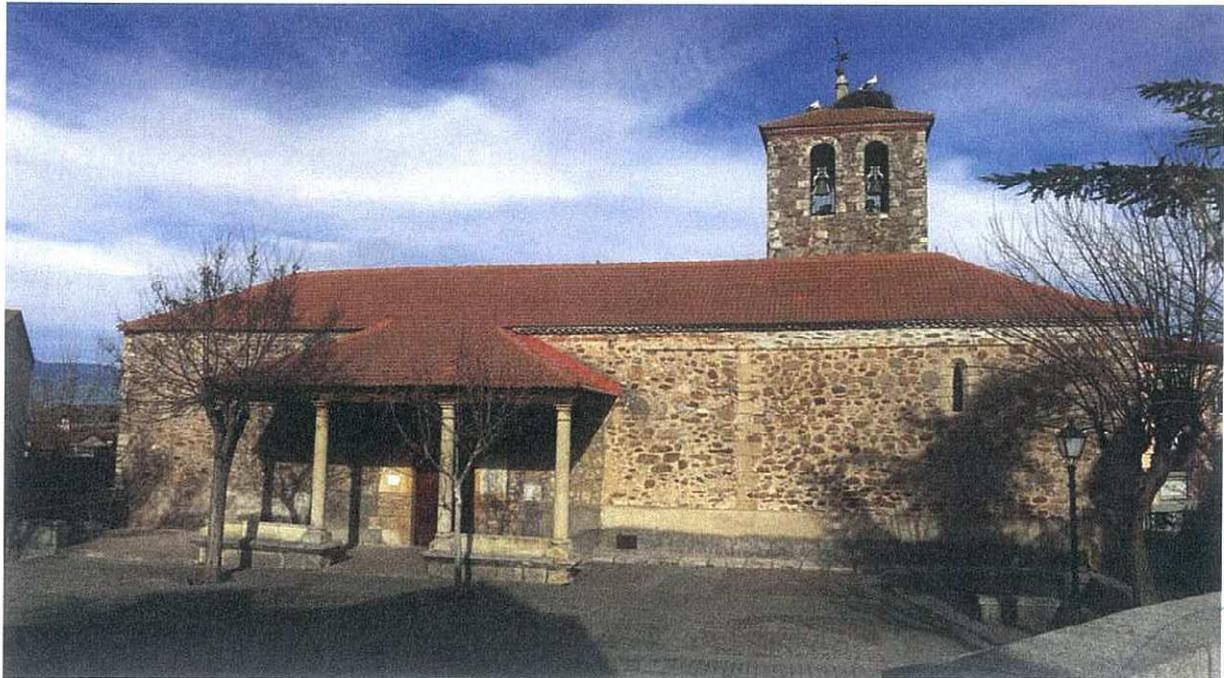
El Secretario



#### 5.4 FOTOS ACTUALES DEL MUNICIPIO



Ayuntamiento de Pedrezuela



Iglesia parroquial de San Miguel

El Suroeste



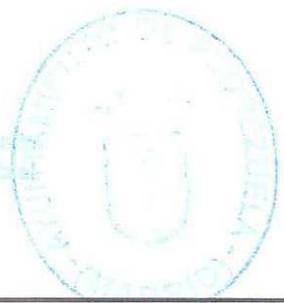


Grupo escolar



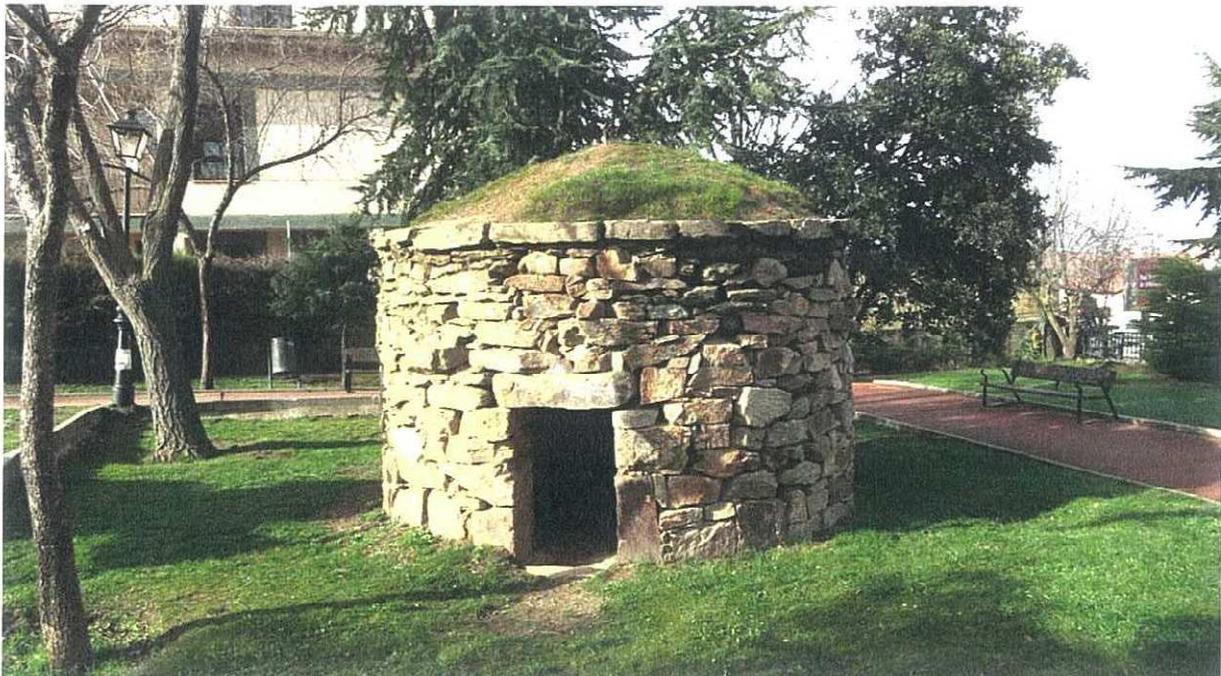
Arco del antiguo hospital-albergue de peregrinos

El presente informe es propiedad de ARQUEx y no puede ser reproducido ni utilizado en ningún otro documento sin el consentimiento expreso de ARQUEx.



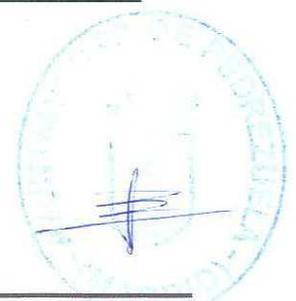


Pozo moderno situado en la Plaza Villa



Casito del parque municipal

Elaborado:  
Dpto. de Urbanismo y Obras Públicas. Ayuntamiento de Madrid.  
Proyecto de Plan General de Ordenación Urbana de Pedrezuela (Madrid) Exp. 0055/07.  
Elaborado en el mes de mayo de 2008.  
El Secretario

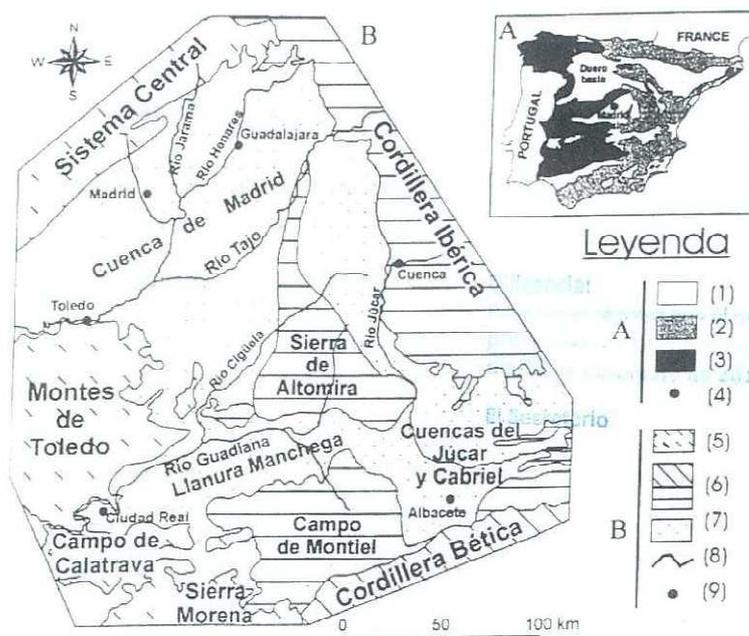


## 6. ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOMORFOLÓGICO

### 6.1 MARCO GEOLÓGICO

La zona de estudio se localiza en la Meseta Ibérica. En ella existen dos grandes depresiones terciarias interiores que corresponden a las altiplanicies de ambas Castillas, las cuales están separadas por una cadena dorsal que es la Cordillera Central. A la Depresión terciaria meridional del Tajo o Depresión de Castilla la Nueva, se la conoce también como Meseta sur, Submeseta inferior meridional o Cuenca del Tajo, que comprende entre otras unidades morfoestructurales a la cuenca de Madrid. La Cuenca del Tajo tiene una forma triangular, limitada al NE por el Sistema Central y la Sierra de Gredos, al NO por la Cordillera Ibérica y al sur por los Montes de Toledo (Figura 1). La geología del Terciario de la región de Madrid está condicionada por los aportes del Sistema Central junto con las facies químicas del centro de la cuenca.

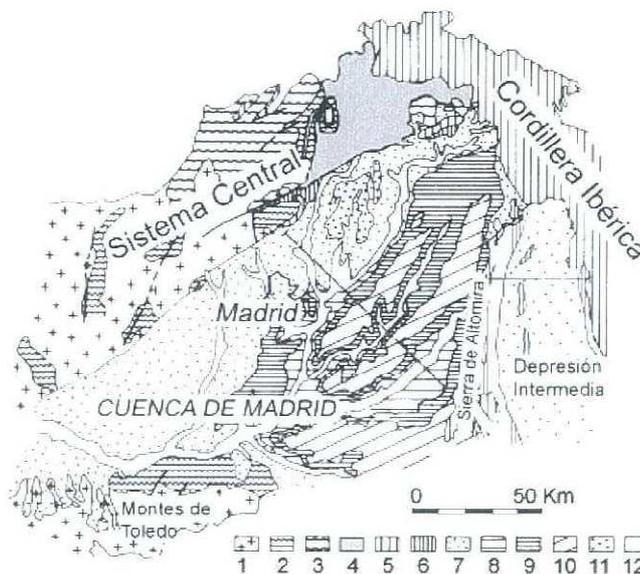
Litológicamente está constituido por materiales sedimentarios paleozoicos, metamórficos y plutónicos, siendo estos últimos los dominantes en los sectores más occidentales (Sierra de Gredos), mientras que los primeros se sitúan a oriente de la falla de la Berzosa-Riaza. Bordeando por el este y adosados como una estrecha franja afloran sedimentos de ciclo mesozoico: Triásico en facies germánica, jurásico marino y Cretácico en facies transicionales y marinas que se extienden hacia sectores más occidentales.



Principales estructuras morfoestructurales de la Submeseta Sur y su localización en la Península Ibérica. (A) Leyenda: (1) Cuenca Terciaria; (2) Sistema Alpino; (3) Macizo Ibérico (4) Madrid. (B) Leyenda: (5) Precámbrico-Paleozoico, Montes de Toledo, Sierra Morena y Sistema Central; (6) Mesozoico y Paleozoico del Sistema Ibérico, Campo de Montiel y Sistema Bético; (7) Cuenca Terciaria continental; (8) principales ríos; (9) ciudades (Tomado de Pérez-González, 1994).

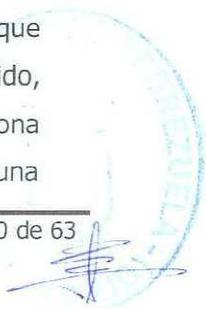
## Geología de la Cuenca de Madrid

Se sitúa al noroeste de Submeseta meridional y forma parte de la cuenca del Tajo, en la que se incluiría para algunos autores la Depresión Intermedia que es para otros una unidad del Sistema Ibérico, comprendida entre la Serranía de Cuenca y la Sierra de Altomira. Morfoestructuralmente está delimitada por fallas inversas de gran desarrollo, y constituye un graben complejo de estructuración alpina por reactivación de las estructuras frágiles tardivariscas, con un borde activo de sedimentación Cenozoico correspondiente a los márgenes de la Sierra de Guadarrama y Somosierra, y otros dos más pasivos, en particular el segundo, que son la Sierra de Altomira y los Montes de Toledo.

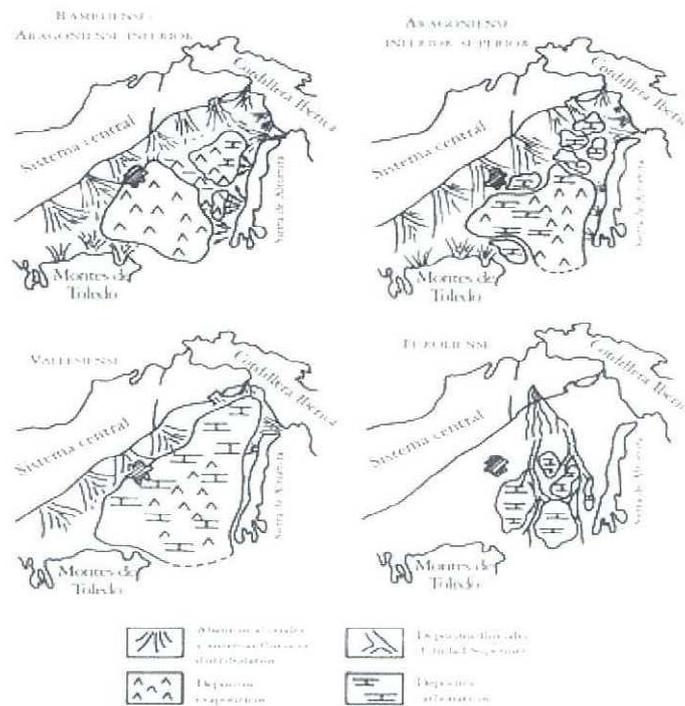


Esquema geológico de la Cuenca del Tajo y sus márgenes. Las líneas indican el trazado de los perfiles representados en la Fig. 6.22. Leyenda: 1. Rocas plutónicas; 2. Pizarras, mármoles, cuarcitas y gneises; 3. Pizarras y metagrauvascas; 4. pizarras, cuarcitas y etavulcanitas; 5. Mesozoico; 6. Paleógeno; 7. Mioceno indiferenciado; 8. Unidad Inferior del Mioceno; 9. Unidad Intermedia del Mioceno; 10. Unidad Superior del Mioceno; 11. Plioceno; 12. Cuaternario. (Modificado de J.P. Calvo 2000).

La Cuenca de Madrid está rellena por potentes series de sedimentos, alcanzando la máxima potencia en la cubeta de Alcobendas, al oeste de Madrid, donde el sondeo Padillo-2 cortó 3.245 m de depósitos continentales del Cretácico superior- Terciario (Querol, 1989). El mapa de isobatas de la base de la formación Utrillas que reposa en la mitad occidental de la cuenca sobre un zócalo graníticonéisico-pizarroso, delinea una rampa de inclinación NO, en el que se diferencian además de la depresión arriba mencionada que tiene su continuación en la cubeta de la Alcarria, ambas de eje NE-SO, la cubeta de Aranjuez y un alto topográfico al SE del sondeo de Tielmes. El modelo de cuenca que da lugar a la sedimentación en este periodo es el típico de las cuencas intramontanas de clima árido, con sedimentación detrítica en los bordes, asociados a cadenas montañosas, y química en la zona central, con franjas intermedias de deposición. A su vez durante el mioceno la cuenca ha sufrido una



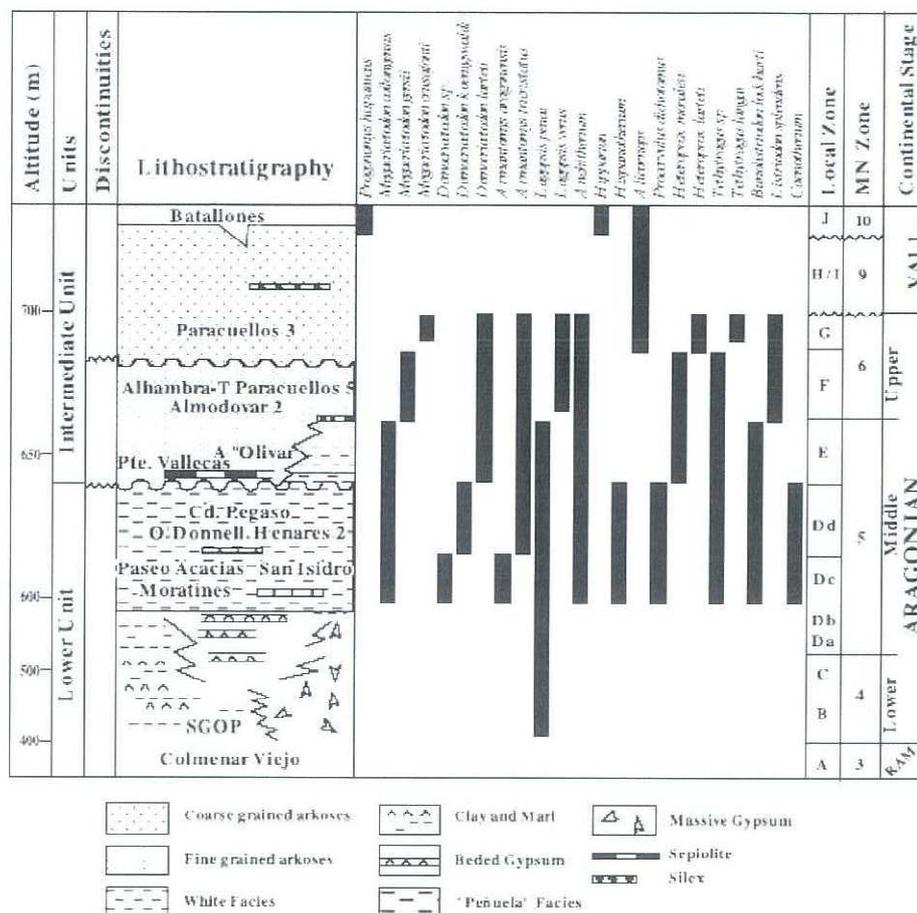
evolución provocada por diversos factores, lo que ha dado lugar a tres grandes episodios sedimentarios, a los cuales se encuentran asociadas tres grandes unidades estratigráficas: **Unidad Inferior** (Ramblense-Aragoniense medio), **Unidad Intermedia** (Aragoniense medio-Vallesiense inferior) y **Unidad superior** (Vallesiense superior- Turolense) (Alberdi *et al.*, 1985; Calvo *et al.*, 1993).



Evolución paleogeográfica de los sistemas deposicionales mayores (aluviales y lacustres) en la cuenca de Madrid a lo largo del Mioceno (Modificado en de Vicente *et al.*, 1996, en Calvo, J.P., 2000).

**Unidad Inferior:** Su espesor no supera los 150m. El contacto entre la base de la unidad y las formaciones paleógenas infrayacentes es discordante en las zonas marginales de la cuenca. El límite superior corresponde a una discontinuidad marcada por la presencia de depósitos terrígenos, yesos detríticos y carbonatos, todos ellos de la Unidad Intermedia, sobre los niveles de techo (lutitas y yesos) de la Unidad Inferior. Estos niveles de techo localmente pueden estar karstificados. La datación de la parte superior de la unidad ha sido realizada a partir de las faunas de micromamíferos encontrados en los yacimientos de O'Donnell y Ciudad Pegaso, ambos en el límite oriental del casco urbano de Madrid (Peláez-Campomanes, P. *et al.*, 2003). La distribución de ambientes sedimentarios en los que se acumularon estos depósitos se adecúa a un modelo centrípeto de sistema lacustre hidrológicamente cerrado. Este modelo contempla un abastecimiento de terrígenos desde los relieves que rodean la cuenca por medio de abanicos aluviales, que en sus partes distales presentan una composición elevada de elementos finos asociados a zonas de inundación. Finalmente en el centro de

la cuenca se establece un sistema deposicional con precipitación química de carácter evaporítico (Calvo, J.P. 2000).



Bioestratigrafía y cronología del Mioceno medio y superior de la cuenca de Madrid y distribución temporal de macromamíferos y micromamíferos documentados en distintos yacimientos (Tomado de Peláez-Campomanes *et al*, 2003)

**Unidad Intermedia:** La mayor diferencia con respecto a la Unidad Inferior es la ausencia de facies salinas evaporíticas. El espesor ronda los 100m. Tal y como ocurre con la Unidad Inferior, los depósitos más próximos a la sierra están formados por sedimentos arenosos de composición arcósica que se acumularon en un sistema de abanicos coalescentes. En las facies distales de los abanicos, caracterizados por arcillas arenosas con capas intercaladas de sepiolita, rocas silíceas y paleosuelos carbonatados. En este momento en el centro de la cuenca se instala un sistema lacustre, cuya sedimentación consiste en una asociación de facies compleja de arcillas verdes y rosadas, arenas micáceas, yesos detríticos y carbonatos (esencialmente dolomías) que se extiende en una franja de 2 a 3 km de anchura a lo largo del sur de Madrid capital y hacia el límite con la provincia de Toledo (Calvo *et al*, 1989a; Calvo *et al*, 1995).

Dentro de estos materiales destaca la presencia de planos de fracturación estriados, tipo "slickenside" en la terminología geológica, y que coloquialmente reciben la denominación de "lisos". Parecen corresponder a superficies de fractura que han acusado cierto desplazamiento relativo entre sus labios y cuyo origen no está suficientemente contrastado, si bien en la bibliografía suelen barajarse dos hipótesis: una de ellas alude a un origen tectónico, ligado a reajustes reflejo de los movimientos de bloques del Sistema Central, la otra hipótesis apunta un origen atectónico, en cuyo caso constituirían las respuestas superficiales a movimientos de reajuste suscitados por la disolución de los yesos basales. También existe una marcada microfracturación, posiblemente asociada a fenómenos de cambio de volumen. Esta unidad parece alcanzar un espesor de unos 60 m y corresponde a las facies verdes o de transición, cuya aparición en el registro cronoestratigráfico se localiza en la Unidad Tectosedimentaria Intermedia, de edad Aragoniense medio.

**Unidad Superior:** Esta unidad representa la colmatación de la cuenca. Es conocida como Serie del Páramo y está compuesta por un término inferior detrítico y otro superior carbonático lacustre (Caliza del Páramo). Esta última representa un importante dominio morfoestructural de carácter regional que caracteriza buena parte del paisaje castellano del interior de España, con los altos páramos de sus sectores centro-orientales enérgicamente incididos por las redes fluviales aloctonas de los ríos Tajo y Tajuña,- que dan frente desde su borde y espectacular cuesta del Páramo calizo de La Alcarria, a un piedemonte neógeno coronado por la Raña, en el que se encaja el valle asimétrico del Henares con numerosas terrazas escalonadas.

### La sierra de Madrid

La sierra de Madrid forma parte del **Sistema Central**, en la franja noroeste del territorio de la Comunidad. El sustrato geológico de esta zona está formado por rocas muy diversas (plutónicas, metamórficas y sedimentarias) caracterizadas por su gran antigüedad (Paleozoico y Mesozoico). Las rocas más antiguas son los gneises y esquistos rocas metamórficas que en algunos casos pueden superar los 500 millones de años transcurridos desde su formación original. Les siguen en antigüedad las pizarras y cuarcitas del norte de la Comunidad (verde oscuro en la figura), rocas sedimentarias originalmente depositadas en el fondo de un océano en el Ordovícico, cuando la Península Ibérica formaba parte del supercontinente Gondwana. Los granitos de la sierra son rocas plutónicas que se formaron durante la llamada orogenia varisca, en el Carbonífero, época en que se formaron relieves que obligaron al mar a retroceder. Las montañas formadas durante esta orogenia se fueron erosionando durante más de 200 millones de años hasta que en el Cretácico la zona central de la Península Ibérica (Madrid y Segovia) volvió a quedar cubierta por el mar. Durante algunos millones de años (casi hasta el final del Cretácico) se formaron arenas, calizas y dolomías en las costas y mares tropicales de entonces. Las extensas capas que se depositaron en el fondo del mar en el Cretácico superior, fueron después plegadas y fracturadas, y hoy podemos ver algunos restos de estas rocas en pequeñas franjas adosadas a los relieves principales.

## 6.2 GEOLOGÍA DE PEDREZUELA

Pedrezuela se encuentra localizada en las estribaciones meridionales de la sierra de Guadarrama (Sistema Central) correspondiendo al sector oriental de la Hoja de Torrelaguna (M.T.N. 1:50.000 nº 509). Queda separado del resto de los macizos metamórficos septentrionales por la falla tardihercínica de Guadalix – Redueñas (Parga, 1969) y constituye, por tanto, la prolongación hacia el Sur de las series metamórficas que afloran más al Norte y que se encuentran situadas en la proximidad al meridiano de Somosierra.

Geotectónicamente pertenece a la zona Galaico-Castellana definida por Lotze (1950) y desde el punto de vista metamórfico se sitúa dentro del grado medio.

Los materiales que afloran en este sector están constituidos por metasedimentos preeskidawienses de variada litología (esquistos, cuarcitas; anfibolitas y rocas calcosilicatadas) y neises glandulares. Tanto unos como otros representan los dos tipos de formaciones: "Metasedimentaria" y "Glandular" que en la actualidad se han diferenciado dentro del Sistema Central (Bischoff et al., 1973; Capote et al., 1977).

### Estratigrafía

Bajo los recubrimientos terciarios y en neta discordancia con el Cretácico Inferior (Fuster y Febrel, 1959) afloran metasedimentos preeskidawienses y ortoneises de edad incierta. Dichos materiales se encuentran a su vez intruidos por la granodiorita de El Molar y por el amplio cortejo filoniano del que se acompaña.

Desde el punto de vista estratigráfico, los materiales metasedimentarios que afloran de E a W constituyen una serie caracterizada por un tramo superior de tipo fundamentalmente pelítico que va variando progresivamente a lo largo de la serie hacia tipos más samíticos. El tramo inferior de la serie se caracteriza por la presencia de esporádicos niveles anfibolíticos y calcosilicatados.

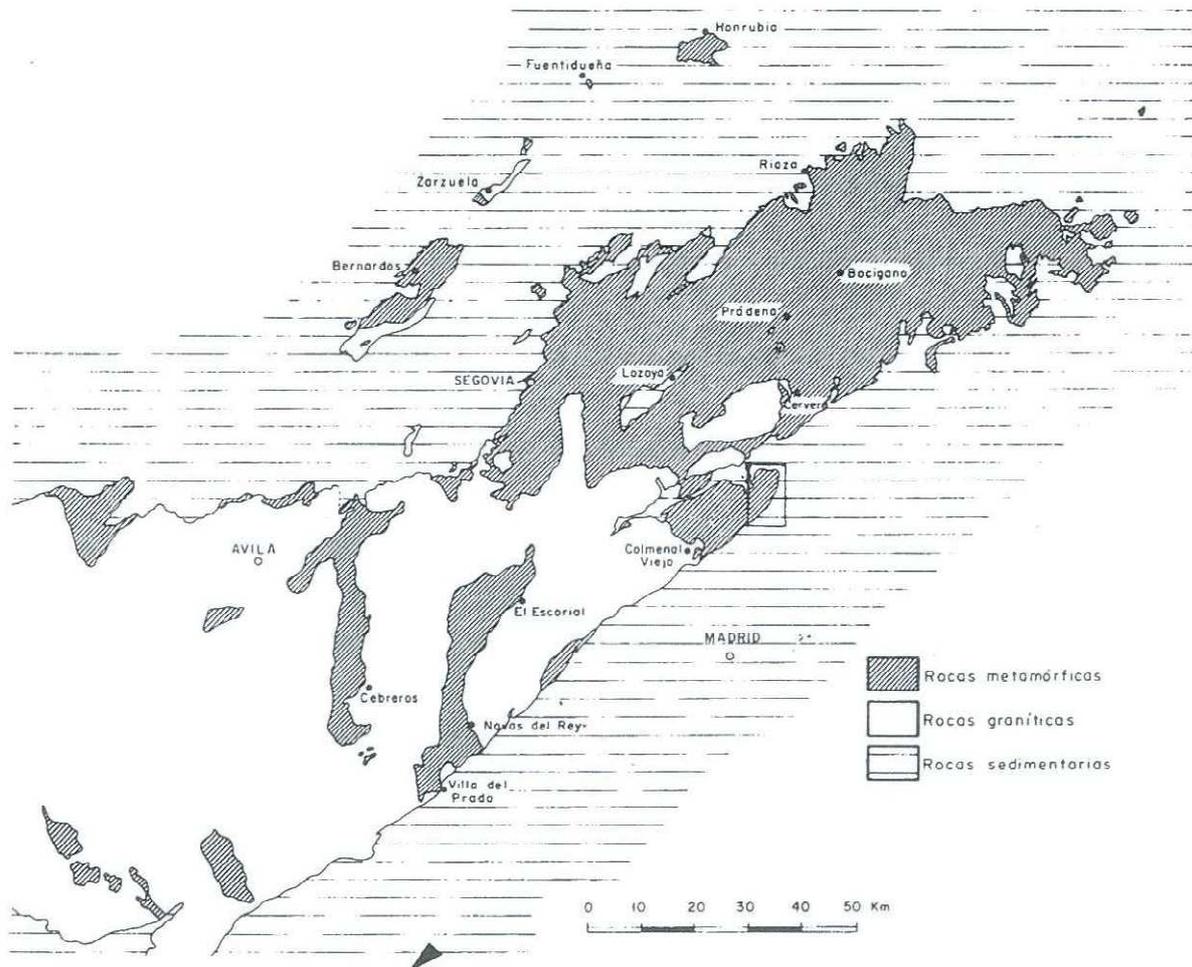
Intercalados en diferentes tramos de esta serie se encuentran dos conjuntos de neises glandulares que engloban diferentes tipos (glandulares, glandulares feldespáticos y leucocráticos) y que se conocen como neises de «El Vellón» (Navidad, 1979; López Ramos, 1980; López Ramos y Navidad, 1981) y de «Pedrezuela» (López Ramos, 1980; López Ramos y Navidad, 1981).

En conjunto, la serie estratigráfica que aflora de E a W está formada de techo a muro por:

1. Esquistos micáceos, esquistos samíticos y cuarcitas.
2. Conjunto neísico de "El Vellón".
3. Esquistos, esquistos samíticos, cuarcitas variablemente feldespáticas y escasos niveles de anfibolitas.



4. Conjunto néisico de "Pedrezuela".
5. Paragneises, cuarcitas variablemente feldespáticas y escasas cuarcitas anfibolíticas y rocas calcosilicatadas.



Esquema geológico general

### **Tectónica**

Estructuralmente, dentro de este área y al igual que sucede en otros sectores del Sistema Central se ponen de manifiesto cuatro fases de deformación hercínica. De ellas, sólo las dos primeras son sinesquistosas y sinmetamórficas, siendo la segunda la que genera la esquistosidad predominante en este sector.

La primera fase ( $F_1$ ) es penetrativa a todos los niveles, genera una esquistosidad de flujo ( $S_1$ ) de dirección submeridiana. A escala microestructural es visible dentro de diferentes porfidoblastos minerales que aparecen a su vez rodeados por una esquistosidad posterior ( $S_2$ ).

La segunda fase ( $F_2$ ) genera una esquistosidad ( $S_2$ ) también de dirección submeridiana, que es la más visible sobre el terreno y en ocasiones llega a obliterar las directrices de la fase anterior ( $F_1$ ). En aquellos sectores donde es visible  $S_1$ , la intersección entre ésta y  $S_2$  origina una lineación con dirección NW-SE e inmersión entre  $20^\circ$  y  $45^\circ$  al SE.

La tercera fase ( $F_3$ ) no genera esquistosidad, tan sólo se acompaña de pequeños y medianos pliegues de dirección EW y ejes subhorizontales.

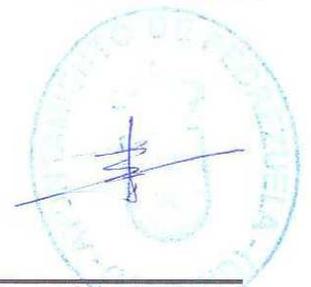
La cuarta fase ( $F_4$ ) es de escasa importancia. Se manifiesta por la presencia de kinks con ejes NE-SW e inmersiones variables entre  $20^\circ$  y  $50^\circ$  al NE.

*Macroestructuras.* Las dos macroestructuras que aparecen son: la antifirma de "El Vellón" (señalada por Babin (1971) y la definida por la banda del conjunto neísico de "Pedrezuela". Ambas han sido generadas por la  $F_2$  hercínica.

La antifirma de «El Vellón» corresponde a una terminación periclinal de la  $F_2$  ya que  $S_2$  atraviesa todos los contactos litológicos del macizo neísico, tanto con los metasedimentos exteriores como los de su interior. Asimismo la esquistosidad de primera fase ( $S_1$ ) que se conserva en los metasedimentos exteriores, aparece plegada por  $F_2$  marcando la morfología de la macroestructura. Por otra parte, esta antifirma presenta un contacto mecánico con los esquistos situados en su extremo oriental que se manifiesta por milonitización y fuerte imbricación de los materiales (neises y esquistos) en una franja no superior a 15 m., pudiéndose observar que  $S_2$  no sufre dislocación a ambos lados del accidente tectónico. Así pues, este contacto sería, si no anterior, al menos sincrónico con la  $F_2$ .

El carácter antiformal o sinfomal de la macroestructura de Pedrezuela, no ha podido precisarse. Ahora bien, los pliegues menores de  $F_2$  medidos en el flanco oriental, señalan una dirección para el plano axial de NW-SE con inmersión de  $20^\circ - 45^\circ$  al SE.

El Secretario



## 7. ESTUDIO PALEONTOLÓGICO

La Cuenca de Madrid se encuentra dentro de la Cuenca del Tajo, que es una depresión de mayor tamaño incluida en el conjunto de cuencas cenozoicas de la Península Ibérica e íntimamente ligada al Macizo Ibérico. Dicha cuenca está conformada por depósitos terciarios que se desarrollan en estratos horizontales en superficie, en los se encuentra enclavada la red fluvial cuaternaria del río Tajo y sus correspondientes afluentes.

Presenta una superficie de unos 15.000 km<sup>2</sup>, en la que los espesores del relleno terciario aparecen dispuestos de manera asimétrica según la zona en la que nos encontremos.

Los márgenes de la cuenca objeto de este estudio presentan litologías muy diferentes según la zona, lo que condiciona la gran variabilidad litológica y morfología de los sistemas de abanicos aluviales y los depósitos lacustres que se generan en su interior. Su evolución estructural durante el Neógeno viene determinada por el movimiento heterogéneo de las fracturas del borde la cuenca, hecho que incide directamente en la evolución de los sistemas aluviales asociados a estos márgenes.

En la parte superior del Terciario, en concreto durante el Mioceno, se registran faunas de vertebrados, las más antiguas de Madrid. Durante el Terciario la fauna de la Cuenca de Madrid estaba definida por un clima seco y subtropical, todo ello en un paisaje abierto tipo sabana, incluso ambientes semidesérticos, lo que favoreció la aparición de reptiles y quelonios (Barajas y Paracuellos del Jarama). También eran abundantes los roedores y lagomorfos, todas ellas especies de pequeño tamaño. Mientras que dentro de las especies de mayor tamaño abundaban los proboscídeos o mastodonte primitivo, los perisodáctilos o caballo primitivo, los artiodáctilos o jirafa primitiva y los primitivos cerdos, similar al actual jabalí. Además nos encontramos con diferentes especies de carnívoros (hiénidos y félidos) de talla media, principalmente en la zona de Paracuellos del Jarama.

En el Cuaternario, en concreto durante el Pleistoceno Medio, se produjeron condiciones climáticas más húmedas y templadas que las actuales, hecho que se deduce de la presencia tanto de micromamíferos (roedores, anfibios, reptiles, peces y aves) como meso y macrovertebrados, entre los que hay que destacar la presencia de elefantes antiguos, ciervos comunes muy semejantes a los actuales, hipopótamos, bóvidos, jabalíes y cánidos.

Ya en el Pleistoceno Superior se produjo un cambio importante en el clima, ya que se pasó a una fase más fría que la anterior, siendo la especie más característica el mamut de la cual se encuentran muchos yacimientos con sus restos en las terrazas del Manzanares. Otros mamíferos de gran talla de esta época son el rinoceronte lanudo y el équido, que aparecen en distintas zonas de la Cuenca de Madrid. Los macromamíferos del Pleistoceno Superior indican, al menos en algunos

momentos, unas condiciones climáticas relativamente más rigurosas, posiblemente coincidiendo con las glaciaciones, aunque no tan frías como en el resto de Europa.

El yacimiento Pleistoceno más cercano a la localidad de Pedrezuela está situado en Redueña, al norte de dicha localidad. También se encuentran en las cercanías los yacimientos de Cueva de las Pinturas, Pontón de la Oliva y Cueva del Reguerillo. Pero, no se conoce ningún yacimiento del Pleistoceno en la localidad de Pedrezuela.

Sin embargo, si se ha descrito un yacimiento en niveles del Cretácico superior en el Embalse de Pedrezuela con abundantes restos vegetales. Dicho yacimiento se sitúa en el margen del embalse de Pedrezuela en las coordenadas 3º 39' 55" W y 40º 46' 30" N.

El presente  
Informe es el resultado del proceso de evaluación de la información  
proporcionada por el equipo de prospección arqueológica en el  
año 2014.

El Secretario



## **8. PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA**

Se ha llevado a cabo, durante los meses de marzo, abril y mayo de 2014, una prospección arqueológica de todo el término municipal de Pedrezuela, con especial intensidad en aquellas zonas donde existían bienes catalogados e inventariados por la DGPH de la Comunidad de Madrid.

### **8.1 METODOLOGÍA UTILIZADA Y TRABAJOS REALIZADOS**

Para realizar el estudio y análisis de los bienes patrimoniales del municipio de Pedrezuela (Madrid) primeramente se ha realizado un análisis documental de toda la información existente en la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Así se han consultado las siguientes fuentes:

- Carta Arqueológica
- Expedientes de obras realizadas en el municipio
- Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico del municipio.

Como complemento de la documentación anterior se ha llevado a cabo:

- Una búsqueda de la cartografía histórica de la zona.
- Una búsqueda de referencias bibliográficas.
- Una búsqueda de información por Internet.
- Entrevistas orales con gente del municipio.

Con toda esta documentación, un equipo de cinco arqueólogos ha llevado a cabo el trabajo de campo consistente en una prospección arqueológica superficial de todo el municipio, en la que se han ido recogiendo todos los datos necesarios de cada bien, realizando fotografías de los mismos y tomando sus correspondientes coordenadas UTM.

Se ha realizado un examen exhaustivo y controlado del terreno con una revisión total del mismo, mediante batidas lineales, con una separación entre prospectores entre 5 m. y de menos cuando las condiciones de visibilidad eran menores. De esta manera ha sido posible documentar de forma exhaustiva todos los bienes ya catalogados así como el hallazgo de otros nuevos.

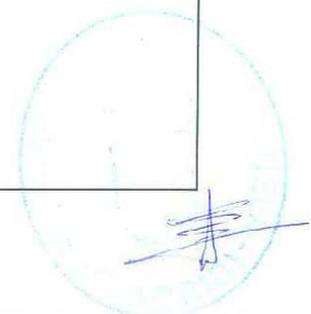
Elaborado por: [Firma]  
Fecha: [Firma]  
Lugar: [Firma]



<b>CATÁLOGO</b> <input type="text"/>	
Término municipal <input type="text"/>	Denominación <input type="text"/>
Código <input type="text"/>	
<b>CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN</b>	
Enlaceamiento: Coordenadas UTM / Dirección postal / Polígono / Parcela catastral (en el caso de su existencia)	Referencia catastral
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Situación / Entorno / Descripción geográfica	
<input type="text"/>	
Interés <input type="text"/>	Historia <input type="text"/>
Descripción	
<input type="text"/>	

El presente informe de Prospección Arqueológica ha sido elaborado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.1 del Real Decreto 1/2014, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 30/2014, de 20 de noviembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su versión modificada por la Ley 9/2017, de 6 de mayo, de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Secretario



REPUBLICA ESPAÑOLA MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO I+D+i

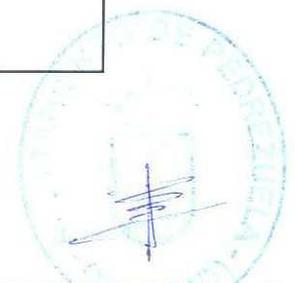
Observaciones

Bibliografía

### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Emplazamiento

Localización: Ermita  
Madrid, España





Una vez recopilada toda la documentación, los datos han sido procesados y registrados en una ficha identificativa normalizada y confrontada con los técnicos con la Dirección General de Patrimonio Histórico, en la que se recogen todos los datos que se han considerado pertinentes: código, situación, descripción, historia, referencia catastral, clasificación urbanística, tipo de protección, etc... Dicha ficha está creada con el programa de bases de datos File Maker Pro Advanced. El resultado es un catálogo de un total de 22 fichas de bienes, muchos de ellos no catalogados y que consideramos que por su valor histórico-arqueológico deben ser protegidos.

Durante el trabajo se solicitó a la Dirección General de Catastro un plano en formato dwg para poder consultar los polígonos y las parcelas afectadas por la presencia de bienes en ellas y en paralelo se ha consultado también la sede electrónica del catastro en Internet.

Por último se ha realizado una planimetría del municipio en Autocad con coordenadas UTM (DATUM ED50) en la que se recogen todos los bienes georeferenciados.

Todo el trabajo se ha llevado a cabo teniendo en cuenta las disposiciones de la nueva Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

## 8.2 CONDICIONES DE VISIBILIDAD

Las condiciones de visibilidad durante los trabajos de prospección han sido en general buenas, si bien ha habido algunos casos en que ha sido más complicado debido a la orografía de terreno, a la exhuberancia de la vegetación o a la presencia de agua.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la escala que utilizamos para valorar las condiciones de visibilidad (alta, media y baja), podemos decir que **la visibilidad ha sido media-alta y casi todas las superficies han podido ser observadas correctamente en su totalidad.**

## 8.3 RESULTADOS

Finalizada la intervención arqueológica (prospección superficial) del término municipal de Pedrezuela, se concluye lo siguiente:

1. Las condiciones de visibilidad durante los trabajos de prospección, en general, han sido medias-altas, por lo que no ha habido problemas para prospeccionar correctamente todo el municipio.
2. Se han registrado todos los bienes patrimoniales que pensamos tienen un gran valor patrimonial, haciendo un total de 25 elementos, 6 de ellos sin catalogar por la DGPH (Cruces del Vía crucis, Cruces del humilladero, pozo y abrevadero, potro de herrar y el grupo escolar). Las fichas descriptivas van al final del presente informe.



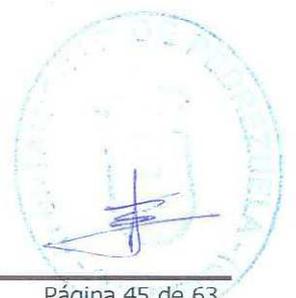


Los Pajares. Año 1975



Los Pajares. Año 1991

El presente informe ha sido elaborado por el equipo de trabajo de ARQUEx, S.L. en el mes de mayo de 2014.





Los Pajares. Año 2006

4. Ermita de Santa Ana (CM/0108/6): El plano de la DGPH tiene unas coordenadas que no se corresponden con la ubicación de la ermita. Tras la revisión de la fotografía aérea hemos podido ver dónde se situaba realmente. Además la ermita no fue destruida en la Guerra Civil tal y como vemos en las fotos y también por comunicaciones orales de la gente del pueblo en las que nos dicen que simplemente fue saqueada y le quitaron el techo.

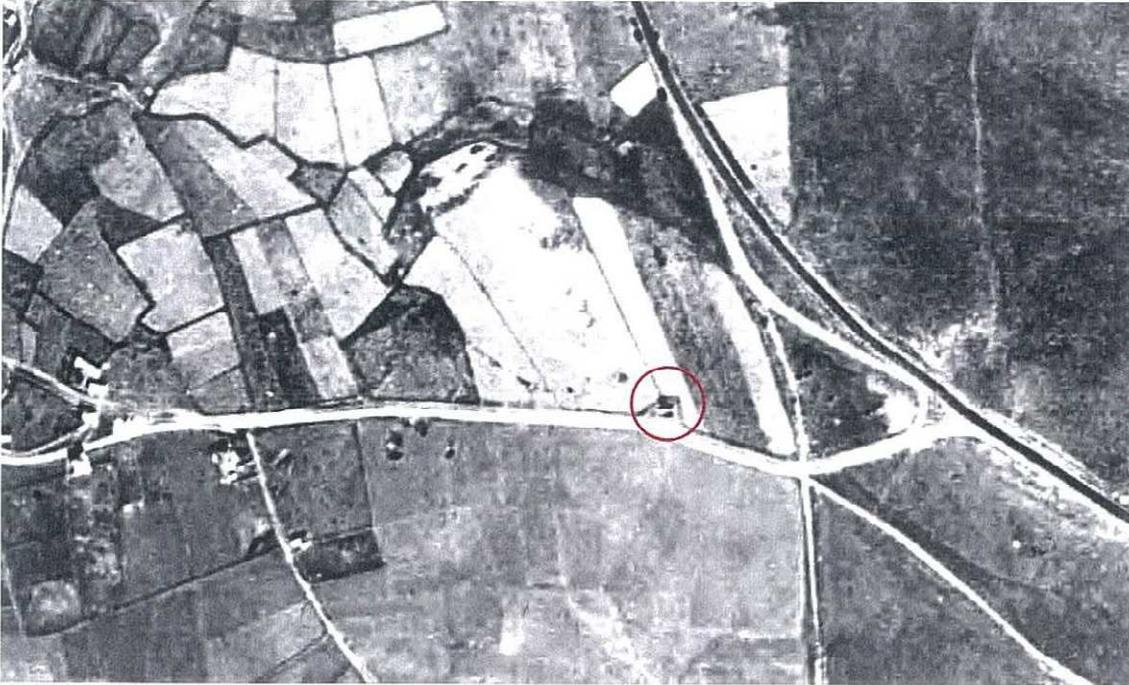


Ermita de Santa Ana. Año 1946.

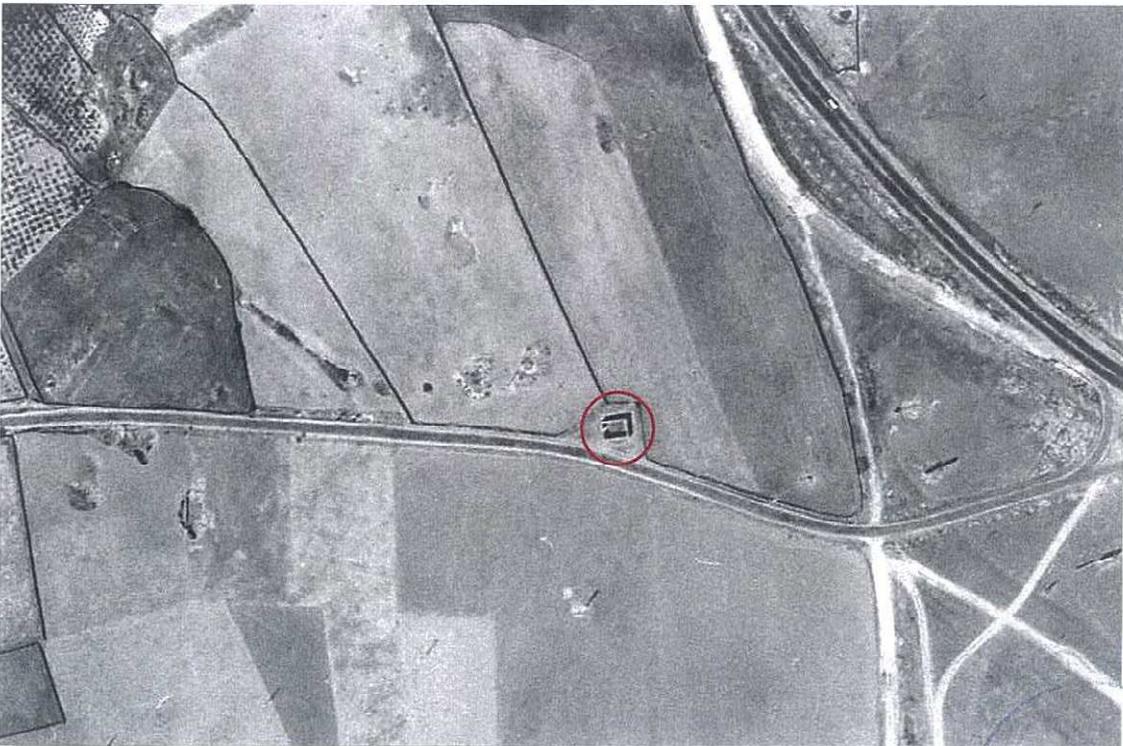
El Secretario

El Secretario

El Secretario



Ermita de Santa Ana. Año 1956



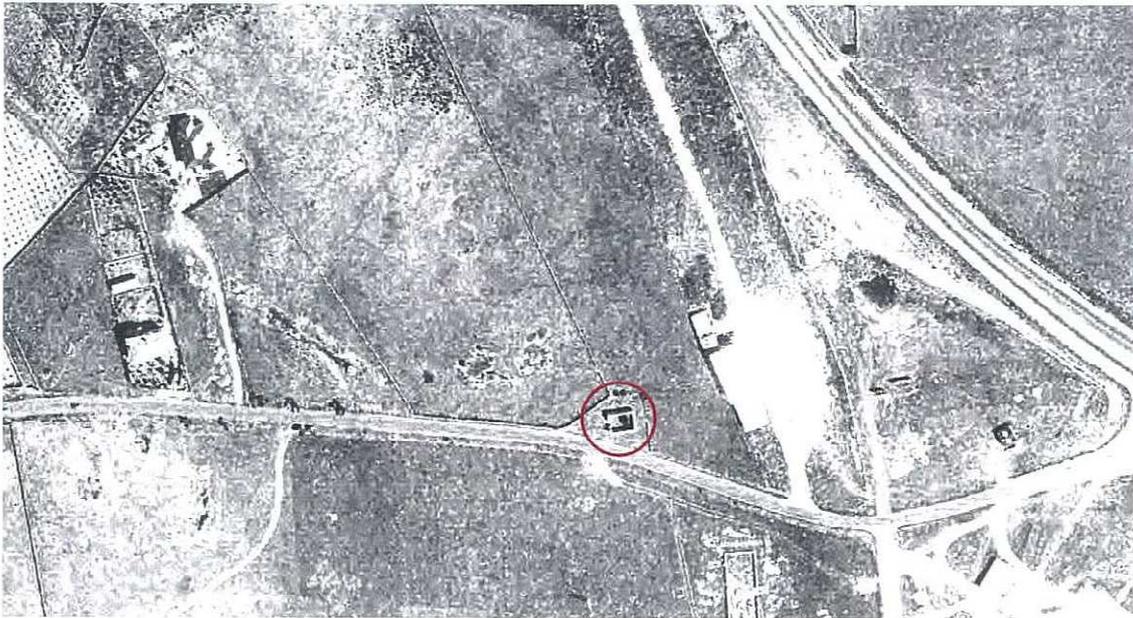
Ermita de Santa Ana. Año 1961-67

Diligencia:

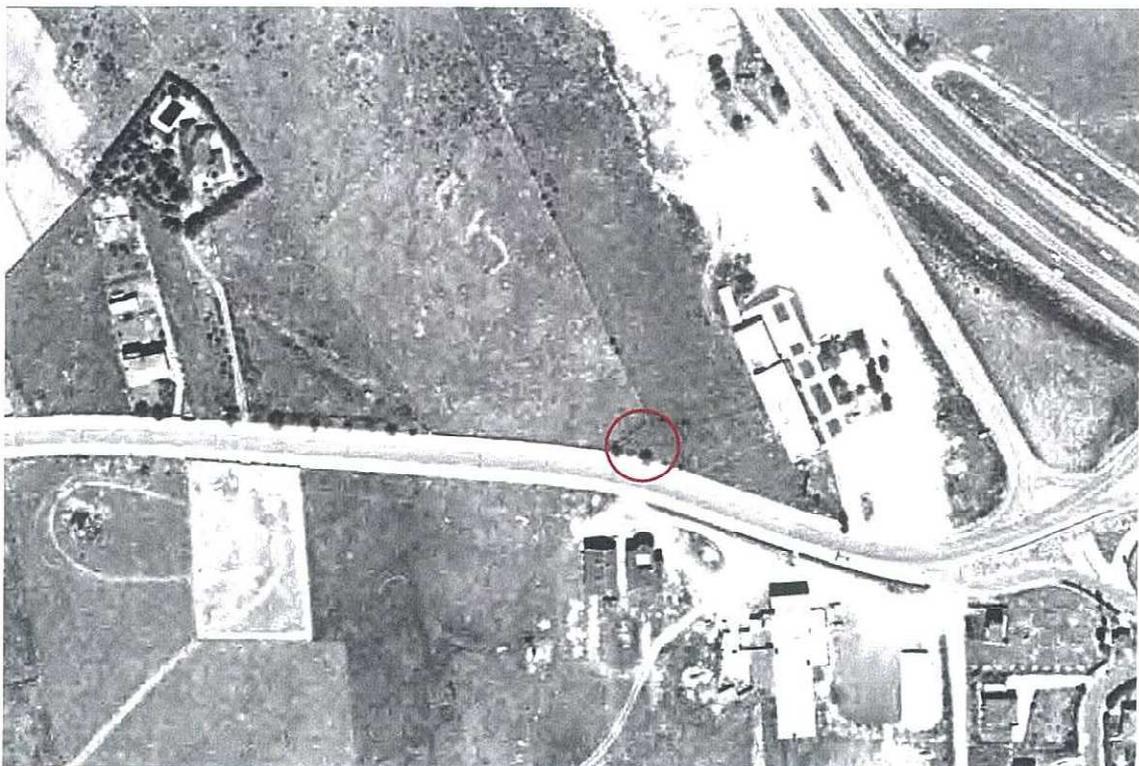
El Secretario del Comité de Seguimiento de la Ejecución del Plan General de Pedrezuela (Madrid) Exp.: 0055/07

El 21 de noviembre de 2014.

El Secretario



Ermita de Santa Ana. Año 1975



Lugar de la ermita de Santa Ana en el año 1991, ya desaparecida

4. Camino de la Atalaya Real (CM/0108/002): Tras una revisión intensa del terreno en donde se establece este elemento, hemos podido comprobar que no existe ningún tipo de restos materiales ni estructurales en toda la zona.





Vista actual de la parcela en la que se ubica Camino de la Atalaya Real

5. Cerrillo de San Roque (CM/0108/004): Tras una revisión intensa del terreno en donde se establece este elemento, hemos podido comprobar que no existe ningún tipo de restos materiales ni estructurales en toda la zona. Preguntando a la gente del pueblo y al actual arrendatario de las tierras nos comentan que nunca han visto ningún tipo de restos. Al preguntarles sobre la existencia de restos antiguos en esta zona nos remiten a los casitos que hay en las cercanías.



Vista actual de la zona del Cerrillo de San Roque

6. Los casitos (CM/0108/12): Adjuntamos al final de este informe un documento realizado por el Ayuntamiento de Pedrezuela con la ubicación (coordenadas geográficas) y fotografía de varios de ellos.



Casito

Ante el futuro impacto que puede producirse sobre los bienes patrimoniales encontrados durante la prospección arqueológica, en cada ficha recogemos o proponemos la protección de cada elemento así como las medidas correctoras que han de llevarse a cabo. En cualquier caso, todo esto deberá ser ratificado por la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Informa:  
Pedrezuela (Madrid) Ayuntamiento de Pedrezuela (Madrid) Exp.: 0055/07

El secretario



**9. ENCUESTAS SOBRE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO**

A continuación presentamos algunas de las encuestas realizadas a los habitantes del municipio de Pedrezuela. Destacar que, en general, no hay mucho conocimiento de restos antiguos en el pueblo, ya que la mayoría únicamente nos hablan de los casitos.

<b>DATOS DE ENCUESTA</b>	
<b>DATOS PERSONALES</b>	
NOMBRE Y APELLIDOS	Víctor Fernández
EDAD	39
OFICIO	Informático
<b>DATOS ARQUEOLÓGICOS</b>	
¿Cuánto tiempo lleva viviendo en este término municipal?	18 años
¿Conoce alguna historia o leyenda en la que se narre algún hecho histórico referente a este municipio o de sus alrededores? ¿Quién se la contó?	NO
¿Conoce alguna zona dentro del término municipal en la que se hayan encontrado cerámicas antiguas?	NO
¿Conoce alguna zona dentro del término municipal en la que se hayan encontrado muros antiguos?	NO
¿Conoce alguna zona dentro del término municipal en la que se hayan encontrado huesos?	NO
¿Conoce alguna zona dentro del término municipal en las que se hayan encontrado fósiles?	NO
¿Conoce alguna zona dentro del término municipal en la que usted recuerde algún camino antiguo?	Hay sendas como la el embalse o la del Mesto pero desconozco si son antiguas o tienen algún interés arqueológico
¿Conoce alguna casa del pueblo que tenga un escudo o elemento etnográfico singular?	Escudos no, pero sí conozco los casitos y los pajares
Nos podría indicar algún edificio antiguo de este municipio (ermita, santuario, puentes, iglesia,...)	La iglesia de San Miguel
Podría indicarnos algún topónimo antiguo de la zona (Villas vieja, Camino Viejo,...)	NO
¿Sabría situarlo en una foto aérea?	



<b>DATOS DE ENCUESTA</b>	
<b>DATOS PERSONALES</b>	
NOMBRE Y APELLIDOS	Flora de la Morena
EDAD	78
OFICIO	Ama de casa
<b>DATOS ARQUEOLÓGICOS</b>	
¿Cuánto tiempo lleva viviendo en este término municipal?	Desde que nació
¿Conoce alguna historia o leyenda en la que se narre algún hecho histórico referente a este municipio o de sus alrededores? ¿Quién se la contó?	Los habitantes de Pedrezuela durante la Guerra de la Independencia se escondían al otro lado del río, en los pajares.
¿Conoce alguna zona dentro del término municipal en la que se hayan encontrado cerámicas antiguas?	NO
¿Conoce alguna zona dentro del término municipal en la que se hayan encontrado muros antiguos?	NO
¿Conoce alguna zona dentro del término municipal en la que se hayan encontrado huesos?	Cuando hicieron obras en la plaza de la iglesia se encontraron restos de muertos.
¿Conoce alguna zona dentro del término municipal en las que se hayan encontrado fósiles?	NO
¿Conoce alguna zona dentro del término municipal en la que usted recuerde algún camino antiguo?	NO
¿Conoce alguna casa del pueblo que tenga un escudo o elemento etnográfico singular?	El lavadero que tiene tres partes. La más alta era para que los animales bebiesen agua limpia. El tercero era para lavar la ropa y el de en medio para aclararla. Después se extendía en el campo para secarla, sobre todo las sábanas.
Nos podría indicar algún edificio antiguo de este municipio (ermita, santuario, puentes, iglesia,...)	Recuerdo la ermita de Santa Ana que fue saqueada en la Guerra Civil pero no fue destruida. Le faltaba la techumbre y los santos. También están las cruces del vía crucis.
Podría indicarnos algún topónimo antiguo de la zona (Villas vieja, Camino Viejo,...)	Peñasco de la casa del moro, que era una cueva. El camino Viejo de Colmenar.
¿Sabría situarlo en una foto aérea?	NO

El Encuestador:  
Firma y sello del Encuestador (debe ser el mismo que el del informe final de prospección arqueológica)



<b>DATOS DE ENCUESTA</b>	
<b>DATOS PERSONALES</b>	
NOMBRE Y APELLIDOS	-----
EDAD	45
OFICIO	Vaquero
<b>DATOS ARQUEOLÓGICOS</b>	
¿Cuánto tiempo lleva viviendo en este término municipal?	15 años
¿Conoce alguna historia o leyenda en la que se narre algún hecho histórico referente a este municipio o de sus alrededores? ¿Quién se la contó?	NO
¿Conoce alguna zona dentro del término municipal en la que se hayan encontrado cerámicas antiguas?	NO
¿Conoce alguna zona dentro del término municipal en la que se hayan encontrado muros antiguos?	NO
¿Conoce alguna zona dentro del término municipal en la que se hayan encontrado huesos?	NO
¿Conoce alguna zona dentro del término municipal en las que se hayan encontrado fósiles?	NO
¿Conoce alguna zona dentro del término municipal en la que usted recuerde algún camino antiguo?	NO
¿Conoce alguna casa del pueblo que tenga un escudo o elemento etnográfico singular?	NO
Nos podría indicar algún edificio antiguo de este municipio (ermita, santuario, puentes, iglesia,....)	Conozco los casitos. (De hecho nos llevó a varios). También la Iglesia del pueblo.
Podría indicarnos algún topónimo antiguo de la zona (Villas vieja, Camino Viejo,...)	NO
¿Sabría situarlo en una foto aérea?	NO

El Encuestado  
El Encuestador



## 10. DICTAMEN PERICIAL

M<sup>a</sup> del Carmen Valenciano Prieto, arqueóloga, con NIF 02.886.043-A y Licenciada en Prehistoria y Arqueología por la Universidad Autónoma de Madrid.

Nombrada Directora de la Prospección Arqueológica para el Plan General de Pedrezuela, por la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid,

**CERTIFICA:** Que la intervención arqueológica ha sido concluida.

**DICTAMINA:** Que en función de dicha actuación han sido documentados y catalogados un total de 25 bienes patrimoniales en dicho término municipal.

Todo lo cual firmamos y certificamos en Madrid a 27 de mayo de 2014

Fdo. Carmen Valenciano Prieto

El Secretario  
Certifico que el presente documento es la copia  
fidejante de la copia municipal en sesión celebrada el  
día 19 de diciembre de 2014.

El Secretario



## 11. BIBLIOGRAFÍA

ALMAGRO-GORBEA, M.; BENITO-LÓPEZ, J.E.; MARTÍN BRAVO, A. M<sup>a</sup> (1996): Control de calidad de resultados en prospección arqueológica, *Complutum*, 7, pp. 251-264.

BENITO-LÓPEZ, J. E.; SAN MIGUEL, L. C. (1993): Parámetros de comparación en proyectos de prospección arqueológica. *Inventarios y Cartas Arqueológicas. Homenaje a Blas Taracena*, Soria, pp. 141-150.

CUEVAS GONZÁLEZ, J. (2005): Estado actual de los conocimientos paleontológicos y estratigráficos de los yacimientos aragoneses de Somosaguas (Pozuelo de Alarcón, Madrid), *Coloquios de Paleontología*, 55. 103-123.

FERNÁNDEZ ORDOÑEZ, J.A. Y OTROS (1986): *Catálogo de treinta canales españoles anteriores a 1900*, Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Comisión de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo, Madrid.

GARCÍA AGUSTÍN, J. (1966): "Los planes de obras del Canal de Isabel II", *Revista de Obras Públicas*, Madrid.

RUIZ ZAPATERO, G. (1983): Notas metodológicas sobre prospección en arqueología. *Revista de Investigación del Colegio Universitario de Soria* 7, pp. 7-23.

RUIZ ZAPATERO, G.; BURILLO MOZOTA, F. (1988): Metodología para la investigación en arqueología territorial, *Munibe*, suplemento 6, pp. 45-64.

RUIZ ZAPATERO, G.; FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, V. M. (1993): Prospección de superficie, técnicas de muestreo y recogida de información. *Inventarios y cartas Arqueológicas. Homenaje a Blas Taracena*, Soria, pp. 87-98.

### 11.1 GEOLOGÍA

BABIN, R. B., 1971: "Estudio meso y microtectónico del macizo metamórfico de El Vellón", *Bol. R. Soc. Española Hist. Nat. (Geol)* 69: pp. 5-27.

BISCHOFF, L. y SCHAFFER. G., SCHMIDT, K. y WALTER. R., 1973: "Zur geologie der mittleren Sierra de Guadarrama (Zentralspanien)", *Münster. Forsch. Geol. Palaont.* 28.

CAPOTE, R., CASQUET, C.; FERNANDEZ CASALS, M. J.; MORENO, F.; NAVIDAD, M. y VEGAS, R. (1977): "The Precambrian in the central part of the Iberian massif", *Estudios Geol.* 33: pp. 343-355.

CORCHÓN RODRÍGUEZ, F. (1976): *Estudio hidrogeológico del Cretácico de los alrededores de Torrelaguna (Madrid y Guadalajara)*. Ministerio de Obras Públicas. Servicio Geológico, Informaciones y Estudios Boletín, 40.

FUSTER, J. M. y FEBREL, T. (1959): *Explicación de la Hoja número 509 (Torrelaguna)*. Inst. Geol. Min. de España.

LÓPEZ RAMOS, M. C. y NAVIDAD, M. (1981): "Los ortoneises del sector metamórfico "El Vellón - Pedrezuela" (Sistema Central Español)". *Estudios Geol.*

LOTZE, F. (1950): Observaciones respecto a la división de las variedades de la Meseta Iberica. *Publ. extranjeras sobre Geología de España. C.S. I. C. 5.*

NAVIDAD, M. (1979): "Las series glandulares del sector central del Macizo Ibérico (Guadarrama centro-occidental)", *Estudios Geol.* 35: pp. 31-48.

PARGA, J. R., 1969: "Sistemas de fracturas tardihercínicas del macizo Hespérico", *Trab. Lab. Xeolóx. de Laxe* 37: pp. 3-15.

## 11.2 Específica de Pedrezuela

ÁLVAREZ RAMIS, C.; ALMENDROS, G. Y LESIAK, M. A. (1996): "Hallazgo de un endocarpo del género acer en niveles del Cretácico Superior del embalse de Pedrezuela (Guadaluix de la Sierra)", *Estudios Geol.*, 52, pp. 307-311.

DELGADO, J. (1986): *Estudio estructural de las formaciones metamórficas de El Vellón-Pedrezuela. Sistema Central*, Tesis Licenciatura. Univ. Comp. Madrid.

DELGADO PASTOR, J. y CAPOTE VILLAR, R. (1988): "Principales aspectos de la deformación hercínica en el macizo metamórfico de El Vellón-Pedrezuela (Sistema Central Español)", *Comun. 2. Congr. Geol. España, 2*, pp. 119-122.

GONZALEZ LODEIRO, F.; MARTIN PARRA, L. M., y NAVIDAD, M. (1988): "Estructura y metamorfismo del Macizo de El Vellón-Pedrezuela (Dominio Occidental de la Sierra de Guadarrama)", *X Reunión de Geología y Minería del NO Peninsular. O Castro (A Coruña)*.

GONZÁLEZ SANZ, J. C. (2008): *Petroglifos circulares en Pedrezuela*. Madrid.

GONZÁLEZ SANZ, J. C. Y DEL AMO LOBO, J. I. (1989): *Pedrezuela en sus documentos: historia de España en una de sus villas*, Madrid.

LÓPEZ RAMOS, M. C. (1980): *Petrogénesis de los materiales metamórficos y plutónicos de la región de El Vellón-Pedrezuela-El Molar (Guadarrama meridional oriental)*. Tesis de Licenciatura, Universidad Complutense de Madrid.

LÓPEZ RAMOS, M<sup>a</sup> C. Y NAVIDAD, M. (1981): "El metamorfismo del sector El Vellón - Pedrezuela (Sistema Central Español)", *Acta Geológica Hispánica*, 16 (1981) nº 4, pp. 255-261.

MADOZ, P. (1845-1850): *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Tomo XII, p. 737.

MARÍN PÉREZ (1888): *Guía de Madrid y su provincia*.

MIÑANO, S. (1827): *Diccionario geográfico y estadístico de España y Portugal*.

NAVAJAS, P. (1983): *La arquitectura vernácula en el territorio de Madrid*, Diputación, Área de Urbanismo y Ordenación Territorial (Estudios e Investigaciones, 2), pp. 133-135.

NAVIDAD, M. Y LÓPEZ RAMOS, C. (1981): "Los ortogneises de "El Vellon-Pedrezuela" (Sistema Central Español", *Est. geol.*, 37, pp. 97-1087.

RUIZ AGÜERO, C. (1978): "Chozos circulares", *Narria*, Madrid, pp. 6-8.

ORTEGA RUBIO, J. (1921): *Historia de Madrid y de los pueblos de su provincia*, Madrid, pp.312-313.

VV.AA. (1991): *Arquitectura y desarrollo urbano. Comunidad de Madrid. Zona norte IV*, pp. 643-662.

VV.AA. (2006): *Pedrezuela. Historia*. Ayuntamiento de Pedrezuela. Consejería de Turismo de la Comunidad de Madrid.

(2013): "Lagares y almazaras rupestres de Pedrezuela", *Madrid Histórico*, 44 (Marzo-abril 2013).

El Secretario



### 11.3 PÁGINAS WEBS DE INTERÉS

- Fotos aéreas históricas:

<http://www.madrid.org/nomecalles/>

- Sig pac:

<http://www.madrid.org/sigpac/>

- Cartografía histórica:

<http://www.madrid.org/cartografia/visorCartografia/html/visor.htm>

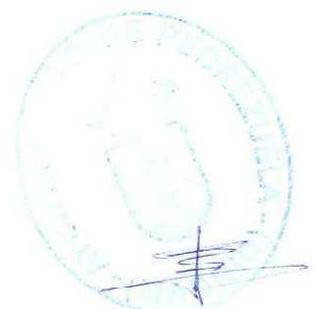
- Vías pecuarias de la Comunidad de Madrid:

<http://www.viaspecuariasdemadrid.org/>

El Secretario:

En virtud de haber sido el presente documento la única copia autorizada por el Ayuntamiento de Pedrezuela en sesión celebrada el día 20 de Septiembre de 2024.

El Secretario



**12. PLANIMETRÍA**

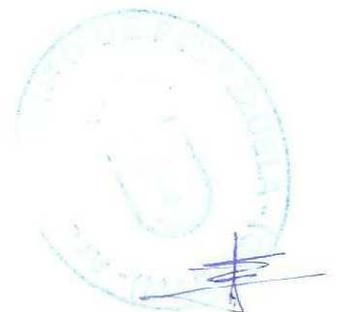
**PLANO 01.** Bienes patrimoniales georreferenciados. (Se entrega en papel y en formato digital)

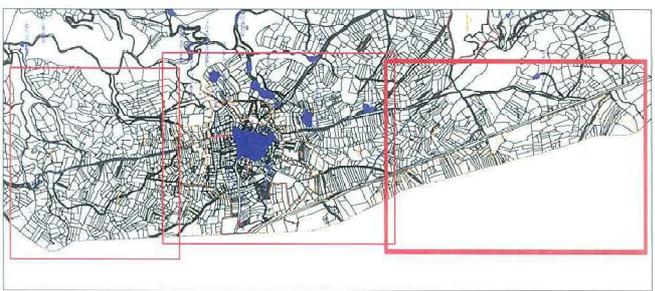
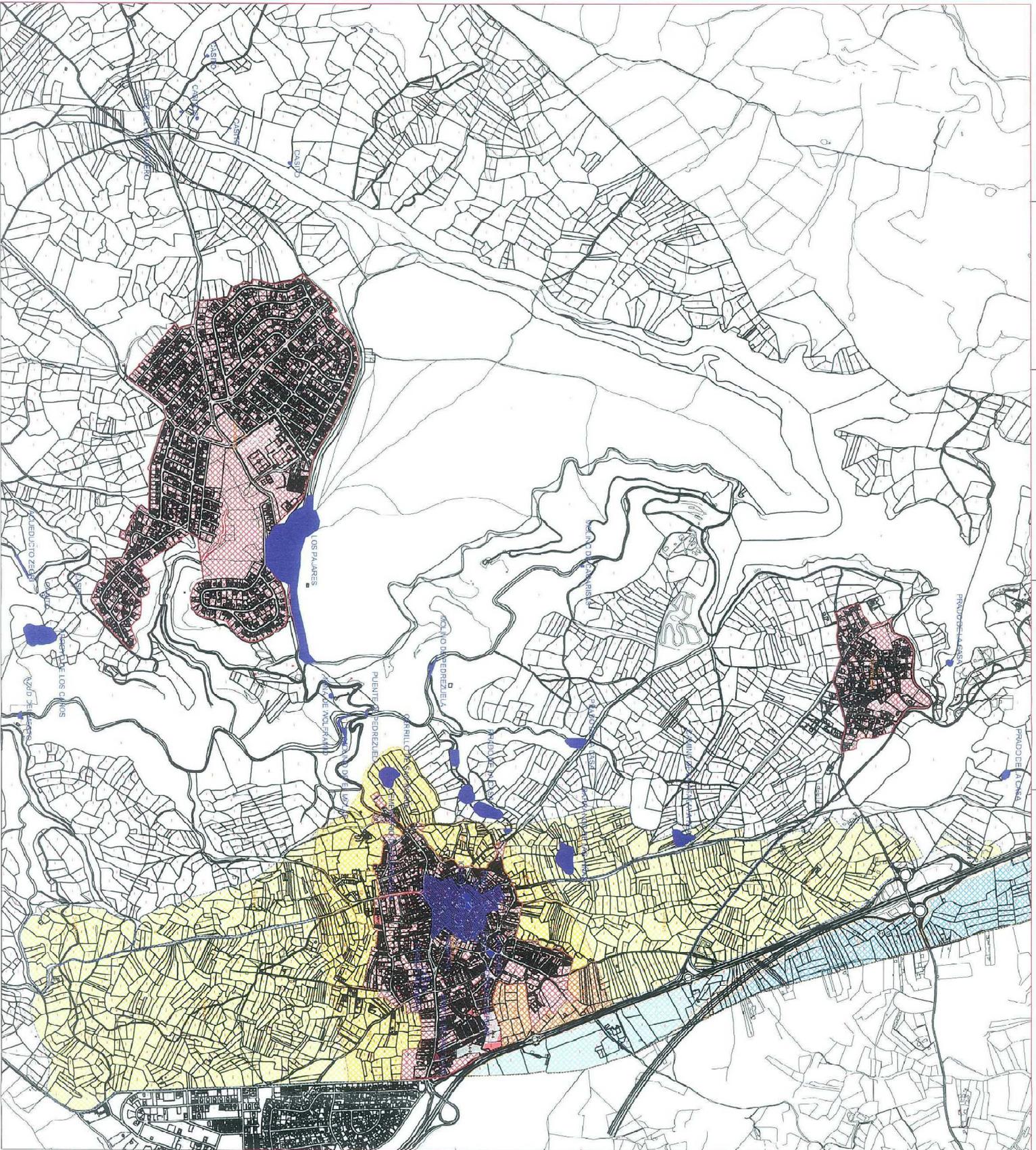
**PLANO 02.** Levantamiento topográfico de Los Pajares

Elaborado por:

Planimetría y georreferenciación de los bienes patrimoniales georreferenciados  
del Plan General de Pedrezuela (Madrid) Exp.: 0055/07 en digital celebrada el  
04/07/2014 en el número 00444.

El Secretario





**LEYENDA**

- Límites Territorio Municipal
- Demarcación Sítio Urbano
- M-1 Nombre del Arroyo de Acaudate
- Demarcación Sítio Urbano y Sectorado / Sector
- Demarcación Sítio Urbano no Sectorado
- M-1000 Arroyo
- M-1000 Arroyo

**SECTORADO**

- Sítio Urbano Consolidado
- Sítio Urbano No Consolidado

**SÍTIOS URBANOS**

- Sítio Urbano Sectorado (Luz y Agua)

**OTROS**

- Escala 1:2000

**AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA**

**Bienes Inmuebles de Pedrezuela**

**Clasificación sobre catastro**

**Signo General de Pedrezuela**

**ARQUEX**

**Nº DE LA CARTA: VALDOLIVIA P-10**



Проект № 10/2018-01-01/001  
 Проект № 10/2018-01-01/001  
 Проект № 10/2018-01-01/001  
 Проект № 10/2018-01-01/001



**13. LOS CASITOS**

Elaborado por:  
Elaborado por: [Firma] / [Nombre]  
Elaborado por: [Firma] / [Nombre]

El Secretario

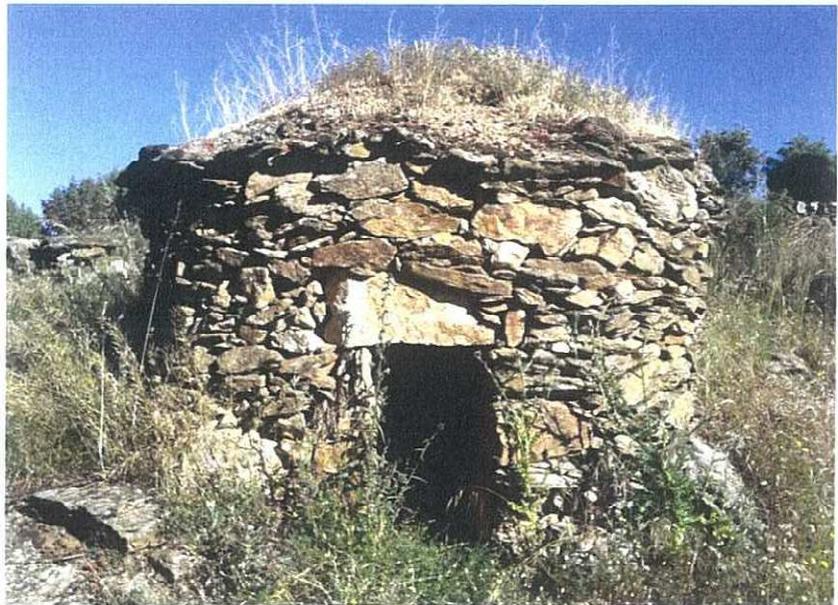


2013

AYUNTAMIENTO

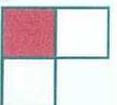


# PATRIMONIO CASITOS PEDREZUELA



Exposición:  
Este libro de casitas con el presente documento ha sido aprobado  
por el Ayuntamiento, por el cual se inaugura en susón celebrada el  
día 28 de diciembre de 2014.

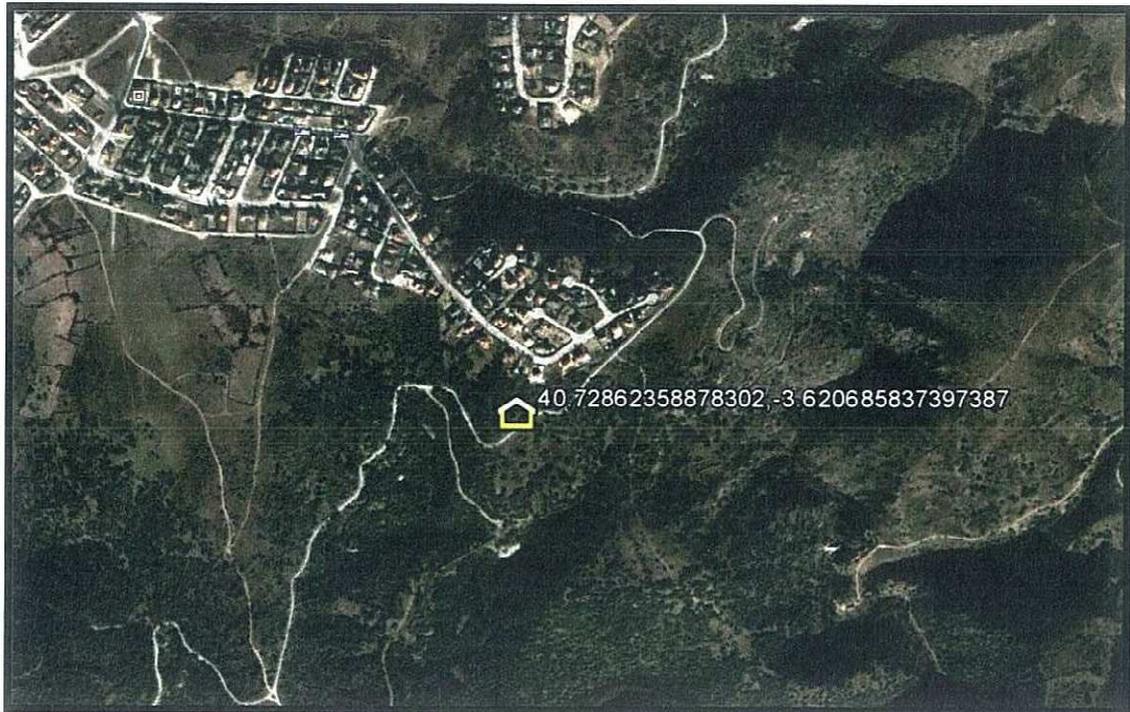
El Secretario



El Ayuntamiento de Pedrezuela, en virtud de la competencia que le corresponde en materia de patrimonio municipal, ha acordado en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2024.

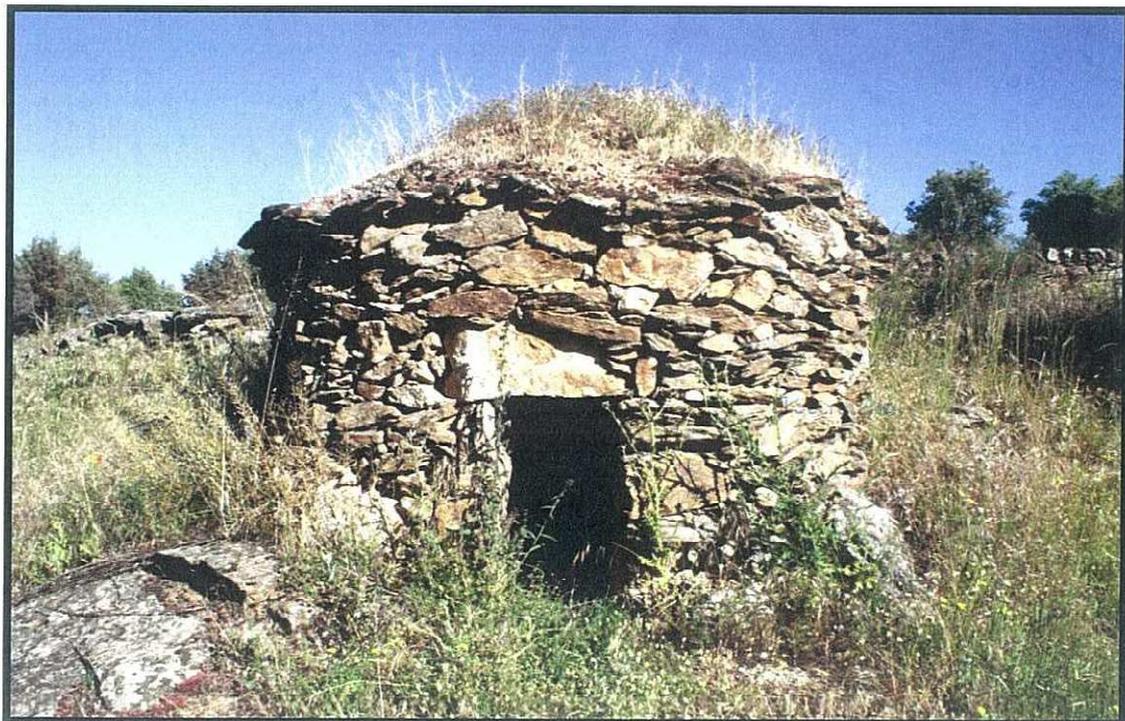
El Secretario





El concejal  
Para hacer constar por este el acuerdo de formación ha sido aprobado  
previamente por el pleno municipal en Sesión celebrada el  
día 15 de Septiembre de 2014.

El Secretario



El acuerdo ha sido aprobado  
previamente por el pleno municipal en Sesión celebrada el

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem.

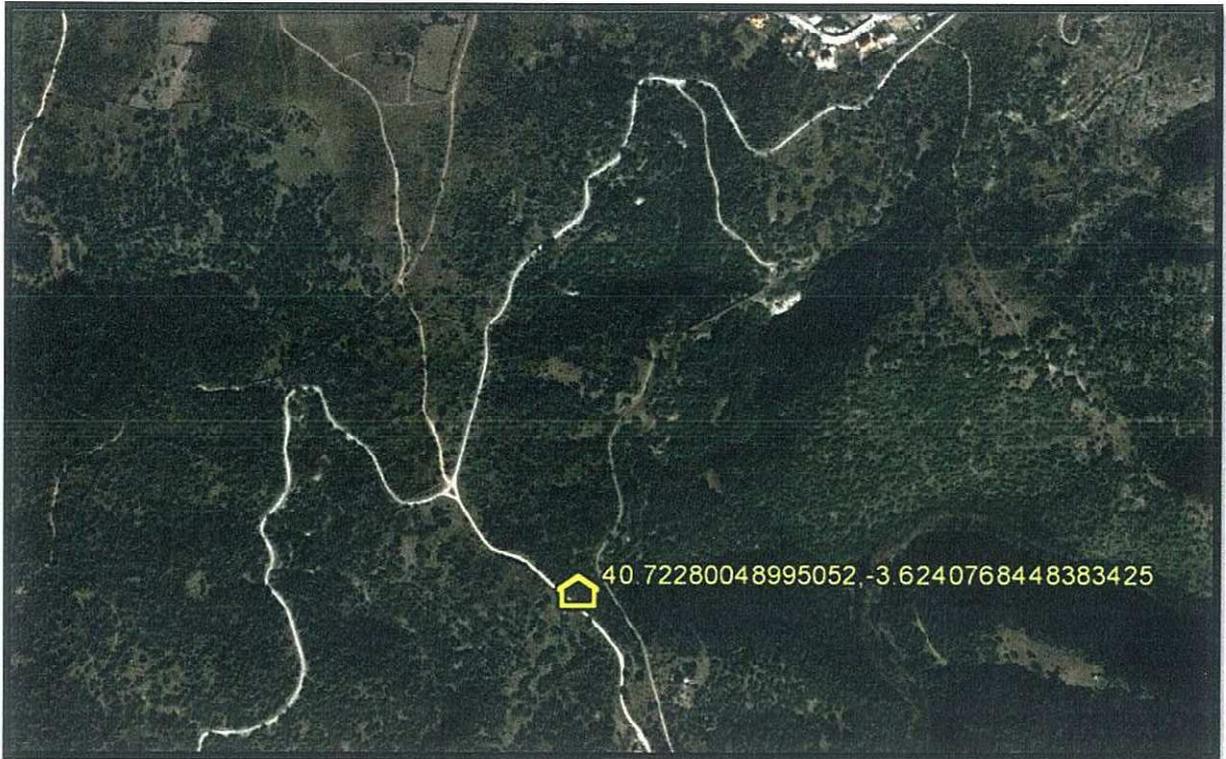


El Ayuntamiento de Pedrezuela ha sido reconocido por el Ayuntamiento de Madrid en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2024.

El Secretario



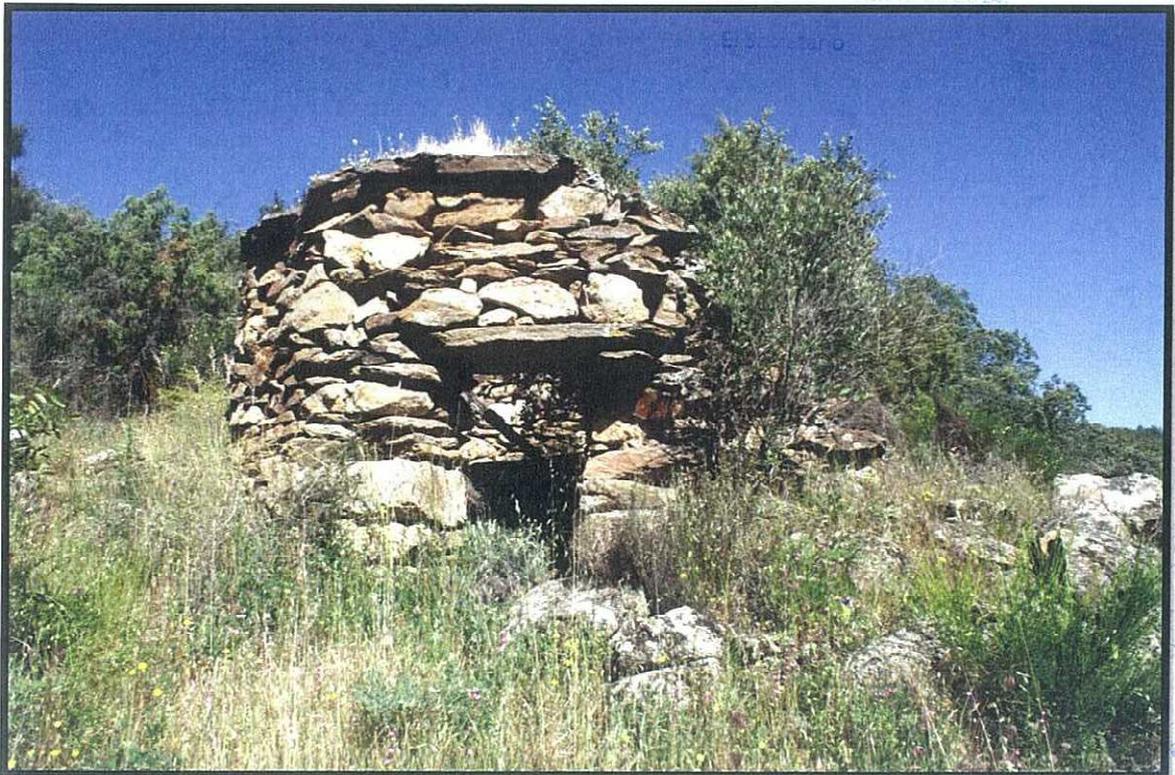
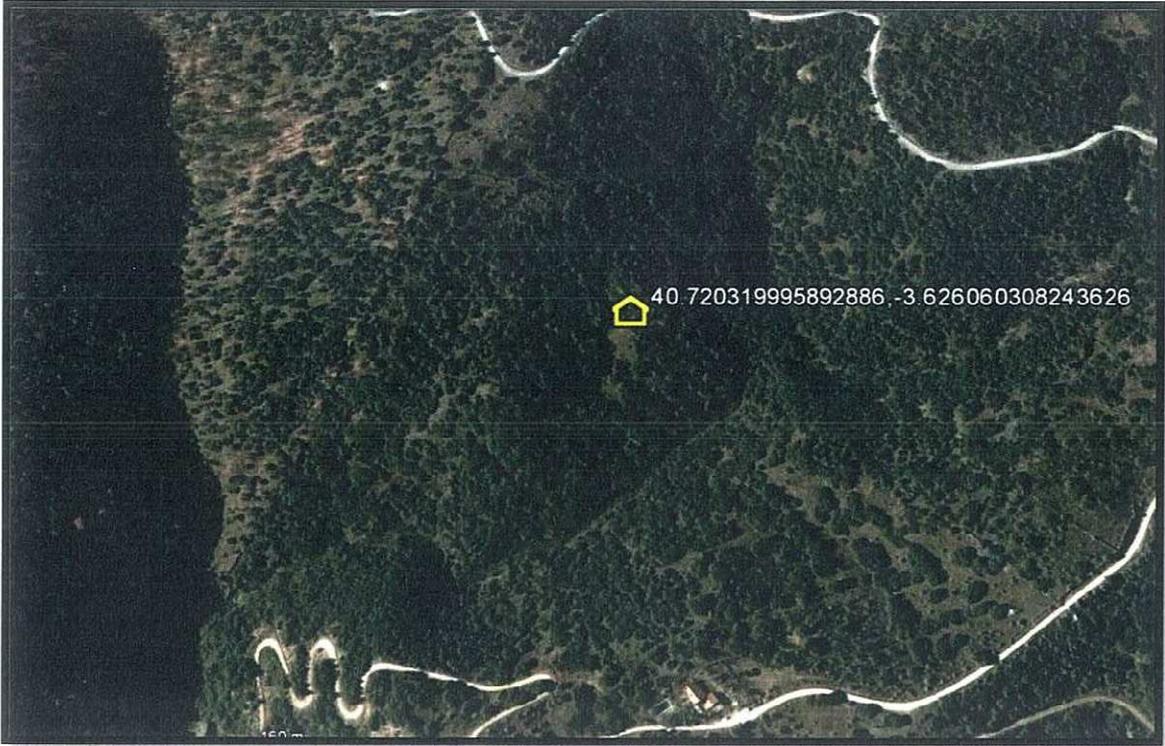




El Ayuntamiento de Pedrezuela ha sido nombrado  
Patrimonio Cultural de España en sesión celebrada el  
18 de mayo de 2014.

El Secretario



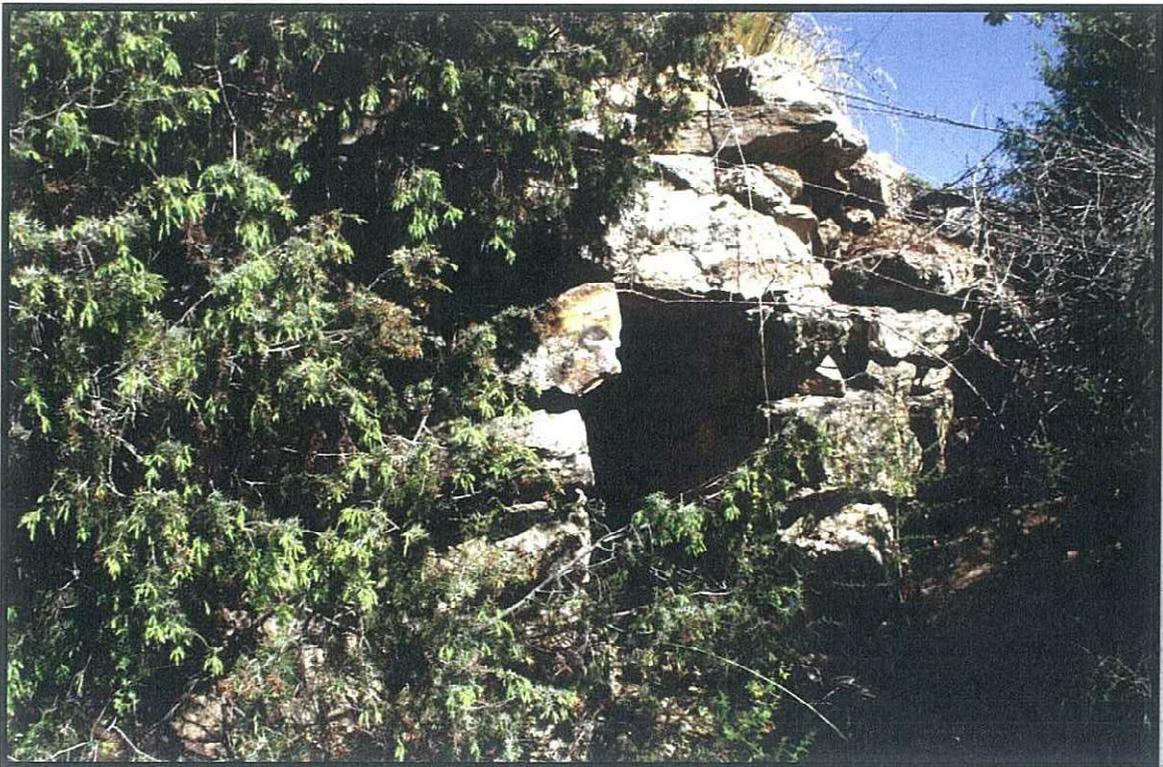


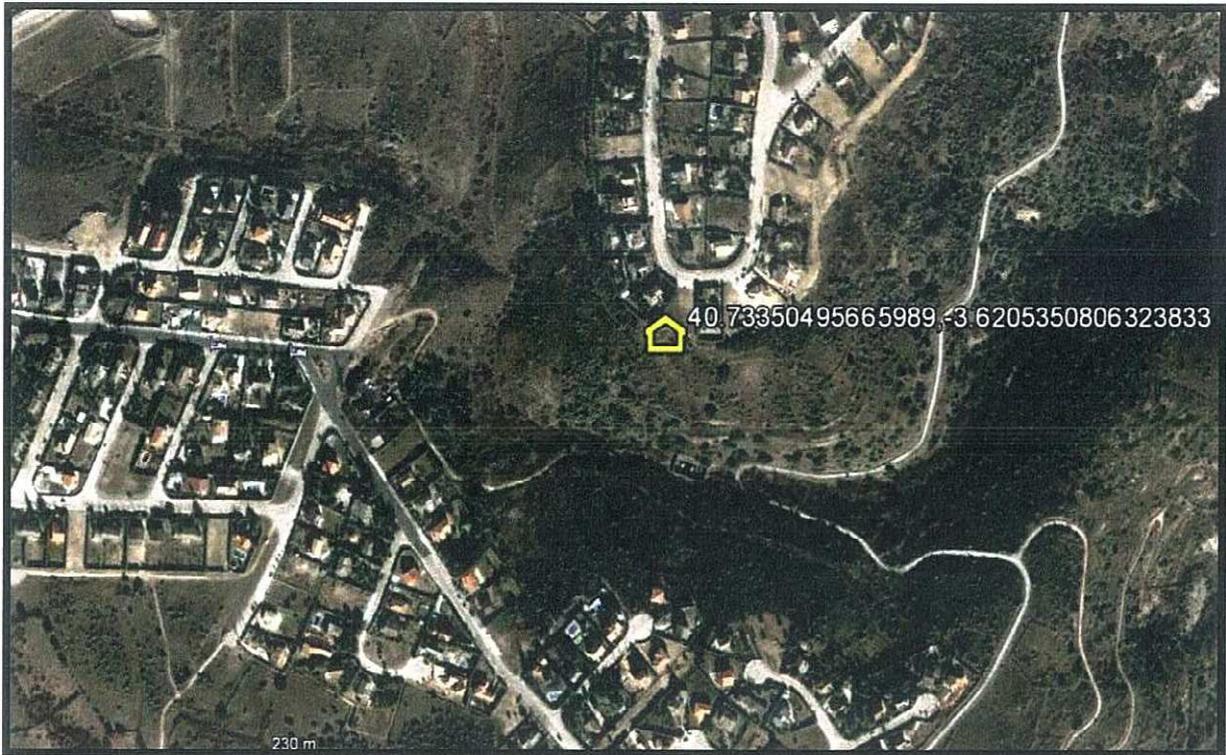




Elaborado por:  
Equipo de patrimonio del gobierno de Navarra. Los datos geográficos  
proceden de OpenStreetMap y de los datos de la Oficina de Estadística de Navarra del  
Ministerio de Economía y Finanzas por 2024.

El Secretario





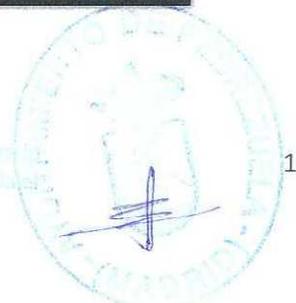
Elaboración:

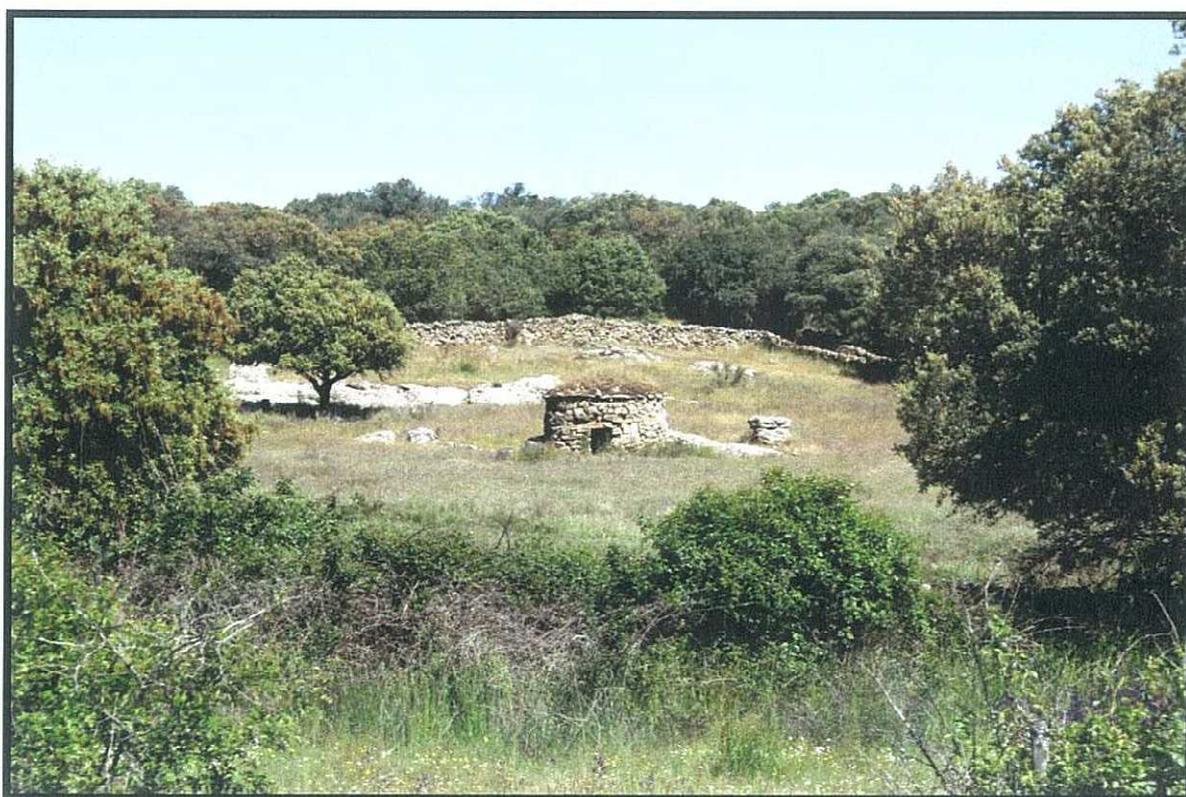
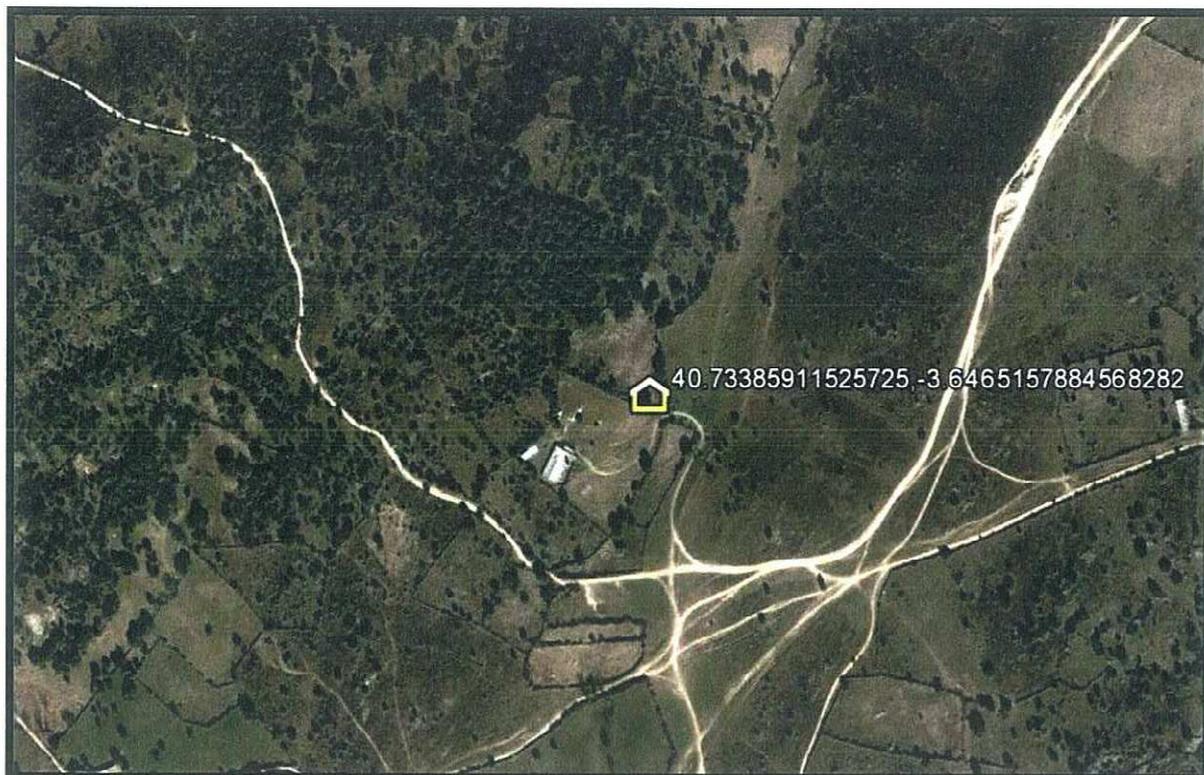
Elaboración a partir de los datos de campo y de los datos de campo.

Elaboración a partir de los datos de campo y de los datos de campo.

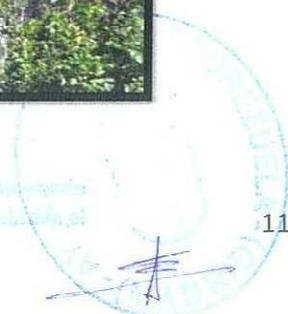
Elaboración a partir de los datos de campo y de los datos de campo.

El Secretario





Para recomendar con el proceso documental ha sido necesario  
proceder a una visita al terreno principal en función del estado de  
conservación de los restos.  
El Secretario



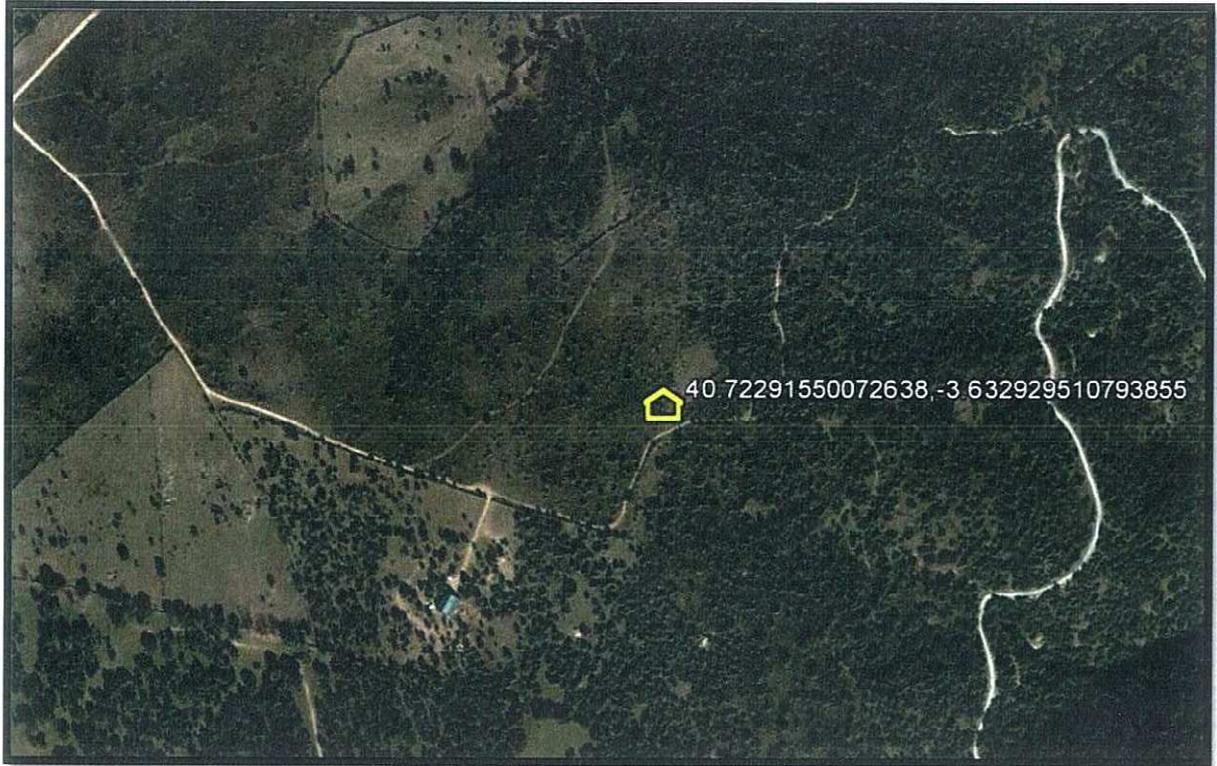


Foto: Ayuntamiento de Pedrezuela. Documento de patrimonio local. Expediente de patrimonio local. Expediente de patrimonio local en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2024.

El Secretario

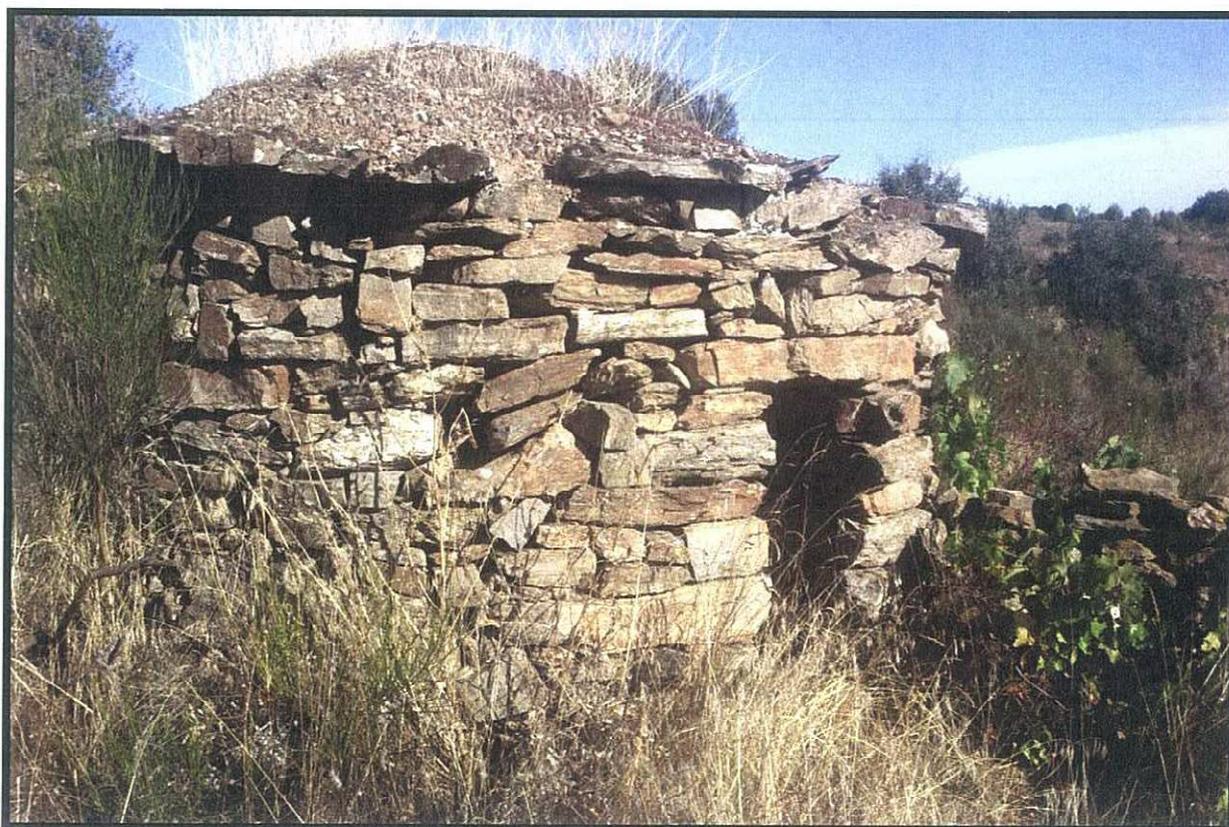
A circular official stamp of the Ayuntamiento de Pedrezuela, Madrid, with a handwritten signature in blue ink over it.



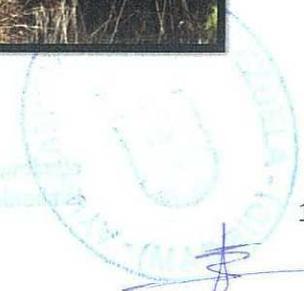
El Regidor,  
manifiesta haber verificado el contenido de presente expediente en su totalidad  
de acuerdo con lo establecido en el artículo 47.º del Reglamento de Régimen Local de 1978 y  
de 22 de mayo de 2024.

El Secretario





Comunidad  
Pedrezuela, Ayuntamiento de Pedrezuela, Pedrezuela, Madrid  
Pedrezuela, Ayuntamiento de Pedrezuela, Pedrezuela, Madrid  
El Secretario

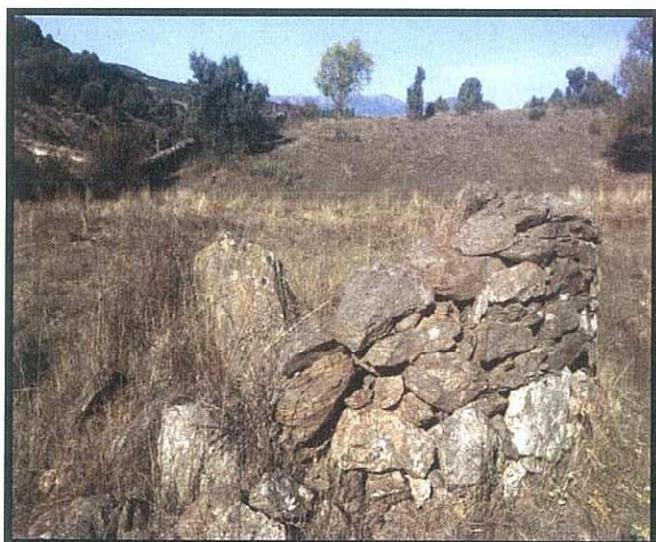




El Ayuntamiento de Pedrezuela, Madrid, ha declarado de Bien de Interés Cultural el Casito de Pedrezuela, en el término municipal de Pedrezuela, Madrid, con el número de expediente 2011/10001/1, en sesión plenaria celebrada el día 14 de mayo de 2013.

El Secretario

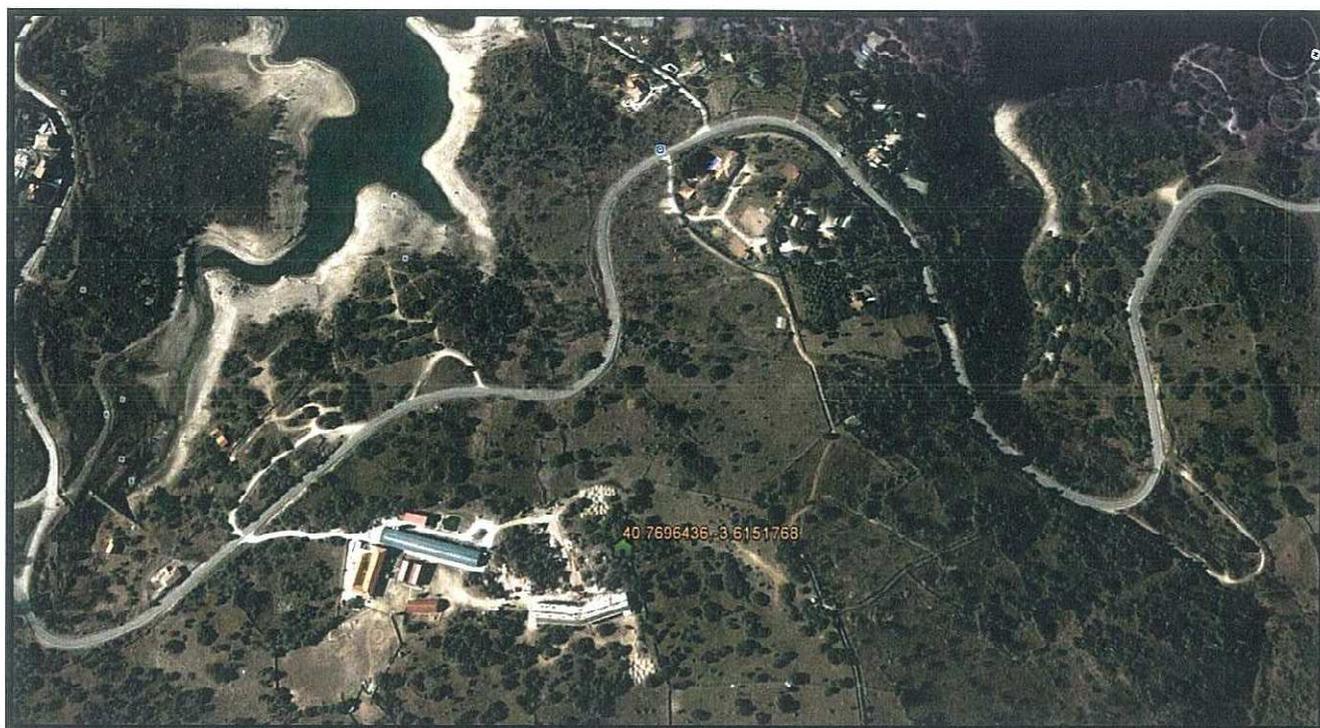




El Ayuntamiento de Pedrezuela, en cumplimiento de sus deberes, ha acordado declarar de Bien de Interés Cultural el Casito de Pedrezuela, en virtud de lo establecido en el artículo 149.1 de la Constitución Española de 1978 y en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 10 de septiembre de 2015.

El Secretario

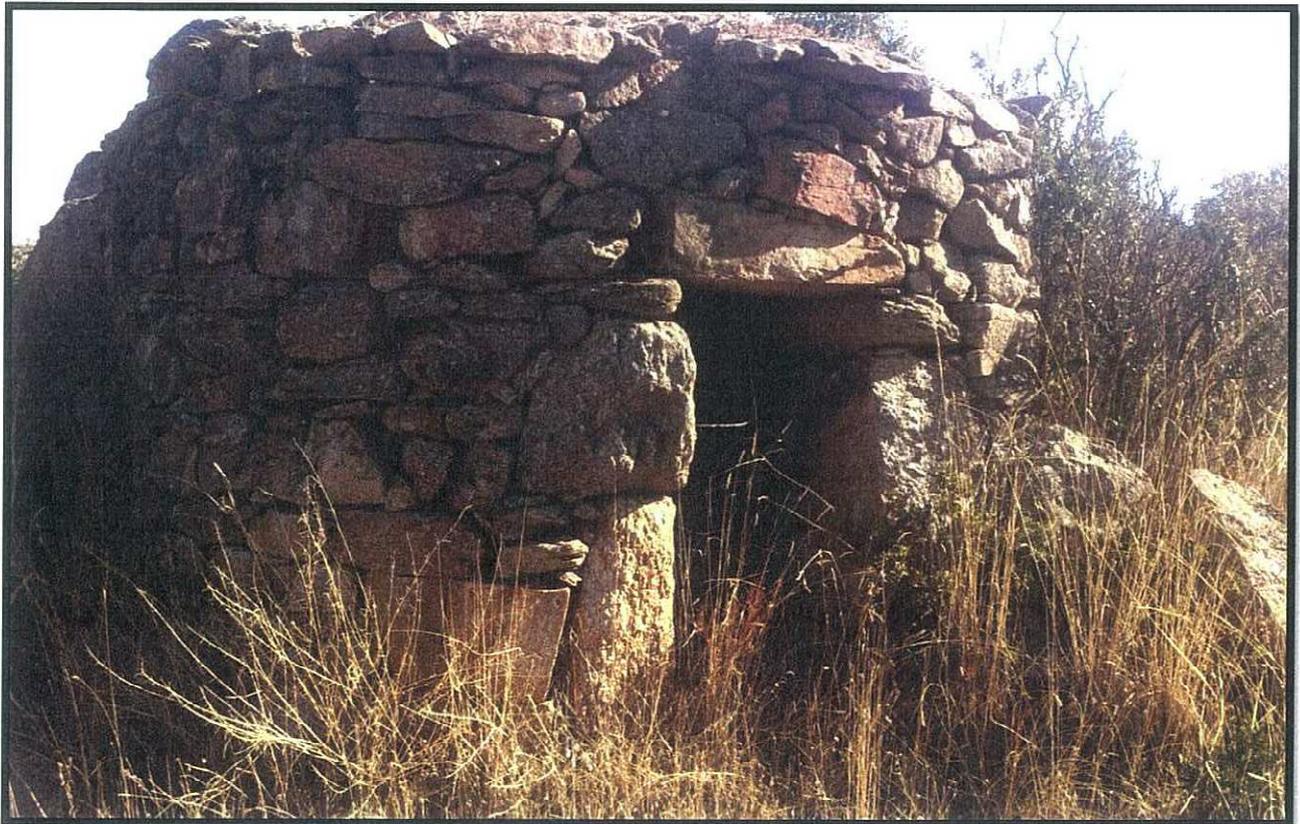
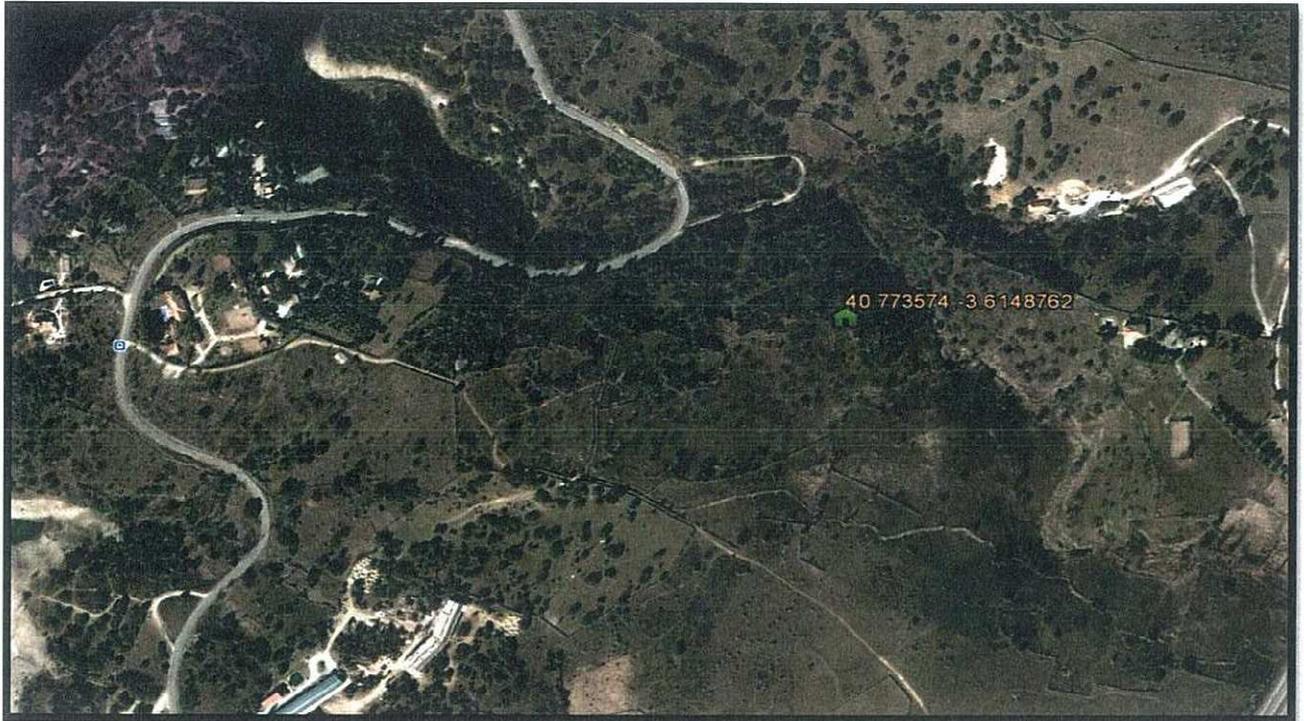






Elaborado por:  
Elaborado por:  
Elaborado por:  
Elaborado por:

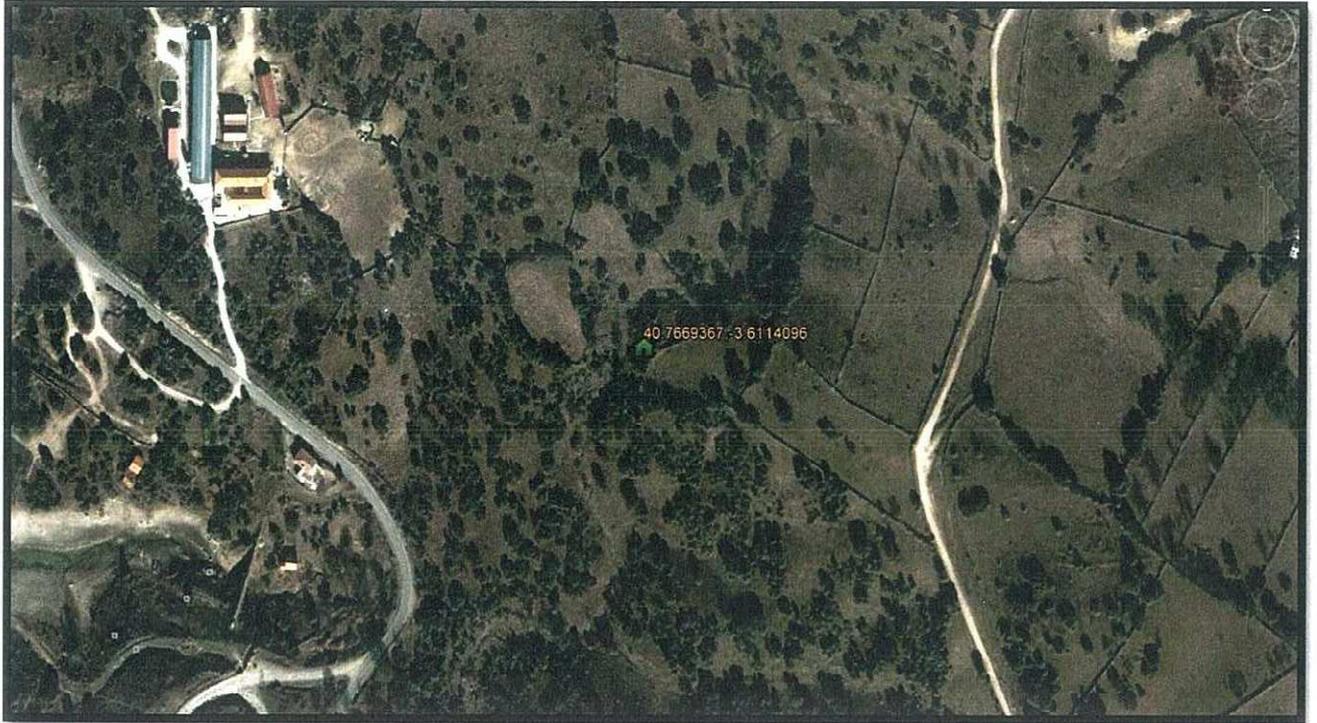




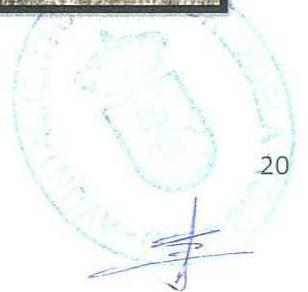
El Ayuntamiento de Pedrezuela, en el marco del convenio de colaboración firmado con el Ayuntamiento de Pedrezuela, en el mes de mayo de 2014, en el marco del convenio de colaboración firmado con el Ayuntamiento de Pedrezuela, en el mes de mayo de 2014.

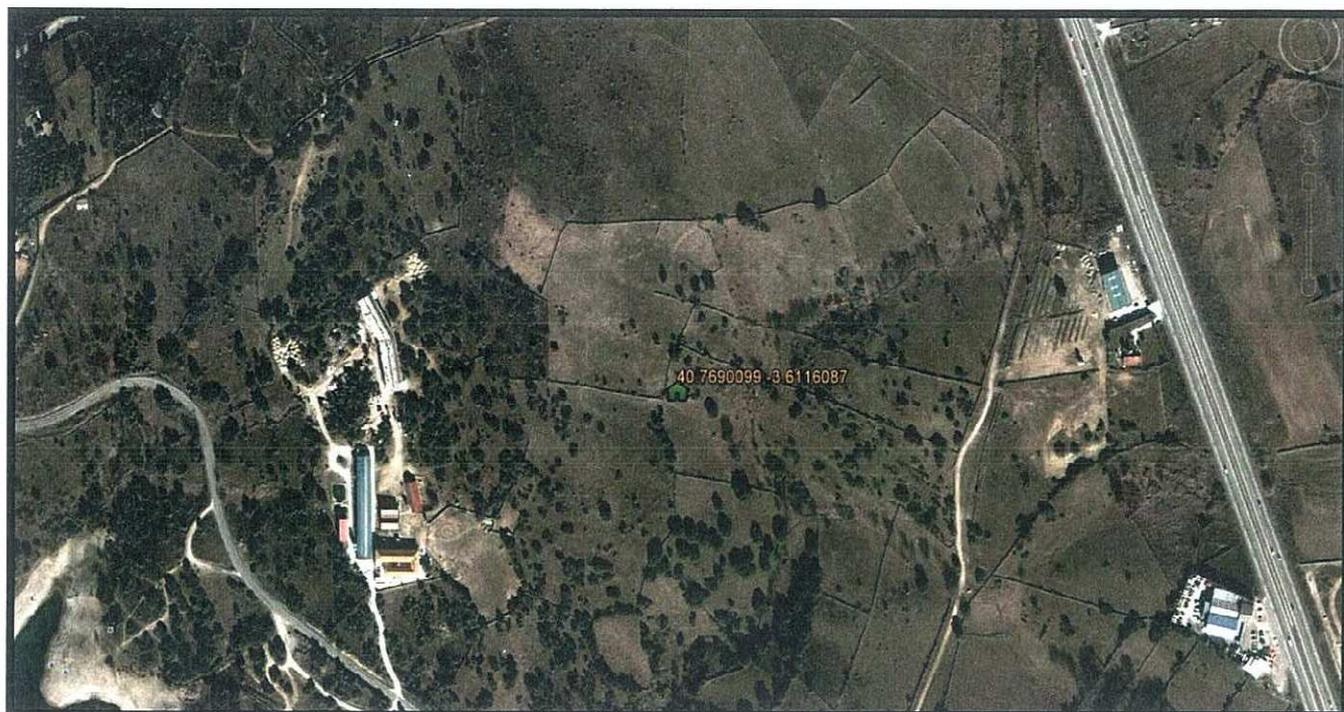
El Secretario





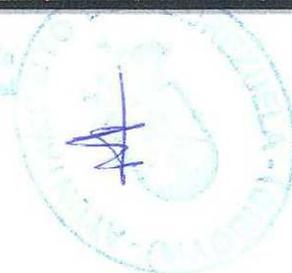
El Ayuntamiento de Pedrezuela, Madrid, declara de Interés Cultural el Casito de Pedrezuela, en virtud de la Orden de 14 de mayo de 2014.



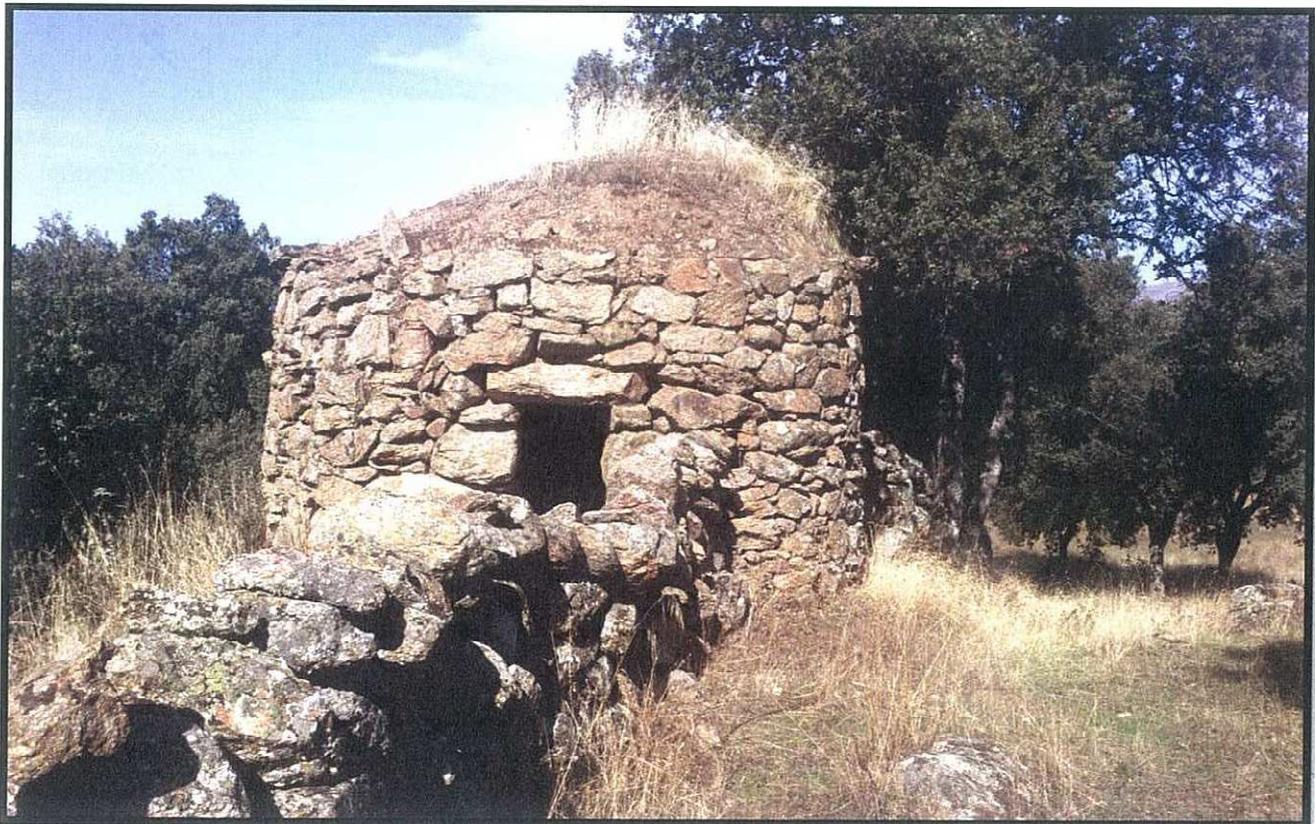
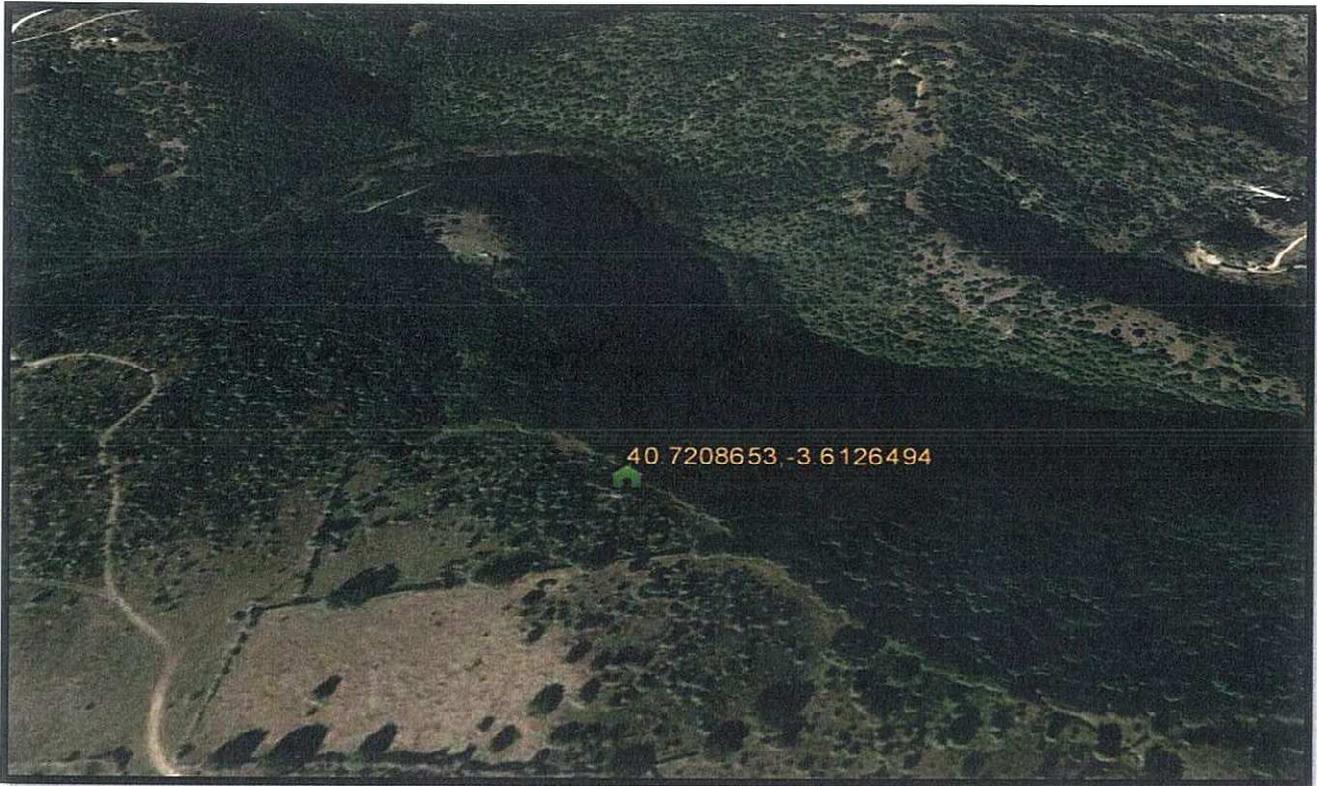


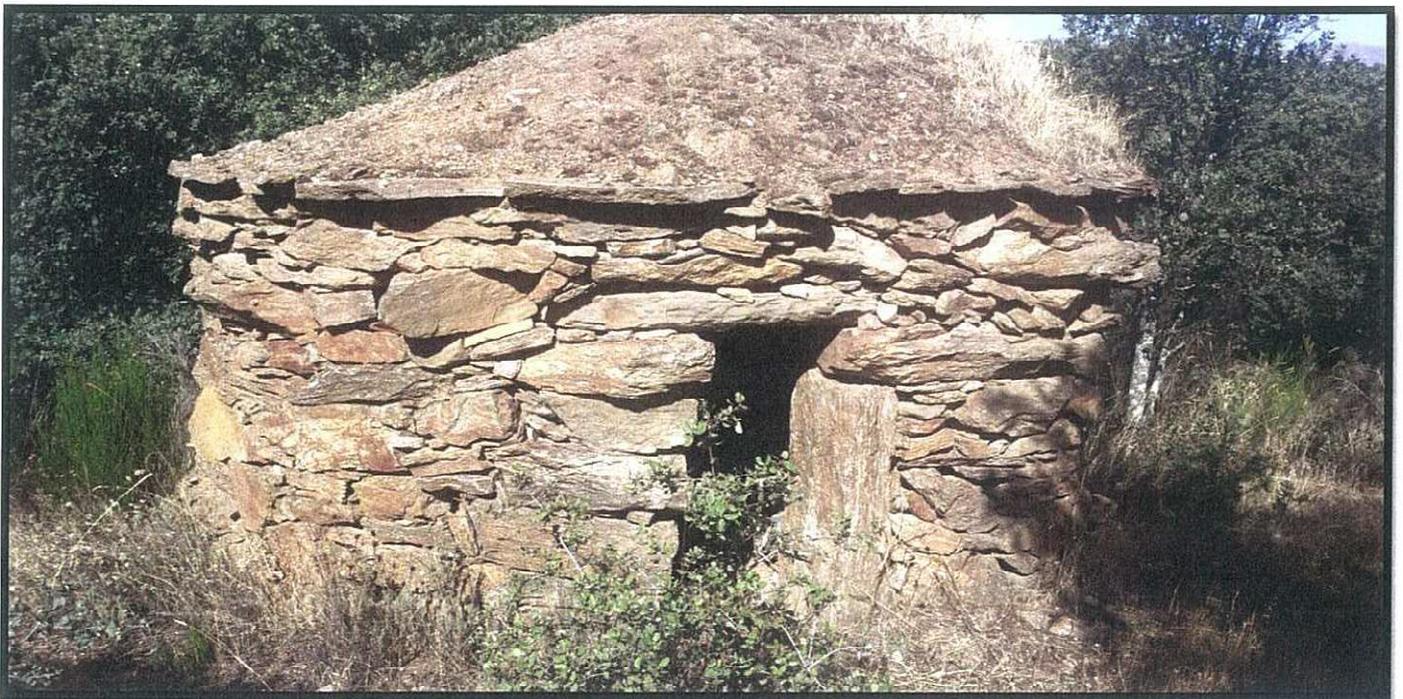
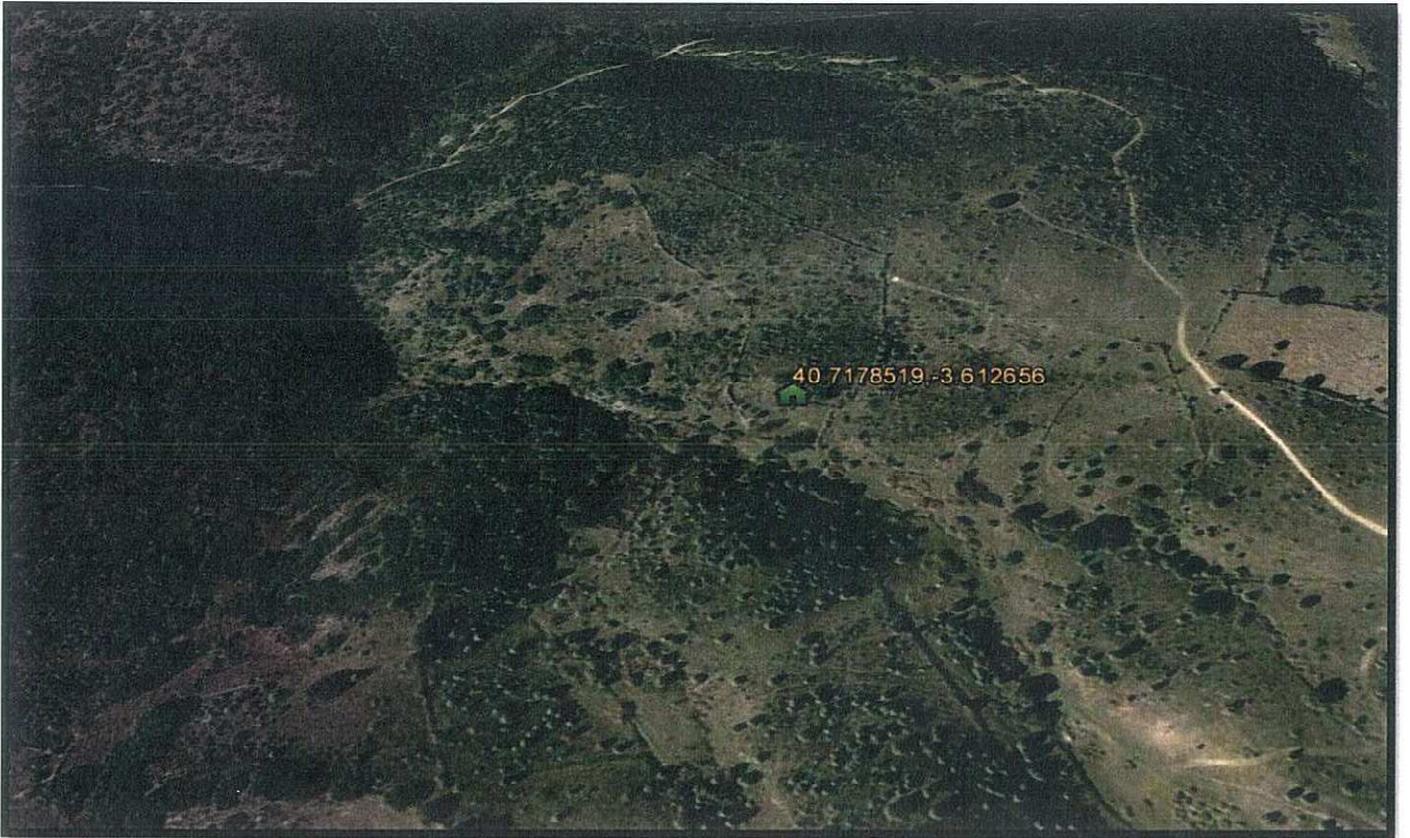
El Ayuntamiento de Pedrezuela, en el ejercicio de sus competencias en materia de patrimonio cultural, ha declarado de interés cultural el casito de Pedrezuela nº 4014.

El Secretario









El Ayuntamiento de Pedrezuela, Madrid, ha aprobado el presente informe por el Pleno Municipal de Sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2014.

El Secretario





El Ayuntamiento de Pedrezuela ha acordado por unanimidad en el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 15 de Septiembre de 2014.

El Secretario

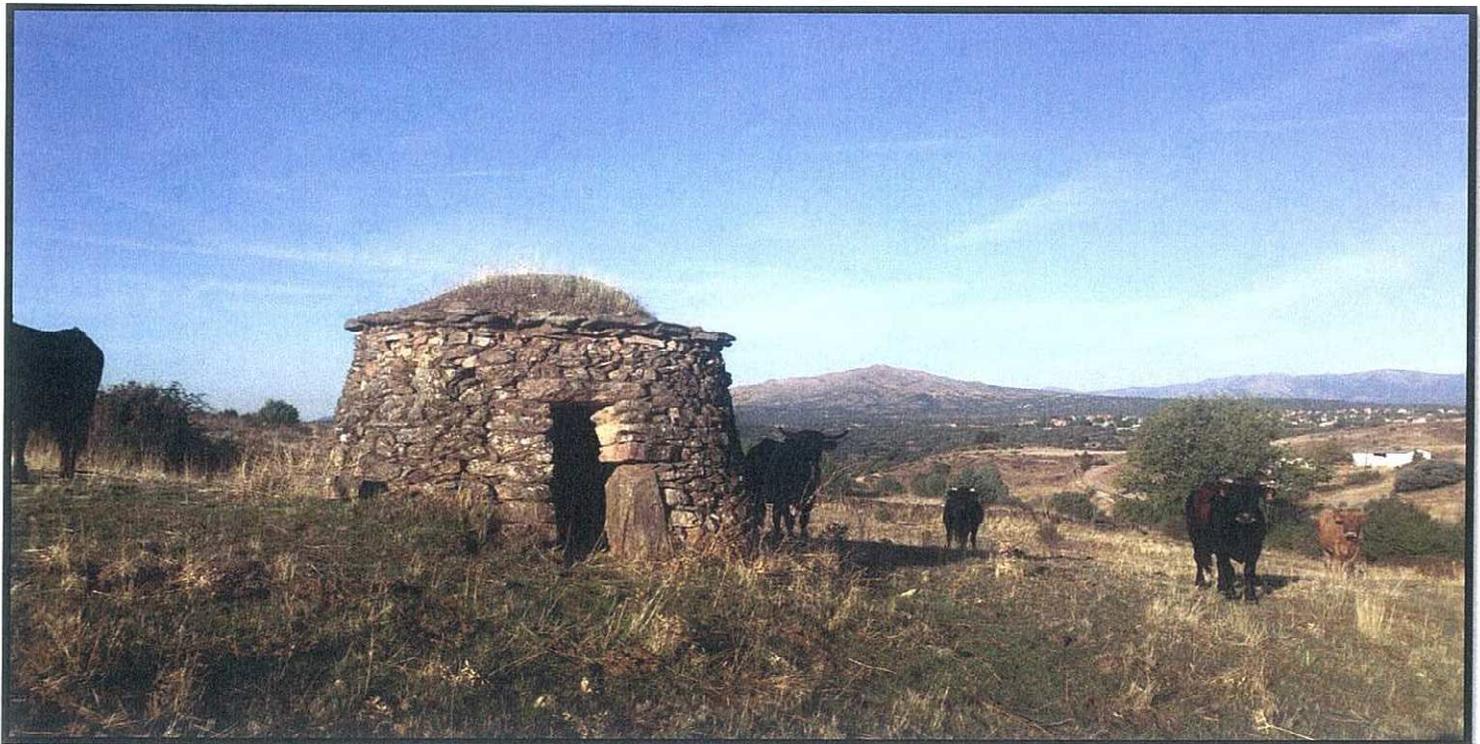
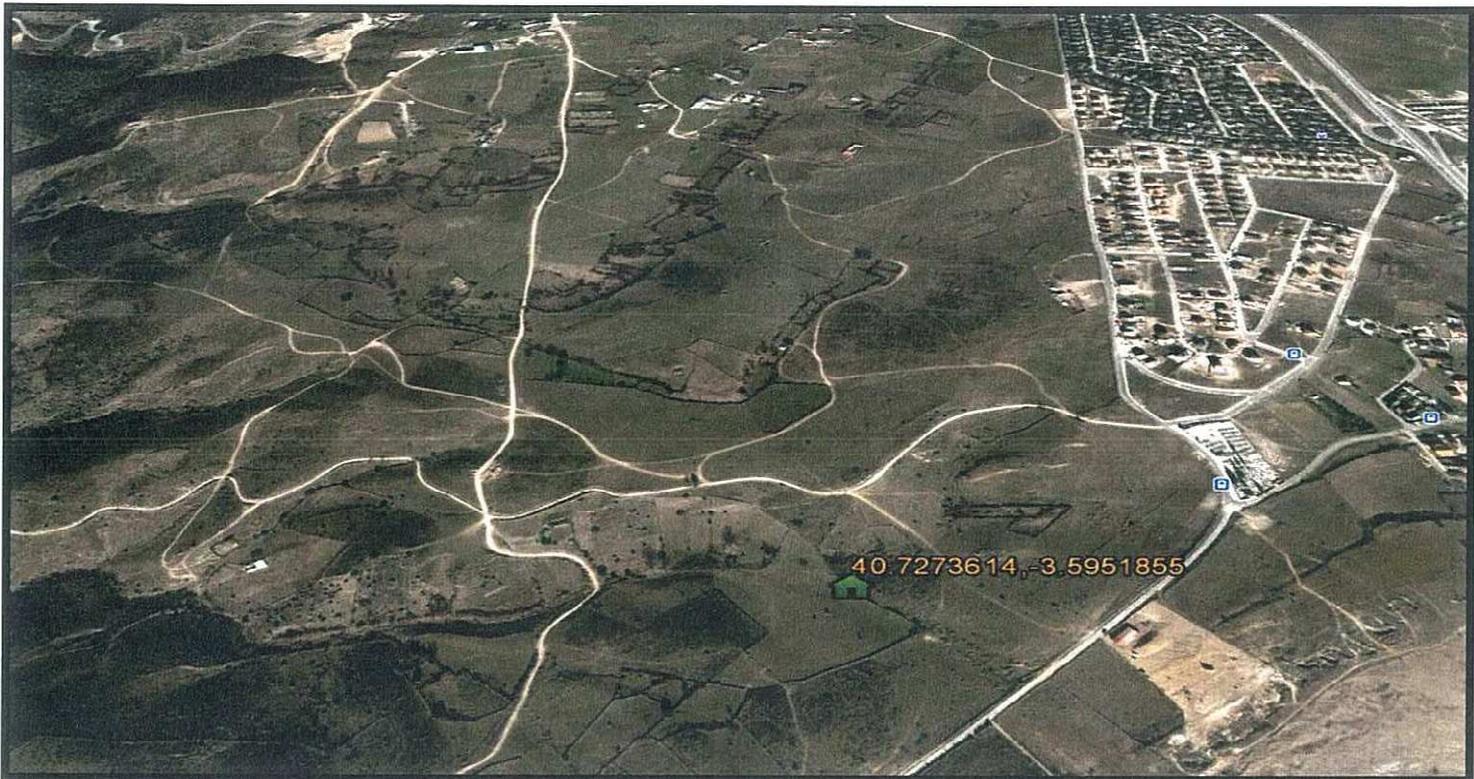




Elaborado:  
Elaborado por el Ayuntamiento de Pedrezuela, Madrid  
Elaborado por el Ayuntamiento de Pedrezuela, Madrid  
Elaborado por el Ayuntamiento de Pedrezuela, Madrid

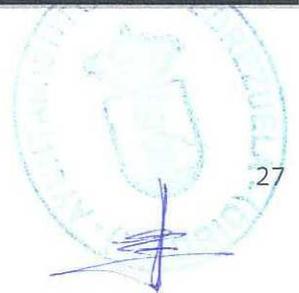
26

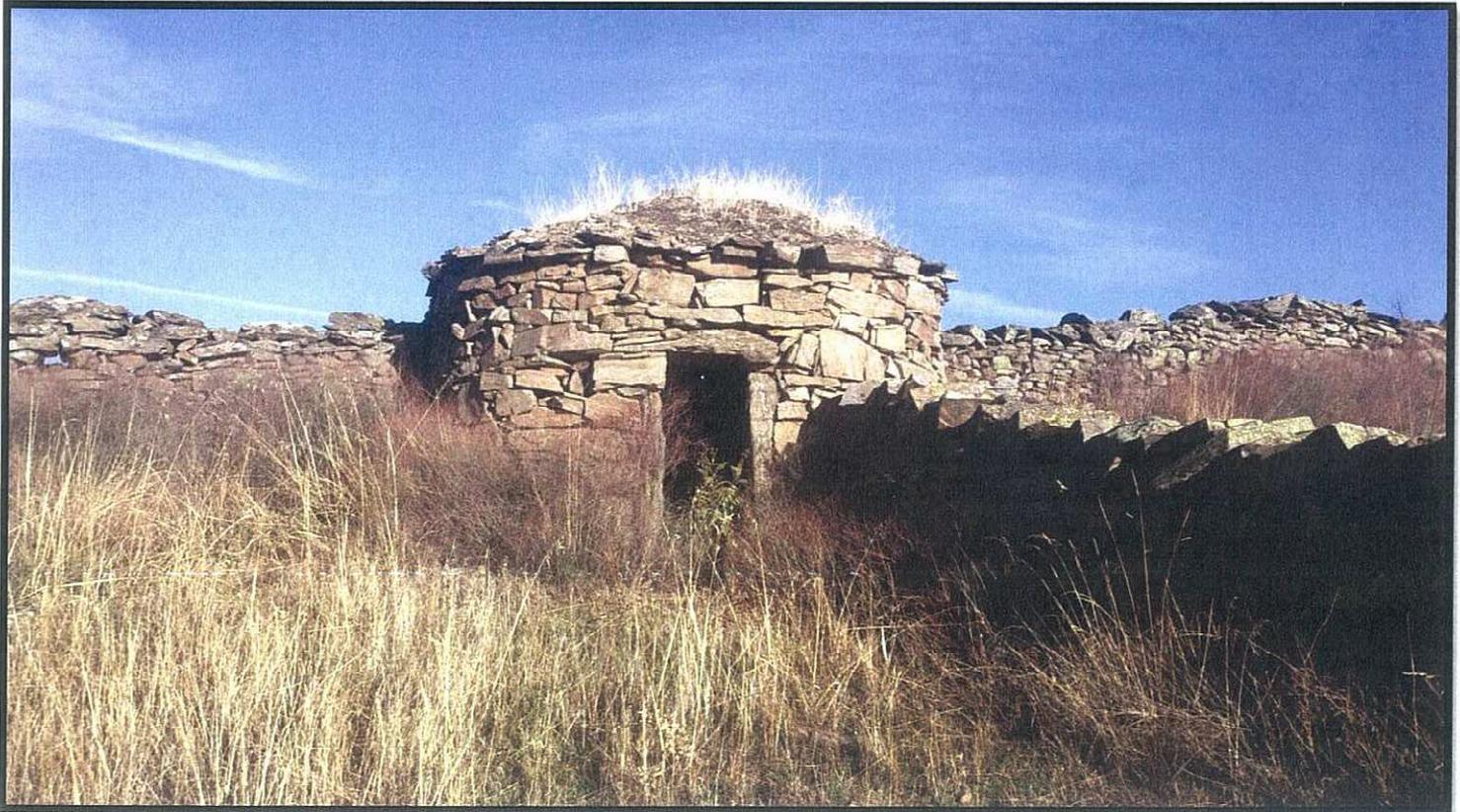
A handwritten signature in blue ink and a circular stamp, likely an official seal, located in the bottom right corner of the page.



Excmo. Ayuntamiento de Pedrezuela, Plaza de la Constitución nº 1. C.P. 28723. Pedrezuela. Madrid

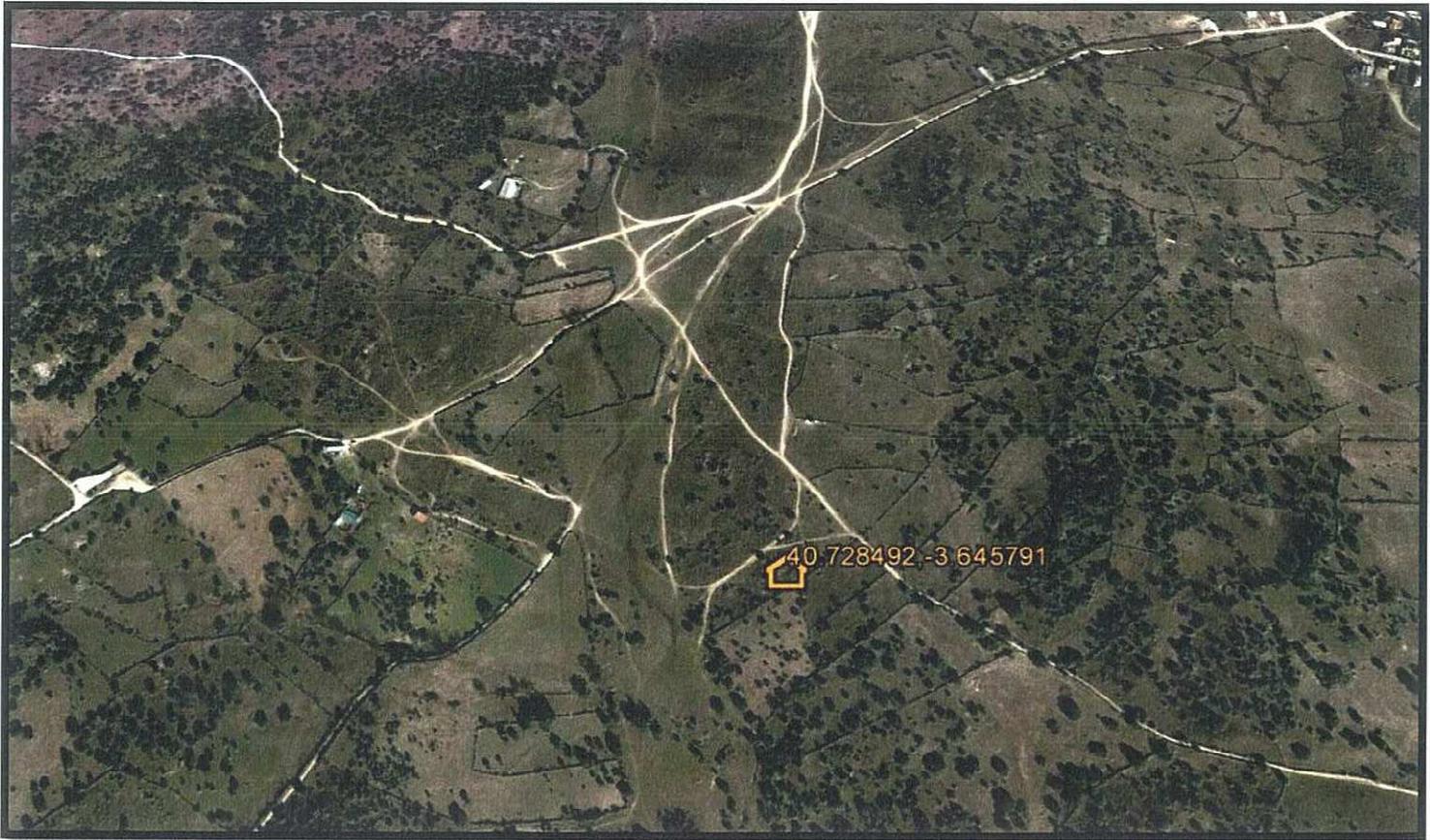
El secretario

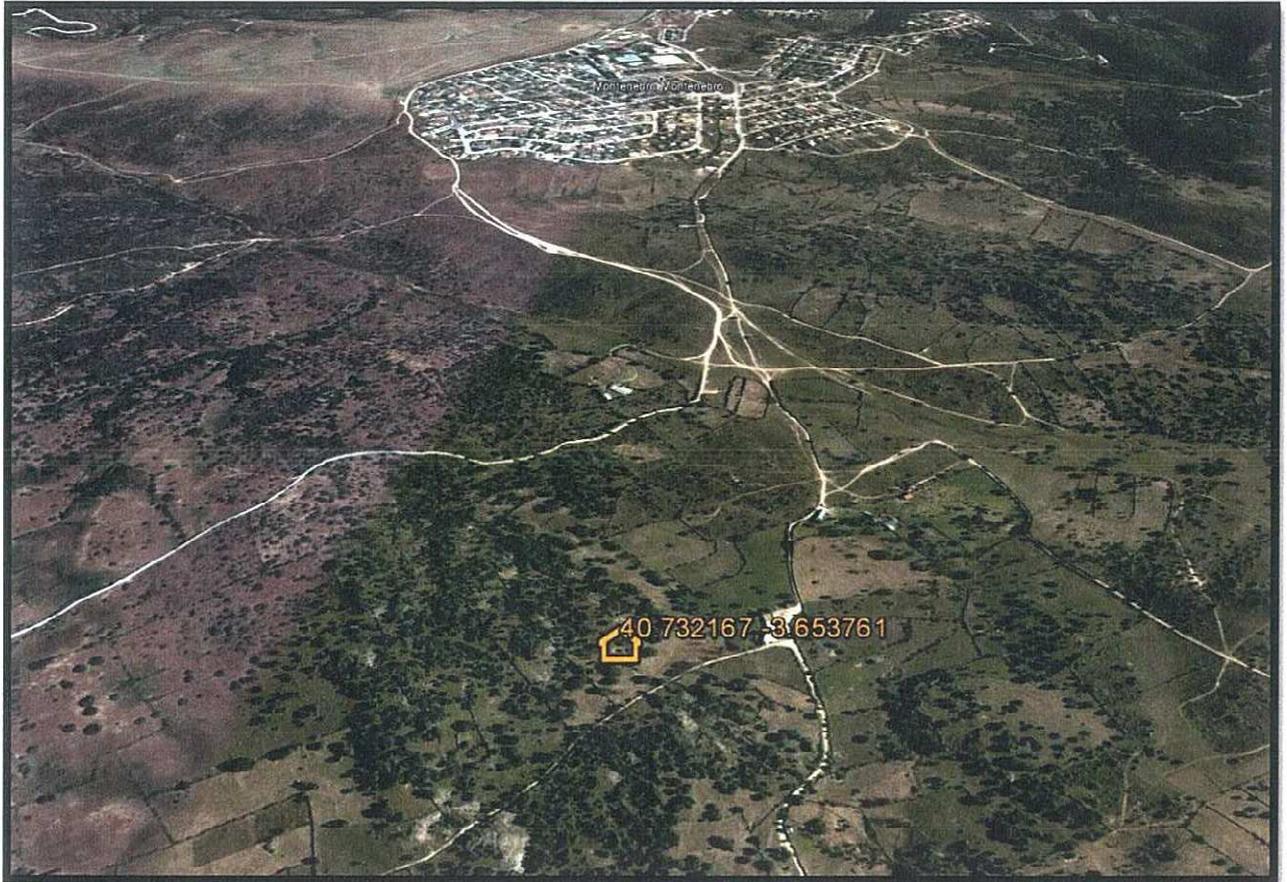




El Ayuntamiento de Pedrezuela declara el Casito de Pedrezuela como Bien de Interés Cultural en virtud de la Ley 39/2006, de 14 de mayo, de 14 de mayo de 2006, de 14 de mayo de 2006.



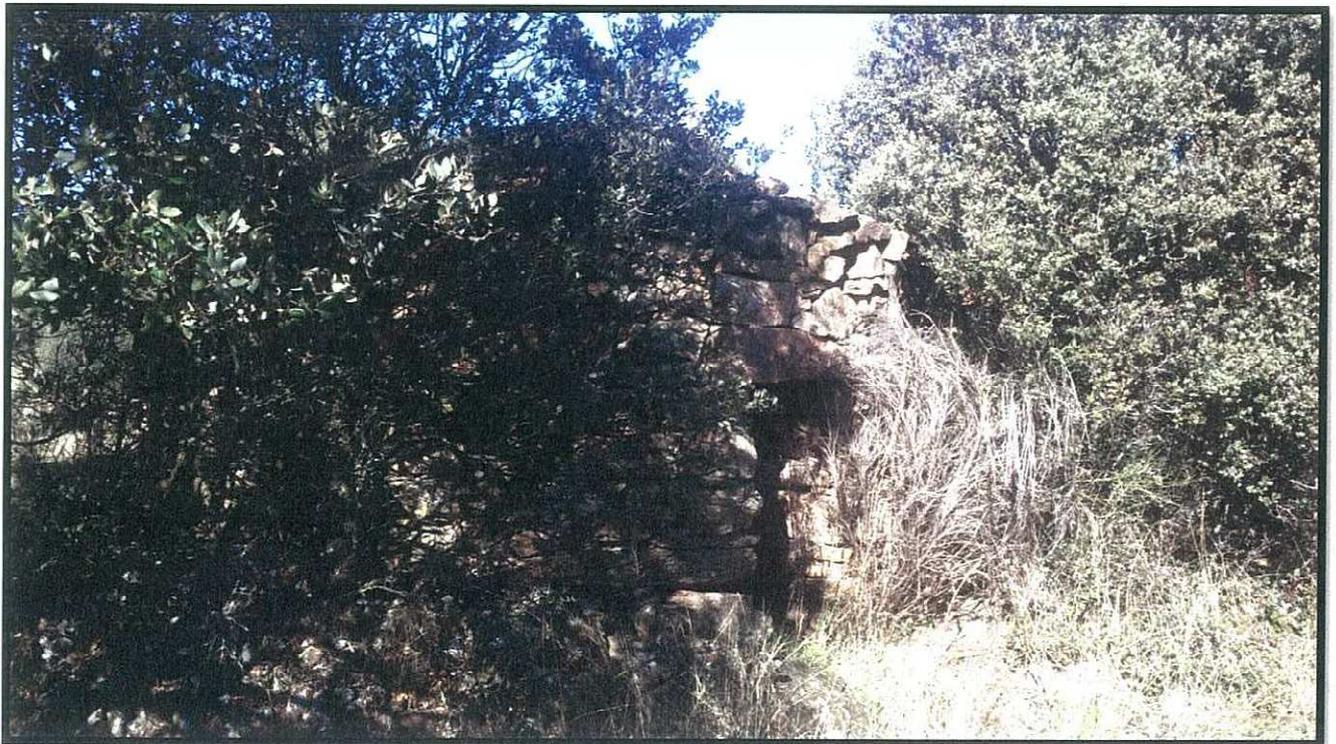
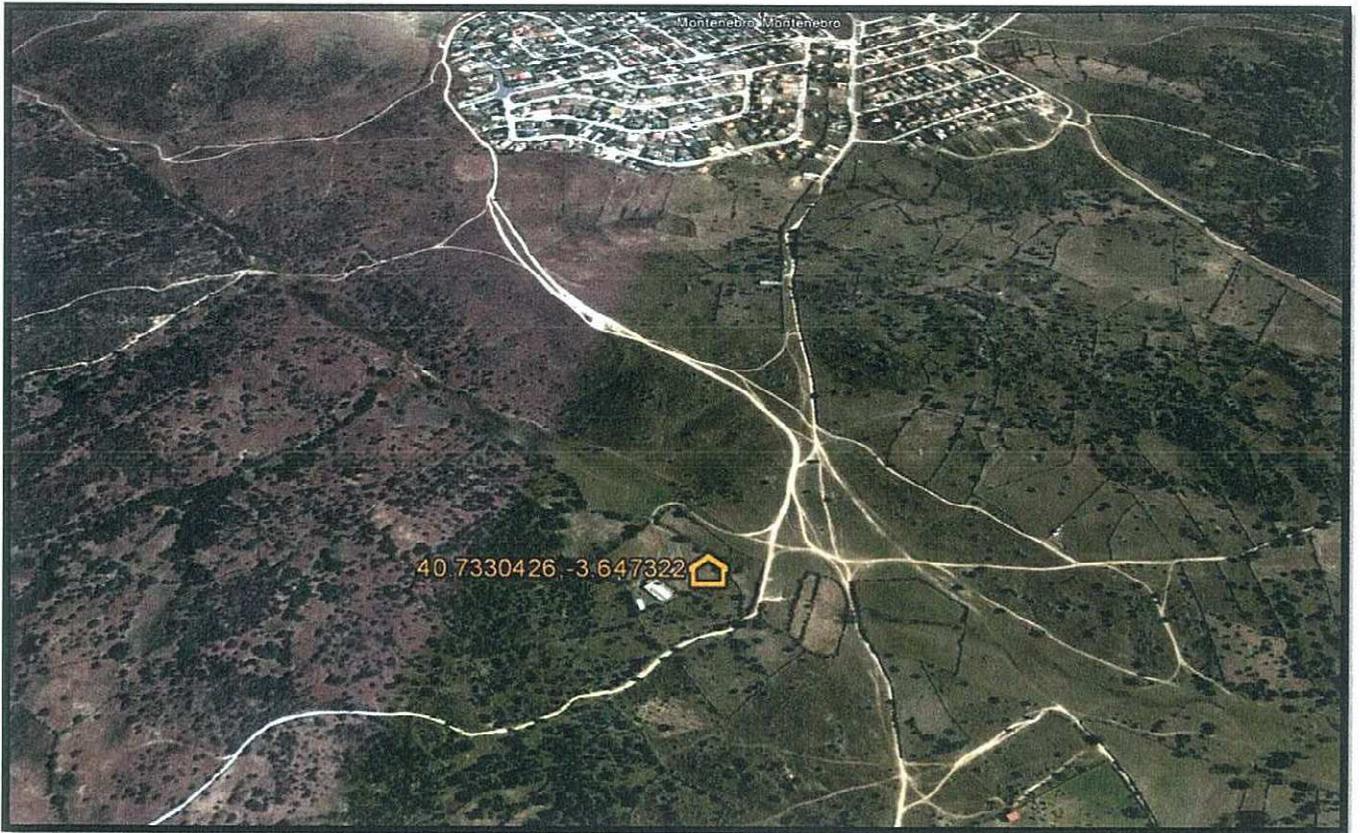




Plan de Ordenación del Patrimonio Cultural de Pedrezuela  
Elaborado por el Ayuntamiento de Pedrezuela en colaboración  
con el ICAJ de Madrid, febrero de 2024.

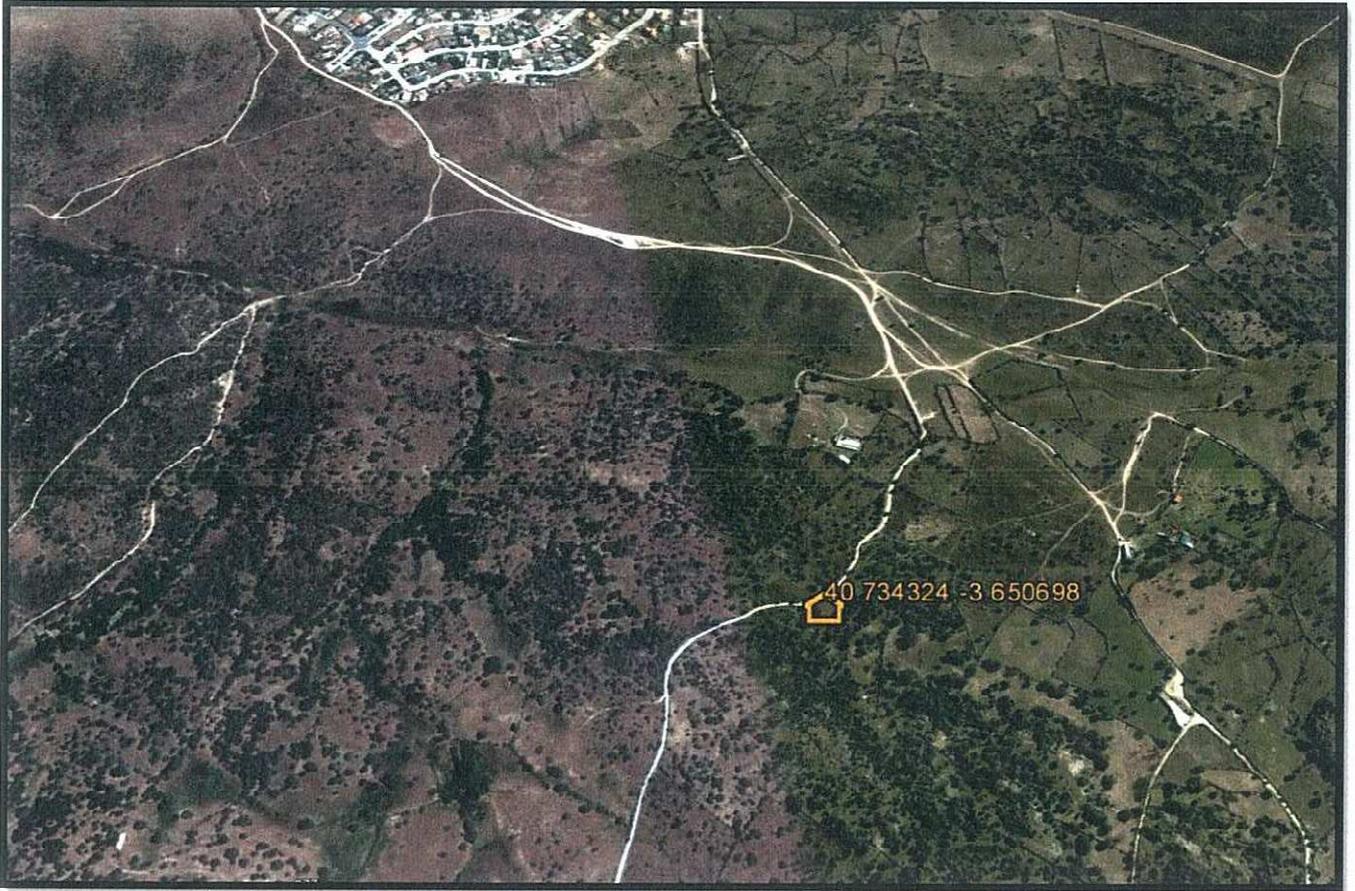
El Secretario





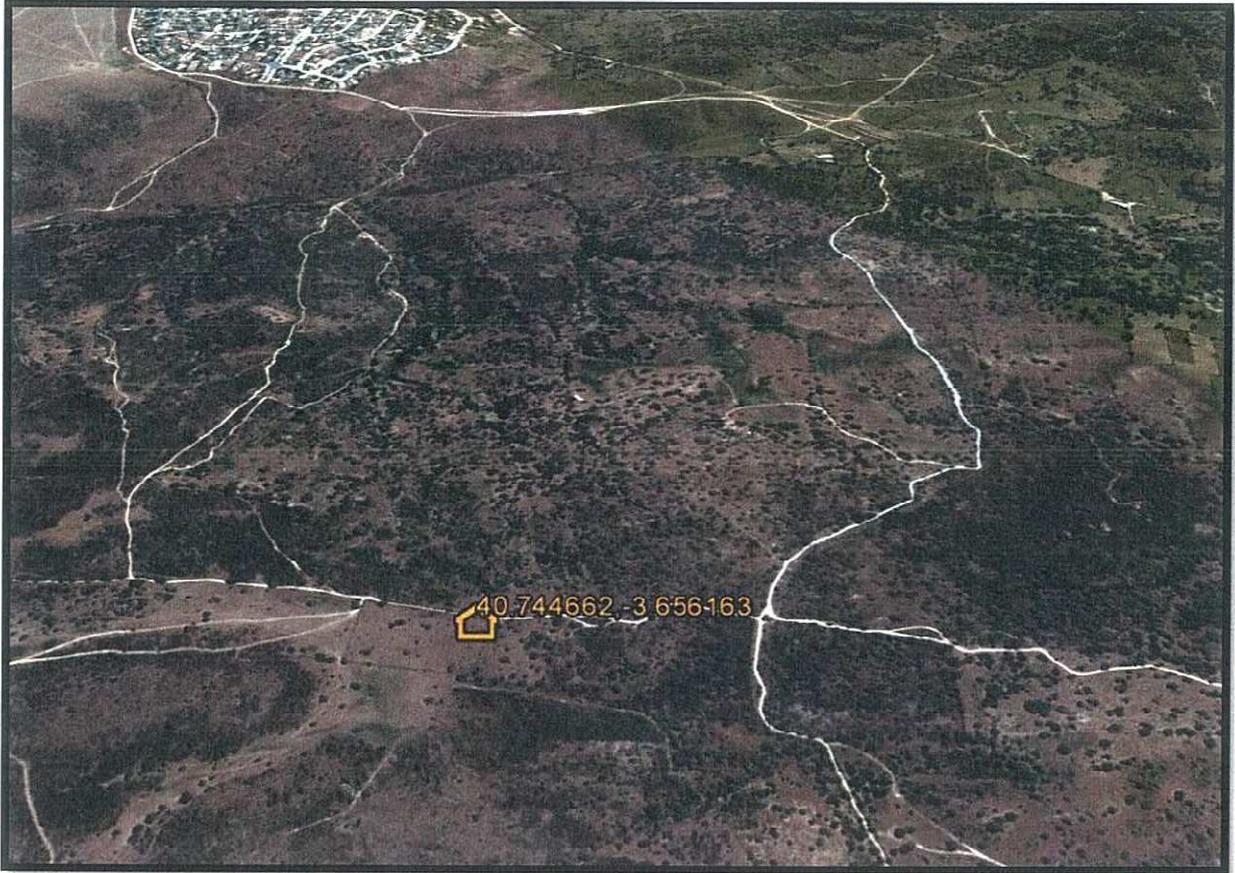
El Ayuntamiento de Pedrezuela, Madrid, ha publicado el Plan Municipal de Ordenación Urbana de Pedrezuela para el periodo 2014-2018. El Plan Municipal de Ordenación Urbana de Pedrezuela para el periodo 2014-2018 se encuentra en el sitio web del Ayuntamiento de Pedrezuela, Madrid, en el apartado de Planificación Urbana.





El Secretario  
Ayuntamiento de Pedrezuela, plaza de la Constitución nº 1. C.P. 28723. Pedrezuela. Madrid

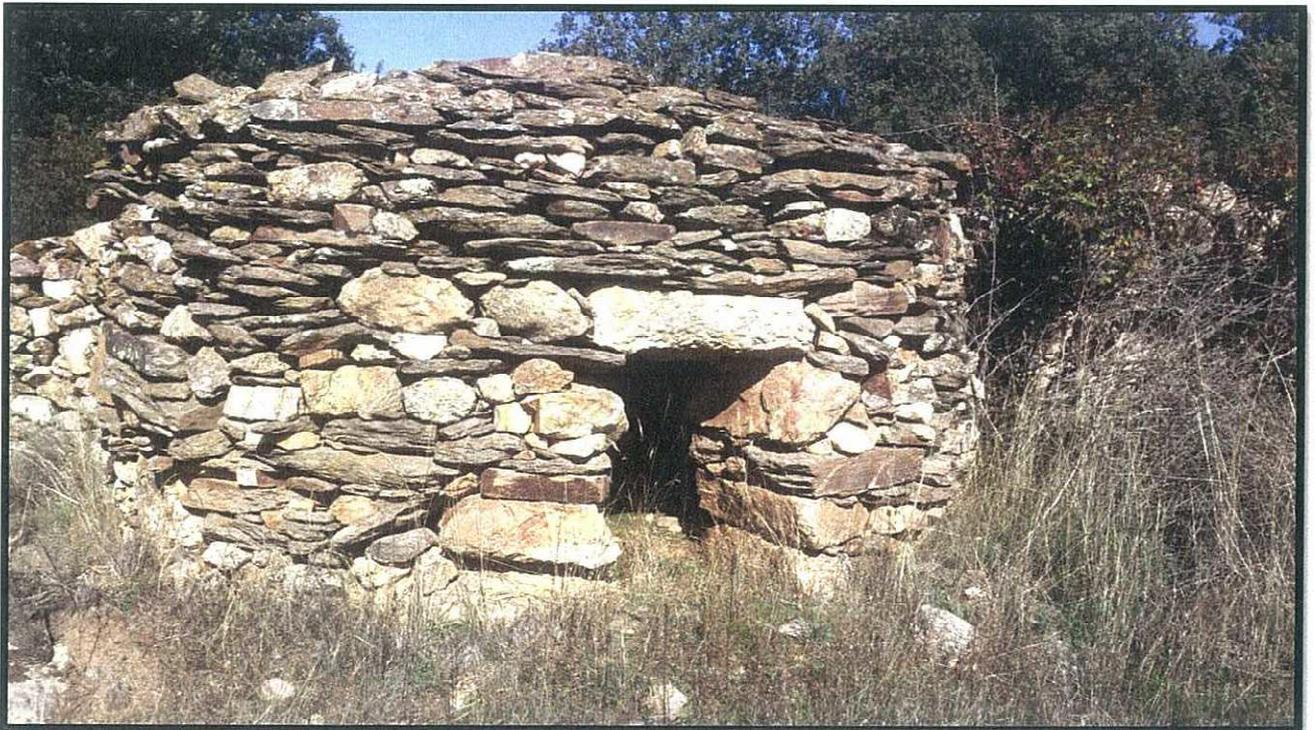
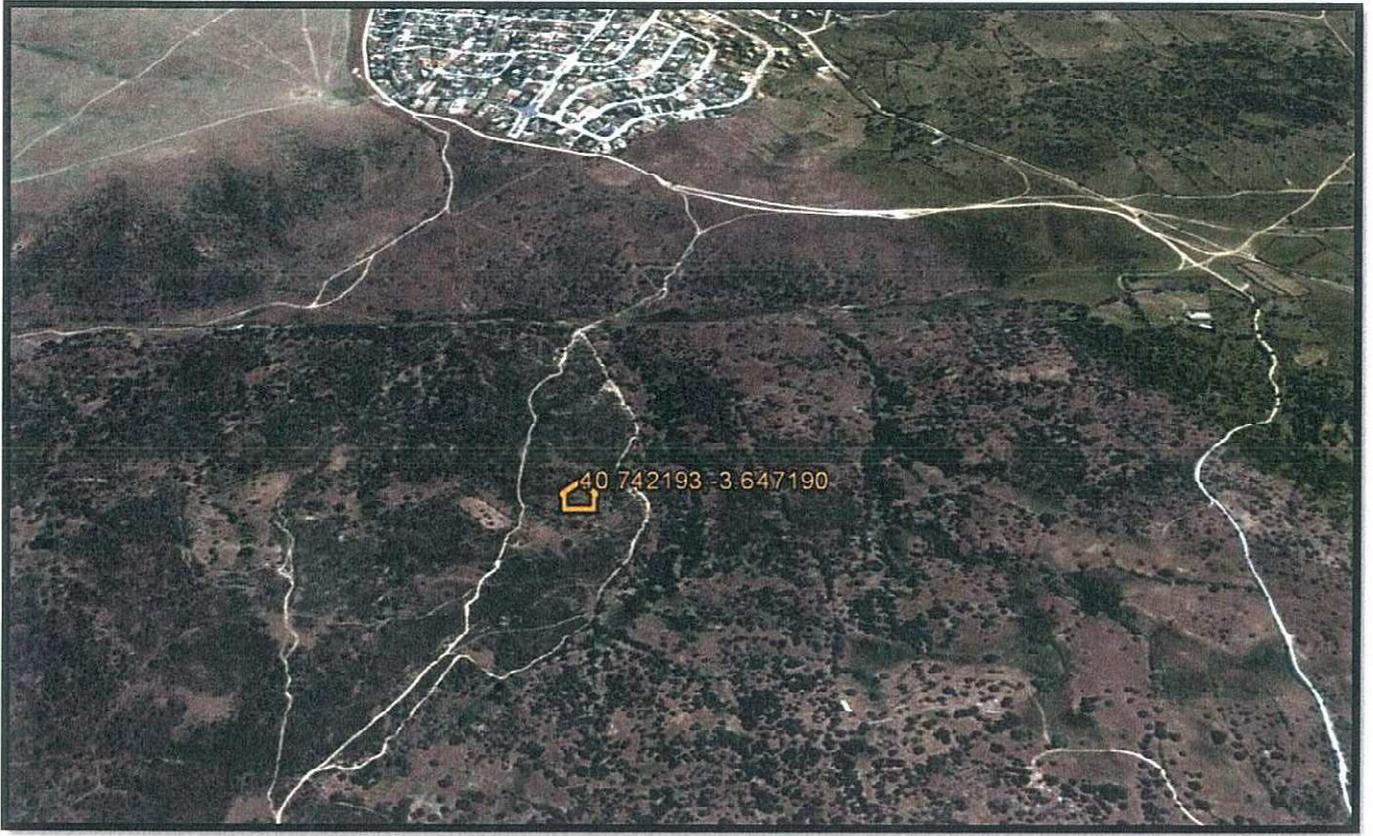




El secretario  
Ayuntamiento de Pedrezuela, plaza de la Constitución nº 1. C.P. 28723. Pedrezuela. Madrid

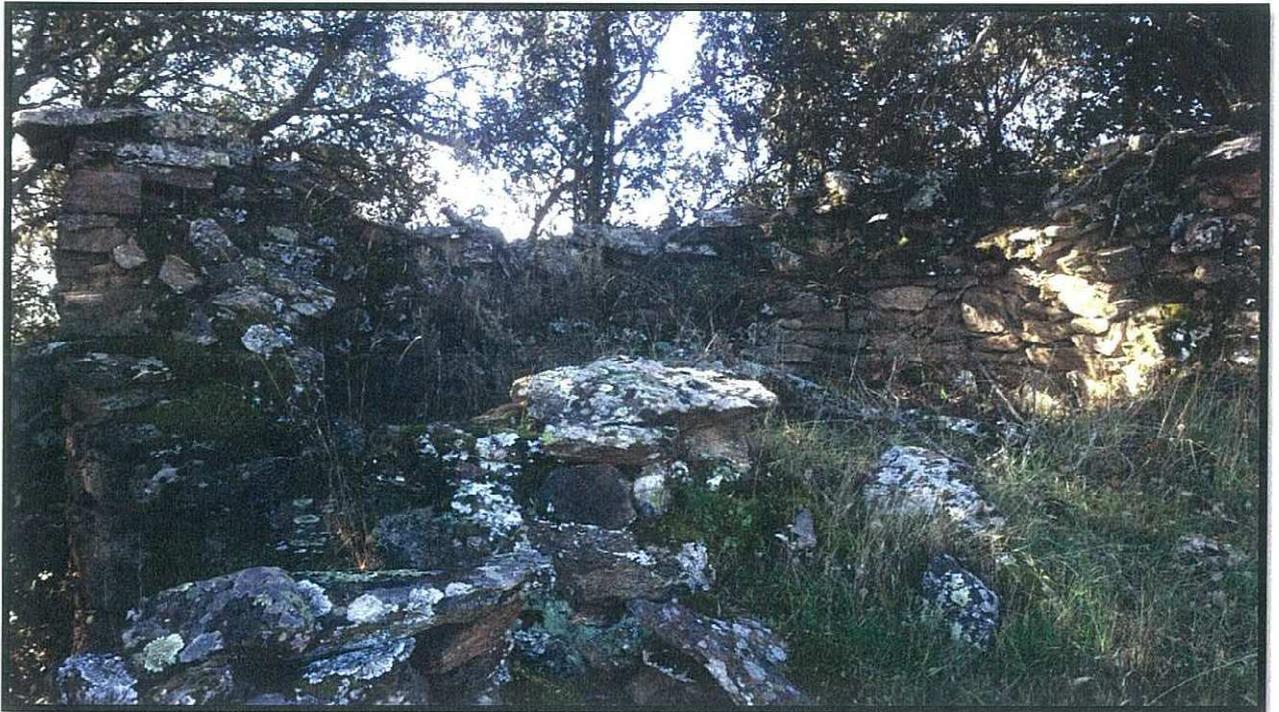
El secretario





El Secretario

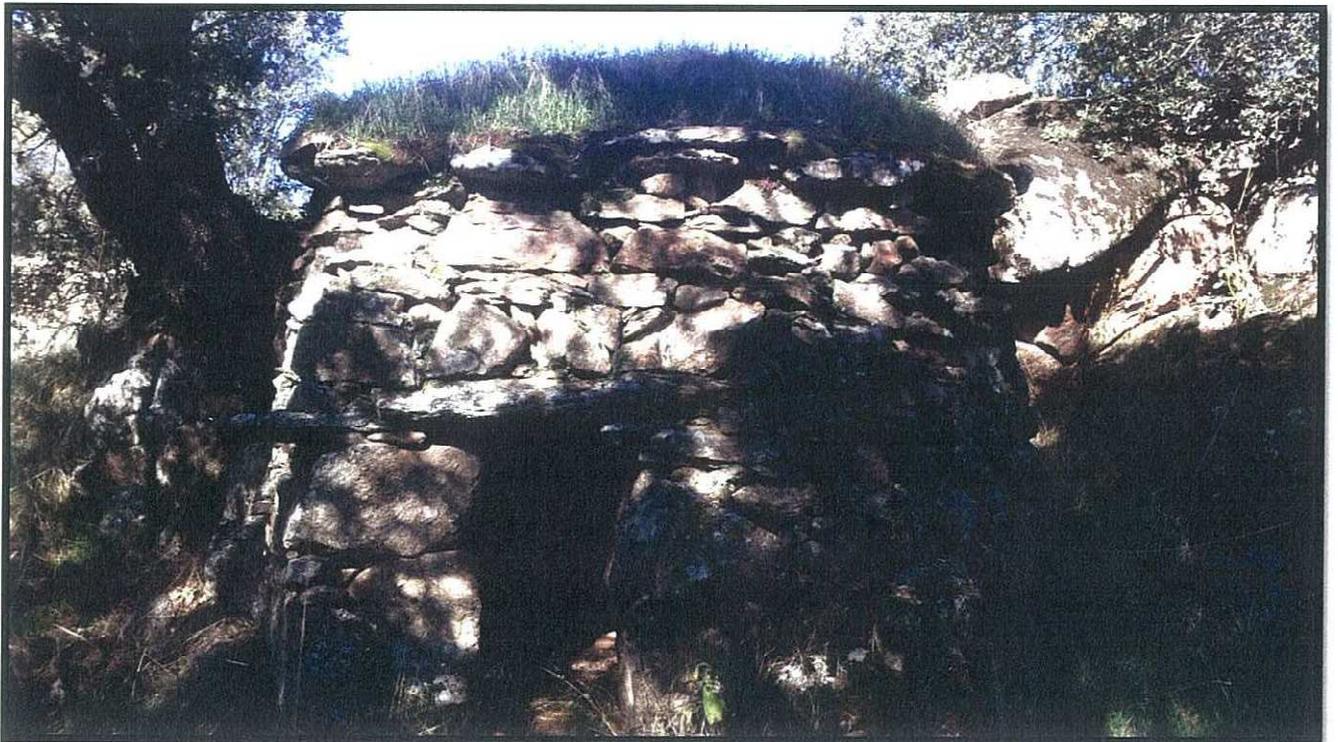




El Ayuntamiento de Pedrezuela ha realizado un inventario del patrimonio histórico y cultural de la localidad en el año 2024.

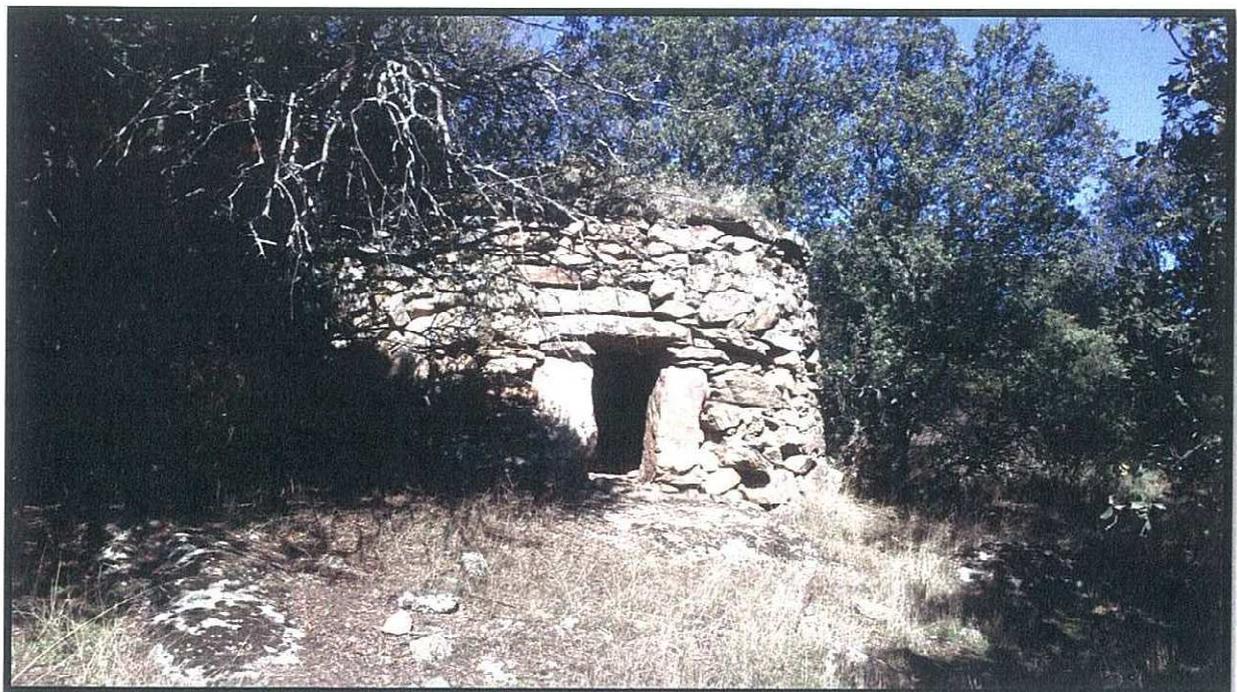
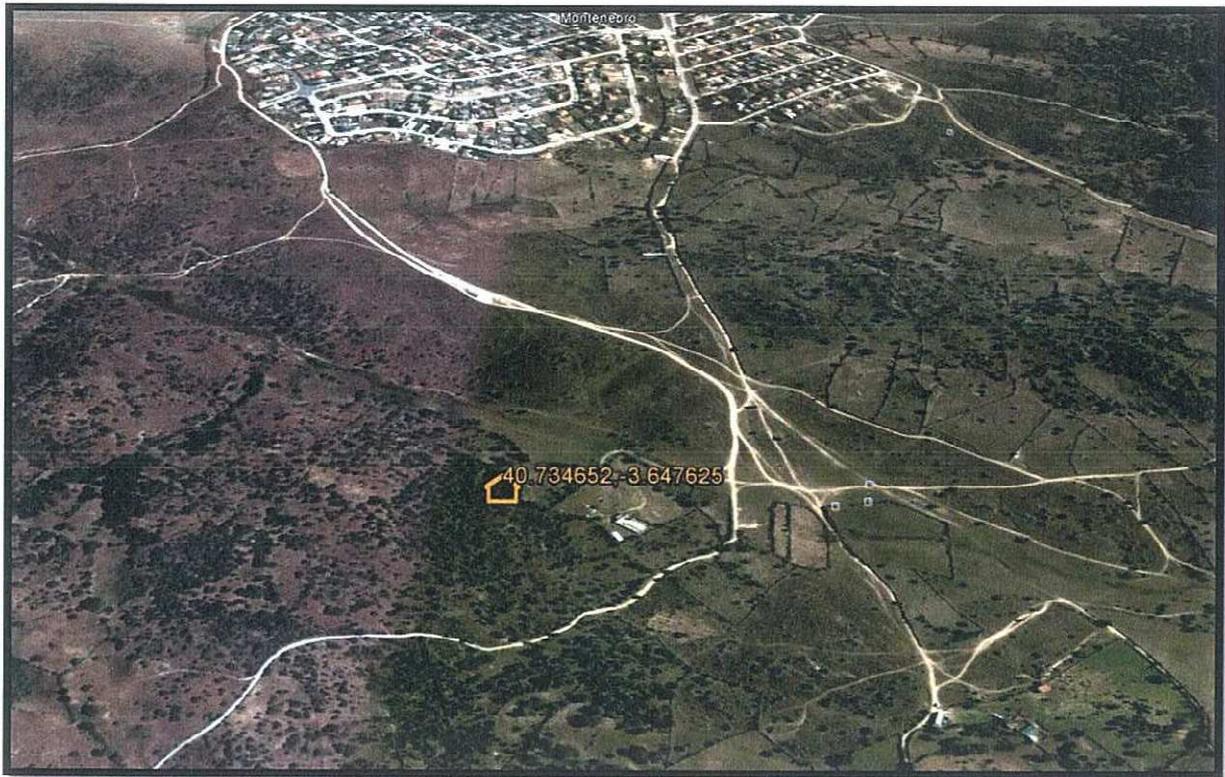
El Ayuntamiento





El Secretario





El Ayuntamiento de Pedrezuela ha declarado de Bien de Interés Cultural el Casito Pedrezuela en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2014.

El Secretario



**14. FICHAS DE LOS BIENES PATRIMONIALES**

El presente informe fue elaborado por el Sr. D. [Nombre] en el mes de [Mes] del año [Año].  
El Sr. D. [Nombre] es el responsable de la obra y el Sr. D. [Nombre] es el responsable de la obra en el mes de [Mes] del año [Año].

El Secretario



DIRIGIDO A:

**DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA  
COMUNIDAD DE MADRID**

Madrid, a 16 de junio de 2014

Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valenciano Prieto, con N.I.F. 02.886.043-A **presenta Anexo al Informe final de Prospección Arqueológica para el Plan General** en el término municipal de Pedrezuela, Madrid (**Exp.: 0055/07**).

Fdo.: M<sup>a</sup> Carmen Valenciano Prieto

ARQUEx, S.L.

El Secretario



Adjuntamos **el Catálogo de Bienes del Patrimonio Histórico** prospectados en el municipio de Pedrezuela, **adaptados a la nueva Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.**

Consideramos que las **fichas de los elementos denominados Camino de la Atalaya Real y Cerrillo de San Roque deben ser excluidas del Catálogo** definitivo de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico del Plan General de Pedrezuela, puesto que no se han localizado restos materiales ni estructurales de ningún tipo que nos lleven a pensar en la existencia de un yacimiento arqueológico en esas zonas.



Fdo.: M<sup>a</sup> Carmen Valenciano Prieto  
ARQUEx, S.L.

El/La Sr/a:  
Se ha comprobado que el contenido del presente documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Pedrezuela en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2014.

El Secretario



## CATÁLOGO

1

## Término municipal

Pedrezuela

## Denominación

IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL

## Código

CM/0108/010

## CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN

Emplazamiento: Coordenadas UTM / Dirección postal /  
Polígono / Parcela catastral (en el caso de suelo rural\*)

X: 449166 - Y: 4491667  
X: 449149 - Y: 4510983  
X: 449149 - Y: 4510882  
X: 449156 - Y: 4510879  
X: 449166 - Y: 4510880  
X: 449179 - Y: 4510884  
X: 449174 - Y: 4510897

En la plaza del Cristo, nº 1.  
Polígono 3

## Referencia catastral

9209701VL4190N0001MI

## Uso del suelo

Urbano. Equipamiento privado religioso

## Situación/Entorno: descripción geográfica

En el centro urbano del Pedrezuela.

## Interés

Arqueológico y Arquitectónico

## Historia

Siglo XVI

## Descripción

Obra del siglo XVI muy transformada por restauraciones posteriores. Construida en mampostería de piedra reforzada por sillares en las esquinas y por contrafuertes de construcción reciente en el lado del Evangelio. Cubierta de tejas a cuatro aguas en la cabecera y la nave principal, así como en la torre. La nave lateral del lado del evangelio es más baja y se cubre a una agua; a ella se adosa la torre, que es de planta cuadrada y presenta dos vanos de medio punto en los frentes este, norte y sur, y uno en el frente oeste. La portada bajo pórtico se encuentra en el lado de la epístola y muestra un arco de medio punto con siete dovelas de piedra caliza de gran tamaño. La puerta, del siglo XVII, es de madera de cuarterones con herrajes sencillos. El pórtico consiste en un tejadillo sujeto por cuatro columnas de piedra de estilo toscano, que descansan sobre un banco corrido también de piedra. En el interior, dos naves separadas por columnas octogonales con basa y capitel moldurado de donde arrancan tres arcos de medio punto.

En la pared sur de la Iglesia hay un reloj de sol, realizado en una piedra cuadrada y con números romanos tallados. Tiene una varilla de metal en la parte superior que se llama gnomon y que proyecta una sombra sobre una escala graduada.

El Ayuntamiento  
Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2014  
Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2014  
Módulo de Ingresos y Gastos del ejercicio 2014  
Módulo de Ingresos y Gastos del ejercicio 2014

El Secretario



**Observaciones**

Con motivo de las destrucciones sufridas durante la Guerra Civil, regiones Devastadas encarga en 1945 al arquitecto Javier Barroso la redacción de un proyecto de restauración que se lleva a cabo en 1949.

**Bibliografía**

AZCÁRATE RISTORI, J.M. (1970): *Inventario Artístico de la provincia de Madrid*, Servicio Nacional de Información Artística, Madrid, p. 222.

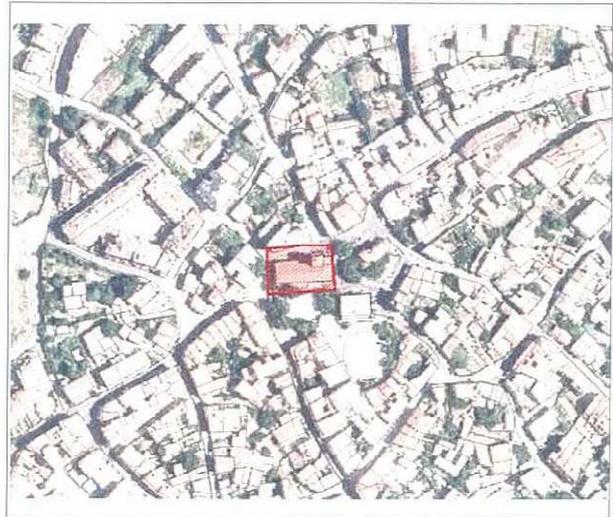
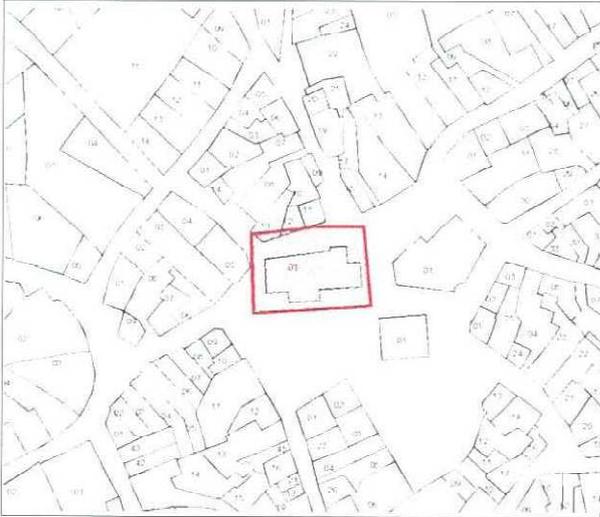
FUENIE, S. DE LA (2012): *Pedrezuela, ayer y hoy*, Madrid, pp. 98-100.

GONZÁLEZ SANZ, J. C. y DEL AMO LOBO, J. I. (1989): *Pedrezuela en sus documentos. Historia de España en una de sus villas*. Editorial Tierra de Fuego, Madrid.

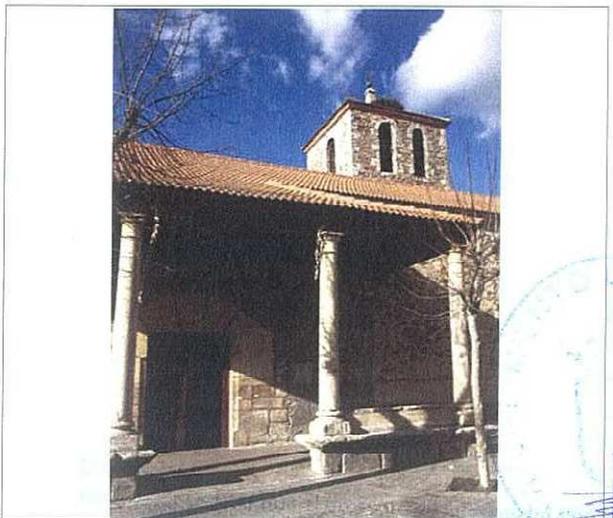
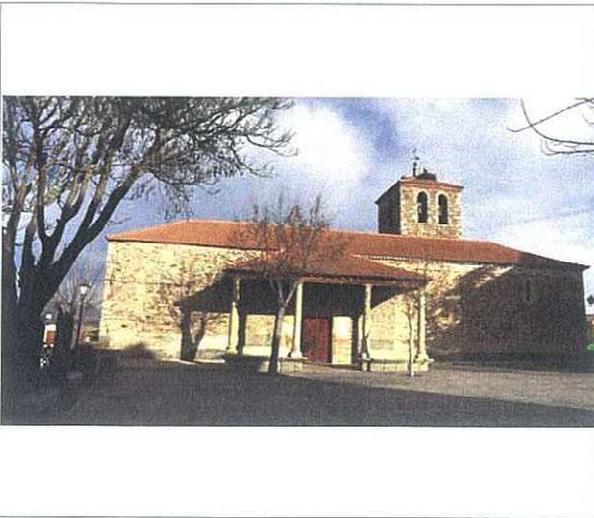
MORENA BARTOLOMÉ, A. Y OTROS (1976): *Catálogo monumental de Madrid: Colmenar Viejo*, Instituto Diego Velázquez, pp. 191-196.

VV.AA. (1991): *Arquitectura y Desarrollo Urbano. Zona Norte. Volumen IV*. COAM-CAM-FUNDACIÓN CAJA MADRID, pp.657-658.

VV.AA. (2006): *Pedrezuela. Historia*. Ayuntamiento de Pedrezuela. Consejería de Turismo de la Comunidad de Madrid.

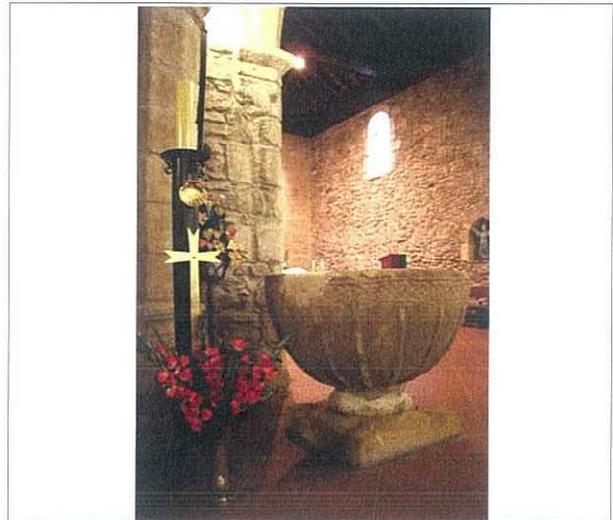
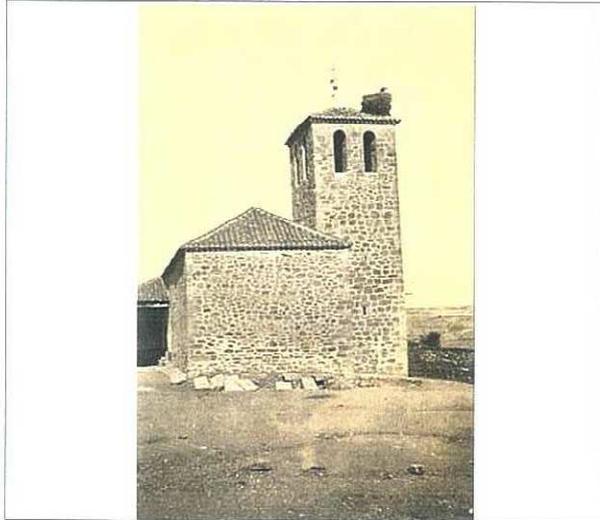
**DOCUMENTACIÓN GRÁFICA****Emplazamiento****Localización/Entorno**

Para arquitectura



**Localización/Entorno**

Para yacimiento arqueológico



**ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN**

**Estado de conservación**

Bien conservado y restaurado.

**Clasificación / Calificación urbanística / Zona Ordenanza**

Suelo urbano consolidado / Equipamiento.

**Tipo y/o Grado de Protección urbanística**

Por remisión del Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

**Afecciones normativas / Figura de protección**

Las derivadas de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Yacimiento arqueológico documentado.

**Tipo de Protección según PH**

- Bien de Patrimonio Histórico: Bien del Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico.
- Protección Específica. Yacimiento arqueológico documentado.
- Régimen de protección: Protección específica de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico: arts. 4.2, 28, 29, 30, 31 y 32 y disposición transitoria primera.

**Obras y Usos (Permitidos, aconsejables y prohibidos) / Medidas Correctoras**

En las condiciones que sean compatibles en el Art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la comunidad de Madrid. Estos usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos).

Las obras en los bienes de Patrimonio Histórico se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Previa a cualquier actuación se deberá hacer una intervención arqueológica, con los trámites, procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico. Para ello se realizarán los siguientes trámites:

- 1.- Se deberá solicitar Hoja Informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico.
- 2.- LA DGPH emitirá Hoja Informativa con las directrices a seguir en los trabajos arqueológicos.
- 3.- Se presentará Proyecto de intervención arqueológica en la DGPH, siguiendo directrices de la Hoja Informativa.
- 4.- LA DGPH emitirá permiso de actuación arqueológica.
- 5.- Se realizarán los trabajos arqueológicos por un arqueólogo titulado.
- 6.- El arqueólogo presentará un informe o memoria de los trabajos realizados.
- 7.- La DGPH emitirá un informe al respecto.



**CATÁLOGO** 2

**Término municipal**

Pedrezuela

**Denominación**

AZUD DEL MESTO

**Código**

CM/0108/009

**CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN**

**Emplazamiento: Coordenadas UTM / Dirección postal / Polígono / Parcela catastral (en el caso de suelo rural\*)**

X: 448324 - Y: 4508790  
 X: 448286 - Y: 4508781  
 X: 448294 - Y: 4508767  
 X: 448321 - Y: 4508766  
 X: 448336 - Y: 4508657  
 X: 448339 - Y: 4508649  
 X: 448351 - Y: 4508662

Polígono 4. Parcelas 623 y 1470

**Referencia catastral**

28108A004006230000MU  
 28108A004014700000MH

**Uso del suelo**

Agrario

**Situación/Entorno: descripción geográfica**

Desde Pedrezuela se toma el camino de servicio del Canal de Isabel II, se llega a la planta de cloración y tras ella se encuentra el azud del Mesto.

**Interés**

Arquitectónico e Industrial

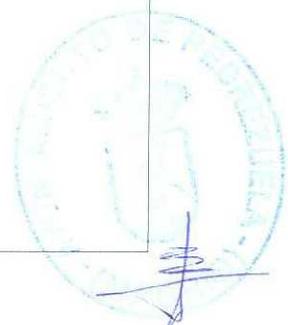
**Historia**

Siglo XX

**Descripción**

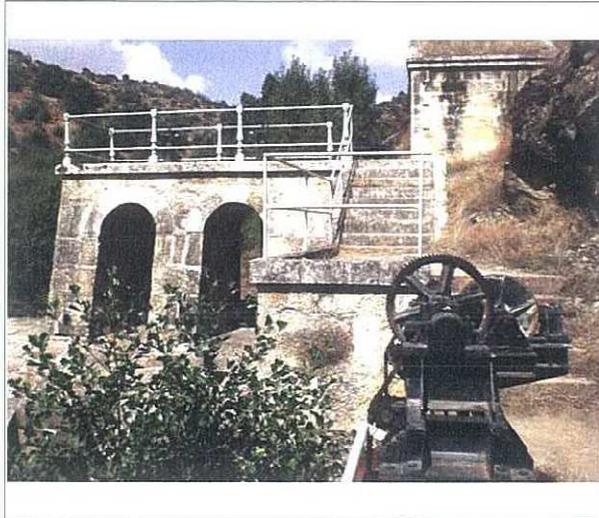
Presa de derivación perteneciente al canal bajo, construido con sillares de piedra berroqueña y caliza. Se construyó entre 1904 y 1906 con piedra del terreno labrada. Se levanta más de cuatro metros de altura y tiene 23 metros de ancho. Abasteció de agua a Madrid durante algún tiempo. Realmente se trata de un Azud, porque regulaba las grandes crecidas del río Guadalix.

**Elaboración:**  
 Para mayor detalle ver el expediente de Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Pedrezuela en la página 14 del tomo II del I.C.I. de 2014.  
**El Secretario**



**Localización/Entorno**

Para yacimiento arqueológico



**ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN**

**Estado de conservación**

Bien conservado.

**Clasificación / Calificación urbanística / Zona Ordenanza**

Suelo no urbanizable de protección especial.

**Tipo y/o Grado de Protección urbanística**

Por remisión del Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

**Afecciones normativas / Figura de protección**

Las derivadas de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Bien del Patrimonio Histórico

**Tipo de Protección según PH**

- Bien de Patrimonio Histórico: Bien del Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico.  
 - Protección General. Bien del Patrimonio Histórico  
 - Régimen de protección: Protección general de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico: arts. 2.1, 12, 14, 16.1 y 16.2.

**Obras y Usos (Permitidos, aconsejables y prohibidos) / Medidas Correctoras**

En las condiciones que sean compatibles en el Art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la comunidad de Madrid. Estos usos serán permitidos si nos son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos).

Las obras, en los bienes de Patrimonio Histórico, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Previa a cualquier actuación se deberá hacer una intervención arqueológica, con los trámites, procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico. Para ello se realizarán los siguientes trámites:

- 1.- Solicitar Hoja Informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico.
- 2.- LA DGPH emitirá Hoja Informativa con las directrices a seguir en los trabajos arqueológicos.
- 3.- Se presentará Proyecto de intervención arqueológica en la DGPH, siguiendo directrices de la Hoja Informativa.
- 4.- LA DGPH emitirá permiso de actuación arqueológica.
- 5.- Se llevarán a cabo los trabajos arqueológicos por un arqueólogo titulado.
- 6.- El arqueólogo presentará un informe o memoria de los trabajos realizados.
- 7.- La DGPH emitirá un informe al respecto.

El Secretario

Para mayor seguridad que el presente documento ha sido firmado y sellado por el Sr. D. Juan José Pedrezuela en su calidad de Secretario de la DGPH de esta Comunidad Autónoma de Madrid, el día 14 de noviembre de 2014.

El Secretario



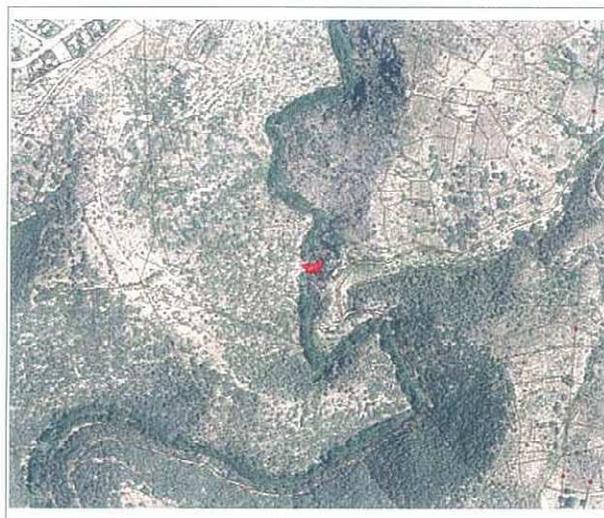
## Observaciones

## Bibliografía

- FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, J. A. (1986): *Catálogo de treinta canales españoles anteriores a 1900*, Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Comisión de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo, p. 252.
- FUENTE, S. DE LA (2012): *Pedrezuela, ayer y hoy*, Madrid, pp. 135-137.
- GARCÍA AGUSTÍN, J. (1966): *Los planes de obras del Canal de Isabel II*, Revista de Obras Públicas, p. 683.
- GARCÍA PÉREZ, J. A. (2001): *Itinerarios para andar por los orígenes del Canal de Isabel II*, Revista de Obras Públicas nº 3414, pp. 96-97.
- GONZÁLEZ SANZ, J. C. Y DEL AMO LOBO, J. I. (1989): *Pedrezuela en sus documentos. Historia de España en una de sus villas*. Editorial Tierra de Fuego, Madrid.
- VV.AA. (1991): *Arquitectura y Desarrollo Urbano. Zona Norte*. Volumen IV. COAM-CAM-FUNDACIÓN CAJA MADRID, pp. 661-662.

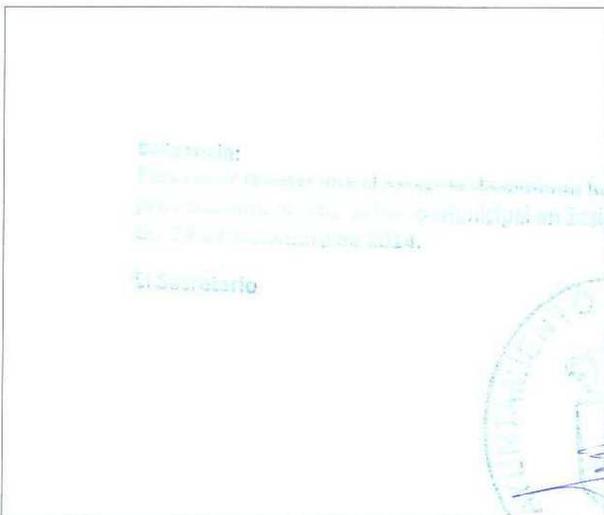
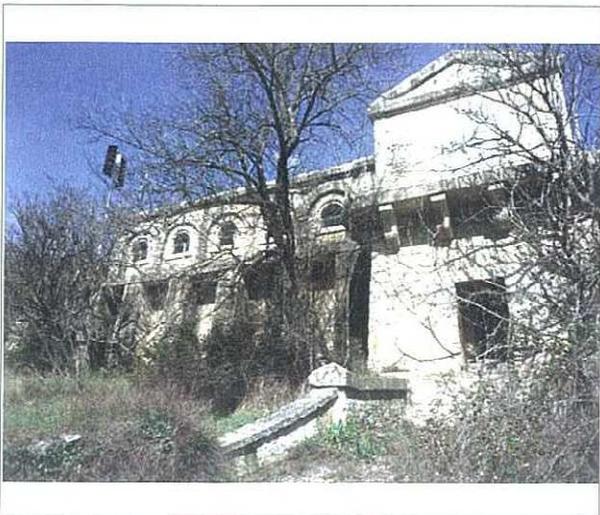
## DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

## Emplazamiento



## Localización/Entorno

Para arquitectura





**Observaciones**

El lavadero que tiene tres partes. La más alta era para que los animales bebiesen agua limpia. El tercero era para lavar la ropa y el de en medio, que es más hondo, para aclararla. Después se extendía en una pradera verde para secarla al sol, sobre todo las sábanas.

**Bibliografía**

FUENTE, S. DE LA (2012): *Pedrezuela, ayer y hoy*. Madrid, pp. 74 y 76-77.  
 GONZÁLEZ SANZ, J. C. y DEL AMO LOBO (1989): *Pedrezuela en sus documentos. Historia de España en una de sus villas*. Editorial Tierra de Fuego, Madrid.  
 VV.AA. (1991): *Arquitectura y Desarrollo Urbano. Zona Norte*. Volumen IV. COAM-CAM-FUNDACIÓN CAJA MADRID, pp. 657-658.  
 VV.AA. (2006): *Pedrezuela. Historia*. Ayuntamiento de Pedrezuela. Consejería de Turismo de la Comunidad de Madrid.

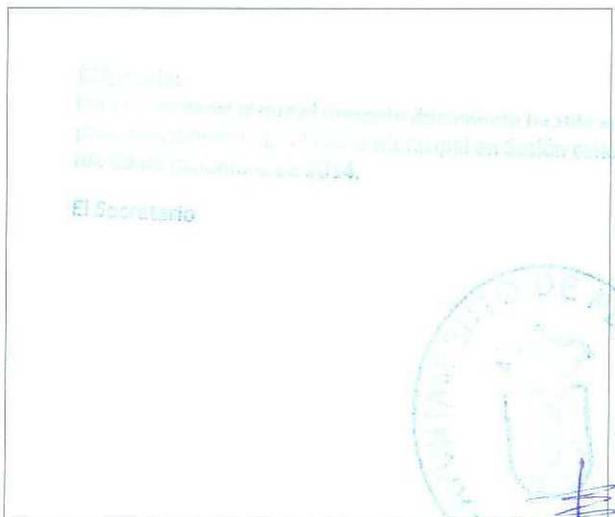
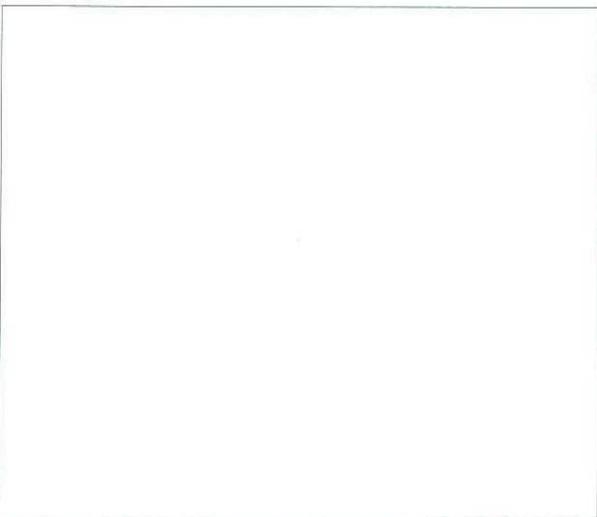
**DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

**Emplazamiento**



**Localización/Entorno**

Para arquitectura





**CATÁLOGO**

4

**Término municipal**

Pedrezuela

**Denominación**

PUENTE DE PEDREZUELA

**Código**

CM/0108/018

**CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN**

**Emplazamiento: Coordenadas UTM / Dirección postal /**

**Polígono / Parcela catastral (en el caso de suelo rural\*)**

X: 448300 - Y: 4510413  
 X: 448282 - Y: 4510408  
 X: 448281 - Y: 4510408  
 X: 448306 - Y: 4510407  
 X: 448306 - Y: 4510418

Polígonos 4, 5, 8 y 9. Parcela 9002

**Referencia catastral**

28108A004090020000MI  
 28108A005090020000MM  
 28108A008090020000MX  
 28108A009090020000MF

**Uso del suelo**

Agrario

**Situación/Entorno: descripción geográfica**

Saliendo de Pedrezuela en dirección Suroeste por la Carretera M-963. El puente se encuentra bajo la actual carretera salvando el río Guadalix.

**Interés**

Arqueológico y Arquitectónico

**Historia**

Siglo XVI

**Descripción**

Antiguo puente de piedra que salvaba el río Guadalix.

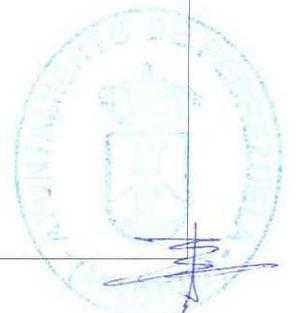
Se trata del antiguo puente de piedra que salvaba el río Guadalix y conectaba el pueblo de Pedrezuela con los terrenos de labor al Oeste y otras localidades. Actualmente la carretera discurre por este punto y se ha construido un puente que se apoya en el antiguo de piedra.

El puente consta de un único arco de gran tamaño, cuya bóveda y rosca están construidas con sillares de piedra caliza de formas rectangulares bien trabajados. El resto del puente está construido con mampostería irregular bien trabada con mortero. El pretil no se aprecia, puesto que se apoya en él el actual puente de la carretera. El arranque oriental del arco se apoya directamente sobre un afloramiento de roca. La factura del puente es del siglo XVI aunque tradicionalmente se le atribuyen un origen romano.

El formato:

El formato de este documento es el mismo que el de los documentos de la serie de los años 1990-2014.

El formato:



Observaciones

Bibliografía

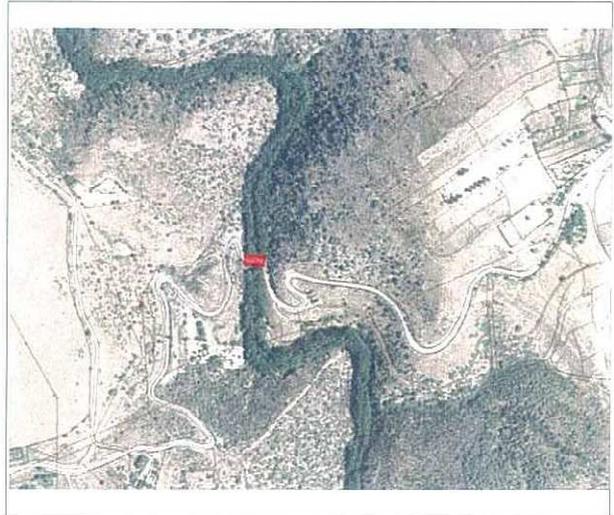
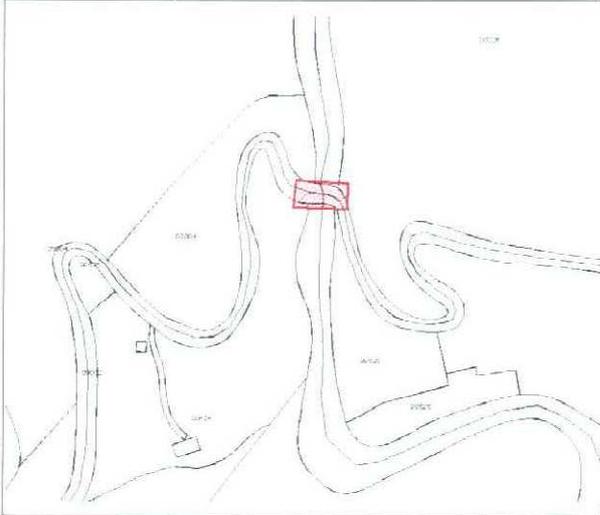
GONZÁLEZ SANZ, J. C. Y DEL AMO LOBO, J. I. (1989): *Pedrezuela en sus documentos. Historia de España en una de sus villas*. Editorial Tierra de Fuego, Madrid.

VV.AA. (1991): *Arquitectura y Desarrollo Urbano. Zona Norte*. Volumen IV. COAM-CAM-FUNDACIÓN CAJA MADRID, p. 648.

VV.AA. (2006): *Pedrezuela. Historia*. Ayuntamiento de Pedrezuela. Consejería de Turismo de la Comunidad de Madrid.

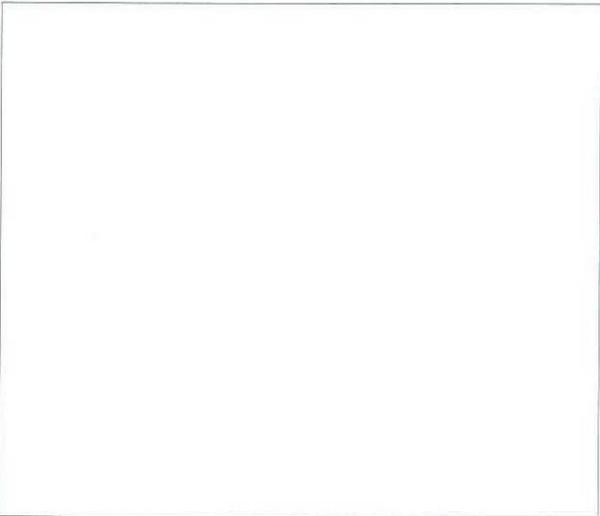
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Emplazamiento



Localización/Entorno

Para arquitectura



**Localización/Entorno**

Para yacimiento arqueológico



**ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN**

**Estado de conservación**

Bueno en general, aunque hay abundante vegetación y presenta evidencias de intervenciones recientes consistentes en refuerzos o reconstrucciones de cemento.

**Clasificación / Calificación urbanística / Zona Ordenanza**

Suelo No Urbanizable de Protección. Preservado.

**Tipo y/o Grado de Protección urbanística**

Por remisión del Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

**Afecciones normativas / Figura de protección**

Las derivadas de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid

Yacimiento arqueológico documentado.

**Tipo de Protección según PH**

- Bien de Patrimonio Histórico: Bien del Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico.
- Protección Específica. Yacimiento arqueológico documentado.
- Régimen de protección: Protección específica de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico: arts. 4.2, 28, 29, 30, 31 y 32 y disposición transitoria primera.

**Obras y Usos (Permitidos, aconsejables y prohibidos) / Medidas Correctoras**

En las condiciones que sean compatibles en el Art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la comunidad de Madrid. Estos usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos).

Las obras, en los bienes de Patrimonio Histórico, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Previa a cualquier actuación se deberá hacer una intervención arqueológica, con los trámites, procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico. Para ello se realizarán los siguientes trámites:

- 1.- Solicitar Hoja Informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico.
- 2.- LA DGPH emitirá Hoja Informativa con las directrices a seguir en los trabajos arqueológicos.
- 3.- Se presentará Proyecto de intervención arqueológica en la DGPH, siguiendo directrices de la Hoja Informativa.
- 4.- LA DGPH emitirá permiso de actuación arqueológica.
- 5.- Se llevarán a cabo los trabajos arqueológicos por un arqueólogo titulado.
- 6.- El arqueólogo presentará un informe o memoria de los trabajos realizados.
- 7.- La DGPH emitirá un informe al respecto.

El titular  
 debe tener presente que el presente documento ha sido suscrito  
 electrónicamente por el responsable en fecha de 12 de octubre  
 de 2014.

El Secretario



**CATÁLOGO** 5

**Término municipal**

Pedrezuela

**Denominación**

MOLINO DE CAGARISAS

**Código**

CM/0108/015

**CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN**

**Emplazamiento: Coordenadas UTM / Dirección postal /**

**Polígono / Parcela catastral (en el caso de suelo rural\*)**

X: 447586 - Y: 4511437  
 X: 447580 - Y: 4511441  
 X: 447579 - Y: 4511429  
 X: 447589 - Y: 4511429  
 X: 447590 - Y: 4511441  
  
 Polígono 9. Parcela 83

**Referencia catastral**

28108A009000830000MX

**Uso del suelo**

Agrario

**Situación/Entorno: descripción geográfica**

Desde el Noroeste de Pedrezuela se toma el camino que sale del Callejón de los Peligros, recorriendo unos 1300 m sin desviarse por ningún otro, hasta la pista de kart. Nada más llegar a ella sale un camino a mano izquierda que se dirige hacia el río Guadalix y que nos lleva hasta el molino.  
 El acceso al molino es difícil puesto que el camino se encuentra bastante abandonado y en malas condiciones, además de lo escarpado del terreno.

**Interés**

Arqueológico y Etnográfico

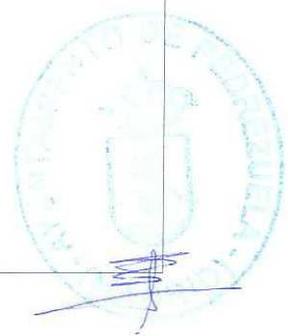
**Historia**

Indeterminado histórico

**Descripción**

Molino harinero hidráulico. Apenas tenemos datos de este molino, que se encuentra bastante deteriorado. No tiene presa, por lo que recoge el agua del meandro del río. El molino se encuentra abandonado y parcialmente cubierto de tierra y vegetación, en estado de ruina. Se aprecia el caz y la salida de agua.

El Secretario



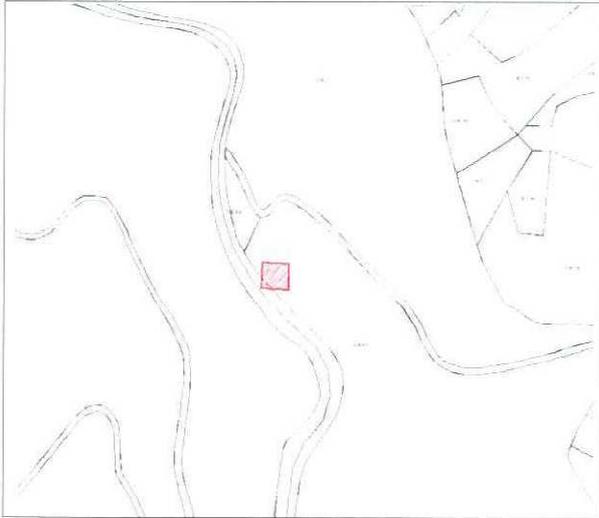
**Observaciones**

**Bibliografía**

FUENTE, S. DE LA (2012): *Pedrezuela, ayer y hoy*, Madrid, p. 124.  
 GONZÁLEZ SANZ, J. C. Y DEL AMO LOBO, J. I. (1989): *Pedrezuela en sus documentos. Historia de España en una de sus villas*, Editorial Tierra de Fuego, Madrid.  
 VV.AA. (1991): *Arquitectura y Desarrollo Urbano. Zona Norte*. Volumen IV. COAM-CAM-FUNDACIÓN CAJA MADRID, p. 648.  
 VV.AA. (2006): *Pedrezuela. Historia*. Ayuntamiento de Pedrezuela. Consejería de Turismo de la Comunidad de Madrid.

**DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

**Emplazamiento**

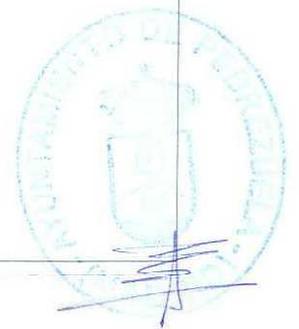


**Localización/Entorno**

Para arquitectura

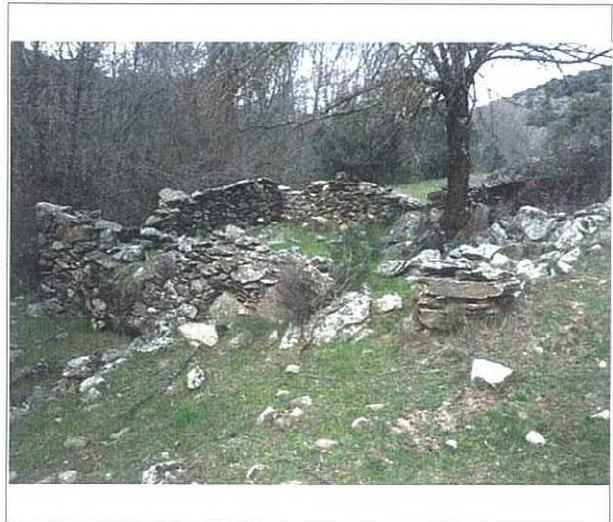
Elaborado por el equipo de arquitectura del patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid en colaboración con el Ayuntamiento de Pedrezuela el día 13 de noviembre de 2018.

El Secretario



**Localización/Entorno**

Para yacimiento arqueológico

**ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN****Estado de conservación**

Estado ruinoso y abandonado.

**Clasificación / Calificación urbanística / Zona Ordenanza**

En terrenos propuestos como Suelo No Urbanizable de Protección Especial.

**Tipo y/o Grado de Protección urbanística**

Por remisión del Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

**Afecciones normativas / Figura de protección**

Las derivadas de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid

Yacimiento arqueológico documentado.

**Tipo de Protección según PH**

- Bien de Patrimonio Histórico: Bien del Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico.

- Protección Específica. Yacimiento arqueológico documentado.

- Régimen de protección: Protección específica de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico: arts. 4.2, 28, 29, 30, 31 y 32 y disposición transitoria primera.

**Obras y Usos (Permitidos, aconsejables y prohibidos) / Medidas Correctoras**

En las condiciones que sean compatibles en el Art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la comunidad de Madrid. Estos usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos).

Las obras, en los bienes de Patrimonio Histórico, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Previa a cualquier actuación se deberá hacer una intervención arqueológica, con los trámites, procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico. Para ello se realizarán los siguientes trámites:

- 1.- Solicitar Hoja Informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico.
- 2.- LA DGPB emitirá Hoja Informativa con las directrices a seguir en los trabajos arqueológicos.
- 3.- Se presentará Proyecto de intervención arqueológica en la DGPB, siguiendo directrices de la Hoja Informativa.
- 4.- LA DGPB emitirá permiso de actuación arqueológica.
- 5.- Se llevarán a cabo los trabajos arqueológicos por un arqueólogo titulado.
- 6.- El arqueólogo presentará un informe o memoria de los trabajos realizados.
- 7.- La DGPB emitirá un informe al respecto.

Elaborado:

Elaborado por el Sr. D. Pedro Rodríguez en fecha de 14 de Septiembre de 2014.

El Secretario



CATÁLOGO

6

Término municipal

Pedrezuela

Denominación

MOLINO DE EL MOLAR

Código

CM/0108/016

## CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN

Emplazamiento: Coordenadas UTM / Dirección postal /  
Polígono / Parcela catastral (en el caso de suelo rural\*)

X: 448374 - Y: 4510307  
 X: 448301 - Y: 4510388  
 X: 448313 - Y: 4510287  
 X: 448347 - Y: 4510278  
 X: 448367 - Y: 4510299  
 X: 448403 - Y: 4510312  
 X: 448441 - Y: 4510297  
 X: 448368 - Y: 4510317

Polígono 4. Parcelas 625, 626 y 627

Referencia catastral

28108A004006250000MW  
 28108A004006260000MA  
 28108A004006270000MB

Uso del suelo

Agrario

Situación/Entorno: descripción geográfica

Saliendo de Pedrezuela en dirección Suroeste por la Carretera M-963, también conocida como "Carretera de los Pajares" (antiguamente "Camino de las Cuestas" o "Camino de las Majadillas"). Antes de llegar al puente sobre el río Guadalix sale un camino a mano izquierda. El molino se encuentra cerca del río al pie de este camino.

Interés

Arqueológico y Etnográfico

Historia

Indeterminado histórico

Descripción

Molino harinero hidráulico, también conocido como Molino de Pifa, es el más cercano a la población de Pedrezuela. Se encuentra en la margen izquierda del río Guadalix, en una zona de suave ladera. El nombre de Molino de El Molar es debido a que era usado por los habitantes de ese pueblo. La edificación se compone de dos partes diferenciadas: la vivienda del molinero, que es la parte superior y tiene una sola altura; y la zona de molienda, que es la parte inferior, con dos alturas porque aprovecha el desnivel del terreno. El molino tenía dos muelas y dos cárcavos. Todo el molino está realizado con mampostería irregular bien trabada con mortero de cal y encalado interiormente. El edificio tenía cubierta a dos aguas con teja árabe, sobre entramado de madera.

Unos metros al Oeste del molino se aprecia con claridad parte del canal que llevaba agua del río al molino. Está formado por mampostería bien trabada con mortero, reforzado en la zona más cercana al río. Aún se conservan los sillares de granito en los que estaban encajadas las compuertas del canal.

Actualmente el molino se encuentra abandonado y deteriorado, además de estar parcialmente cubierto por la vegetación, sobre todo en el extremo Este.

Elaborado:

Por el Departamento de Patrimonio Histórico de esta Junta de Castilla-La Mancha

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 10/2014, de 20 de diciembre de 2014.

El Secretario

El Secretario



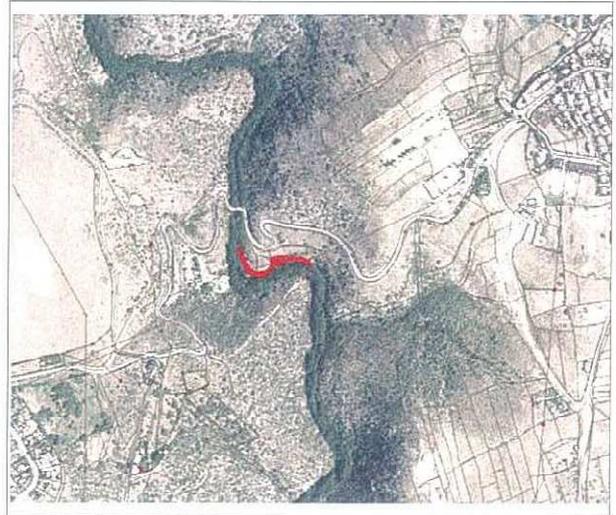
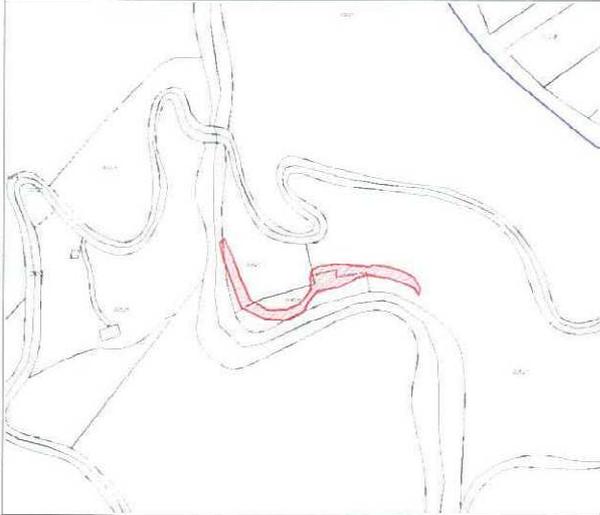
Observaciones

Bibliografía

FUENTE, S. DE LA (2012): *Pedrezuela, ayer y hoy*, Madrid, p. 124.  
 GONZÁLEZ SANZ, J. C. Y DEL AMO LOBO, J. I. (1989): *Pedrezuela en sus documentos. Historia de España en una de sus villas*. Editorial Tierra de Fuego, Madrid.  
 VV.AA. (1991): *Arquitectura y Desarrollo Urbano. Zona Norte*. Volumen IV. COAM-CAM-FUNDACIÓN CAJA MADRID, p. 648.  
 VV.AA. (2006): *Pedrezuela. Historia*. Ayuntamiento de Pedrezuela. Consejería de Turismo de la Comunidad de Madrid.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Emplazamiento

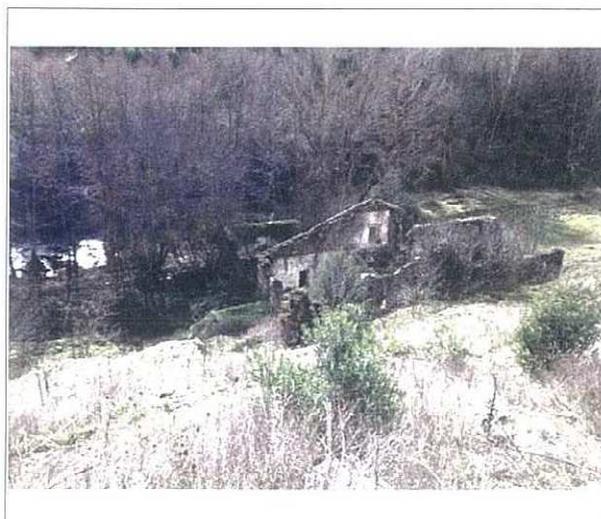
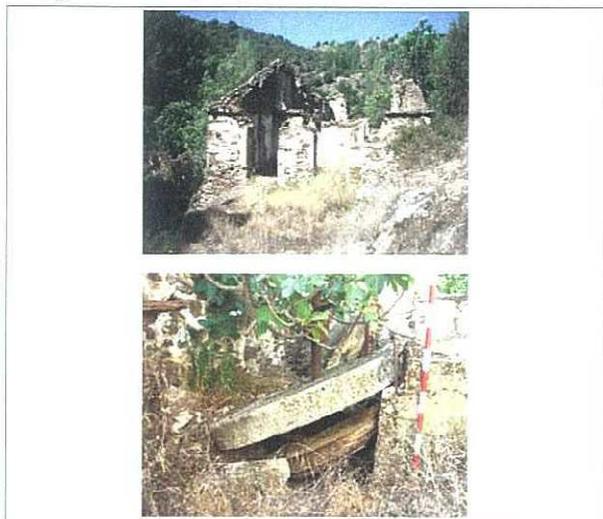


Localización/Entorno

Para arquitectura

El presente documento es propiedad del Ayuntamiento de Pedrezuela. No se permite su uso sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Pedrezuela. Fecha de actualización: 2014.

El Secretario

**Localización/Entorno***Para yacimiento arqueológico***ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN****Estado de conservación**

Malo. Se encuentra en estado de abandono y ruina. El tejado se ha derrumbado así como algunas zonas de los paramentos. Se encuentra bastante cubierto por la vegetación.

**Clasificación / Calificación urbanística / Zona Ordenanza**

Suelo no urbanizable de protección especial

**Tipo y/o Grado de Protección urbanística**

Por remisión del Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

**Afecciones normativas / Figura de protección**

Las derivadas de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid

Yacimiento arqueológico documentado.

**Tipo de Protección según PH**

- Bien de Patrimonio Histórico: Bien del Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico.
- Protección Específica. Yacimiento arqueológico documentado.
- Régimen de protección: Protección específica de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico: arts. 4.2, 28, 29, 30, 31 y 32 y disposición transitoria primera.

**Obras y Usos (Permitidos, consejables y prohibidos) / Medidas Correctoras**

En las condiciones que sean compatibles en el Art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la comunidad de Madrid. Estos usos serán permitidos si nos son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos).

Las obras, en los bienes de Patrimonio Histórico, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Previa a cualquier actuación se deberá hacer una intervención arqueológica, con los trámites, procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico. Para ello se realizarán los siguientes trámites:

- 1.- Solicitar Hoja Informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico.
- 2.- LA DGPH emitirá Hoja Informativa con las directrices a seguir en los trabajos arqueológicos.
- 3.- Se presentará Proyecto de intervención arqueológica en la DGPH, siguiendo directrices de la Hoja Informativa.
- 4.- LA DGPH emitirá permiso de actuación arqueológica.
- 5.- Se llevarán a cabo los trabajos arqueológicos por un arqueólogo titulado.
- 6.- El arqueólogo presentará un informe o memoria de los trabajos realizados.
- 7.- La DGPH emitirá un informe al respecto.

Elaborado por el Sr. D. [Nombre]

Fecha de elaboración: [Fecha]

Elaborado por [Nombre]



**CATÁLOGO** 7

**Término municipal**

Pedrezuela

**Denominación**

MOLINO NAVARRO O DE PEDREZUELA

**Código**

CM/0108/017

**CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN**

**Emplazamiento: Coordenadas UTM / Dirección postal /**

**Polígono / Parcela catastral (en el caso de suelo rural\*)**

X: 448071 - Y: 4510720  
 X: 448024 - Y: 4510749  
 X: 448064 - Y: 4510725  
 X: 448063 - Y: 4510710  
 X: 448080 - Y: 4510721  
 X: 448124 - Y: 4510709

Polígono 9. Parcela 126

**Referencia catastral**

28108A009001260000MB

**Uso del suelo**

Agrario

**Situación/Entorno: descripción geográfica**

Saliendo de Pedrezuela en dirección SW por la calle Eras. En las últimas casas del pueblo giramos a la derecha por la Calle San Roque y nada más entrar en ella cogemos el camino que sale hacia el Norte recorriendo 200 m. A partir de aquí seguiremos a pie por un camino que se dirige hacia el Oeste y que discurre paralelo al Arroyo de las Casas (Camino del Molino de Eduardo). El molino se encuentra junto al río Guadalix.

**Interés**

Arqueológico y Etnográfico

**Historia**

Indeterminado histórico

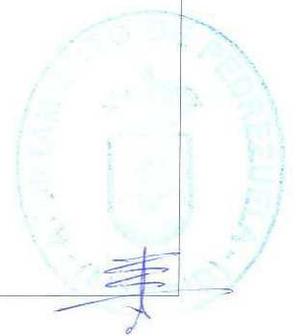
**Descripción**

Molino hidráulico harinero, también llamado Molino de Eduardo o Molino Navarro, se encuentra al Noroeste de Pedrezuela, en la margen izquierda del río. Era propiedad del Concejo hasta finales del siglo XIX. El camino que conduce al molino tiene bastante pendiente y en su parte final se encuentra empedrado con lajas y piedras de gneis.

El edificio tiene dos partes con diferente altura. La zona más alta y alejada del río se corresponde con el área de vivienda, que contaba con dos plantas. Cerca del río se encuentra la zona de molino, de una altura, en la que aún se conservan las muelas (tenía dos), la limpia y los rodeznos con sus ejes. También se pueden apreciar los dos cárcavos a pesar de la vegetación. Está construido con mampostería irregular bien trabada con mortero y encalado al interior. Tenía cubierta a dos aguas con teja árabe sobre entramado de madera. Actualmente está abandonado y deteriorado, además de parcialmente cubierto por la vegetación, sobre todo en la zona más cercana al río. Aún conserva parte de su maquinaria.

Este documento forma parte del patrimonio documental de la Diputación Provincial de Sevilla y se encuentra en su poder. No se permite su reproducción sin el consentimiento expreso de la Diputación Provincial de Sevilla. Fecha de inscripción en el Registro de Bienes Culturales: 2014.

El Secretario



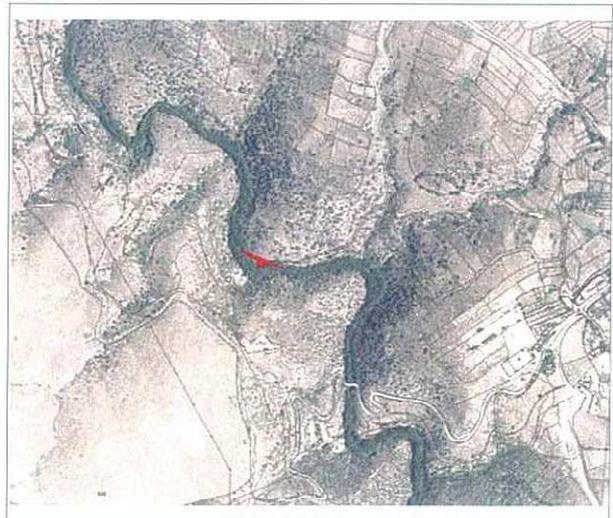
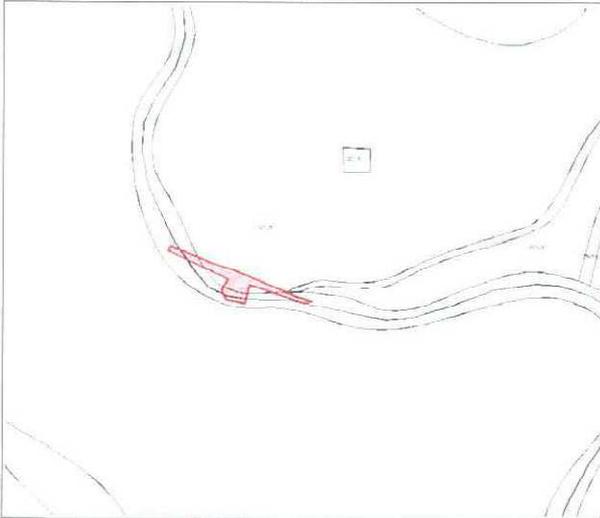
**Observaciones**

**Bibliografía**

FUENTE, S. DE LA (2012): *Pedrezuela, ayer y hoy*, Madrid, p. 124.  
 GONZÁLEZ SANZ, J. C. Y DEL AMO LOBO, J. I. (1989): *Pedrezuela en sus documentos. Historia de España en una de sus villas*. Editorial Tierra de Fuego, Madrid.  
 VV.AA. (1991): *Arquitectura y Desarrollo Urbano. Zona Norte*. Volumen IV. COAM-CAM-FUNDACIÓN CAJA MADRID, p. 648.  
 VV.AA. (2006): *Pedrezuela. Historia*. Ayuntamiento de Pedrezuela. Consejería de Turismo de la Comunidad de Madrid.

**DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

**Emplazamiento**



**Localización/Entorno**

Para arquitectura

El Secretario

**Localización/Entorno**

Para yacimiento arqueológico



**ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN**

**Estado de conservación**

Malo. Se encuentra abandonado y en ruinas. El tejado se ha derrumbado así como algunas zonas de los paramentos. Se encuentra bastante cubierto por la vegetación.

**Clasificación / Calificación urbanística / Zona Ordenanza**

Suelo No Urbanizable de Protección. Preservado

**Tipo y/o Grado de Protección urbanística**

Por remisión del Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

**Afecciones normativas / Figura de protección**

Las derivadas de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid

Yacimiento arqueológico documentado.

**Tipo de Protección según PH**

- Bien de Patrimonio Histórico: Bien del Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico.  
 - Protección Específica. Yacimiento arqueológico documentado.  
 - Régimen de protección: Protección específica de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico: arts. 4.2, 28, 29, 30, 31 y 32 y disposición transitoria primera.

**Obras y Usos (Permitidos, aconsejables y prohibidos) / Medidas Correctoras**

En las condiciones que sean compatibles en el Art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la comunidad de Madrid. Estos usos serán permitidos si nos son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos).

Las obras, en los bienes de Patrimonio Histórico, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Previa a cualquier actuación se deberá hacer una intervención arqueológica, con los trámites, procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico. Para ello se realizarán los siguientes trámites:

- 1.- Solicitar Hoja Informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico.
- 2.- LA DGPH emitirá Hoja Informativa con las directrices a seguir en los trabajos arqueológicos.
- 3.- Se presentará Proyecto de intervención arqueológica en la DGPH, siguiendo directrices de la Hoja Informativa.
- 4.- LA DGPH emitirá permiso de actuación arqueológica.
- 5.- Se llevarán a cabo los trabajos arqueológicos por un arqueólogo titulado.
- 6.- El arqueólogo presentará un informe o memoria de los trabajos realizados.
- 7.- La DGPH emitirá un Informe al respecto.



**CATÁLOGO** 8

**Término municipal**

Pedrezuela

**Denominación**

CRUCES DEL VÍA CRUCIS

**Código**

CM/0108/020

**CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN**

**Emplazamiento: Coordinadas UTM / Dirección postal / Polígono / Parcela catastral (en el caso de suelo rural\*)**

Calle del Calvario:  
X: 449178 - Y: 4510781  
Manzana 91083. Parcela 24

Avenida de Madrid nº 2:  
X: 449130 - Y: 4510660  
Manzana 90060. Parcela 10

**Referencia catastral**

Manzana 90060. Parcela 10: 9006010VL4190N0001RT

**Uso del suelo**

Urbana

**Situación/Entorno: descripción geográfica**

Calle del Calvario y avenida de Madrid nº 2

**Interés**

Arqueológico y Etnográfico

**Historia**

Siglo XVII

**Descripción**

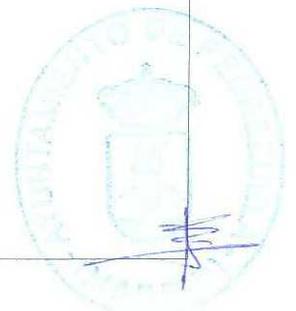
Cruces que formaban parte del antiguo vía crucis que desde la pared sur de la Iglesia de San Miguel pasaba por la calle del Calvario y de ahí al paseo de la ermita hasta llegar a la ermita de Santa Ana, hoy desaparecida. Existen más restos de las cruces y basas en la puerta del cementerio.

Se conservan dos, una en la calle Calvario que está completa e incrustada en un muro: Cruz latina octogonal de caliza sobre columna cilíndrica de estilo toscano con escudo y basa rectangular. En el escudo dice: "Aquí cayó el señor por primera vez debaxo de la cruz" y en la basa: "Esta cruz hizo Alfonso Saray el año del 1679".

Otra está en un muro de la avenida de Madrid nº 2. La columna está incrustada en el muro pero el capitel y la cruz están exentos porque el muro es más bajo. Es una cruz latina octogonal en caliza sobre una columna cilíndrica sin basa.

*Elaborado por el equipo de trabajo del patrimonio histórico de Pedrezuela en el marco del proyecto de recuperación del patrimonio histórico en Pedrezuela en el año 2014.*

El Secretario



d. Tomo II: Colmenar Viejo, pp. 191  
CAM-FUNDACIÓN CAJA MADRID, p.

Observaciones

Bibliografía

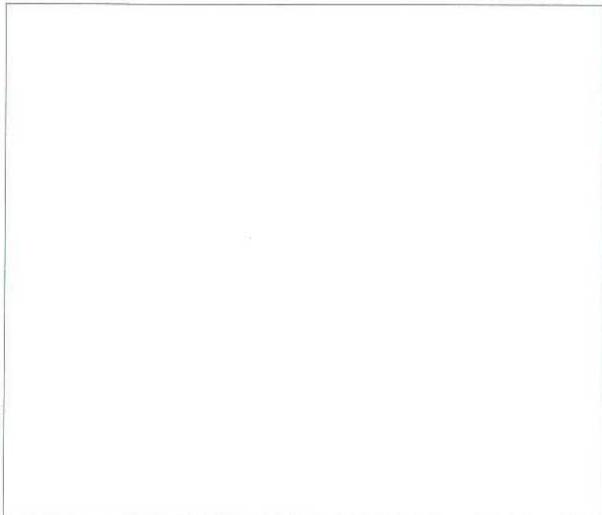
FUENTE, S. DE LA (2012): *Pedrezuela, ayer y hoy*, pp. 45-47.  
MORENA BARTOLOMÉ, A. DE LA Y OTROS (1976): *Catálogo monumental de Madrid*, pp. 196-196, Madrid.  
VV.AA. (1991): *Arquitectura y Desarrollo Urbano. Zona Norte*. Volumen IV. COAM, pp. 647.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Emplazamiento



Localización/Entorno  
Para arquitectura

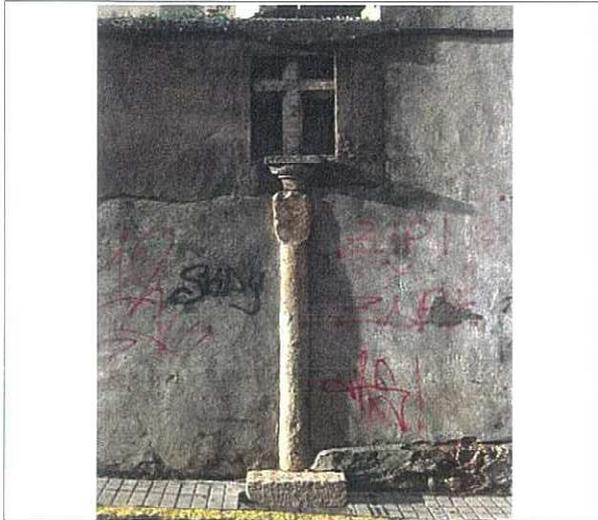


El Ayuntamiento de Madrid  
El Ayuntamiento de Madrid  
El Ayuntamiento de Madrid



**Localización/Entorno**

Para yacimiento arqueológico



**ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN**

**Estado de conservación**

Bueno. En la de la calle Calvario se deberían limpiar las pintadas del muro.

**Clasificación / Calificación urbanística / Zona Ordenanza**

Cruz Avda. Madrid: Urbano consolidado / Ampliación casco  
Cruz calle Calvario: Urbano consolidado / Casco Grado I

**Tipo y/o Grado de Protección urbanística**

Por remisión del Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

**Afecciones normativas / Figura de protección**

Las derivadas de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid

Bien del Patrimonio Histórico

**Tipo de Protección según PH**

- Bien de Patrimonio Histórico: Bien del Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico.  
- Protección General. Bien del Patrimonio Histórico  
- Régimen de protección: Protección general de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico: arts. 2.1, 12, 14, 16.1 y 16.2.

**Obras y Usos (Permitidos, aconsejables y prohibidos) / Medidas Correctoras**

En las condiciones que sean compatibles en el Art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la comunidad de Madrid. Estos usos serán permitidos si nos son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos).

Las obras, en los bienes de Patrimonio Histórico, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Previa a cualquier actuación se deberá hacer una intervención arqueológica, con los trámites, procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico. Para ello se realizarán los siguientes trámites:

- 1.- Solicitar Hoja Informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico.
- 2.- LA DGPH emitirá Hoja Informativa con las directrices a seguir en los trabajos arqueológicos.
- 3.- Se presentará Proyecto de intervención arqueológica en la DGPH, siguiendo directrices de la Hoja Informativa.
- 4.- LA DGPH emitirá permiso de actuación arqueológica.
- 5.- Se llevarán a cabo los trabajos arqueológicos por un arqueólogo titulado.
- 6.- El arqueólogo presentará un informe o memoria de los trabajos realizados.
- 7.- La DGPH emitirá un informe al respecto.

Elaborado por el equipo de trabajo de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.  
Elaborado por el equipo de trabajo de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.  
Elaborado por el equipo de trabajo de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.



CATÁLOGO

9

Término municipal

Pedrezuela

Denominación

CRUCES DEL HUMILLADERO

Código

CM/0108/021

## CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN

Emplazamiento: Coordenadas UTM / Dirección postal /

Polígono / Parcela catastral (en el caso de suelo rural\*)

X: 445551 - Y: 4509343

Polígono 6. Parcela 9004.

Referencia catastral

28108A006090040000MP

Uso del suelo

Agrario

Situación/Entorno: descripción geográfica

Paraje de El Tiradero, a las afueras de la urbanización Montenebro.

Interés

Arqueológico y Etnográfico

Historia

Año 1609

Descripción

Una, denominada Cruz de "la Boca del Valle" o "Cruz Blanca", está en las afueras de la urbanización Montenebro y marcaba el cruce de los caminos Guadalajara-Segovia y Francia-Toledo, una vez traspasado el puente de Pedrezuela y la urbanización Montenebro.

Hay otra, denominada "Cruz del Canto blanco" que se encuentra al norte de núcleo urbano, a escasos 300 m. en el camino que nos lleva a la urbanización Atalaya Real.

Había varias en el pueblo pero se destruyeron en la Guerra Civil, quedando la mayoría la basa y parte del fuste de la columna. Estaban en los caminos a la salida o entrada del pueblo y tenían como misión el ser un lugar de recogimiento y oración, bien para los caminantes de paso o para los propios vecinos.

Cada humilladero tenía su propio nombre:

- La Cruz de "Canto Blanco", al norte de Pedrezuela, en el camino que nos lleva a la urbanización Atalaya Real.

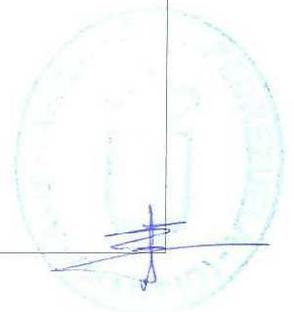
- La Cruz de la "Callejuela", al sur del municipio.

- La Cruz de la "Dehesilla", al este, en el camino hacia El Vellón, cerca del frontón.

- La Cruz de "San Roque", al oeste, en el camino hacia el puente, cerca del cementerio.

- La Cruz de "la Boca del Valle" o "Cruz Blanca".

El Secretario



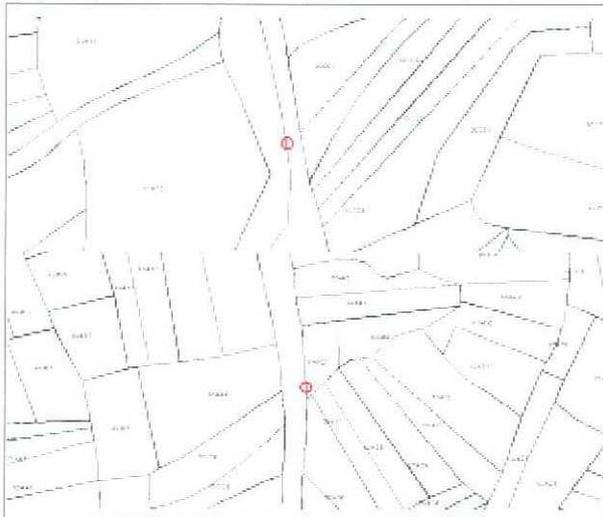
Observaciones

Bibliografía

FUENTE, S. DE LA (2012): *Pedrezuela, ayer y hoy*, Madrid, p. 46.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Emplazamiento

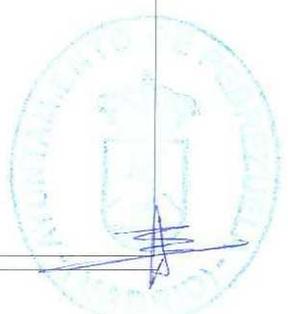


Localización/Entorno

Para arquitectura

El presente documento es propiedad de la Universidad de Sevilla y no puede ser reproducido ni utilizado sin la autorización expresa de la Universidad de Sevilla.

El Secretario



**Localización/Entorno**

Para yacimiento arqueológico

**ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN****Estado de conservación**

Las basas son originales, las columnas y cruces son modernas (de hormigón).

**Clasificación / Calificación urbanística / Zona Ordenanza**

Cruz de "la Boca del Valle": Suelo no urbanizable de protección. Preservado.

"Cruz del Canto blanco": Suelo no urbanizable de protección especial.

**Tipo y/o Grado de Protección urbanística**

Por remisión del Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

**Afecciones normativas / Figura de protección**

Las derivadas de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Bien del Patrimonio Histórico

**Tipo de Protección según PH**

- Bien de Patrimonio Histórico: Bien del Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico.

- Protección General. Bien del Patrimonio Histórico

- Régimen de protección: Protección general de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico: arts. 2.1, 12, 14, 16.1 y 16.2.

**Obras y Usos (Permitidos, aconsejables y prohibidos) / Medidas Correctoras**

En las condiciones que sean compatibles en el Art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la comunidad de Madrid. Estos usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos).

Las obras, en los bienes de Patrimonio Histórico, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Previa a cualquier actuación se deberá hacer una intervención arqueológica, con los trámites, procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico. Para ello se realizarán los siguientes trámites:

- 1.- Solicitar Hoja Informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico.
- 2.- LA DGPH emitirá Hoja Informativa con las directrices a seguir en los trabajos arqueológicos.
- 3.- Se presentará Proyecto de intervención arqueológica en la DGPH, siguiendo directrices de la Hoja Informativa.
- 4.- LA DGPH emitirá permiso de actuación arqueológica.
- 5.- Se llevarán a cabo los trabajos arqueológicos por un arqueólogo titulado.
- 6.- El arqueólogo presentará un informe o memoria de los trabajos realizados.
- 7.- La DGPH emitirá un informe al respecto.

El Secretario

El Secretario

El Secretario



**CATÁLOGO** 10

**Término municipal**

Pedrezuela

**Denominación**

POZO Y ABREVADERO

**Código**

CM/0108/022

**CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN**

**Emplazamiento: Coordenadas UTM / Dirección postal /**

**Polígono / Parcela catastral (en el caso de suelo rural\*)**

Pozo urbano: X: 449401- Y: 4510987  
Abrevadero: X: 449399 - Y: 4510986

Polígono 3

**Referencia catastral**

**Uso del suelo**

Urbano

**Situación/Entorno: descripción geográfica**

Ubicado en una plaza a la altura de la calle Entre Prados y calle la Fuente 47 (Espacio público)

**Interés**

Etnográfico

**Historia**

Moderna-contemporánea

**Descripción**

Pozo urbano de abastecimiento, conocido por los vecinos como pozo blanco. Brocal monolítico octogonal de caliza de unos 40 cm de altura. Las esquinas están trabajadas con molduras en la parte inferior. El interior es circular y está cubierto por una chapa metálica.

Era al lado de estos pozos donde se lavaban las tripas de los animales durante la matanza, se daba de beber al ganado, e incluso algunos tenían tan buen agua, que se utilizaba para uso doméstico.

Abrevadero monolítico rectangular de piedra caliza.

**Elaborado:**

Este documento es el primer documento de información pública que se genera en el municipio en virtud del artículo 17 de la Ley 30/1994 de 1 de noviembre de 1994.

**El Secretario**



Observaciones

Bibliografía

Fuente, S. de la (2012): *Pedrezuela, ayer y hoy*, pp. 25-27 y 38.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

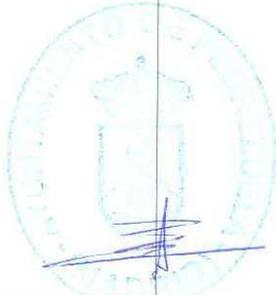
Emplazamiento



Localización/Entorno

Para arquitectura

Elaborado por:  
Pablo González Rodríguez, I+D+i, S.L. (I+D+i, S.L.)  
Fecha de elaboración: 14/11/2024  
El Secretario



**Localización/Entorno**

Para yacimiento arqueológico

**ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN****Estado de conservación**

Erosión biótica. Necesitan una limpieza.

**Clasificación / Calificación urbanística / Zona Ordenanza**

Urbano consolidado / Red viaria

**Tipo y/o Grado de Protección urbanística**

Por remisión del Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

**Afecciones normativas / Figura de protección**

Las derivadas de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Bien del Patrimonio Histórico

**Tipo de Protección según PH**

- Bien de Patrimonio Histórico: Bien del Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico.

- Protección General. Bien del Patrimonio Histórico

Régimen de protección: Protección general de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico: arts. 2.1, 12, 14, 16.1 y 16.2.

**Obras y Usos (Permitidos, aconsejables y prohibidos) / Medidas Correctoras**

En las condiciones que sean compatibles en el Art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la comunidad de Madrid. Estos usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos).

Las obras, en los bienes de Patrimonio Histórico, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Previa a cualquier actuación se deberá hacer una intervención arqueológica, con los trámites, procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico. Para ello se realizarán los siguientes trámites:

- 1.- Solicitar Hoja Informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico.
- 2.- LA DGPH emitirá Hoja Informativa con las directrices a seguir en los trabajos arqueológicos.
- 3.- Se presentará Proyecto de intervención arqueológica en la DGPH, siguiendo directrices de la Hoja Informativa.
- 4.- LA DGPH emitirá permiso de actuación arqueológica.
- 5.- Se llevarán a cabo los trabajos arqueológicos por un arqueólogo titulado.
- 6.- El arqueólogo presentará un informe o memoria de los trabajos realizados.
- 7.- La DGPH emitirá un informe al respecto.

El Secretario

Por delegación de competencias en virtud del artículo 17.1 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y en virtud del artículo 1.º de la Ley 1/2007, de 16 de febrero, de modificación de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

El Secretario



CATÁLOGO 11

Término municipal

Pedrezuela

Denominación

ACUEDUCTO ZEGRI

Código

CM/0108/008

## CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN

Emplazamiento: Coordenadas UTM / Dirección postal /

Polígono / Parcela catastral (en el caso de suelo rural\*)

X: 447595 - Y: 4508784

X: 447647 - Y: 4508816

X: 447542 - Y: 4508757

X: 447546 - Y: 4508754

X: 447651 - Y: 4508813

POLÍGONO 5. PARCELA 30524

Referencia catastral

28108A005305240000MJ

Uso del suelo

Agrario

Situación/Entorno: descripción geográfica

Por la antigua carretera de Francia, se cruza el puente sobre el río Guadalix, siguiendo en dirección norte durante algo más de 1 km. A continuación, se toma a la izquierda el camino de servicio del canal bajo y recorriendo 3 km. aproximadamente encontramos el acueducto.

Interés

Arqueológico, Arquitectónico e Industrial

Historia

Siglo XIX

Descripción

Infraestructura hidráulica. Acueducto de 130 m. de longitud y una altura de 715 m.

Presenta ocho arcos y una pila central de 24 m. de altura.

Se sitúa a la derecha del río Guadalix y forma parte del Canal del Vellón que entra en servicio en 1967.

Elaborada:

por el personal técnico del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, perteneciente al Ministerio de Obras Públicas, Urbanismo y Movilidad en sesión catastral de día 22 de noviembre de 2024.

El Secretario



**Observaciones**

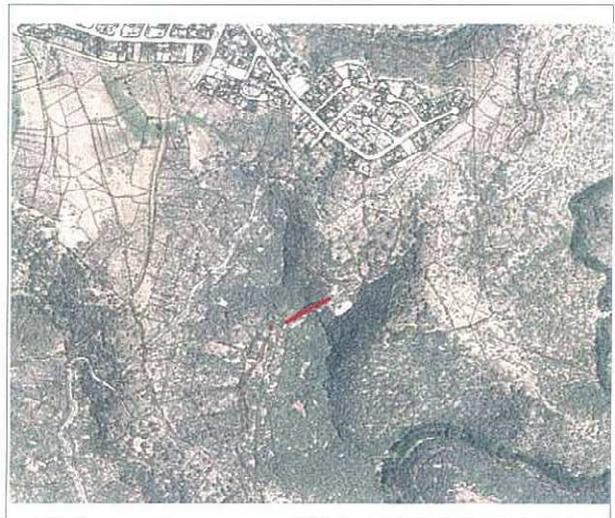
Corresponde con la ficha número 129/3 del IPICAM.

**Bibliografía**

FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, J.A. Y OTROS (1986): *Catálogo de treinta canales españoles anteriores a 1900*, Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Comisión de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo, p. 252,  
 GARCÍA AGUSTÍN, J. (1966): *Los planes de obras de Canal de Isabel II*, Revista de Obras Públicas, p. 683.  
 GONZÁLEZ SANZ, J. C. y DEL AMO LOBO, J. I. (1989): *Pedrezuela en sus documentos. Historia de España en una de sus villas*. Editorial Tierra de Fuego, Madrid.  
 VV.AA. (1991): *Arquitectura y Desarrollo Urbano. Zona Norte. Volumen IV*. COAM-CAM-FUNDACIÓN CAJA MADRID, pp. 661-662.  
 VV.AA. (2006): *Pedrezuela. Historia*. Ayuntamiento de Pedrezuela. Consejería de Turismo de la Comunidad de Madrid.

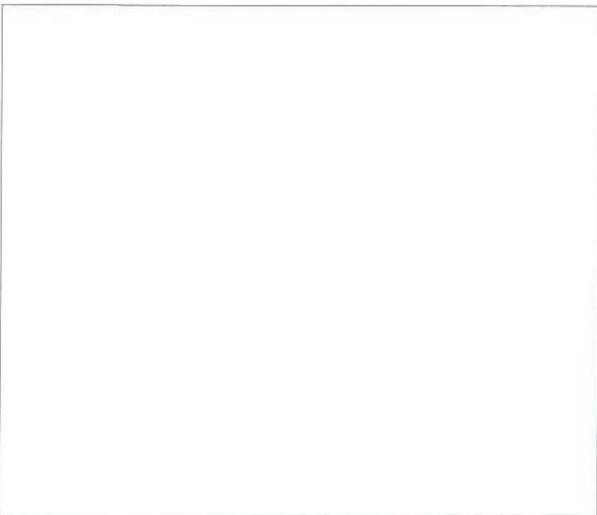
**DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

**Emplazamiento**



**Localización/Entorno**

Para arquitectura



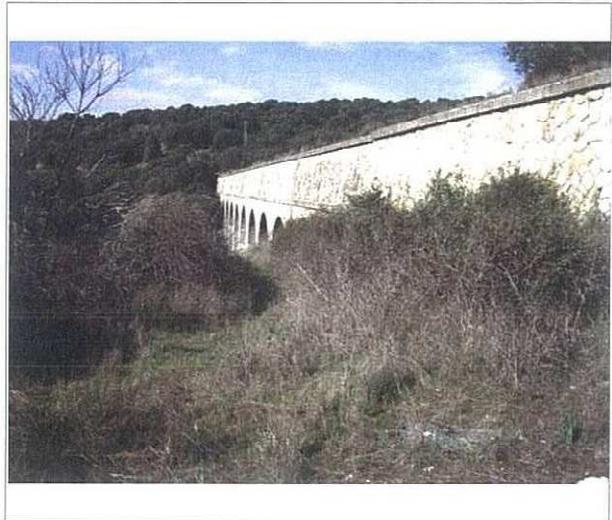
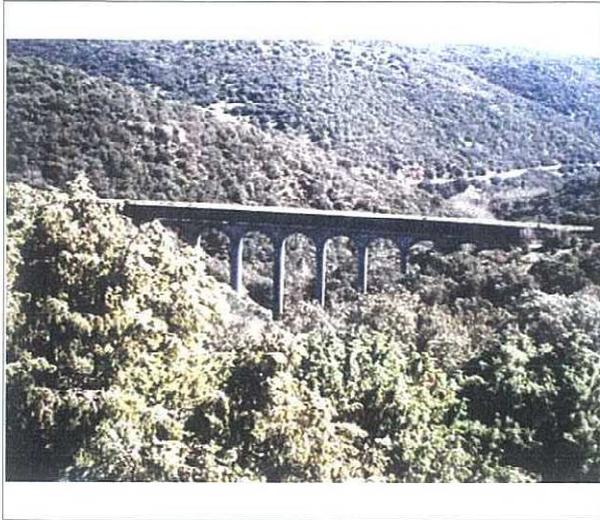
**Delegación:**  
 Dirección General de Patrimonio Histórico y Monumental  
 Calle de Alcalá, 100 - 28014 Madrid  
 Teléfono: 91 400 10 00  
 Fax: 91 400 10 01

**El Secretario**



**Localización/Entorno**

Para yacimiento arqueológico



**ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN**

**Estado de conservación**

Bien conservado.

**Clasificación / Calificación urbanística / Zona Ordenanza**

Suelo no urbanizable de protección especial.

**Tipo y/o Grado de Protección urbanística**

Por remisión del Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

**Afecciones normativas / Figura de protección**

Las derivadas de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Bien del Patrimonio Histórico

**Tipo de Protección según PH**

- Bien de Patrimonio Histórico: Bien del Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico.
- Protección General. Bien del Patrimonio Histórico
- Régimen de protección: Protección general de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico: arts. 2.1, 12, 14, 16.1 y 16.2.

**Obras y Usos (Permitidos, aconsejables y prohibidos) / Medidas Correctoras**

En las condiciones que sean compatibles en el Art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la comunidad de Madrid. Estos usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos).

Las obras, en los bienes de Patrimonio Histórico, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Previa a cualquier actuación se deberá hacer una intervención arqueológica, con los trámites, procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico. Para ello se realizarán los siguientes trámites:

- 1.- Solicitar Hoja Informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico.
- 2.- LA DGPH emitirá Hoja Informativa con las directrices a seguir en los trabajos arqueológicos.
- 3.- Se presentará Proyecto de intervención arqueológica en la DGPH, siguiendo directrices de la Hoja Informativa.
- 4.- LA DGPH emitirá permiso de actuación arqueológica.
- 5.- Se llevarán a cabo los trabajos arqueológicos por un arqueólogo titulado.
- 6.- El arqueólogo presentará un informe o memoria de los trabajos realizados.
- 7.- La DGPH emitirá un informe al respecto.



**CATÁLOGO** 12

**Término municipal**

Pedrezuela

**Denominación**

LOS CASITOS

**Código**

CM/0108/012

**CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN**

**Emplazamiento: Coordenadas UTM / Dirección postal /**

**Polígono / Parcela catastral (en el caso de suelo rural\*)**

X: 447687 - Y: 4509023 / X: 447734 - Y: 4508880 / X: 447383 - Y: 4508386 /  
 X: 447230 - Y: 4508099 / X: 447233 - Y: 4508797 / X: 447712 - Y: 4509556 /  
 X: 445465 - Y: 4509616 / X: 448492 - Y: 4511640 / X: 448305 - Y: 4511296 /  
 X: 448294 - Y: 4511175 / X: 447939 - Y: 4512082 / X: 448189 - Y: 4513582 /  
 X: 448133 - Y: 4513920 / X: 448222 - Y: 4514011 / X: 448511 - Y: 4513274 /  
 X: 448493 - Y: 4513504 / X: 448542 - Y: 4508185 / X: 448365 - Y: 4508158 /  
 X: 448363 - Y: 4507829 / X: 448370 - Y: 4507837 / X: 448463 - Y: 4507955 /  
 X: 445562 - Y: 4509029 / X: 449160 - Y: 4508520 / X: 445462 - Y: 4510549 /  
 X: 445433 - Y: 4509541 / X: 448525 - Y: 4510616 / X: 449548 - Y: 4510708 /  
 X: 445165 - Y: 4509665 / X: 445465 - Y: 4509615 / X: 445433 - Y: 4509539 /  
 X: 445510 - Y: 4509764 / X: 445677 - Y: 4510055

**Referencia catastral**

9506210VL4190N  
 28108A007003990000M4  
 28108A007003430000MT  
 28108A007003440000MF  
 28108A007007690000MJ  
 28108A007003370000MQ  
 28108A005005490000MF  
 28108A005005410000MA

**Uso del suelo**

Agrario y urbano

**Situación/Entorno: descripción geográfica**

Grupo de casitos en el paraje denominado Boca del Valle. Se accede saliendo de Pedrezuela por la carretera M-963 hacia la Urbanización Montenebro, también denominada Corepó. Continuamos por esta carretera hasta que se convierte en camino y seguiremos por él sin desviarnos, rodeando la urbanización en dirección Suroeste, hasta llegar a una zona llana en la que se cruzan bastantes caminos. Los casitos se encuentran al Noroeste del cruce. En otra zona hay dos construcciones similares al Noroeste de Pedrezuela; se accede por un camino que sale del Callejón de los Peligros en dirección Noroeste. Recorriendo apenas 100 m. encontramos las estructuras a la izquierda.

**Interés**

Etnográfico

**Historia**

Siglo XX

**Descripción**

Los casitos, repartidos por todo el municipio, son estructuras de planta circular realizados con piedra irregular. El cierre superior se resuelve por aproximación de hiladas o falsa cúpula, siendo cubiertos al exterior por tierra. Esta forma es igual en todos los casos, con variaciones en el vano de acceso (donde se emplean piedras de mayor tamaño colocadas a modo de jambas y dintel) e incluyendo pequeñas ventanas en la zona trasera en algunos casos. Suelen tener unos dos metros de diámetro por dos metros de altura máxima.

La funcionalidad de este tipo de estructuras es la de refugio de pastores. El origen no está claro, aunque parece remontarse bastante en el tiempo. Se tienen noticias de ellos desde el Siglo XVI, denominados como "haros", nombre del que ha derivado el topónimo "Los Arejos". En el término de Pedrezuela existen unos cien casitos.

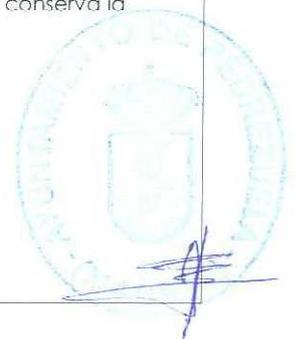
Se han documentado estructuras más con tipología diferente aunque parecen tener la misma funcionalidad. Se trata de las dos construcciones que engloban el segundo grupo comentado en el apartado de accesos. Una de ellas tiene una forma rectangular porque aprovecha un afloramiento de piedra que ha sido trabajado. Se adosan a él piedras irregulares formando la entrada con un sistema de construcción similar al de los casitos, aunque el interior presenta zonas hechas con cemento.

Junto a esta estructura hay otra de forma cuadrangular, que se asienta sobre otro afloramiento y no conserva la cubierta.

*Entrevista:*

*En el año 2014 se realizó una visita al paraje de Boca del Valle, en el municipio de Pedrezuela, para documentar el patrimonio etnográfico de este tipo de estructuras.*

*El secretario*



**Observaciones**

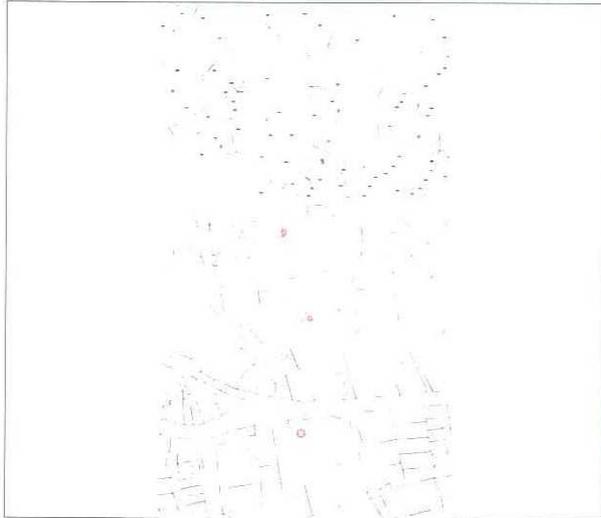
Consultar el informe de prospección para más datos.

**Bibliografía**

- FUENTE, S. DE LA (2012): *Pedrezuela, ayer y hoy*, Madrid, pp. 271-272.  
 GONZÁLEZ SANZ, J. C. y DEL AMO LOBO (1989): *Pedrezuela en sus documentos. Historia de España en una de sus villas*. Editorial Tierra de Fuego, Madrid, pp. 253, 255 y 335-337.  
 NAVAJAS, P. (1983): La arquitectura vernácula en el territorio de Madrid, Diputación. Área de Urbanismo y Ordenación Territorial (Estudios e Investigaciones), Madrid, pp. 133-135.  
 RUIZ AGÜERO, C. (1978): *Chozos circulares*. Narria, Madrid, pp. 6-8.  
 VV.AA. (1991): *Arquitectura y Desarrollo Urbano. Zona Norte*. Volumen IV. COAM-CAM-FUNDACIÓN CAJA MADRID, pp. 652-654.  
 VV.AA. (2006): *Pedrezuela. Historia*. Ayuntamiento de Pedrezuela. Consejería de Turismo de la Comunidad de Madrid.

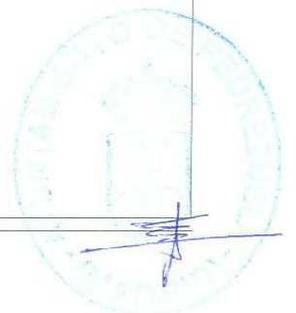
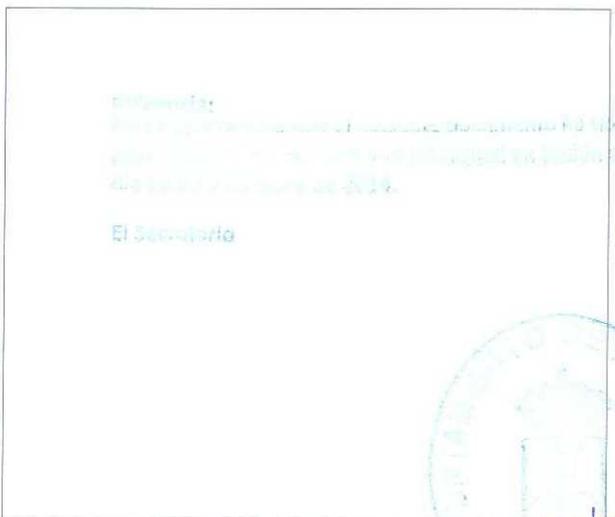
**DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

**Emplazamiento**



**Localización/Entorno**

Para arquitectura



**Localización/Entorno**

Para yacimiento arqueológico

12

**ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN****Estado de conservación**

Algunos están bien conservados, otros no tanto.

**Clasificación / Calificación urbanística / Zona Ordenanza**

Casitos de la Boca del Valle y al Noroeste del núcleo: Suelo No Urbanizable de Protección. Preservado.

Casitos al Suroeste de la Urbanización Montenebro: Suelo No Urbanizable de Protección. Especial.

Casito del parque municipal: Suelo urbano consolidado / Zona verde.

**Tipo y/o Grado de Protección urbanística**

Por remisión del Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

**Afecciones normativas / Figura de protección**

Las derivadas de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Bien del Patrimonio Histórico

**Tipo de Protección según PH**

- Bien de Patrimonio Histórico: Bien del Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico.

- Protección General. Bien del Patrimonio Histórico

- Régimen de protección: Protección general de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico: arts. 2.1, 12, 14, 16.1 y 16.2.

**Obras y Usos (Permitidos, aconsejables y prohibidos) / Medidas Correctoras**

En las condiciones que sean compatibles en el Art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la comunidad de Madrid. Estos usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos).

Las obras, en los bienes de Patrimonio Histórico, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Previa a cualquier actuación se deberá hacer una intervención arqueológica, con los trámites, procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico. Para ello se realizarán los siguientes trámites:

- 1.- Solicitar Hoja Informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico.
- 2.- LA DGPH emitirá Hoja Informativa con las directrices a seguir en los trabajos arqueológicos.
- 3.- Se presentará Proyecto de intervención arqueológica en la DGPH, siguiendo directrices de la Hoja Informativa.
- 4.- LA DGPH emitirá permiso de actuación arqueológica.
- 5.- Se llevarán a cabo los trabajos arqueológicos por un arqueólogo titulado.
- 6.- El arqueólogo presentará un informe o memoria de los trabajos realizados.
- 7.- La DGPH emitirá un informe al respecto.



**CATÁLOGO** 13

**Término municipal**

Pedrezuela

**Denominación**

LOS PAJARES

**Código**

CM/0108/013

**CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN**

**Emplazamiento: Coordenadas UTM / Dirección postal /**

**Polígono / Parcela catastral (en el caso de suelo rural\*)**

X: 447252 - Y: 4510163  
 X: 447394 - Y: 4509982  
 X: 447675 - Y: 4510053  
 X: 448054 - Y: 4510127  
 X: 447708 - Y: 4510084  
 X: 447413 - Y: 4510185

Polígono 5

**Referencia catastral**

28108A005001540000MH  
 28108A005001560000MA  
 28108A005001570000MB  
 28108A005001580000MY  
 28108A005090010000MF

**Uso del suelo**

Agrario

**Situación/Entorno: descripción geográfica**

Saliendo de Pedrezuela en dirección Suroeste por la M-963, también conocida como "Carretera de los Pajares" (antiguamente "Camino de las Cuestas" o "Camino de las Majadillas"). Los Pajares se encuentran principalmente al Norte de la carretera en la entrada de la Urbanización Montenebro, también conocida como Corepo.

**Interés**

Arqueológico y Etnográfico

**Historia**

Siglos XVII y XVIII

**Descripción**

Conjunto de estructuras de función agropecuaria.  
 Conjunto formado por unas 50 estructuras de planta rectangular, una altura y cubierta a dos aguas con teja árabe, sustentada por entramado de madera y paja. Construidas con mampostería irregular de diversos tamaños colocada sin mortero, siendo algo más grandes en el vano y las esquinas. Delante de ellas hay un espacio abierto y delimitado por vallas de piedra. El espacio interior es diáfano, sin compartimentaciones, y no tiene más vanos que la puerta de acceso. En el interior se aprecian los pies derechos, en ocasiones sobre una base de piedra.  
 Se desconoce el origen de las mismas aunque están documentadas por primera vez en 1683 y descritos en la Descripción Lorenzana del siglo XVIII como "cincuenta casillas donde encierran el cebo para el ganado vacuno". Conforman una especie de barrio. Eran empleadas durante la realización de las labores agrícolas en verano, evitando así el desplazamiento diario hasta el pueblo, que resultaba costoso y peligroso debido a las fuertes pendientes en la zona del río.

Elaborado por el Ayuntamiento de Pedrezuela en el año 2014.  
 El Secretario



**Observaciones**

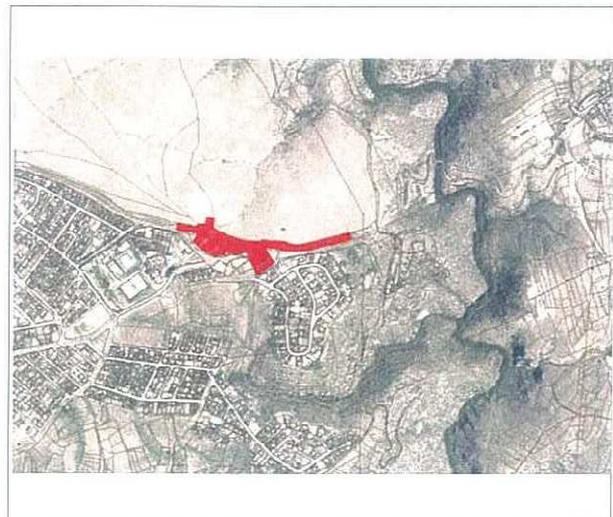
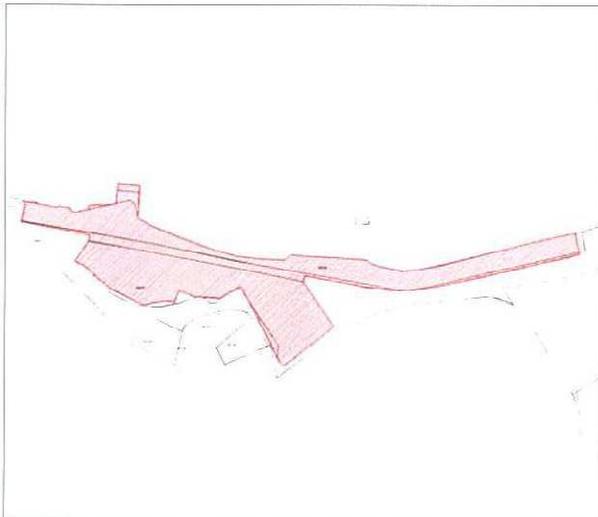
Se ha comprobado por fotografías aéreas de 1946 que las parcelas 154, 156, 157, 158, 9001 del polígono 5 no han estado ocupadas por estructuras agropecuarias, a excepción de la 154 que tiene restos de una pequeña estructura en una de sus esquinas.

**Bibliografía**

- FUENTE, S. DE LA (2012): *Pedrezuela, ayer y hoy*, Madrid, pp. 81-82  
 GONZÁLEZ SANZ, J. C. Y DEL AMO LOBO, J. I. (1989): *Pedrezuela en sus documentos. Historia de España en una de sus villas*. Editorial Tierra de Fuego, Madrid, pp. 253, 255 y 335-337.  
 NAVAJAS, P. (1983): *La arquitectura vernácula en el territorio de Madrid*, Diputación, Área de Urbanismo y Ordenación Territorial (Estudios e Investigaciones), pp. 133-135.  
 VV.AA. (1991): *Arquitectura y Desarrollo Urbano. Zona Norte*. Volumen IV. COAM-CAM-FUNDACIÓN CAJA MADRID, pp. 652-654.  
 VV.AA. (2006): *Pedrezuela. Historia*. Ayuntamiento de Pedrezuela, Consejería de Turismo de la Comunidad de Madrid.

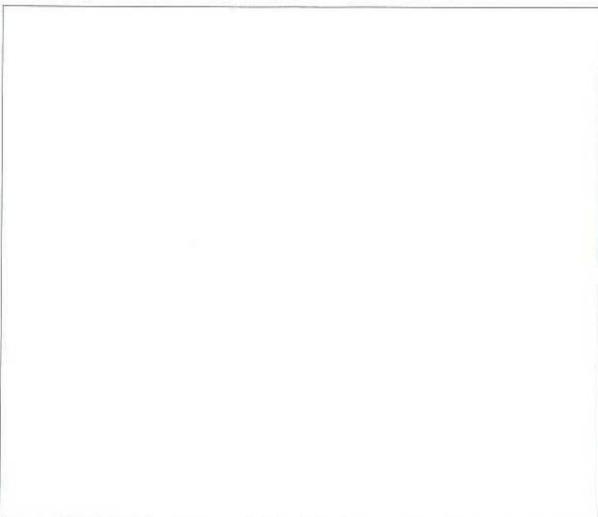
**DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

**Emplazamiento**



**Localización/Entorno**

Para arquitectura



**Localización/Entorno**

Para yacimiento arqueológico



**ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN**

**Estado de conservación**

Malo en general. La mayoría de las estructuras se encuentran abandonadas y parcialmente derruidas, además de presentar abundante vegetación. Alguno ha sido remodelado y ahora es una vivienda.

**Clasificación / Calificación urbanística / Zona Ordenanza**

Urbano consolidado / Pajares y rediles

**Tipo y/o Grado de Protección urbanística**

Por remisión del Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

**Afecciones normativas / Figura de protección**

Las derivadas de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Bien del Patrimonio Histórico

**Tipo de Protección según PH**

- Bien de Patrimonio Histórico: Bien del Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico.  
 - Protección General. Bien del Patrimonio Histórico  
 Régimen de protección: Protección general de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico: arts. 2.1, 12, 14, 16.1 y 16.2.

**Obras y Usos (Permitidos, aconsejables y prohibidos) / Medidas Correctoras**

En las condiciones que sean compatibles en el Art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la comunidad de Madrid. Estos usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos).

Las obras, en los bienes de Patrimonio Histórico, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Previa a cualquier actuación se deberá hacer una intervención arqueológica, con los trámites, procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico. Para ello se realizarán los siguientes trámites:

- 1.- Solicitar Hoja Informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico.
- 2.- LA DGPH emitirá Hoja Informativa con las directrices a seguir en los trabajos arqueológicos.
- 3.- Se presentará Proyecto de intervención arqueológica en la DGPH, siguiendo directrices de la Hoja Informativa.
- 4.- LA DGPH emitirá permiso de actuación arqueológica.
- 5.- Se llevarán a cabo los trabajos arqueológicos por un arqueólogo titulado.
- 6.- El arqueólogo presentará un informe o memoria de los trabajos realizados.
- 7.- La DGPH emitirá un informe al respecto.

El Secretario

Por el presente certifica que el presente documento es copia fiel del original que se encuentra en el expediente de inscripción en el Catálogo de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a 28 de Septiembre de 2014.

El Secretario



X: 448216 - Y: 4510237

X: 448214 - Y: 4510253

Polígono 5. Parcela 526

#### Uso del suelo

Agrario

#### Situación/Entorno: descripción geográfica

Saliendo de Pedrezuela en dirección Suroeste por la carretera M-963. Tras cruzar el río, en las cuestas de subida a la Urbanización Montenebro, se localiza a mano izquierda un pequeño merendero. La entrada a la mina está al otro lado de este merendero.

#### Interés

Etnográfico e industrial

#### Historia

Siglo XX

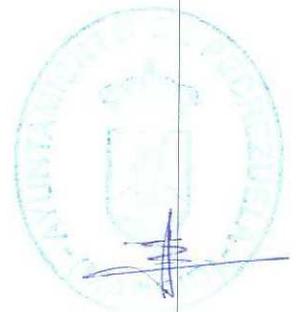
#### Descripción

Antigua mina localizada en el paraje de Las Majadillas y explotada por los habitantes de Pedrezuela, para obtener wolframio, un metal muy apreciado por su dureza y alto punto de fusión. No ha sido posible acceder al interior de la mina puesto que se encuentra parcialmente inundada, por lo que desconocemos el recorrido y características de la zona interior. El acceso se produce a través de una entrada de gran tamaño practicada en la roca natural. Esta entrada está parcialmente cubierta por la vegetación aunque se puede llegar a ella sin problemas. Se desconoce el origen de la explotación, aunque se sabe que la extracción de wolframio se mantuvo durante la II Guerra Mundial, pues el metal era muy apreciado para la fabricación de armas, dada su resistencia a altas temperaturas y a la corrosión. Según fuentes orales, la explotación lleva abandonada unos 50-60 años.

Elaborado por:

Elaborado por el equipo de trabajo de la Unidad de Patrimonio Cultural del Ayuntamiento de Pedrezuela el día 22 de febrero de 2014.

El Secretario



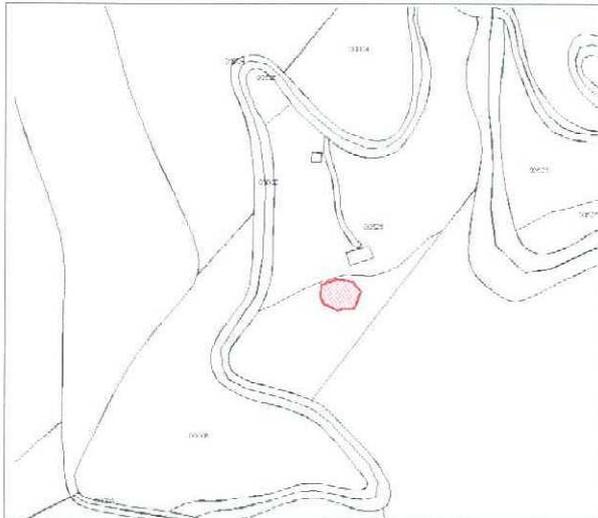
Observaciones

Bibliografía

FUENTE, S. DE LA (2012): *Pedrezuela, ayer y hoy*, pp. 51-52.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Emplazamiento



Localización/Entorno

Para arquitectura

El Secretario

A circular official stamp of the Ayuntamiento de Pedrezuela. The stamp features a central coat of arms with a crown on top. The text around the perimeter reads "AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA". There is a signature in blue ink over the stamp.

**Localización/Entorno**

Para yacimiento arqueológico

14

**ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN****Estado de conservación**

Abundante vegetación. Necesita una limpieza de basuras y de vegetación.

**Clasificación / Calificación urbanística / Zona Ordenanza**

Suelo no urbanizable de protección especial.

**Tipo y/o Grado de Protección urbanística**

Por remisión del Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

**Afecciones normativas / Figura de protección**

Las derivadas de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Bien del Patrimonio Histórico

**Tipo de Protección según PH**

- Bien de Patrimonio Histórico: Bien del Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico.  
- Protección General. Bien del Patrimonio Histórico  
- Régimen de protección: Protección general de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico: arts. 2.1, 12, 14, 16.1 y 16.2.

**Obras y Usos (Permitidos, aconsejables y prohibidos) / Medidas Correctoras**

En las condiciones que sean compatibles en el Art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la comunidad de Madrid. Estos usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos).

Las obras, en los bienes de Patrimonio Histórico, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Previa a cualquier actuación se deberá hacer una intervención arqueológica, con los trámites, procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico. Para ello se realizarán los siguientes trámites:

- 1.- Solicitar Hoja Informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico.
- 2.- LA DGPH emitirá Hoja Informativa con las directrices a seguir en los trabajos arqueológicos.
- 3.- Se presentará Proyecto de Intervención arqueológica en la DGPH, siguiendo directrices de la Hoja Informativa.
- 4.- LA DGPH emitirá permiso de actuación arqueológica.
- 5.- Se llevarán a cabo los trabajos arqueológicos por un arqueólogo titulado.
- 6.- El arqueólogo presentará un informe o memoria de los trabajos realizados.
- 7.- La DGPH emitirá un informe al respecto.

**CATÁLOGO** 15

**Término municipal**

Pedrezuela

**Denominación**

EL POTRO DE HERRAR

**Código**

CM/0108/023

**CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN**

**Emplazamiento: Coordenadas UTM / Dirección postal / Polígono / Parcela catastral (en el caso de suelo rural\*)**

X: 449540 - Y: 4510997  
 X: 449545 - Y: 4510994  
 X: 449543 - Y: 4510991  
 X: 449538 - Y: 4510993  
  
 Polígono 3. Parcela 9000

**Referencia catastral**

**Uso del suelo**

Urbano

**Situación/Entorno: descripción geográfica**

Plaza de la Carta Puebla, esquina con la calle fuente grande.

**Interés**

Etnográfico

**Historia**

Moderno-contemporáneo

**Descripción**

El Potro de herrar de Pedrezuela es una construcción típica de los municipios de la Sierra Norte de Madrid, seña de identidad inequívoca de la tradición ganadera de estos pueblos. Su origen se remonta a la Edad Media y algunos de ellos se han venido utilizando hasta bien entrado el siglo XX. El potro era utilizado por los vecinos para inmovilizar a los animales y así herrar a las cabellerías y practicarle determinadas curas al ganado. Se componía de los siguientes elementos:

- Monolitos de piedra clavados firmemente en el suelo y que construyen el soporte fundamental del resto de la estructura. Hay otras piedras menores cuya misión es la de servir de apoyo a la pata doblada del animal y facilitar el trabajo del herrero.
- El yugo de madera (también llamado ublo), donde se sujetaba la cabeza del animal.
- Los travesaños de madera donde se ataban las cinchas de cuero que contribuían a inmovilizar aún más al animal.

Este ejemplar pertenecía a un señor que murió y que lo tenía en su casa particular. Fue donado por su mujer al pueblo.

  
 El Ayuntamiento de Pedrezuela  
 Para constancia que el presente documento forma parte del patrimonio histórico del Ayuntamiento de Pedrezuela en sesión celebrada el día 15 de Noviembre de 2014.  
 El Secretario

Observaciones

Empty box for observations.

Bibliografía

Empty box for bibliography.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Emplazamiento



Localización/Entorno

Para arquitectura

Empty box for location and surroundings.

Empty box for location and surroundings, containing a stamp and a signature.

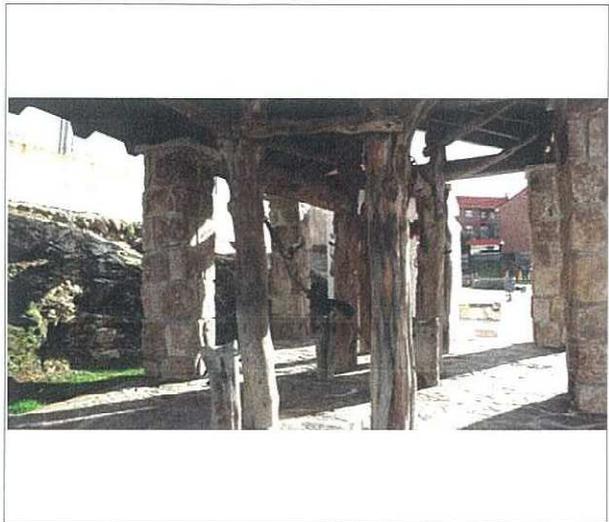
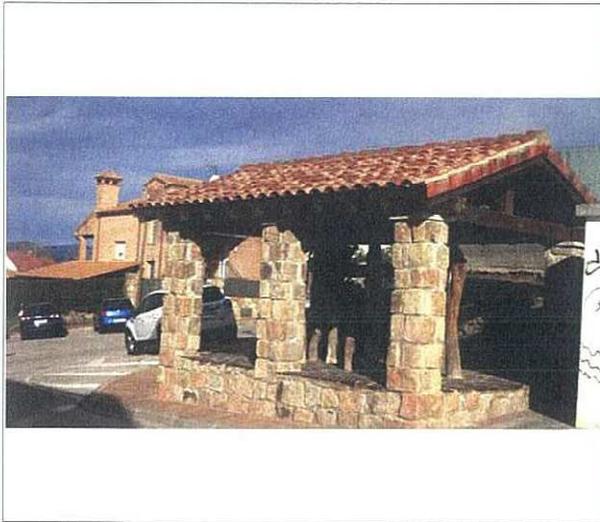
El presente documento es el resultado de un trabajo de campo realizado por el equipo de trabajo de la Oficina de Patrimonio Histórico Municipal en el mes de mayo del año 2019.

El Secretario



**Localización/Entorno**

Para yacimiento arqueológico



**ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN**

**Estado de conservación**

Bueno. Restaurado

**Clasificación / Calificación urbanística / Zona Ordenanza**

Urbano consolidado / Equipamiento

**Tipo y/o Grado de Protección urbanística**

Por remisión del Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

**Afecciones normativas / Figura de protección**

Las derivadas de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Bien del Patrimonio Histórico

**Tipo de Protección según PH**

- Bien de Patrimonio Histórico: Bien del Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico.  
 - Protección General. Bien del Patrimonio Histórico  
 - Régimen de protección: Protección general de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico: arts. 2.1, 12, 14, 16.1 y 16.2.

**Obras y Usos (Permitidos, aconsejables y prohibidos) / Medidas Correctoras**

En las condiciones que sean compatibles en el Art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la comunidad de Madrid. Estos usos serán permitidos si nos son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos).

Las obras, en los bienes de Patrimonio Histórico, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Previa a cualquier actuación se deberá hacer una intervención arqueológica, con los trámites, procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico. Para ello se realizarán los siguientes trámites:

- 1.- Solicitar Hoja Informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico.
- 2.- LA DGPH emitirá Hoja Informativa con las directrices a seguir en los trabajos arqueológicos.
- 3.- Se presentará Proyecto de intervención arqueológica en la DGPH, siguiendo directrices de la Hoja Informativa.
- 4.- LA DGPH emitirá permiso de actuación arqueológica.
- 5.- Se llevarán a cabo los trabajos arqueológicos por un arqueólogo titulado.
- 6.- El arqueólogo presentará un informe o memoria de los trabajos realizados.
- 7.- La DGPH emitirá un informe al respecto.

El Secretario



**CATÁLOGO** 16

**Término municipal**

Pedrezuela

**Denominación**

GRUPO ESCOLAR

**Código**

CM/0108/024

**CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN**

**Emplazamiento: Coordenadas UTM / Dirección postal / Polígono / Parcela catastral (en el caso de suelo rural\*)**

X: 449189 - Y: 4510892 / X: 449198 - Y: 4510901  
 X: 449200 - Y: 4510899 / X: 449209 - Y: 4510908  
 X: 449218 - Y: 4510899 / X: 449211 - Y: 4510886  
 X: 449209 - Y: 4510885 / X: 449208 - Y: 4510883  
 X: 449190 - Y: 4510885

Polígono 3

**Referencia catastral**

9209001VL4190N0001KT

**Uso del suelo**

Urbano

**Situación/Entorno: descripción geográfica**

Plaza de la Villa, junto a la iglesia parroquial y al edificio del ayuntamiento.

**Interés**

Arquitectónico

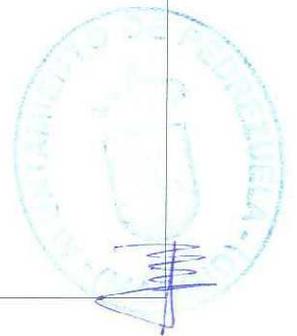
**Historia**

S. XX

**Descripción**

Este edificio, que data de mediados del siglo XX y fue construido originalmente como escuelas municipales, ha sido rehabilitado en su interior con fondos regionales, guardando en todo momento su fachada exterior original. Hoy es el Hogar del Jubilado.

El Secretario



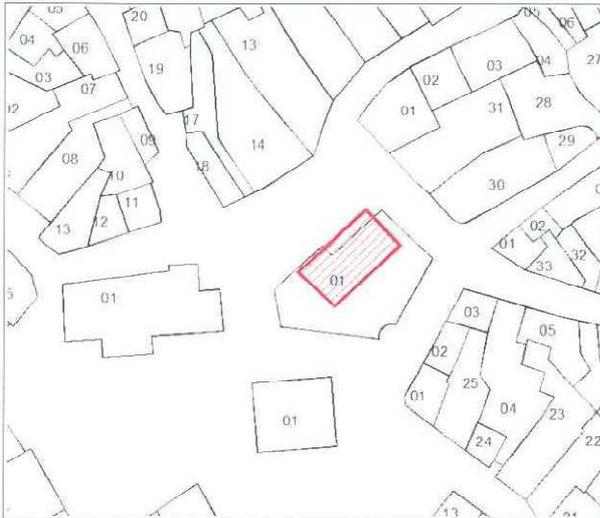
Observaciones

Bibliografía

FUENTE, S. DE LA (2012): *Pedrezuela, ayer y hoy*, Madrid, pp. 171-173 y 201-202.  
 VV.AA. (1991): *Arquitectura y Desarrollo Urbano. Zona Norte*. Volumen IV. COAM-CAM-FUNDACIÓN CAJA MADRID, pp. 649-650.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Emplazamiento



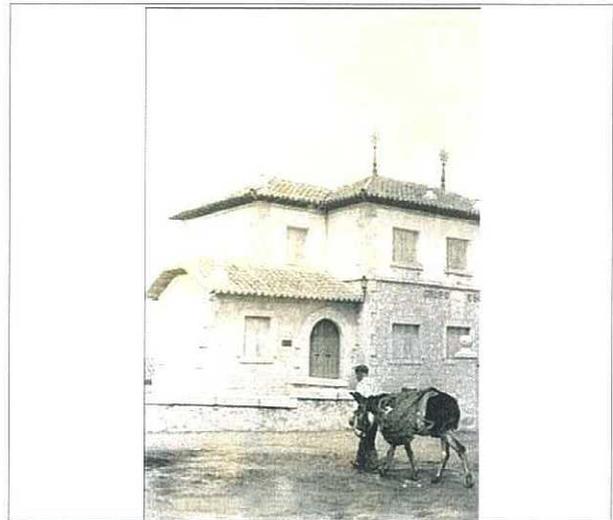
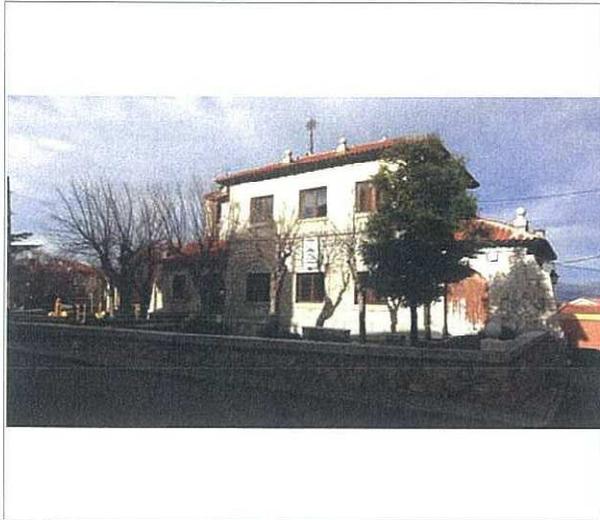
Localización/Entorno

Para arquitectura

El Secretario

**Localización/Entorno**

Para yacimiento arqueológico



**ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN**

**Estado de conservación**

Bueno. Actualmente en uso

**Clasificación / Calificación urbanística / Zona Ordenanza**

Suelo urbano consolidado / Equipamiento

**Tipo y/o Grado de Protección urbanística**

Por remisión del Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

**Afecciones normativas / Figura de protección**

**Tipo de Protección según PH**

**Obras y Usos (Permitidos, aconsejables y prohibidos) / Medidas Correctoras**

En las condiciones que sean compatibles en el Art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la comunidad de Madrid. Estos usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos).

Las obras, en los bienes de Patrimonio Histórico, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Previa a cualquier actuación se deberá hacer una intervención arqueológica, con los trámites, procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico. Para ello se realizarán los siguientes trámites:

- 1.- Solicitar Hoja Informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico.
- 2.- LA DGPH emitirá Hoja Informativa con las directrices a seguir en los trabajos arqueológicos.
- 3.- Se presentará Proyecto de intervención arqueológica en la DGPH, siguiendo directrices de la Hoja Informativa.
- 4.- LA DGPH emitirá permiso de actuación arqueológica.
- 5.- Se llevarán a cabo los trabajos arqueológicos por un arqueólogo titulado.
- 6.- El arqueólogo presentará un informe o memoria de los trabajos realizados.
- 7.- La DGPH emitirá un informe al respecto.

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte del expediente de declaración de Bienes de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. El presente documento es una copia de un documento original que forma parte del expediente de declaración de Bienes de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

16 de noviembre de 2014

El Secretario



CATÁLOGO 17

Término municipal

Pedrezuela

Denominación

ELEMENTOS JUNTO AL CEMENTERIO

Código

CM/0108/005

## CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN

Emplazamiento: Coordenadas UTM / Dirección postal /  
Polígono / Parcela catastral (en el caso de suelo rural\*)

X: 448735 - Y: 4510503

Polígono 3

Referencia catastral

Uso del suelo

Urbano

Situación/Entorno: descripción geográfica

Junto a la entrada del cementerio de Pedrezuela.

Interés

Arqueológico

Historia

Siglo XVII

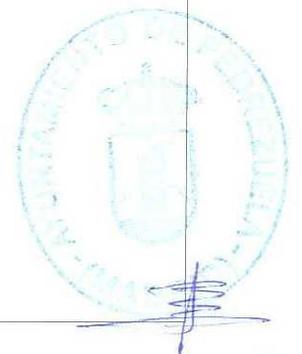
Descripción

Muy cerca de la entrada del cementerio de Pedrezuela se han localizado: una basa, dos fustes de columna, y seis capiteles totalmente descontextualizados. Algunos de los capiteles presentan inscripciones en las que se leen claramente tres fechas: 1672, 1679 y 1680. Aunque no hemos recibido ninguna información exacta, los restos ahora abandonados podrían pertenecer a la Ermita de Santa Ana (Yacimiento 108/006), de la que no queda vestigio alguno en su emplazamiento original.

Tras la prospección realizada en 2014, hemos podido comprobar que se trata de los restos de las cruces del Vía crucis, fundamentalmente basas y columnas, alguna con un escudo. También hay un capitel.

El Secretario

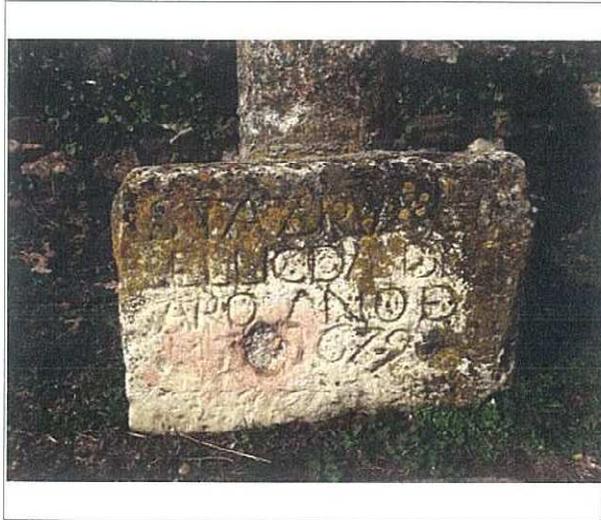
El Secretario





**Localización/Entorno**

Para yacimiento arqueológico



**ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN**

**Estado de conservación**

Erosionados y fragmentados.

**Clasificación / Calificación urbanística / Zona Ordenanza**

Suelo urbano consolidado.

**Tipo y/o Grado de Protección urbanística**

Por remisión del Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

**Afecciones normativas / Figura de protección**

Las derivadas de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Bien del Patrimonio Histórico

**Tipo de Protección según PH**

- Bien de Patrimonio Histórico: Bien del Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico.  
 - Protección General. Bien del Patrimonio Histórico  
 Régimen de protección: Protección general de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico: arts. 2.1, 12, 14, 16.1 y 16.2.

**Obras y Usos (Permitidos, aconsejables y prohibidos) / Medidas Correctoras**

En las condiciones que sean compatibles en el Art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la comunidad de Madrid. Estos usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos).

Las obras, en los bienes de Patrimonio Histórico, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Previa a cualquier actuación se deberá hacer una intervención arqueológica, con los trámites, procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico. Para ello se realizarán los siguientes trámites:

- 1.- Solicitar Hoja Informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico.
- 2.- LA DGPH emitirá Hoja Informativa con las directrices a seguir en los trabajos arqueológicos.
- 3.- Se presentará Proyecto de intervención arqueológica en la DGPH, siguiendo directrices de la Hoja Informativa.
- 4.- LA DGPH emitirá permiso de actuación arqueológica.
- 5.- Se llevarán a cabo los trabajos arqueológicos por un arqueólogo titulado.
- 6.- El arqueólogo presentará un informe o memoria de los trabajos realizados.
- 7.- La DGPH emitirá un informe al respecto.





Observaciones

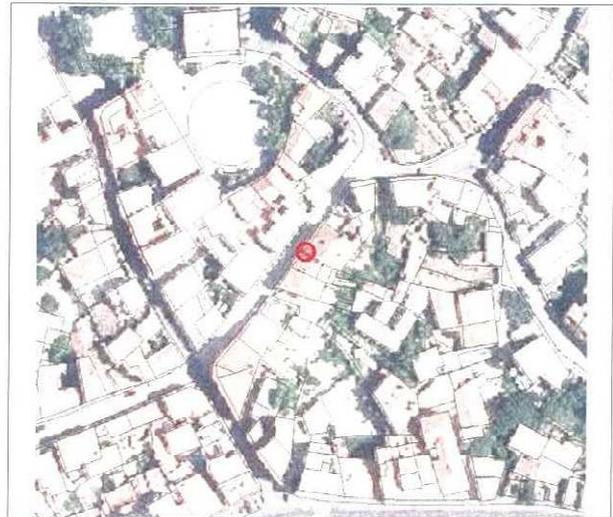
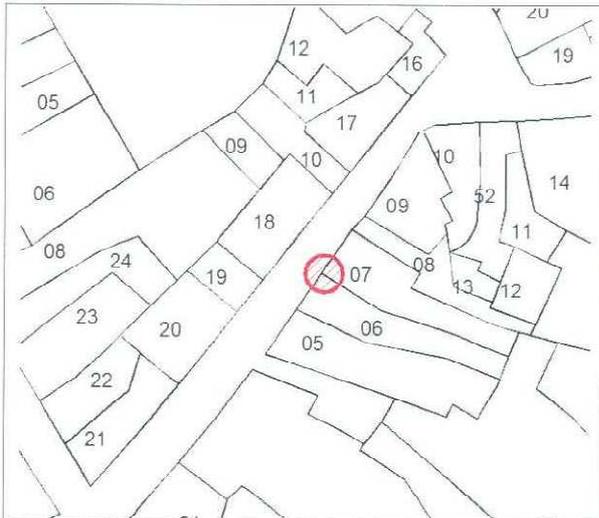
Empty box for observations.

Bibliografía

VV.AA. (1991): *Arquitectura y Desarrollo Urbano. Zona Norte*. Volumen IV. COAM-CAM-FUNDACIÓN CAJA MADRID, p. 647.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Emplazamiento

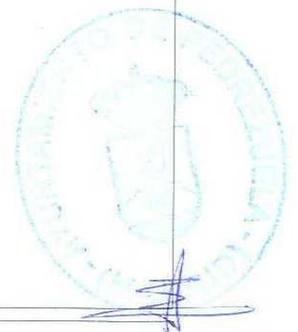


Localización/Entorno

Para arquitectura

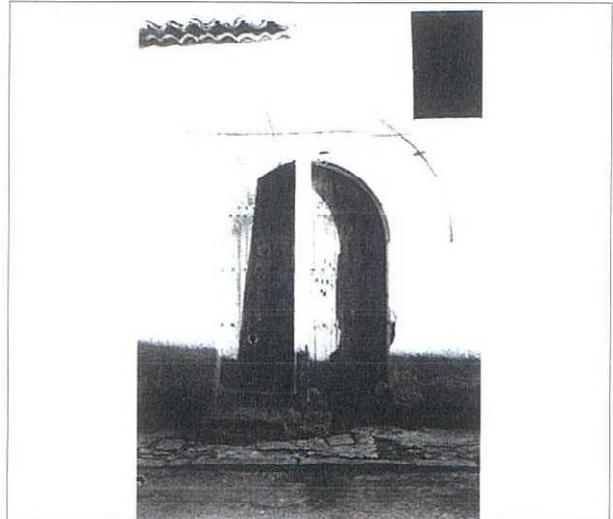
Empty box for location and surroundings.

Información:  
El Decreto  
El Decreto



**Localización/Entorno**

Para yacimiento arqueológico

**ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN****Estado de conservación**

Bueno.

**Clasificación / Calificación urbanística / Zona Ordenanza**

Suelo urbano consolidado / Casco antiguo grado I

**Tipo y/o Grado de Protección urbanística**

Por remisión del Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

**Afecciones normativas / Figura de protección**

Las derivadas de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Bien del Patrimonio Histórico

**Tipo de Protección según PH**

- Bien de Patrimonio Histórico: Bien del Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico.

- Protección General. Bien del Patrimonio Histórico

- Régimen de protección: Protección general de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico: arts. 2.1, 12, 14, 16.1 y 16.2.

**Obras y Usos (Permitidos, aconsejables y prohibidos) / Medidas Correctoras**

En las condiciones que sean compatibles en el Art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la comunidad de Madrid. Estos usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos).

Las obras, en los bienes de Patrimonio Histórico, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Previa a cualquier actuación se deberá hacer una intervención arqueológica, con los trámites, procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico. Para ello se realizarán los siguientes trámites:

- 1.- Solicitar Hoja Informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico.
- 2.- LA DGPH emitirá Hoja Informativa con las directrices a seguir en los trabajos arqueológicos.
- 3.- Se presentará Proyecto de intervención arqueológica en la DGPH, siguiendo directrices de la Hoja Informativa.
- 4.- LA DGPH emitirá permiso de actuación arqueológica.
- 5.- Se llevarán a cabo los trabajos arqueológicos por un arqueólogo titulado.
- 6.- El arqueólogo presentará un informe o memoria de los trabajos realizados.
- 7.- La DGPH emitirá un informe al respecto.



**CATÁLOGO** 19

**Término municipal**

Pedrezuela

**Denominación**

ERMITA DE SANTA ANA

**Código**

CM/0108/006

**CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN**

**Emplazamiento: Coordenadas UTM / Dirección postal / Polígono / Parcela catastral (en el caso de suelo rural\*)**

X: 449917 - Y: 4510753  
 X: 449902 - Y: 4510742  
 X: 449920 - Y: 4510738  
 X: 449935 - Y: 4510733  
 X: 449933 - Y: 4510753

PASEO DE LA ERMITA, 53  
 MANZANA 9808

**Referencia catastral**

9808313VL4190N0001ST

**Uso del suelo**

Urbano

**Situación/Entorno: descripción geográfica**

Se accede desde la A-1 directamente al Paseo de la Ermita, y en el número 53 se encuentra el solar donde se ubicaba la ermita.

**Interés**

Arqueológico

**Historia**

Siglos XVI-XX

**Descripción**

Ermita desaparecida.  
 No se ha localizado ningún resto constructivo ni material.

El Secretario  


**Observaciones**

Le ermila fue saqueada (se llevaron las imágenes y rompieron el techo) durante la guerra civil, pero no destruida como se ha dicho ya que personas del pueblo de unos 50 años todavía la han visto en pie.

fue demolida en el año 1985.

La prospección sistemática de 2007 ofrece una ubicación errónea y, por lo tanto, el escaso material documentado no corresponde a esta zona.

Tras la revisión de las fotografías aéreas desde 1946 hemos podido comprobar la ubicación exacta de la Ermita en la Avenida de la Ermita. Hoy en día hay un cruceo rememorando la verdadera ubicación de ésta en una pequeña plaza, así como una fuente, ambos de factura reciente.

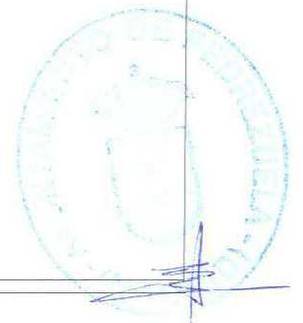
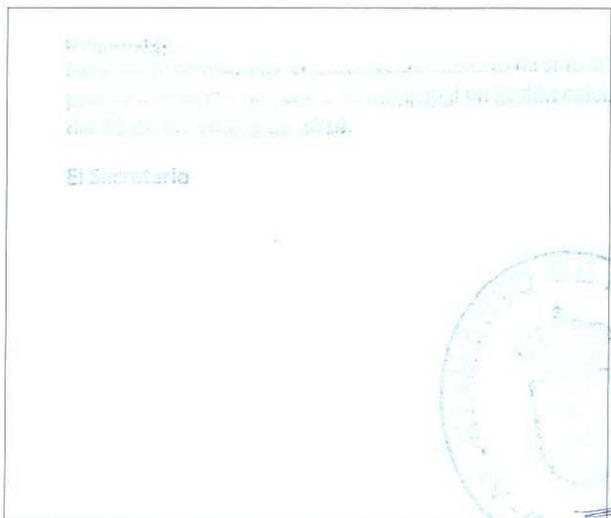
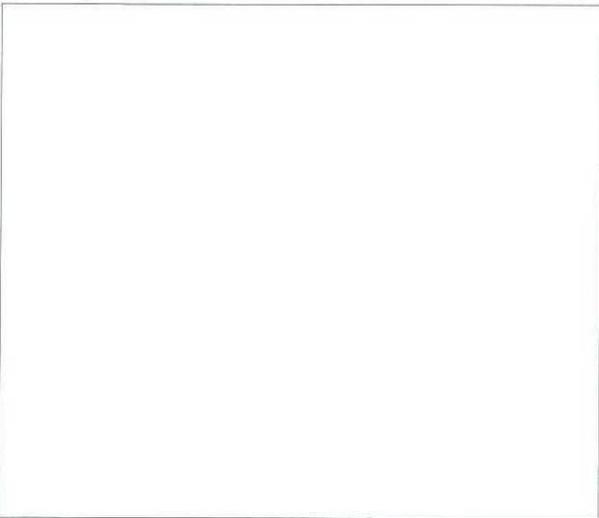
**Bibliografía**

FUENTE, S. DE LA (2012): *Pedrezuela, ayer y hoy*, Madrid, pp. 155-156.

VV.AA (1991): *Arquitectura y desarrollo urbano. Zona Norte*, vol. 4, COAM-CAM-FUNDACIÓN CAJA MADRID, p. 647.

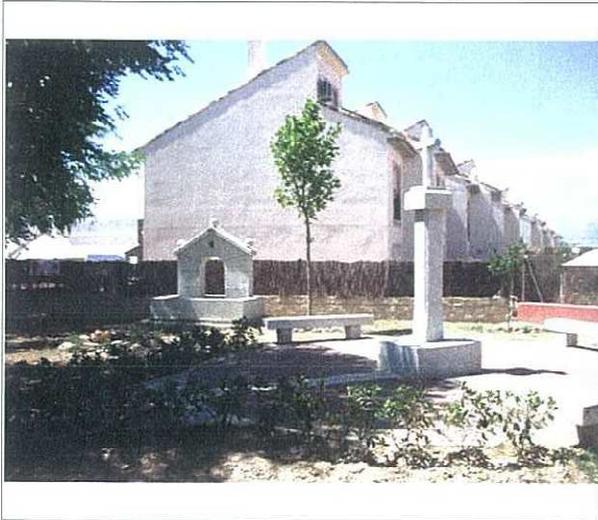
**DOCUMENTACIÓN GRÁFICA****Emplazamiento****Localización/Entorno**

Para arquitectura



**Localización/Entorno**

Para yacimiento arqueológico



**ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN**

**Estado de conservación**

Ha desaparecido.

**Clasificación / Calificación urbanística / Zona Ordenanza**

Urbano consolidado / Zona verde

**Tipo y/o Grado de Protección urbanística**

Por remisión del Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

**Afecciones normativas / Figura de protección**

Las derivadas de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Yacimiento arqueológico documentado.

**Tipo de Protección según PH**

- Bien de Patrimonio Histórico: Bien del Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico.
- Protección Específica. Yacimiento arqueológico documentado.
- Régimen de protección: Protección específica de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico: arts. 4.2, 28, 29, 30, 31 y 32 y disposición transitoria primera.

**Obras y Usos (Permitidos, aconsejables y prohibidos) / Medidas Correctoras**

En las condiciones que sean compatibles en el Art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la comunidad de Madrid. Estos usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos).

Las obras, en los bienes de Patrimonio Histórico, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Previa a cualquier actuación se deberá hacer una intervención arqueológica. con los trámites, procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico. Para ello se realizarán los siguientes trámites:

- 1.- Solicitar Hoja Informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico.
- 2.- LA DGPH emitirá Hoja Informativa con las directrices a seguir en los trabajos arqueológicos.
- 3.- Se presentará Proyecto de intervención arqueológica en la DGPH, siguiendo directrices de la Hoja Informativa.
- 4.- LA DGPH emitirá permiso de actuación arqueológica.
- 5.- Se llevarán a cabo los trabajos arqueológicos por un arqueólogo titulado.
- 6.- El arqueólogo presentará un informe o memoria de los trabajos realizados.
- 7.- La DGPH emitirá un informe al respecto.

Para mayor seguridad que el presente documento sea una copia auténtica emitida por el Plano Digital en formato PDF, se recomienda utilizar el código QR adjunto.

El Secretario



**CATÁLOGO** 20

**Término municipal**

Pedrezuela

**Denominación**

ARROYO DE LOS CAÑOS

**Código**

CM/0108/001

**CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN**

**Emplazamiento: Coordenadas UTM / Dirección postal /**

**Polígono / Parcela catastral (en el caso de suelo rural\*)**

X: 447947 - Y: 4508804 / X: 447941 - Y: 4508803 / X: 447916 - Y: 4508797  
 X: 447898 - Y: 4508792 / X: 447890 - Y: 4508792 / X: 447878 - Y: 4508801 /  
 X: 447872 - Y: 4508806 / X: 447871 - Y: 4508815 / X: 447871 - Y: 4508824 /  
 X: 447879 - Y: 4508847 / X: 447877 - Y: 4508865 / X: 447878 - Y: 4508882 /  
 X: 447883 - Y: 4508899 / X: 447891 - Y: 4508925 / X: 447898 - Y: 4508932 /  
 X: 447917 - Y: 4508943 / X: 447930 - Y: 4508948 / X: 447945 - Y: 4508945 /  
 X: 447948 - Y: 4508941 / X: 447955 - Y: 4508931 / X: 447962 - Y: 4508912 /  
 X: 447969 - Y: 4508885 / X: 447968 - Y: 4508853 / X: 447974 - Y: 4508841 /  
 X: 447973 - Y: 4508829 / X: 447970 - Y: 4508818 / X: 447964 - Y: 4508809 /  
 X: 447960 - Y: 4508806

Polígono 5. Parcelas 537, 538, 539 y 551

**Referencia catastral**

28108A005005370000MW, 28108A005005380000MA  
 28108A005005390000MB, 28108A005005510000MT

**Uso del suelo**

Agrario

**Situación/Entorno: descripción geográfica**

Se trata de un extenso espolón que desciende desde una línea de monte hacia el río Guadalix, en la margen izquierda de éste. El yacimiento, que tiene una gran visibilidad, se sitúa en la plataforma superior del espolón, cubierta por enebros y vegetación típica de monte bajo, excepto en la zona propia del yacimiento, lo que ha permitido documentar un gran número de fragmentos cerámicos a mano y diversas lascas de sílex.

**Interés**

Arqueológico

**Historia**

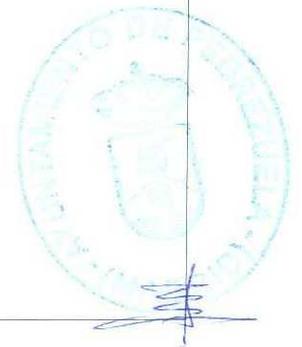
Indeterminado prehistórico (Edad del Bronce)

**Descripción**

El emplazamiento y los materiales definen al yacimiento como un poblado adscrito a un período indeterminado de la Edad del Bronce.

Elaborado por:  
 Pedro Pablo TORRES GARCÍA, I+D+i, en colaboración con el equipo de trabajo del Área de Patrimonio de CMR.

Elaborado por:



**Observaciones**

Se ha realizado una prospección sistemática en la que se han recogido numerosos fragmentos cerámicos a mano con cocción oxidante y reductora, siendo muy escasas las formas. Algunas cerámicas se encuentran bastante rodadas. Además, se han recogido diversos sílex, destacando una lámina denticulada.

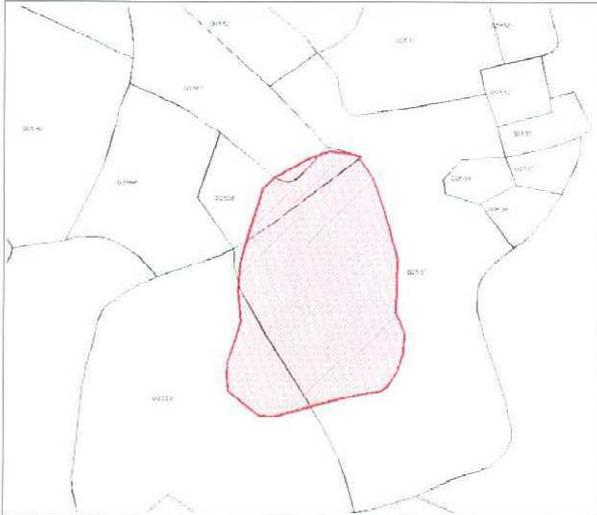
En la intervención asociada al Expte. 55/07SE ha localizado el área definida como yacimiento aunque, tras una intensiva prospección de la zona señalada y de los alrededores, no se ha documentado material de ningún tipo (ni cerámica ni sílex) que indique la presencia de un yacimiento en la zona.

En la prospección asociada al expediente 55/07 realizada en 2014 para el PG bajo nuestra dirección se han localizado algunos fragmentos de cerámica a mano muy rodada.

**Bibliografía**

**DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

**Emplazamiento**



**Localización/Entorno**

Para arquitectura

El Secretario

Sello circular del Ayuntamiento de Pedrezuela y una firma manuscrita.

**Localización/Entorno**

Para yacimiento arqueológico



**ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN**

**Estado de conservación**

Bueno.

**Clasificación / Calificación urbanística / Zona Ordenanza**

Suelo no urbanizable de protección especial

**Tipo y/o Grado de Protección urbanística**

Por remisión del Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

**Afecciones normativas / Figura de protección**

Las derivadas de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Yacimiento arqueológico documentado.

**Tipo de Protección según PH**

- Bien de Patrimonio Histórico: Bien del Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico.
- Protección Específica. Yacimiento arqueológico documentado.
- Régimen de protección: Protección específica de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico: arts. 4.2, 28, 29, 30, 31 y 32 y disposición transitoria primera.

**Obras y Usos (Permitidos, aconsejables y prohibidos) / Medidas Correctoras**

En las condiciones que sean compatibles en el Art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la comunidad de Madrid. Estos usos serán permitidos si nos son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos).

Las obras, en los bienes de Patrimonio Histórico, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Previa a cualquier actuación se deberá hacer una intervención arqueológica, con los trámites, procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico. Para ello se realizarán los siguientes trámites:

- 1.- Solicitar Hoja Informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico.
- 2.- LA DGPH emitirá Hoja Informativa con las directrices a seguir en los trabajos arqueológicos.
- 3.- Se presentará Proyecto de intervención arqueológica en la DGPH, siguiendo directrices de la Hoja Informativa.
- 4.- LA DGPH emitirá permiso de actuación arqueológica.
- 5.- Se llevarán a cabo los trabajos arqueológicos por un arqueólogo titulado.
- 6.- El arqueólogo presentará un informe o memoria de los trabajos realizados.
- 7.- La DGPH emitirá un informe al respecto.



El Secretario

**CATÁLOGO** 21

**Término municipal**

Pedrezuela

**Denominación**

CAMINO DE LA ATALAYA REAL

**Código**

CM/0108/002

**CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN**

**Emplazamiento: Coordenadas UTM / Dirección postal / Polígono / Parcela catastral (en el caso de suelo rural\*)**

X: 448880 - Y: 4511911 / X: 448875 - Y: 4511969  
 X: 448864 - Y: 4511912 / X: 448843 - Y: 4511862  
 X: 448894 - Y: 4511867 / X: 448923 - Y: 4511883  
 X: 448903 - Y: 4511930

Polígono 3. Parcelas 798, 805, 806, 807, 808, 809 y 810

**Referencia catastral**

28108A003007980000MX  
 28108A003008050000MU  
 28108A003008060000MH  
 28108A003008070000MW  
 28108A003008080000MA  
 28108A003008090000MB  
 28108A003008100000MW

**Uso del suelo**

Agrario

**Situación/Entorno: descripción geográfica**

Se sitúa en una zona llana localizada a la izquierda del camino que conduce a la urbanización Atalaya real, al noroeste del pueblo de Pedrezuela.

**Interés**

Arqueológico

**Historia**

Siglos XVI XX  
 Indeterminado histórico

**Descripción**

En la zona en la que se ubica el posible yacimiento no se observa ningún resto arqueológico estructural ni material que nos hagan pensar en la existencia de un yacimiento arqueológico. Se observan escasos restos pero se trata de algunos fragmentos de ladrillo contemporáneos.

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original que forma parte del patrimonio documental del Ayuntamiento de Pedrezuela. El original se conserva en el Archivo Municipal de Pedrezuela.

El Secretario



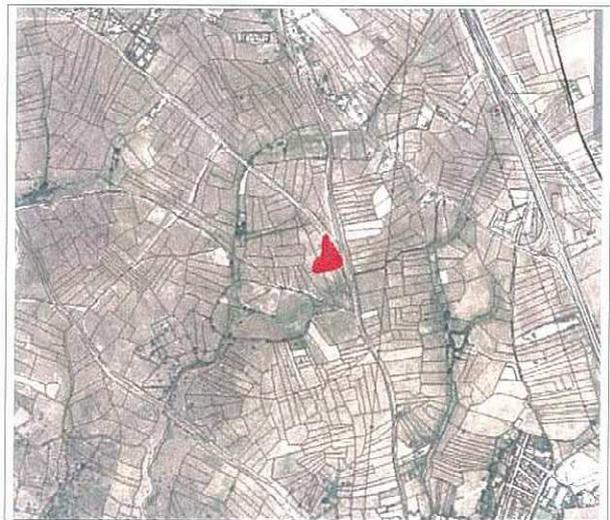
**Observaciones**

En la DGPH: "Numerosas tejas y, en menor medida, se han recogido varios fragmentos cerámicos a torno, destacando los materiales vidriados". "Sobre una extensión de 45 X 30 m. se observa una gran concentración de tejas y diversas cerámicas vidriadas de filiación contemporánea".  
 En los trabajos asociados al Expte. 55/07, el material identificado es bastante escaso, muy disperso y rodado.  
 En la prospección asociada al expediente 55/07 realizada en 2014 para el Plan General y bajo nuestra dirección no se han localizado fragmentos de cerámica o tejas.

**Bibliografía**

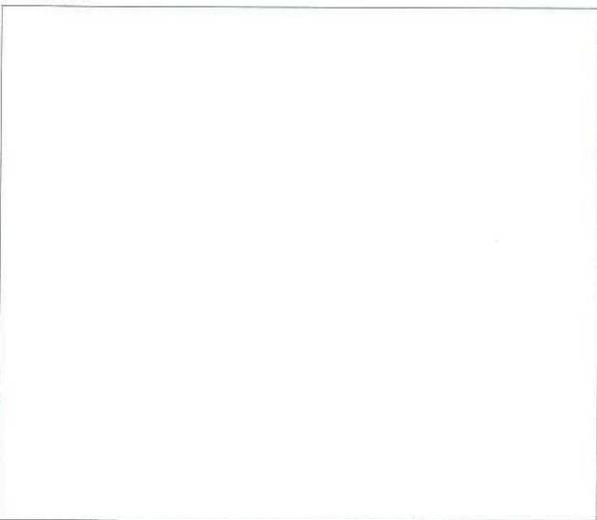
**DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

**Emplazamiento**



**Localización/Entorno**

Para arquitectura



**Localización/Entorno**

Para yacimiento arqueológico



**ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN**

**Estado de conservación**

Sin restos en superficie.

**Clasificación / Calificación urbanística / Zona Ordenanza**

Urbanizable no sectorizado.  
Urbanizable de protección especial.

**Tipo y/o Grado de Protección urbanística**

Por remisión del Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

**Afecciones normativas / Figura de protección**

Las derivadas de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Bien del Patrimonio Histórico

**Tipo de Protección según PH**

- Bien de Patrimonio Histórico: Bien del Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico.  
- Protección General. Bien del Patrimonio Histórico  
- Régimen de protección: Protección general de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico: arts. 2.1, 12, 14, 16.1 y 16.2.

**Obras y Usos (Permitidos, aconsejables y prohibidos) / Medidas Correctoras**

En las condiciones que sean compatibles en el Art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la comunidad de Madrid. Estos usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos).

Las obras, en los bienes de Patrimonio Histórico, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Previa a cualquier actuación se deberá hacer una intervención arqueológica, con los trámites, procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico. Para ello se realizarán los siguientes trámites:

- 1.- Solicitar Hoja Informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico.
- 2.- LA DGPH emitirá Hoja Informativa con las directrices a seguir en los trabajos arqueológicos.
- 3.- Se presentará Proyecto de intervención arqueológica en la DGPH, siguiendo directrices de la Hoja Informativa.
- 4.- LA DGPH emitirá permiso de actuación arqueológica.
- 5.- Se llevarán a cabo los trabajos arqueológicos por un arqueólogo titulado.
- 6.- El arqueólogo presentará un informe o memoria de los trabajos realizados.
- 7.- La DGPH emitirá un informe al respecto.

Elaborado:

Resolución de 10 de mayo de 2014 por la que se declara el Bien de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

El 10 de mayo de 2014.

El Secretario



**CATÁLOGO** 22

**Término municipal**

Pedrezuela

**Denominación**

BARRANCO DE LAS VIÑAS

**Código**

CM/0108/003

**CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN**

**Emplazamiento: Coordenadas UTM / Dirección postal / Polígono / Parcela catastral (en el caso de suelo rural\*)**

X: 448900 / Y: 4511490 / X: 448933 - Y: 4511391  
 X: 448899 - Y: 4511331 / X: 448935 - Y: 4511328  
 X: 448991 - Y: 4511308 / X: 449051 - Y: 4511380  
 X: 448982 - Y: 4511387

Polígono 3.

Parcelas 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 445, 448 y 449

**Referencia catastral**

28108A003003360000MQ  
 28108A003003370000MP  
 28108A003003380000ML  
 28108A003003390000MT  
 28108A003003400000MP  
 28108A003003410000ML  
 28108A003003420000MT  
 28108A003004450000MD  
 28108A003004480000MJ  
 28108A003004490000ME

**Uso del suelo**

Agrario

**Situación/Entorno: descripción geográfica**

Se localiza al noroeste del núcleo urbano. Salimos en dirección noroeste por el camino de canto blanco (también conocido como camino de prado cerrado) durante 262 m, El yacimiento se localiza al oeste y suroeste de este punto. En una zona llana dedicada actualmente a pastizal y cultivo, localizada inmediatamente al norte del pueblo y a la izquierda del camino que conduce a la urbanización Atalaya real,

**Interés**

Arqueológico

**Historia**

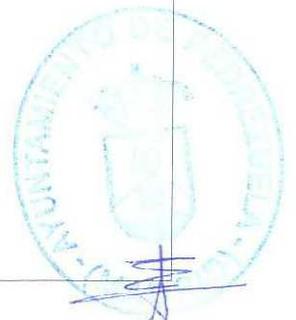
Siglos XVI-XX

**Descripción**

En una extensión aproximada de 60 X 35 m. se concentra una gran cantidad de tejas, además de numerosas cerámicas vidriadas. Adscripción cultural contemporánea. Según testimonio de un informante de la zona, este punto se correspondería con el "antiguo pueblo de Pedrezuela".

Elaborado por:   
 Fecha de elaboración: 2014  
 Fecha de actualización: 2014

El Secretario



**Observaciones**

En DGPH: "Se han recogido algunas cerámicas a torno, la mayoría de las cuales se encuentran vidriadas. Numerosas tejas. Prospección sistemática".

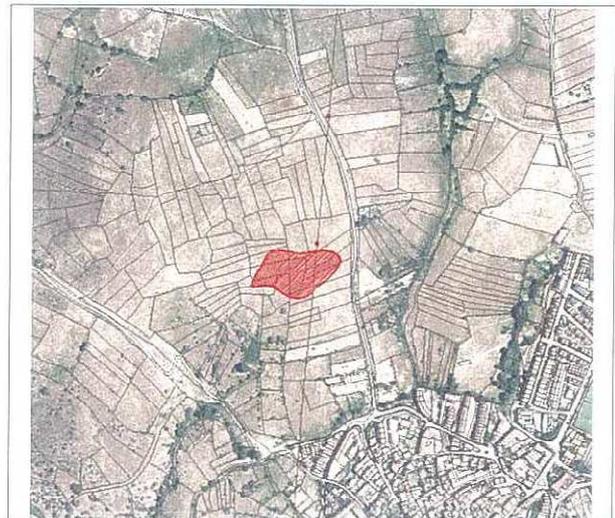
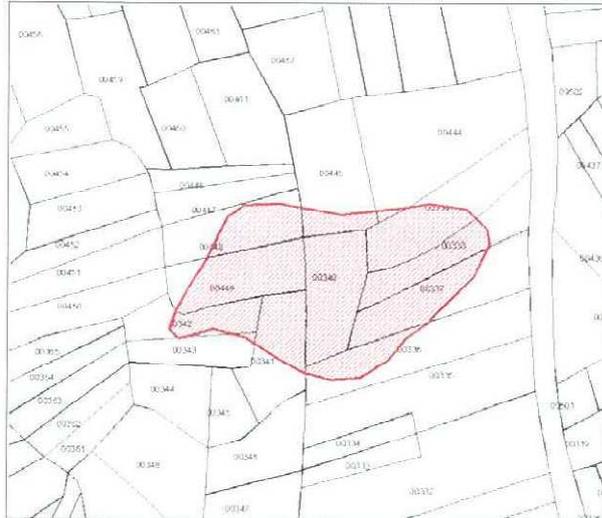
En los trabajos asociados al Expte. 55/07, el material identificado era muy escaso, limitándose a fragmentos de teja pequeños y muy rodados, y fragmentos de cerámica a torno, algunos con vedrío verde en el interior.

En las prospecciones realizadas para el Plan General se ha localizado cerámica vidriada del siglo XVIII, además de fragmentos de cerámica común y tejas.

**Bibliografía**

**DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

**Emplazamiento**

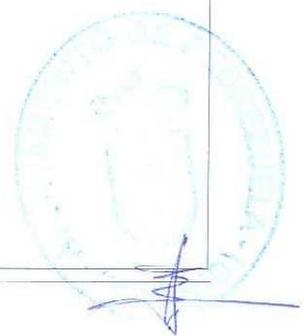


**Localización/Entorno**

Para arquitectura

**Referencia:**  
 Plan de Ordenación de Recursos Urbanos y Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Pedrezuela para el año 2014, elaborado por el Servicio Urbanístico de dicho Ayuntamiento en 2014.

**El Secretario**



**Localización/Entorno**

Para yacimiento arqueológico



**ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN**

**Estado de conservación**

Labores agropecuarias

**Clasificación / Calificación urbanística / Zona Ordenanza**

Suelo urbanizable no sectorizado.

**Tipo y/o Grado de Protección urbanística**

Por remisión del Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

**Afecciones normativas / Figura de protección**

Las derivadas de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Yacimiento arqueológico documentado.

**Tipo de Protección según PH**

- Bien de Patrimonio Histórico: Bien del Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico.
- Protección Específica. Yacimiento arqueológico documentado.
- Régimen de protección: Protección específica de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico: arts. 4.2, 28, 29, 30, 31 y 32 y disposición transitoria primera.

**Obras y Usos (Permitidos, consejables y prohibidos) / Medidas Correctoras**

En las condiciones que sean compatibles en el Art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la comunidad de Madrid. Estos usos serán permitidos si nos son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos).

Las obras, en los bienes de Patrimonio Histórico, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Previa a cualquier actuación se deberá hacer una intervención arqueológica, con los trámites, procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico. Para ello se realizarán los siguientes trámites:

- 1.- Solicitar Hoja Informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico.
- 2.- LA DGPH emitirá Hoja Informativa con las directrices a seguir en los trabajos arqueológicos.
- 3.- Se presentará Proyecto de intervención arqueológica en la DGPH, siguiendo directrices de la Hoja Informativa.
- 4.- LA DGPH emitirá permiso de actuación arqueológica.
- 5.- Se llevarán a cabo los trabajos arqueológicos por un arqueólogo titulado.
- 6.- El arqueólogo presentará un informe o memoria de los trabajos realizados.
- 7.- La DGPH emitirá un informe al respecto.

El Secretario

24 de mayo de 2024.

El Secretario



CATÁLOGO 23

Término municipal

Denominación

Pedrezuela

CERRILLO DE SAN ROQUE

Código

CM/0108/004

CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN

Emplazamiento: Coordenadas UTM / Dirección postal / Polígono / Parcela catastral (en el caso de suelo rural\*)

Referencia catastral

X: 448600 - Y: 4510530 / X: 448581 - Y: 4510571  
X: 448543 - Y: 4510509 / X: 448586 - Y: 4510472  
X: 448638 - Y: 4510531 / X: 448604 - Y: 4510546

28108A009002090000MJ  
28108A009002230000MB  
28108A009002260000MQ  
28108A009002270000MP

Polígono 9. Parcelas 209, 223, 226, 227

Uso del suelo

Agrario

Situación/Entorno: descripción geográfica

Salimos del núcleo urbano hacia el Suroeste por la calle de las Eras hasta llegar al cementerio. El yacimiento se localiza a 140 m. detrás de éste, en el cerro.

Interés

Arqueológico

Historia

Siglos XVI-XX

Descripción

La zona donde se localiza el posible yacimiento se encuentra ocupada, en la actualidad, casi en su totalidad por unas instalaciones para caballos, y no se localiza ningún tipo de estructura ni tampoco materiales arqueológicos que nos hagan pensar en la existencia de un yacimiento arqueológico.

Informe:  
Elaborado por el Sr. Director de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla-La Mancha  
y aprobado por el Sr. Director de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla-La Mancha el día 10 de Septiembre de 2019.

El Secretario



**Observaciones**

En DGPH: "Cerámica a torno además de numerosas tejas. La mayoría de los fragmentos recogidos son vidriados. Prospección sistemática". "Inmediatamente detrás del actual cementerio de Pedrezuela se han recogido, de forma dispersa, diversas cerámicas vidriadas, además de documentarse un alto volumen de tejas en un área aproximada de 35 X 20 m. cuya adscripción cultural es contemporánea. En la parte superior de un cerro amesetado situado en la margen derecha del río Guadalix".

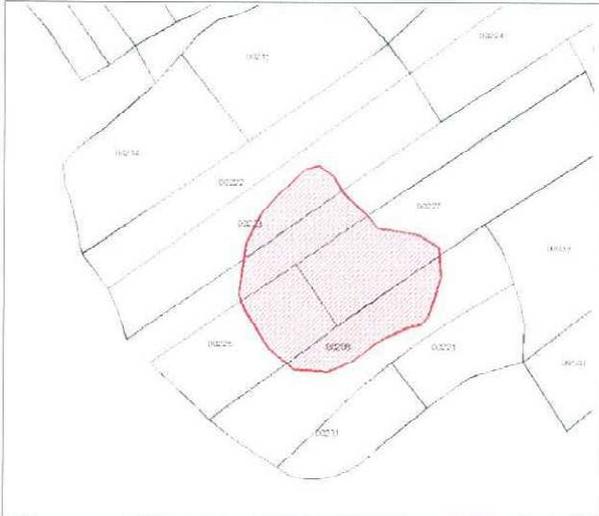
En la prospección realizada para el Plan General se constata que la zona donde se localiza el yacimiento se encuentra ocupada casi en su totalidad por unas instalaciones para caballos, y no se localizan materiales arqueológicos.

**Bibliografía**

[Empty box for Bibliography]

**DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

**Emplazamiento**



**Localización/Entorno**

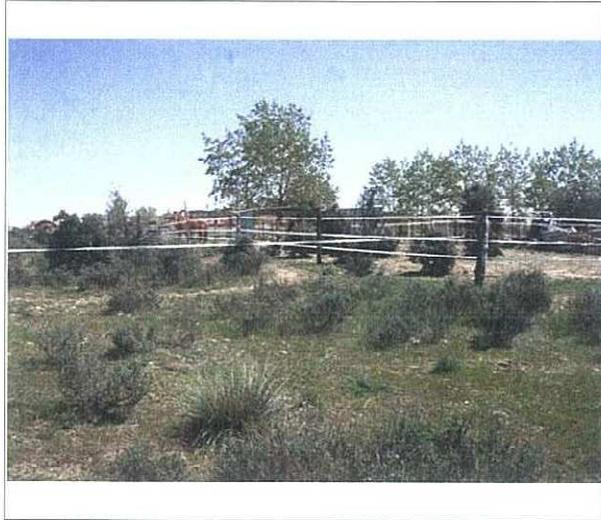
Para arquitectura

[Empty box for architectural location/environment]

Elaborado por: [Faint text]  
 Para [Faint text]  
 El Secretario

**Localización/Entorno**

Para yacimiento arqueológico



**ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN**

**Estado de conservación**

Sin restos en superficie.

**Clasificación / Calificación urbanística / Zona Ordenanza**

Urbanizabe sectorizado (SR 5)

**Tipo y/o Grado de Protección urbanística**

Por remisión del Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

**Afecciones normativas / Figura de protección**

Las derivadas de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Bien del Patrimonio Histórico

**Tipo de Protección según PH**

- Bien de Patrimonio Histórico: Bien del Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico.  
 - Protección General. Bien del Patrimonio Histórico  
 - Régimen de protección: Protección general de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico: arts. 2.1, 12, 14, 16.1 y 16.2.

**Obras y Usos (Permitidos, aconsejables y prohibidos) / Medidas Correctoras**

En las condiciones que sean compatibles en el Art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la comunidad de Madrid. Estos usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos).

Las obras, en los bienes de Patrimonio Histórico, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Previa a cualquier actuación se deberá hacer una intervención arqueológica, con los trámites, procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico. Para ello se realizarán los siguientes trámites:

- 1.- Solicitar Hoja Informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico.
- 2.- LA DGPH emitirá Hoja Informativa con las directrices a seguir en los trabajos arqueológicos.
- 3.- Se presentará Proyecto de intervención arqueológica en la DGPH, siguiendo directrices de la Hoja Informativa.
- 4.- LA DGPH emitirá permiso de actuación arqueológica.
- 5.- Se llevarán a cabo los trabajos arqueológicos por un arqueólogo titulado.
- 6.- El arqueólogo presentará un informe o memoria de los trabajos realizados.
- 7.- La DGPH emitirá un informe al respecto.

El Secretario



**CATÁLOGO** 24

**Término municipal**

Pedrezuela

**Denominación**

CASCO HISTÓRICO

**Código**

CM/0108/007

**CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN**

**Emplazamiento: Coordenadas UTM / Dirección postal /**

**Polígono / Parcela catastral (en el caso de suelo rural\*)**

**Referencia catastral**

X: 449191 - Y: 4510824  
 X: 449157 - Y: 4511071  
 X: 449098 - Y: 4510888  
 X: 449050 - Y: 4510689  
 X: 449206 - Y: 4510722  
 X: 449356 - Y: 4510727  
 X: 449294 - Y: 4510785  
 X: 449369 - Y: 4510878

POLÍGONO 3

**Uso del suelo**

Urbano

**Situación/Entorno: descripción geográfica**

Se accede al casco histórico por la calle principal desde la A-1, llamada Paseo de la Ermita y después calle Eras. El casco histórico se encuentra al Norte de esta calle.

**Interés**

Arqueológico

**Historia**

Bajomedieval  
 Siglos XVI-XX

**Descripción**

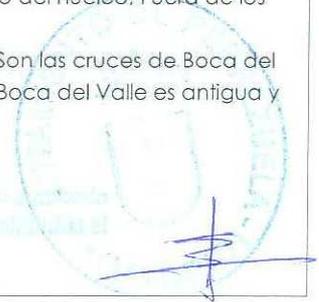
La situación de cruce de caminos y la existencia del puente sobre el río Guadalix es una de las razones del asentamiento de Pedrezuela por parte de pastores segovianos durante los siglos XIII-XIV. En 1331, la Comunidad de Villa y Tierra de Segovia concede privilegio para repoblar estas tierras. Este manuscrito en pergamino de cuero se conserva en el archivo municipal del Ayuntamiento.

- Dentro del casco destaca la Iglesia parroquial de San Miguel, de estilo gótico y datada en el s. XVI.
- Se conserva la portada del antiguo hospital-albergue de pobres en la calle Mayor. Único resto que queda de la construcción del siglo XVII. Actualmente forma parte de la fachada de dos viviendas particulares diferentes, por lo que el vano fue dividido en dos mediante un pequeño tabique. Esta situación se mantuvo hasta aproximadamente 2007, momento en el que se modifica totalmente.
- Entre la Iglesia ya la desaparecida Ermita de Santa Ana se disponía un vía Crucis del que actualmente quedan dos cruces. Una en la calle Calvario: Columna y basa con escudo y fecha de 1679 (La cruz es posterior). La otra sin escudo ni basa está en la avenida de Madrid. En la entrada del cementerio y junto a la tapia sur hay restos de basas y fustes de iguales características a éstas. Algunas basas tienen una inscripción similar, reflejando la persona que las pagaba y el año en que se hicieron (Entre 1679 y 1680). El cementerio se encuentra alejado del núcleo. Fuera de los límites del yacimiento.

Hay otras cruces dispersas por el municipio y que son las llamadas cruces de humilladero. Son las cruces de Boca del Valle, Canto Blanco y Las Dehesillas. Las dos primeras son nuevas, si bien la basa de la de Boca del Valle es antigua y la tercera es una columna sin cruz.

El Ayuntamiento de Pedrezuela ha declarado el casco histórico de Pedrezuela Bien de Interés Cultural en sesión plenaria el día 15 de mayo de 2014.

El Ayuntamiento



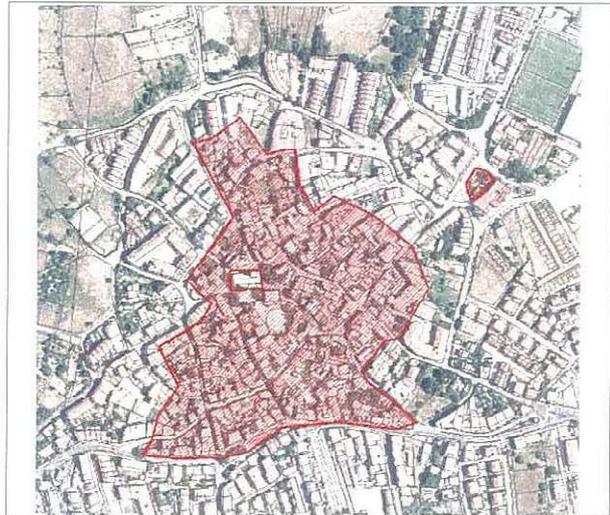
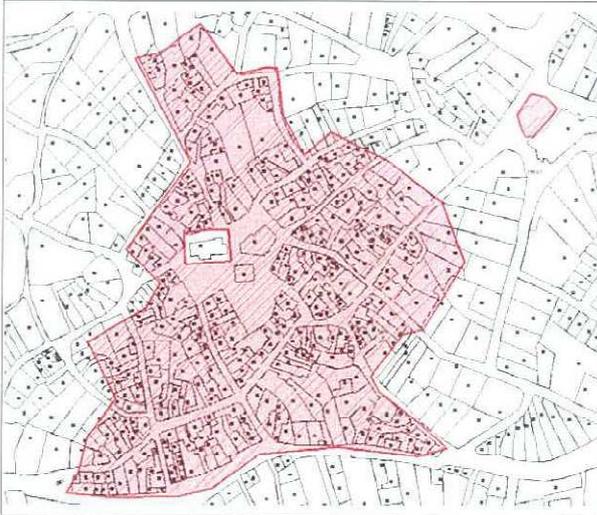
Observaciones

Bibliografía

FUENTE, S. DE LA (2012): *Pedrezuela, ayer y hoy*. Madrid.  
 GONZÁLEZ SANZ, J. C. Y DEL AMO LOBO, J. I. (1989): *Pedrezuela en sus documentos. Historia de España en una de sus villas*. Editorial Tierra de Fuego, Madrid.  
 VV.AA. (1991): *Arquitectura y Desarrollo Urbano. Zona Norte. Volumen IV*. COAM-CAM-FUNDACIÓN CAJA MADRID, pp. 645-650.  
 VV.AA. (2006): *Pedrezuela. Historia*. Ayuntamiento de Pedrezuela. Consejería de Turismo de la Comunidad de Madrid.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Emplazamiento



Localización/Entorno

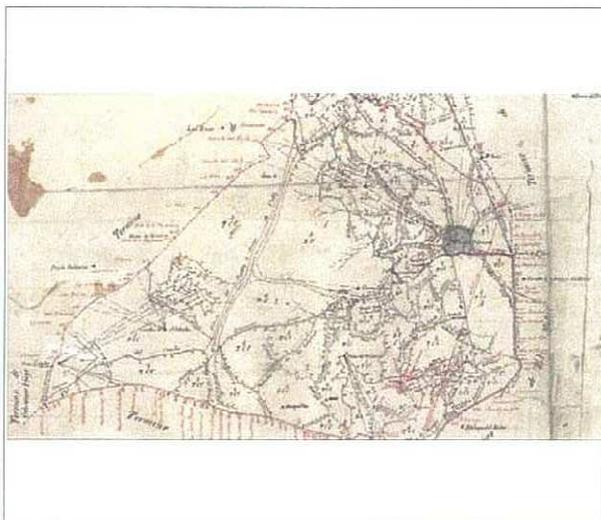
Para arquitectura



Elaborado por: *[Firma]*  
 Fecha: *[Fecha]*  
 El Secretario

**Localización/Entorno**

Para yacimiento arqueológico



**ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN**

**Estado de conservación**

**Clasificación / Calificación urbanística / Zona Ordenanza**

Suelo urbano consolidado.

**Tipo y/o Grado de Protección urbanística**

Por remisión del Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

**Afecciones normativas / Figura de protección**

Las derivadas de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Yacimiento arqueológico documentado.

**Tipo de Protección según PH**

- Bien de Patrimonio Histórico: Bien del Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico.

- Protección Específica. Yacimiento arqueológico documentado.

- Régimen de protección: Protección específica de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico: arts. 4.2, 28, 29, 30, 31 y 32 y disposición transitoria primera.

**Obras y Usos (Permitidos, consejables y prohibidos) / Medidas Correctoras**

En las condiciones que sean compatibles con el Art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la comunidad de Madrid. Estos usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos).

Las obras, en los bienes de Patrimonio Histórico, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Previa a cualquier actuación se deberá hacer una intervención arqueológica, con los trámites, procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico. Para ello se realizarán los siguientes trámites:

- 1.- Solicitar Hoja Informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico.
- 2.- LA DGPH emitirá Hoja Informativa con las directrices a seguir en los trabajos arqueológicos.
- 3.- Se presentará Proyecto de intervención arqueológica on la DGPH, siguiendo directrices de la Hoja Informativa.
- 4.- LA DGPH emitirá permiso de actuación arqueológica.
- 5.- Se llevarán a cabo los trabajos arqueológicos por un arqueólogo titulado.
- 6.- El arqueólogo presentará un informe o memoria de los trabajos realizados.
- 7.- La DGPH emitirá un informe al respecto.

El Secretario

Presentado para su aprobación en el Pleno de la Comisión de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid

El 24 de Septiembre de 2024.

El Secretario



## CATÁLOGO 25

## Término municipal

Pedrezuela

## Denominación

PRADO LA CASA

## Código

CM/0108/019

## CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTACIÓN

## Emplazamiento: Coordenadas UTM / Dirección postal / Polígono / Parcela catastral (en el caso de suelo rural\*)

Reguero del Valle: X: 448846 - Y: 4511080  
 Arroyo de las Casas: X: 448754 - Y: 4510985 / X: 448674 - Y: 4510888  
 Arroyo de Valdeloshuertos: X: 448427 - Y: 4511403  
 Arroyo de los Prados: X: 448579 - Y: 4513429 / X: 448050 - Y: 4513163

Polígono 1 (Parcelas 173, 174, 175, 256, 9005 y 9020),  
 Polígono 3 (Parcela 9006), Polígono 9 (130, 165, 166, 175, 176, 178, 180, 185, 188, 193, 199, 203 y 205)

## Referencia catastral

28108A001001730000MR, 28108A001001740000MD,  
 28108A001001750000MX, 28108A001002560000MQ,  
 28108A001090050000MD, 28108A001090200000MW,  
 28108A003090060000MY, 28108A009001300000MY,  
 28108A009001650000MP, 28108A009001660000ML,  
 28108A009001750000MR, 28108A009001760000MD,  
 28108A009001780000MI, 28108A009001800000MX,  
 28108A009001850000MZ, 28108A009001880000MW,  
 28108A009001930000MB, 28108A009001990000MT,  
 28108A009002030000MO, 28108A009002050000MR

## Uso del suelo

Agrario

## Situación/Entorno: descripción geográfica

Áreas de extracción de gneis. Los restos documentados en estas áreas forman parte de un conjunto mayor localizado en torno a cuatro arroyos de Pedrezuela que desembocan en la margen izquierda del río Guadalix.

## Interés

Arqueológico y Etnográfico

## Historia

Indeterminado prehistórico  
Indeterminado histórico

## Descripción

Este conjunto está compuesto por un total de ocho áreas o yacimientos que se distribuyen de la siguiente forma:

- Arroyo de los Prados, localizado en la zona Norte del término. Cuenta con tres áreas: "Prado de la Casa", "Manantial de Ramos" y "Embalse".
- Arroyo de Valdeloshuertos, cercano al núcleo de Pedrezuela. Tiene un solo área de concentración de restos.
- Arroyo Casa o de Las Casas, que es el más cercano al núcleo. Tiene tres áreas: "La Porfilla", "Cercallera" y "El Camino del Molino".
- Arroyo Reguero del Valle, localizado al Sur. Cuenta con un único yacimiento.

Estos restos consisten en huellas circulares, con un diámetro bastante homogéneo de unos 0,50 m. de media, que se documentan en los afloramientos de gneis que hay en torno a los arroyos, tanto en el cauce como en áreas más alejadas de los mismos. Se corresponden con la marca dejada tras extraer planchas circulares o incluso, en algunos casos, podemos apreciar estas planchas que aún no han sido extraídas. Parece que el sistema de extracción se realizaba mediante perforaciones muy juntas marcando el perímetro de la pieza circular, y tal vez estas perforaciones se practicaran con un puntero metálico. Después se extraía la pieza mediante diferentes métodos: robajando la roca y dejando el círculo en relieve preparado para la extracción, cortando lateralmente la roca para sacar el disco o labrar profundamente la plancha para sacar el disco directamente. Independientemente del método empleado, la pieza ya era extraída con forma circular. En la presente prospección no se ha localizado ninguna de las planchas o discos de piedra, ni siquiera un fragmento de los mismos. Sin embargo, en el texto mencionado en la bibliografía se recoge el hallazgo de dos fragmentos con un grosor de 4-5 cm. "con el canto plano de sección rectangular... sin ningún tipo de decoración y con las caras planas, a las que se sacaba la mica blanca para darles un aspecto brillante". También se menciona el hallazgo de un disco de similares características en la excavación realizada en el yacimiento Dehesa de la Oliva (Palones), cuya cronología abarca desde Edad del Bronce a época romana. Este disco hallado no tiene orificio central ni decoración alguna. La piedra de la zona es caliza, por lo que se supone que el disco procedía de otro lugar, tal vez de estas canteras.

**Observaciones**

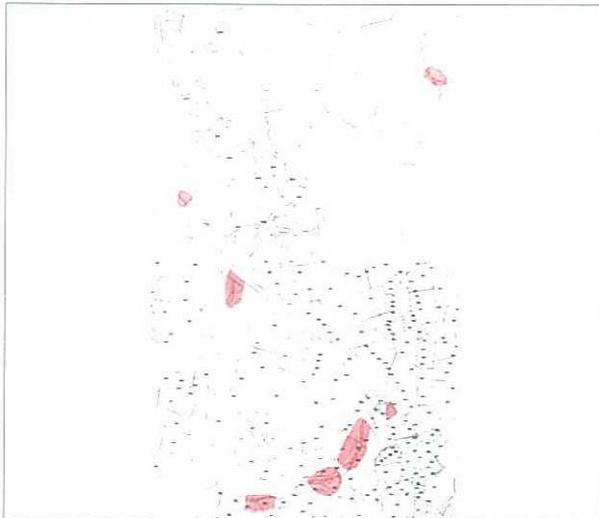
Se desconoce la datación de este tipo de explotación, así como la funcionalidad concreta de las planchas extraídas. En el texto mencionado se plantea una cronología imprecisa, entre 1000 a.C. y el 1300 d.C. Sin embargo, una datación precisa de los restos requiere estudios más detallados y completos. Lo mismo sucede en cuanto a la funcionalidad, ya que se sugiere que pueden corresponderse con disco solares, de carácter ritual. En el área de yacimiento Prado la Casa se han documentado escasos restos, quizá debido a la abundante vegetación existente en el cauce del antiguo arroyo, por el que actualmente no circula nada de agua. El área de yacimiento Manantial de Ramos no ha sido localizado debido a la vegetación. El área de yacimiento Embalse se localiza en el embalse de Pedrezuela y presenta pocos restos, con buenos ejemplos de placas sin extraer por abandono de la explotación.

**Bibliografía**

GONZÁLEZ SANZ, J. C. (2008): *Petroglifos circulares en Pedrezuela*. Madrid.  
 (2013): "Lagares y almazaras rupestres de Pedrezuela", *Madrid Histórico*, 44 (Marzo-abril 2013).

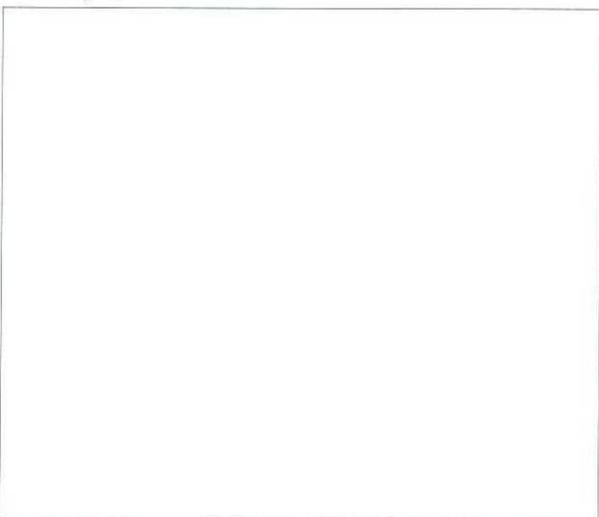
**DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

**Emplazamiento**



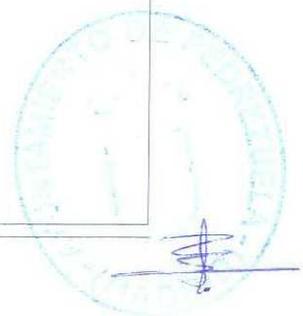
**Localización/Entorno**

Para arquitectura



El Secretario

El Secretario



**Localización/Entorno**

Para yacimiento arqueológico



**ESTADO DE CONSERVACIÓN Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN**

**Estado de conservación**

Abandonado.

**Clasificación / Calificación urbanística / Zona Ordenanza**

Suelo no urbanizable de protección. Preservado y Protección especial.

**Tipo y/o Grado de Protección urbanística**

Por remisión del Art. 43.f de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

**Afecciones normativas / Figura de protección**

Las derivadas de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Yacimiento arqueológico documentado.

**Tipo de Protección según PH**

- Bien de Patrimonio Histórico: Bien del Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico.
- Protección Específica. Yacimiento arqueológico documentado.
- Régimen de protección: Protección específica de la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico: arts. 4.2, 28, 29, 30, 31 y 32 y disposición transitoria primera.

**Obras y Usos (Permitidos, aconsejables y prohibidos) / Medidas Correctoras**

En las condiciones que sean compatibles en el Art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la comunidad de Madrid. Estos usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos).

Las obras, en los bienes de Patrimonio Histórico, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Previa a cualquier actuación se deberá hacer una intervención arqueológica, con los trámites, procedimientos y diligencias exigibles por la legislación sectorial en materia de Patrimonio Histórico. Para ello se realizarán los siguientes trámites:

- 1.- Solicitar Hoja Informativa a la Dirección General de Patrimonio Histórico.
- 2.- LA DGPH emitirá Hoja Informativa con las directrices a seguir en los trabajos arqueológicos.
- 3.- Se presentará Proyecto de intervención arqueológica en la DGPH, siguiendo directrices de la Hoja Informativa.
- 4.- LA DGPH emitirá permiso de actuación arqueológica.
- 5.- Se llevarán a cabo los trabajos arqueológicos por un arqueólogo titulado.
- 6.- El arqueólogo presentará un informe o memoria de los trabajos realizados.
- 7.- La DGPH emitirá un informe al respecto.

El Secretario

